



**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
**ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**

**Entidades Fiscalizadoras Superiores y**  
*Accountability*

**D<sup>a</sup> María Estela Moreno**

2015

---

# ÍNDICE

---

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| RESUMEN                             | 9  |
| OBJETIVOS DE LA TESIS               | 9  |
| METODOLOGÍA                         | 10 |
| CONCLUSIONES                        | 11 |
| PALABRAS CLAVES                     | 11 |
| SUMMARY                             | 12 |
| PURPOSE OF THE THESIS               | 12 |
| METHODOLOGY                         | 12 |
| CONCLUSIONS                         | 14 |
| KEY WORDS                           | 14 |
| INTRODUCCIÓN                        | 15 |
| CAPÍTULO I: ESTRATEGIA METODOLÓGICA | 20 |
| 1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA        | 20 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA         | 23 |
| 1.3. OBJETIVOS                      | 27 |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL             | 27 |

---

---

|  |    |
|--|----|
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | 27 |
| 1.4. METODOLOGÍA   | 28 |
| 1.4.1. CONTEXTO DE LAS HIPÓTESIS   | 32 |
| 1.4.2. HIPÓTESIS GENERAL   | 33 |
| 1.4.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS   | 34 |
| 1.5. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN   | 34 |
| CAPÍTULO II: ESTADO DEL ARTE   | 37 |
| CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL   | 47 |
| 3.1. <i>ACCOUNTABILITY</i> Y EL CONTROL CONTEMPORÁNEO GUBERNAMENTAL.                               | 47 |
| 3.1.1. <i>ACCOUNTABILITY</i> : CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL  | 50 |
| 3.1.2. <i>ACCOUNTABILITY</i> Y RESPONSABILIZACIÓN  | 54 |
| 3.1.3. <i>ACCOUNTABILITY</i> HORIZONTAL Y ORGANISMOS DE CONTROL                                    | 60 |
| CAPÍTULO IV: LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y EL NUEVO PARADIGMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL | 67 |
| 4.1. EFS Y EL CONTROL DE GESTIÓN   | 76 |
| 4.2. MODELOS DE EFS  | 79 |
| 4.3. EFS E INTOSAI   | 86 |
| CAPÍTULO V: DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA                    | 90 |

---

---

|   |            |
|---|------------|
| 5.1. AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)                             | <b>90</b>  |
| <br>  |            |
| CAPÍTULO VI: DISEÑO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA   | <b>104</b> |
| <br>  |            |
| 6.1. TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA (TCU)                              | <b>104</b> |
| <br>  |            |
| CAPÍTULO VII: COMPARACIÓN DE DISEÑOS INSTITUCIONALES: AGN Y TCU       | <b>121</b> |
| <br>  |            |
| 7.1. DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS EFS                                  | <b>123</b> |
| <br>  |            |
| 7.1.1. OPORTUNIDAD  | <b>124</b> |
| <br>  |            |
| 7.1.2. AUTORIDAD SUPERIOR Y MODO DE DESIGNACIÓN                       | <b>125</b> |
| <br>  |            |
| 7.1.3. EXISTENCIA DE FUNCIÓN JURISDICCIONAL                           | <b>129</b> |
| <br>  |            |
| 7.1.4. RELACIÓN CON EL PARLAMENTO Y CON EL GOBIERNO                   | <b>130</b> |
| <br>  |            |
| 7.1.5. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA                        | <b>130</b> |
| <br>  |            |
| 7.2. LA COMPARACIÓN   | <b>131</b> |
| <br>  |            |
| CAPÍTULO VIII: INFORMES FINALES DE AUDITORÍA COMO PRODUCTO DE LAS EFS | <b>144</b> |
| <br>  |            |
| 8.1. VARIABLES A CONSIDERAR   | <b>149</b> |
| <br>  |            |
| 8.1.1. MECANISMOS DE MEDICIÓN SOBRE LA RESPONSABILIZACIÓN             | <b>149</b> |
| <br>  |            |
| 8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE GESTIÓN                           | <b>149</b> |
| <br>  |            |
| 8.1.3. UTILIZACIÓN DE INDICADORES                                     | <b>149</b> |
| <br>  |            |
| 8.1.4. TIPO DE CONTROL REALIZADO POR PARTE DEL AUDITOR                | <b>149</b> |

---

---

|   |     |
|---|-----|
| 8.2. COMPARACIÓN DE LAS EFS                                     | 151 |
| 8.2.1. TAMAÑO DEL INFORME                                       | 152 |
| 8.2.2. TIPO DE AUDITORÍA  | 153 |
| 8.2.3. ESTIMACIÓN DEL DAÑO                                      | 155 |
| 8.2.4. PROPUESTA DE SANCIÓN                                     | 156 |
| 8.2.5. CRITERIO AMPLIO  | 157 |
| 8.2.6. BUENAS PRÁCTICAS   | 161 |
| 8.2.7. UTILIZACIÓN DE INDICADORES                               | 184 |
| 8.2.8. TIPO DE CONTROL REALIZADO POR EL AUDITOR                 | 188 |
| CONCLUSIONES  | 196 |
| BIBLIOGRAFÍA  | 209 |
| APÉNDICE I: INFORMES AGN  | 219 |
| APÉNDICE II: INFORMES TCU                                       | 224 |
| APÉNDICE III: RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LA AGN | 227 |
| APÉNDICE IV: RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL TCU    | 313 |
| BREVE BIO/PERFIL ACADÉMICO DE LA INVESTIGADORA                  | 359 |

---

**DEDICATORIA**

A MARUJA, GUSTAVO Y GREGORIO, MIS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES.

A BORITO Y JUJU, DESEANDO SER SIEMPRE SU EFS.

## AGRADECIMIENTOS

MUCHOS HAN COLABORADO PARA LLEGAR A ESTE RESULTADO, ESPERO NO OLVIDAR A NINGUNO:

ANTES QUE NADA A ISMAEL CRESPO, NO HUBIESE SIDO POSIBLE LLEGAR A ESTE MOMENTO SIN SU GUÍA GENEROSA Y DEDICADA.

A LA EDUCACIÓN PÚBLICA ARGENTINA QUE ME FORMÓ Y QUE ME HACE LLEGAR A ESTE OBJETIVO HOY, CON LA VOCACIÓN DE SIEMPRE DE PONER AL SERVICIO DE MÍ PATRIA TODO LO QUE HE INCORPORADO COMO SABERES.

A MI MAESTRO ACADÉMICO, GUILLERMO SCHWEINHEIM, QUE ME CONVENCÍO DE QUE ESTE ERA EL CAMINO.

A MIS COMPAÑEROS DE LA ORTEGA Y GASSET ARGENTINA, QUE PUSIERON TANTA EXPECTATIVA EN MÍ QUE ME OBLIGÓ A LLEGAR.

A MIS COLABORADORES, QUE SIEMPRE ME ACOMPAÑARON EN ESTE CAMINO.

A MI FAMILIA, ESPECIALMENTE A MI MAMÁ, QUE DESDE SU INSISTENCIA ME OBLIGÓ A SER DOCTORA.

AL DR. SALAZAR, QUE ME AYUDA A ENFOCAR SIEMPRE DE FORMA OPORTUNA EN LO CORRECTO.

A MIS AMIGOS, QUE SIEMPRE TUVIERON PALABRAS DE ALIENTO PARA MÍ. EN ESTA ESPECIALMENTE A LAURA QUE EN ESTE MOMENTO DE MI VIDA HA SABIDO Y HA PODIDO ACOMPAÑARME.

A MIS ALUMNOS, DE LOS QUE APRENDO CADA DÍA.

A MIS DIRIGIDOS, QUE COMPARTIENDO SU TRAYECTORIA FORTALECÍ LA MÍA.

GRACIAS FEDERICO, POR ESTOS 10 AÑOS CAMINANDO JUNTOS.

A LA ASISTENCIA DESINTERESADA DE GUSTAVO MENÉNDEZ, MARTA CORBARI Y MARÍA LUZ MORENO.

Y ESPECIALMENTE AL ACOMPAÑAMIENTO DEDICADO DE IVÁN SEIRA Y BELÉN COLAMARINO, RENACUAJOS DE ANFIBIOS.

## RESUMEN

## OBJETIVOS DE LA TESIS:

El objetivo general del trabajo es establecer el nivel de eficacia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)<sup>1</sup> como agencia asignada y herramienta de *accountability* horizontal, a través de la valoración de su diseño institucional y de la calidad de sus productos finales, los informes de auditoría, estableciéndose los siguientes objetivos específicos:

1. Relevar las nociones de *accountability*, actualizando el Estado del Arte de la cuestión.
2. Analizar la conformación, características y alcance de las EFS examinadas.
3. Examinar una muestra de Informes de Auditoría a la luz del relevamiento de características definitorias referidas a distintos niveles de responsabilización.
4. Relacionar las variables abordadas, dando lugar a conclusiones sobre la eficacia de las EFS.

---

<sup>1</sup> Las **Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)** son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera públicas. En ocasiones también se les asignan funciones jurisdiccionales, para juzgar y hacer efectiva la denominada responsabilidad contable. En la mayoría de los Estados existen instituciones de este tipo, con similares características. Estas, en algunos casos, incorporan ambas funciones, de fiscalización y enjuiciamiento, y, en otros, exclusivamente la función fiscalizadora, y se organizan en forma colegiada o mediante un órgano unipersonal, cuyos titulares o integrantes poseen un mandato que puede ser limitado en el tiempo o de carácter vitalicio.



## METODOLOGÍA:

Se abordó el análisis de dos casos seleccionados de EFS: el TCu español y la AGN argentina. La selección de casos respondió a poder comparar dos diseños institucionales diferentes de EFS (Contraloría y Corte), y el consecuente marco de actuación diverso que adopta cada uno. A fin de poder llegar a algunas conclusiones sobre la relación entre tipo de EFS y eficacia de la *accountability*, se consideró necesario realizar un análisis sobre la forma institucional que adoptan los casos, poniendo en consideración cinco dimensiones:

- I. oportunidad,
- II. autoridad superior y designación,
- III. función jurisdiccional,
- IV. relación con los poderes,
- V. publicidad de resultados.

Asimismo, en la comprensión de la importancia del producto final de las EFS como medio o instrumento de rendición de cuentas hacia la sociedad sobre los temas auditados, se abordó un análisis sobre características de los Informes Finales de Auditoría en base a cuatro dimensiones, con la finalidad de establecer su eficiencia como elemento comunicador de resultados:

- I. mecanismos de medición sobre la responsabilización,
- II. procedimientos de control de gestión,

III. utilización de indicadores,

IV. tipo de control realizado por parte el auditor.

Se seleccionó una muestra de Informes a analizar respecto a las dos EFS. Las páginas institucionales de ambos organismos posibilitaron la tarea de selección, y considerando la cantidad de informes que se realizaron anualmente en estos organismos, de forma discrecional se decidió analizar un número aleatorio por intervalos fijos de los mismos, idéntico por año. En la AGN se emitieron entre el 2009 y septiembre de 2013 (fecha de corte de esta investigación) 1172 (mil ciento setenta y dos) Informe Finales, habiéndose seleccionado para este análisis un total de 117 (ciento diecisiete), con intervalos fijos de 10 (diez). En el TCu se emitieron en igual lapso temporal 162 (ciento sesenta y dos) Informe Finales, habiéndose seleccionado para este análisis un total de 54 (cincuenta y cuatro), con intervalos de 3 (tres).

#### CONCLUSIONES:

Se realizó una actualización del Estado del Arte en referencia a la *accountability*, se analizó la forma institucional de las EFS seleccionadas, como así también la calidad de sus Informes de Auditoría, surgiendo que no existe una identidad entre Modelo de Control (Cortes/Contraloría) y Tipo de Control (Controles clásicos/controles integrales de desempeño).

**PALABRAS CLAVES:** ACCOUNTABILITY – ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES – INFORMES DE AUDITORÍA – DISEÑO INSTITUCIONAL – CALIDAD – DEMOCRACIA.

## SUMMARY

### PURPOSE OF THE THESIS:

The overall purpose of this investigation is to establish the efficiency level of Supreme Audit Institutions (SAIs)<sup>2</sup> as designated agencies and horizontal accountability tools, through the assessment of their institutional design and the quality of their final products—the audit reports, establishing the following specific objectives:

1. Reviewing the concepts of accountability to update the theoretical basis of the matter.
2. Analyzing the structure, features and scope of the examined SAIs.
3. Analyzing a sample of audit reports based on the study of defining features that refer to different levels of accountability.
4. Establishing a relation between the addressed variables to come to conclusions about the efficiency of the SAIs.

### METHODOLOGY:

The analysis was based on two selected cases of SAIs: the Spanish TCu and the Argentine AGN. The case selection aimed at comparing two different SAIs' institutional designs (Comptroller and Court), and the subsequent action framework that each institution adopts. In order to reach some conclusions on the relation between the SAI

---

<sup>2</sup>The **Supreme Audit Institutions (SAIs)** are national organs responsible for auditing government financial statements and management. Occasionally, they also act as jurisdictional bodies to determine and enforce the so-called accountability. These institutions exist in most States and have similar features in all of them. In some cases, SAIs are responsible for both auditing and prosecuting and, in others, they hold an exclusive auditing function, and are organized as a collective body or as a single-person organ, whose Board or members can have a limited term of office or a lifetime tenure.

type and its accountability efficiency, it was necessary to analyze the institutional structure that each case adopts, considering five dimensions:

- I. opportunity,
- II. superior authority and appointment,
- III. jurisdictional function,
- IV. relation to public authorities,
- V. publicity of the results.

Similarly, by understanding the importance of the SAIs' final product as a means or instrument for accountability of the audited matters within a society, an analysis of the features of the audit final reports was conducted, based on four dimensions, with the purpose of establishing its efficiency as a results communicative element:

- V. measuring mechanisms on accountability,
- VI. procedures for management control,
- VII. use of indicators,
- VIII. auditor's control type.

A sample of Reports from each SAI was selected for analysis. The institutional sheets of the organisms allowed this selection task and, considering the amount of annual reports issued by each organism, it was prudently decided to analyze a random number at their fixed intervals, identical per year. The AGN, between 2009 and September 2013 (end date of this investigation), issued 1,172 (one thousand, one hundred and seventy two) Final Reports, having selected for this analysis a total of 117 (one

hundred and seventeen), at fixed intervals of 10 (ten). The TCu issued, in the same period, 162 (one hundred and sixty two) Final Reports, having selected for this analysis a total of 54 (fifty four), at fixed intervals of 3 (three).

#### CONCLUSIONS:

There was an update of the latest status of the theoretical basis of accountability, and an analysis of the the institutional structure of the selected SAIs and the quality of their Audit Reports, coming to the conclusion that there is no identity between the Control Model (Court/Comptroller) and the Control Type (classic controls/comprehensive performance controls).

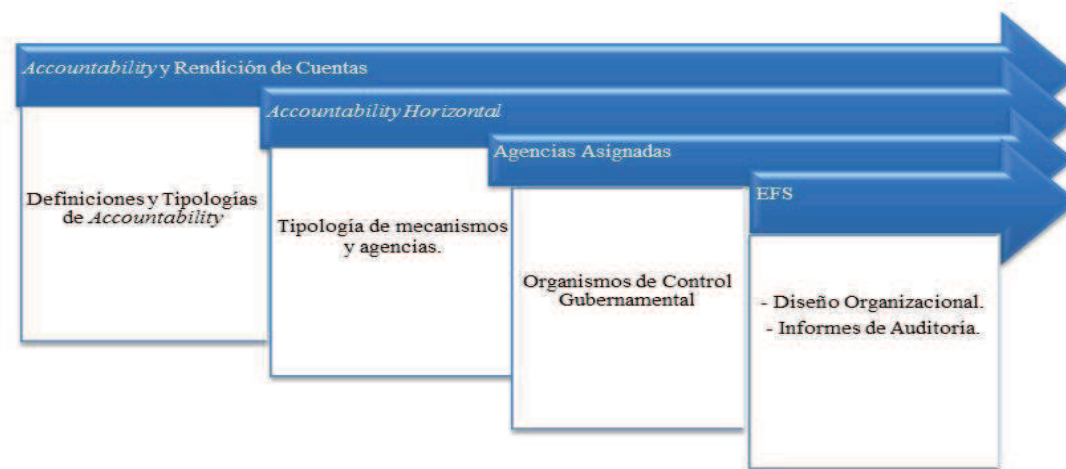
**KEY WORDS:** ACCOUNTABILITY – SUPREME AUDIT INSTITUTIONS – AUDIT REPORTS – INSTITUTIONAL DESIGN – QUALITY – DEMOCRACY.

## INTRODUCCIÓN

*EL DESEO SIMULTÁNEO POR EFECTIVIDAD DECISORIA Y POR CONTROL ES TAN RACIONAL COMO CONTRADICTORIO (O'DONNELL, 2000).*

Este trabajo de investigación se propuso realizar un enriquecimiento del Estado del Arte respecto a la *accountability*, en clave de teoría administrativa, explicando la influencia, a través de dimensiones, que el diseño organizacional de los órganos de control externo de los países ejerce sobre la eficacia de la rendición de cuentas de sus funcionarios, como uno de sus componentes. El centro de atención del mismo refiere al análisis de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (en adelante EFS), bajo el supuesto de que los procedimientos, alcance de competencias y diseño institucional de las mismas inciden en la forma que adopta la *accountability* de los funcionarios públicos, no como único condicionante, pero sí como parte de la comprensión del modelo, en la consideración de que las instituciones que interesan son las que incentivan al buen gobierno y el gobierno con integridad (Villoria, 2011b:3). El insumo clave para la rendición de cuentas de los ciudadanos es el acceso a la información pública, en este sentido el análisis de la eficacia de las EFS estará dado por el estudio de las cualidades de los informes de auditoría, como producto final del proceso de auditoría. De acuerdo a lo expuesto, la delimitación del objeto de estudio, puede apreciarse en el siguiente diagrama:

### Diagrama N° 1: Delimitación del Objeto de Estudio.



**Fuente:** Elaboración propia.

La justificación que ameritó la realización del presente, estuvo vinculada a la discusión sobre nociones de *accountability* de la Ciencia Política y las Ciencias Administrativas; y a las formas que adoptan los modelos de control en el mundo y sus consecuentes roles en la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, avizorando con preocupación la necesidad del fortalecimiento de esos modelos de rendición a fin de que los funcionarios del sector público den cuenta de sus actos, encontrándose por fuera de los mecanismos de *accountability* vertical (O'Donnell, 2000:22), aceptando que existe una visión actual cada vez más extendida de que la corrupción es inherente a la democracia (Villoria, 2006:232) y avistando la escasa elaboración teórica respecto a la temática.

El análisis se realizó sobre dos casos: Argentina y España. La elección de los mismos respondió a poder comparar dos diseños institucionales diferentes de EFS (Contraloría y Corte), y el consecuente marco de actuación diverso que adopta cada uno, y en

específico se abordaron estos casos debido a la asequibilidad de los datos y el conocimiento de la investigadora sobre los mismos. Es clave delimitar el estudio de los casos de la Auditoría General de la Nación de Argentina (AGN) y del Tribunal de Cuentas de España (TCu), no como únicas EFS de esos países, sino como los esquemas nacionales y tradicionales adecuados para este examen. De este modo se trabajó sobre el TCu y no sobre los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX) en el caso español; y en la AGN y no sobre las Auditorías Generales y Tribunales de Cuentas Provinciales en el caso argentino. El estudio sobre los casos se realizó a través del análisis de fuentes primarias (normas de creación y funcionamiento de las EFS seleccionadas e informes de auditoría de las mismas), como así también por fuentes secundarias (bibliografía atinente al tema y trabajos académicos realizados en la línea de investigación abordada).

La acepción que asume la terminología *accountability* para este trabajo, está analizada desde la Doctrina Administrativa, centrándose en la visión de Oscar Oszlak orientada a la práctica de *accountability*, en términos de responsabilidad (2003). Este término denota acción y objeto de responder, y no exigencia de que el sujeto lo haga, por más que el obligante pueda ejercer coerción para ello (Oszlak, 2003:1). Tiene que ver con una predisposición moral voluntaria, más que con la reglamentación que obliga al funcionario a rendir cuentas. Dice Oszlak (2003:1):

*“A mi juicio, con el término “responsabilización” se alude a una relación donde un sujeto es sometido por otro (u otros) a un proceso o exigencia puntual de rendición de cuentas, en función de compromisos u obligaciones que el mismo adquiriera al hacerse cargo de alguna gestión (v.g., logro de ciertos objetivos o metas, resultantes de la aplicación de recursos).*



*En cambio, accountability connota la obligación misma de rendir cuentas, voluntariamente asumida por el sujeto, sin necesidad de que medie la intervención de un tercero para exigirla.”*

Desde esta mirada más administrativa de la *accountability* es que se trabajó en esta Tesis, investigando el diseño y modalidad de trabajo de las EFS y la relación de esto con la rendición de cuentas. Para esto, se encontrará el lector con una presentación de la Estrategia Metodológica en el Capítulo I, un relevamiento del Estado del Arte de la cuestión en el Capítulo II, un relevamiento sobre nociones de *accountability* en el Capítulo III, un abordaje de la temática de los paradigmas de los modelos de control, diferenciando los de cumplimiento burocrático (cumplimiento de procedimientos del estado liberal y social de derecho) de los de mirada integral (Estado orientado a la consecución de resultados) en el Capítulo IV; y sus diferencias en los procedimientos y alcance de competencias fijados para ellos y sus productos, en los Capítulos V, VI, VII y VIII. De este modo, partiendo de la determinación de variables definitorias de *accountability*, previa clarificación conceptual, relacionándola con los diseños institucionales conocidos (Contraloría y Cortes), se establecieron conexiones entre el diseño institucional y la configuración de la responsabilidad. Para llegar a ese resultado, se llevó a cabo una dilucidación de la terminología *accountability*, seguidamente se presentaron los modelos de control externo vigentes de las EFS a examinar de Argentina y España, con la salvedad expuesta precedentemente, relevando sus características institucionales, y evaluando su labor a través del análisis cualitativo de una muestra de Informes de Auditoría de los últimos 5 (cinco) años (2009-2013), en el entendimiento que siendo el acceso a la información de los ciudadanos una cuestión clave, la forma en que las EFS informan sobre la actuación del Estado a la ciudadanía es a través de sus Informes de Auditoría, por lo que puede sostenerse que es posible medir

la eficacia de las EFS, de acuerdo a las distintas características que asumen, a través de la calidad de sus informes de auditoría, a fin de determinar si constituyen un mecanismo efectivo de *accountability*.

Se valoró la capacidad de las EFS presentadas para controlar la responsabilidad de los políticos no electos (designados por los electos en cargos políticos de la administración), considerando esencialmente el alcance de su competencia y el diseño organizacional. Finalmente, se sacaron conclusiones sobre la influencia del formato del sistema de control en la manifestación de la *accountability* en cada caso.

El objetivo final del trabajo fue establecer el nivel de eficacia de las EFS como agencia asignada y herramienta de *accountability* horizontal, a través de la valoración de su diseño institucional y de la calidad de sus productos finales, los Informes de Auditoría.

Seguidamente el desarrollo para formarse opinión.

## CAPÍTULO I

### ESTRATEGIA METODOLÓGICA

#### 1.1.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La cuestión planteada en el presente trabajo de Tesis es un trabajo empírico descriptivo, de metodología de política comparada, que pretende responder al interrogante de ¿cómo es que los modelos de Entidades Fiscalizadoras Superiores se relacionan con la *accountability* de los países?, y establecido esto, ¿cuál es el diseño institucional de control externo más eficiente para el fortalecimiento de la *accountability*? Este problema ha sido considerado por el contexto laboral de la investigadora, por la falta de sistematización teórica sobre el mismo y porque se considera que es un aporte de cara a trabajar en el rol de los organismos de control respecto a la *accountability* que aquí se aborda.

Desde este planteo problemático, se realizó una evaluación sobre la asequibilidad de la información necesaria para poder llevar adelante este trabajo, evaluando su existencia, su acceso, su homogeneidad para el tratamiento, y si efectivamente la información recopilada efectivamente ayuda a responder los interrogantes de la investigación. Los datos a relevar se enfocaron en tres cuestiones fundamentalmente: la clarificación conceptual de la *accountability*, el estudio sobre el diseño institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el análisis cualitativo de los Informes de Auditoría de los casos seleccionados. Respecto a lo primero, se recopilaron sistemáticamente textos de análisis y discusión sobre el término *accountability*, desde diferentes enfoques, a fin de conocer el Estado del Arte de la discusión sobre el mismo, y asignar en él un rol a los organismos de control como variable (fuentes secundarias). De esta evaluación sobre

asequibilidad, y su definición en positivo, se inició el trabajo de relevamiento acabado, y de operacionalización de datos.

Ya esbozada la situación problemática de interés a este trabajo, y evaluada la ase- quibilidad a los datos, se inició la tarea de definición de objetivos que, se enmarcaban en una preocupación de la investigadora que le da la justificación a la selección de la temática: el rol de las EFS al momento de fortalecer la *accountability* de sus naciones. Lo que motivó este trabajo es la necesidad de identificar cuál es el papel de las EFS en la responsabilización, a fin de poder realizar algunas enunciaciones sobre su rol en la eficiencia de las organizaciones de cara a fortalecerla, en el entendimiento que debía haber algún papel a cumplir por parte de los organismos de control, para garantizar el fortalecimiento de las políticas públicas, concibiendo al control como un medio y no como un fin en sí mismo (Coopers & Lybrand, 1997).

Los objetivos entonces se dirigieron a buscar respuestas descriptivas a la relación existente entre la variable independiente Entidades Fiscalizadoras Superiores y la varia- ble dependiente *accountability*, orientando los mismos a enfocarlos en pos del tipo de suceso que se quiere investigar, qué relaciones se dan entre ellos y la hipótesis de traba- jo de la investigadora. Los objetivos en este tipo de investigación son planteados de exploración y descripción, respondiendo a los interrogantes de ¿cómo es? y ¿qué suce- de? No avanza esta investigación en inferencias causales en sus objetivos, por lo cual no se busca responder al interrogante de por qué ocurre lo que ocurre, sino mostrar cuál es la relación existente entre variables, y realizar inferencias descriptivas.

La definición de la *accountability* conceptualmente permitió que se pudiese reali- zar un cabal acercamiento a las dimensiones contenidas en la misma, para poder identi- ficar qué enfoque, qué indicadores, qué cuestiones relevantes habría que atender de cara

a poder relacionar a los organismos de control gubernamental con la responsabilización de los funcionarios públicos en clave de *accountability*. Asimismo, el estudio del diseño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las buenas prácticas de diseño de las mismas, permitieron identificar qué cuestiones eran relevantes a los objetivos de esta investigación. Finalmente, respecto a la identificación de los Informes de Auditoría como el producto final de los organismos bajo estudio, se consideró que enfocarse en el análisis cualitativo de los mismos daría una pista sobre la forma en que las EFS examinadas realizan el control en sus organizaciones y cómo conecta esto con formas de rendición de cuentas de desempeño, como avance en el campo científico del control, y no como búsqueda de una resolución unívoca del problema. Es importante resaltar que en lo que respecta al diseño de las EFS y la calidad de los Informes de Auditoría, fueron relevadas las buenas prácticas generalmente aceptadas de auditoría, fundamentalmente basadas en las experiencias exitosas compartidas en INTOSAI, sobre lo que se volverá de manera específica en el apartado 4.3.

A fin de introducir la cuestión, vale realizar aquí una clarificación conceptual introductoria respecto a la acepción que asume la terminología *accountability*, la cual puede ser planteada desde dos puntos de vista:

1. Desde la Teoría Política, basada fundamentalmente en la visión de Guillermo O'Donnell (1998) quien plantea que la existencia de *accountability* no permite discrecionalidad en la toma de decisiones, estableciendo mecanismos de rendición de cuentas de tipo horizontal.

2. Desde la Doctrina Administrativa, basada en la mirada de Oscar Oszlak (2003) quién plantea una visión más realista de la *accountability*, en términos de responsabilidad<sup>3</sup>.

En esta última línea es que se trabajará la cuestión, indagando sobre las modalidades que adoptan los distintos tipos de organismos de control externo en relación a la *accountability*, temática no abordada en el Estado de Arte actual. Se realizará una investigación sobre la forma en que se relaciona el diseño organizacional de los sistemas de control externo nacionales, con la eficiencia de los mismos en clave de *accountability*. Para esto se abordará la temática de los paradigmas de los modelos de control, diferenciando los de cumplimiento burocrático (cumplimiento de procedimientos del estado liberal y social de derecho) de los de mirada integral (Estado orientado a la consecución de resultados). De este modo, partiendo de la determinación de variables definitorias de *accountability*, previa clarificación conceptual, relacionándola con los diseños institucionales conocidos (Contraloría y de Cortes), y analizando como indicador de los resultados de las EFS sus productos finales, los informes de auditoría, se buscará describir conexiones entre el diseño institucional y la configuración de la responsabilidad.

## 1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La justificación que amerita la realización del presente trabajo de investigación, está vinculada a la discusión sobre nociones de *accountability* de la Ciencia Política y las Ciencias Administrativas; y a las formas que adoptan los modelos de control en el mundo y sus consecuentes roles en la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

---

<sup>3</sup> Este término denota acción y objeto de responder, y no exigencia de que el sujeto lo haga, por más que el obligante pueda ejercer coerción para ello, ver Oszlak, Oscar: “¿Responsabilización o responsabilidad?: el sujeto y el objeto de un Estado responsable”. En: VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Panamá: 28-31 octubre 2003.

Como se expondrá detenidamente en capítulos posteriores, existe una preocupación contemporánea sobre la forma en que los Estados rinden cuentas, y las modalidades con las que se les solicita esa rendición, de cara al fortalecimiento institucional, y en última instancia, del régimen democrático.

Siendo la investigadora auditora gubernamental de oficio, justifica la decisión de esta temática, la preocupación en su contexto laboral; pero siendo también docente e investigadora de estas temáticas, existe una preocupación de índole académica sobre la cuestión. Poco se ha escrito de esto, tratándose de cuestiones profesionalizantes, y lo que se ha podido relevar de forma escrita responde a modelos de control vetustos y limitados<sup>4</sup>. La inquietud que atiende esta investigación tiene la finalidad de reflexionar en última instancia sobre el rol del auditor, respecto a su proactividad o a su reactividad. Preocupa sustancialmente a la autora de este trabajo que, en su desempeño laboral ha sido testigo de la realización de tareas de control que muchas veces resultan en exámenes meramente formales, y en otros casos en verdaderas “persecuciones” a los gestores de la administración pública, sin valor agregado alguno para la mejora de la gestión del Estado. Desde este punto, surge el interrogante: ¿cuál es el rol que debe tener un auditor gubernamental?, y ¿qué condiciones deben cumplirse para que pueda efectivamente ocuparlo? Es importante para iniciar el debate exponer en coyuntura la cuestión.

El rol del auditor gubernamental ha cambiado, como han cambiado las características de la administración gubernamental en el mundo. Por lo cual, no comprender

---

<sup>4</sup> A modo de ejemplo, se ha relevado en las Tesis Doctorales de la Universidad de Murcia aquellas relacionadas a cuestiones de auditorías, detectándose sólo 2 (dos) atinentes a cuestiones de índole financiero de cumplimiento: Gras Gil, Ester (2010). Auditoría Interna e Información financiera de las entidades de crédito españolas: estructura, contenido, relación causal y contraste empírico, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Murcia. Villa Sanz, Domingo de la (2012) la auditoría: proceso y resultado. Análisis de los informes de auditoría depositados en el Registro Mercantil de la Región de Murcia en el periodo 1995-1998. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Murcia. Nótese el Departamento de la Universidad en el marco del cual surgen estos trabajos de investigación.

estos cambios redundan en sostener un rol extemporáneo a las realidades gubernamentales actuales. En los últimos 40 años se ha sido testigo de un cambio progresivo en la forma de gestionar de los estados: se ha producido una mutación de un modelo de burocracia procedimental tradicional, a un modelo de gestión por resultados. Si bien muchas son las voces que se alzan para sostener que tal cambio es sólo formal, y no cultural, hay que decir a favor de esta nueva visión que es ineludible aceptar que modelos de planificación y de rendición de cuentas se han ido imponiendo poco a poco en las gestiones gubernamentales contemporáneas. En este sentido se destaca fundamentalmente el rol de la planificación presupuestaria. En Argentina, con anterioridad a las Reformas Administrativas de los 90, no existía un esquema de planificación presupuestaria, que previera, de acuerdo a las características de cada servicio público, el dinero que se gastaría para alcanzar metas físicas y financieras. Hoy esto es una realidad, y aunque aún hay quienes piensan que las unidades de medida de las metas físicas, y la confección de las metas financieras son poco más que un “dibujo de tecnócratas”, lo cierto es que ese esquema ha generado un marco de actuación para las administraciones argentinas en los últimos años: escaso sí, pero existente.

Esta misma discusión se da en cuanto a la tarea de quienes ejercen el control: ¿hay que controlar el cumplimiento de procedimientos sistematizados y normados, o hay que avanzar más allá de la formalidad y auditar las gestiones por sus resultados? Y así como también el cambio de la mirada del rol del gestor, con la incorporación de la *accountability* como término guía, requirió de ese una mirada diferente; el auditor gubernamental contemporáneo debe tener una mirada diferente.

El profesional auditor, aquel que ejerce el oficio de auditar las gestiones gubernamentales debe *aggiornarse*; debe estar a la altura de los cambios y debe contar con la suficiente expertise técnica, como así también con la suficiente “cintura” política, para



comprender, analizar y controlar los fenómenos que se le presentan para auditar, debe ser un equilibrado anfibio (Moreno, 2014). En primer lugar está claro que la nueva visión del control requiere de profesionales que tengan una mirada más amplia que la legal o la contable, por lo que será recomendable la incorporación a los equipos de auditoría de profesionales de otras disciplinas, convirtiendo a los equipos de auditoría en interdisciplinarios.

La independencia de criterio del auditor tiene que ver con su expertise y conocimientos, tanto como con sus habilidades al momento de delimitar objetos de estudio. Muchas veces el principio básico de independencia es relacionado a líneas parentales o afinidades políticas en auditoría, cuando lo cierto es que aún quienes no tengan relaciones de un tipo o de otro pueden actuar de manera dependiente, y viceversa. Una discusión que debe darse respecto a la independencia tiene que ver con las dependencias jerárquicas que, tendrán protagonismo, al momento de emisión de opinión del auditor. Asimismo, es importante entender que el rol de auditor no depende de su simpatía, o su afinidad con el gestor, sino depende del lugar que ocupa el auditor en la organización, o bien, el rol que cumple el control en la administración pública.

Si se cree que el control debe ser persecutorio e insistente, el auditor siempre encontrará cuestiones para “reprocharle” al gestor. Pero si el auditor quiere tener un rol organizacional que colabore con la mejora de la actuación de gobierno, no sólo aconsejará de una manera constructiva, sino que también realzará las virtudes de la gestión. Es en este sentido en el que quien escribe este trabajo está absolutamente convencida que hay que asumir el rol de auditor con responsabilidad, y con una mirada que permita entender la forma en que se pueda coadyuvar a mejorar las gestiones gubernamentales contemporáneas, iniciando este cambio, sin duda alguna, desde un proceso de empatía que permita situar al auditado coyunturalmente, esto permitirá comprenderlo, y

auditarlo de una manera realista. Se debe abandonar el rol de “marcadores de formalismos”, que produce que la función organizacional del auditor carezca de relevancia para las administraciones públicas modernas. Es por esto, que se considera imprescindible que el auditor gubernamental tenga un rol de compromiso con la gestión, compromiso entendido en términos de identificación, sumando a la gestión el conocimiento técnico que pueda agregar y dar valor a la gestión. En esta línea, la justificación del abordaje de este trabajo: es necesario comprender la forma en que el tipo de control que realizan las Entidades Fiscalizadoras Superiores de un país, impactan en la *accountability* de sus funcionarios, acercándose al objeto de estudio a partir del análisis de la herramienta mediante la cual los organismos de control transmiten su trabajo: los Informes de Auditoría. Será en el análisis de esto cómo se podrá dar cuenta de la forma en que los auditores asumen su rol, y la incidencia de la misma en sus productos.

### 1.3. OBJETIVOS

#### 1.3.1. OBJETIVO GENERAL

En esta línea de tratamiento, el Objetivo General de esta investigación fue el de describir la relación existente entre Entidades Fiscalizadoras Superiores y la *Accountability*.

#### 1.3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como objetivos específicos, se procuró responder preguntas tales como ¿qué tipo de sucesos se quieren investigar?, ¿qué relaciones existen entre esos sucesos?, y ¿cuál es la hipótesis que se maneja desde el inicio de este camino? En esta línea, podría resumirse los mismos en:

- Realizar un relevamiento del Estado del Arte sobre *accountability* en la búsqueda de puntos de contacto con las EFS.

- Relevar y describir el Estado del Arte sobre los modelos de control externo vigentes de las EFS.
- Analizar los casos de la Auditoría General de la Nación (Argentina) y del Tribunal de Cuentas (España), a través de su diseño institucional y de la calidad de su producto final.
- Presentar la relación existente entre *accountability*, diseño institucional de EFS y calidad de Informe de Auditoría como producto final de control.

#### 1.4. METODOLOGÍA

La Teoría, en término de conjunto de conceptos lógicamente relacionados que representan la creencia sobre lo que sucede en el mundo, que enmarca este trabajo, es que los modelos de control que incorporan técnicas y buenas prácticas de auditoría por desempeño cumplen un rol proactivo en la mejora de las administraciones públicas, por lo que redundan en un fortalecimiento de la *accountability* de sus países. En el marco de este convencimiento, las variables que se presentarán para su análisis en este trabajo son:

- a. Variable Independiente: Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).
- b. Variable Dependiente: *Accountability*.

Las mismas serán clarificadas conceptualmente en los capítulos que siguen en este trabajo, a fin de poder comprender el alcance del análisis que se propuso la investigadora.

Los casos a examinar fueron los siguientes:

- a. Una EFS de un país desarrollado de la OCDE: el Tribunal de Cuentas de España (TCu).
- b. Una EFS de un país de América Latina: la Auditoría General de la Nación de Argentina (AGN).

Se seleccionaron estos casos por tres cuestiones fundamentalmente: el tipo de diseño, el origen del país de desarrollo de la EFS y el acceso a información. Respecto al tipo de diseño, se seleccionó un caso correspondiente al modelo de Contraloría y un caso correspondiente al Modelo de Cortes, entendido el primero como un diseño que promueve el control integrado de las políticas públicas y el segundo el control de cumplimiento normativo y financiero de las mismas. Respecto al origen se consideró pertinente comparar casos diferentes, no sólo desde el diseño, sino también desde las realidades coyunturales sobre las que el mismo actúa, de este modo seleccionar un país desarrollado y un país subdesarrollado pareció adecuado. En última instancia, sobre el acceso y la asequibilidad de las fuentes, seleccionar casos conocidos y de habla hispana fueron razones decisivas para esta elección, de este modo la investigadora consideró poder hacer un aporte más profundo y relevante. Se trata de un estudio exploratorio, descriptivo a través del estudio del caso. La selección de los casos entonces puede presentarse en base a la metodología cualitativa, como una selección oportunista e intencional.

El análisis se llevó a cabo sobre el diseño institucional actual de las EFS, y sobre sus productos finales emitidos entre los años 2009 y 2013.

Se han seleccionado, a fin de alcanzar el objetivo general de la investigación, indicadores a operacionalizar, que fueron los siguientes:

1. EFS:
  - a. Oportunidad del Control.
  - b. Autoridad Superior y Modo de Designación.
  - c. Existencia de Función Jurisdiccional.
  - d. Relación con Parlamento y con el Gobierno.
  - e. Publicidad de los Informes de Auditoría.
  
2. Informes de Auditoría:
  - a. Mecanismos de medición sobre la responsabilización.
  - b. Procedimientos de control de gestión.
  - c. Utilización de indicadores.
  - d. Tipo de control realizado por parte el auditor.

La decisión sobre la selección de estos indicadores tuvo asidero en el relevamiento de buenas prácticas y normas internacionales sobre diseño y calidad de informes de órganos de control, de cara a coadyuvar al fortalecimiento de los funcionarios bajo su competencia de control. En los capítulos de análisis de resultados, se refuerzan estas ideas con las referencias correspondientes a cada caso.

La estrategia de investigación consistió en establecer una recopilación de antecedentes, para la realización de un trabajo empírico descriptivo, llevándose a cabo los siguientes pasos metodológicos:

1. Relevamiento de literatura y otras fuentes secundarias, tanto en cuanto a la actualización sobre la discusión del alcance del término *accountability*, como de la discusión sobre la mejor forma de diseño de las EFS en función del primer término. Para este punto se realizó una revisión bibliográfica que sirvió de insumo para el Marco Teórico y el Estado del Arte de la cuestión. En cuanto a este relevamiento, cabe destacar que se trabajaron autores tanto europeos, anglosajones y latinoamericanos, existiendo coincidencia sobre las miradas que se presentan en este trabajo como paradigma dominante. Asimismo, se trata de autores modernos, dándole a la discusión lógicas contemporáneas.
2. Relevamiento de las EFS como casos, en base a una recopilación bibliográfica, a las páginas institucionales de Internet y al relevamiento y análisis de una muestra de sus Informes de Auditoría.
3. Comparación de los casos: se llevó a cabo en base a la información recopilada en los puntos 1 y 2, trabajándose un análisis comparativo, para poder sacar conclusiones sobre la relación entre el modelo de control y la *accountability*, a fin de establecer regularidades que permitan inferir conclusiones.
4. Realización de conclusiones descriptivas de las relaciones detectadas en base al análisis.

Entendiendo investigación como “*un proceso sistemático y organizado por medio del cual se busca descubrir, interpretar o revisar ciertos hechos, y cuyo producto es un mayor conocimiento de éstos*” (Marradi, Archenti, Piovani, 2010:53) en este apartado se presentan los rasgos salientes de la programación y puesta en marcha de esta investigación que ha comenzado en el mismo momento en el que se comenzó a concebir (Marradi, 2010:55).

#### 1.4.1. CONTEXTO DE LAS HIPÓTESIS

Este trabajo, como toda tarea investigativa, partió de ciertos supuestos que, ciertamente, no se basan en creencias infundadas de la investigadora, sino que se nutren de teoría, contexto y realidad. Comprender la base de estos supuestos sugerirá un camino interpretativo al lector que lo orientará hacia la comprensión del trabajo.

Los supuestos esgrimidos aquí se relacionan a la forma en que se afectan las variables a abordar. Es relevante en este punto entonces comprender el alcance del estudio del diseño organizacional de las EFS en el mundo, la labor de auditoría, su desarrollo en las últimas décadas y la incorporación de técnicas modernas de control gubernamental. Por supuesto que el planteo en términos de estas cuestiones responde a la justificación de este trabajo, y a la delimitación de la problemática como una cuestión de interés suficiente para su abordaje, y seguramente el lector podrá comprender más cabalmente el alcance de las hipótesis que guiarán la tarea investigativa, y más acabadamente, hacia el final de la lectura del trabajo, pero corresponde al menos hacer algunas sucintas referencias en este punto.

Los modelos de control se encuentran en proceso de mutación, el Estado moderno, y su rol en la formulación y ejecución de las políticas públicas, exige al ámbito de control público al menos una revisión sobre la forma en que se ejecuta, y las modalidades que asume. Está claro, y no se propone desde este trabajo simplificar la complejidad de la cuestión, que son múltiples las razones y/o motivaciones por las cuales se controla un Estado y la forma en que se realiza tal labor, pero resulta relevante iniciar un camino descriptivo que permita reflexionar sobre los temas atinentes a la problemática, de este modo, se sustentará la relevancia de las hipótesis que esta investigadora sugiere, no

cómo únicas causas o como las más relevantes, sino como elementos a analizar y no perder de vista de cara a iniciar un camino explicativo de la cuestión.

En esta línea, se considera que la rendición de cuentas responsable de los funcionarios públicos debe ser examinada desde una mirada integral interdisciplinaria que permita no sólo marcar lo “obvio”, sino poder explorar las causas de las desviaciones en el accionar de los gestores públicos, asistiéndoles a reflexionar sobre las formas más adecuadas para resolverlas/enmendarlas. Esta mirada más completa del control, debe estar asistida por un marco de realización adecuado (soporte institucional), y por competencias apropiadas al desafío propuesto por parte de los auditores.

Respecto al soporte, será menester analizar las formas institucionales que adoptan los organismos de control gubernamental, para indagar en ellas si existen razones en relación a las mismas que impacten en las formas en que se realiza el control, o si al menos existe una orientación que guíe la labor del auditor marcada por los diseños organizacionales de las EFS. En cuanto a las competencias, y considerando que el Informe Final es el producto de la labor de la auditoría, y al fin de cuentas, el elemento que denota lo realizado y permite la *accountability* del auditor, será imprescindible examinar sus modalidades y esquemas, a fin de dar cuenta de las capacidades de quienes los escriben para realizar fiscalizaciones más eficaces para el control de las políticas públicas.

Habiendo introducido estas cuestiones, se comprenderá el alcance de los supuestos que guía la investigación, que se presentan a continuación.

#### 1.4.2. HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis del trabajo es que los esquemas de control orientados a resultados son más adecuados que los de mero cumplimiento para la garantía de *accountability* en el



sentido expuesto por Oszlak (2000), referido a la rendición de cuentas con responsabilidad.

#### 1.4.3.- HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

En base a la hipótesis general expuesta, surgen una serie de hipótesis específicas que se exponen seguidamente:

**H1:** La *accountability* puede verse reforzada por una eficiente labor de las EFS.

**H2:** Los modelos organizacionales de las EFS influyen en la calidad de su trabajo en clave de *accountability*.

**H3:** Los modelos organizacionales de control orientados a la búsqueda del análisis del desempeño, son más proactivos en la búsqueda de mejoras de la administración pública que los de mero cumplimiento.

**H4:** Los Informes de Auditoría, en cuanto producto final de las EFS, denotan la calidad de los órganos de control de los que emanan.

**H5:** La eficiente comunicación de resultados del control redundando en una receptividad positiva en el gestor público.

**H6:** No existe una relación lineal entre diseño organizacional de la EFS y la calidad del contenido de sus productos.

#### 1.5.- ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance de la investigación es determinado al área de estudio de control gubernamental, con el tema de la relación de las EFS y la *accountability*. En este trabajo de

investigación para poder cumplir con los objetivos presentados, se realizó un estudio de caso con una estrategia intensiva de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Argentina y de España, con dimensión temporal sincrónica, donde se estableció un análisis detallado de las formas institucionales que adoptan, relevando críticamente la calidad de sus productos finales (los informes de auditoría) y comparando estos disímiles modelos (desde la formalidad de su esquema) a fin de describir relaciones entre los mismos y la forma de responsabilización de los funcionarios públicos que controlan. Este estudio de caso es claramente generador de hipótesis, ya que los temas abordados no han sido prácticamente estudiados en la lógica que se propone en esta investigación.

Los pasos consistieron en:

- Una dimensión descriptiva: se describieron los casos a la luz de las variables seleccionadas, de forma profunda y metódica.
- Una dimensión clasificatoria: que permitió realizar tipologías agrupando características detectadas.
- Una dimensión de comprobación: en la cual se pudieron analizar las hipótesis formuladas, frente a las realidades empíricas relevadas, generando algunos esbozos teóricos a la luz de lo detectado y sistematizado. A partir de la identificación de las variables relevantes, se identificaron semejanzas y/o diferencias entre los casos; se establecieron posibles relaciones y se pudo trabajar/constatar las hipótesis generando “teoría”.

Para lograr el propósito, se llevó a cabo un estudio a profundidad de los diseños institucionales de la AGN y del TCu, y de sus productos finales a fin de dar una respuesta satisfactoria sobre la relación en estas dimensiones entre EFS y *accountability*.

La validez interna de este trabajo está dado por el exhaustivo respaldo conceptual que se presenta en los siguientes capítulos, y su validez externa por la posibilidad de extrapolar este análisis a otras EFS.

## CAPÍTULO II

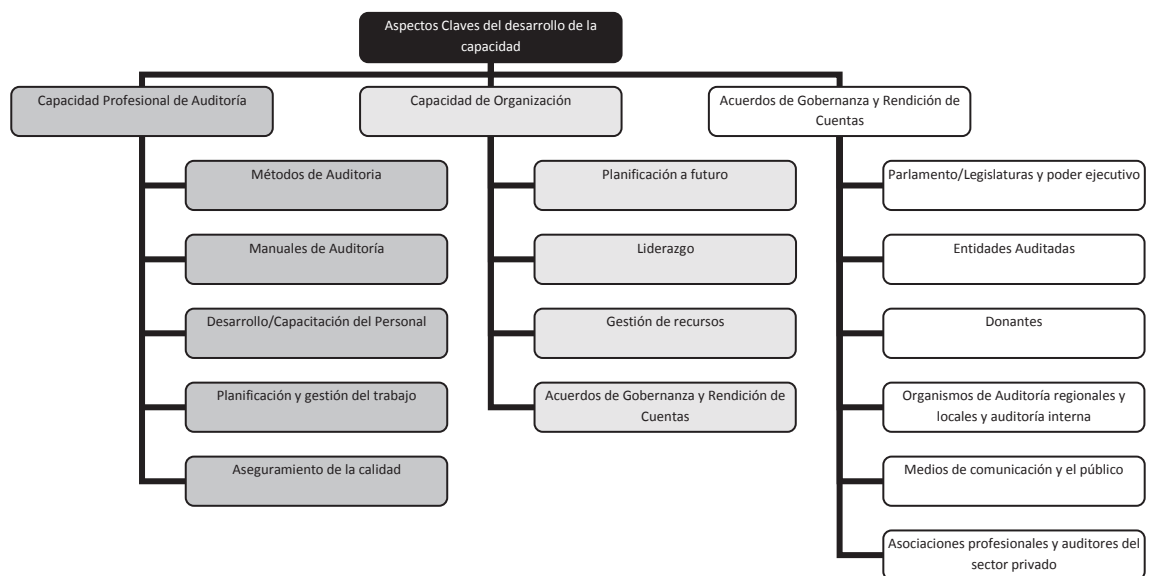
### ESTADO DEL ARTE

En este capítulo se tratará el Estado del Arte de la cuestión: el abordaje desde la teoría y/o academia de la relación existente entre *accountability* y organismos de control gubernamental. Surge del relevamiento que la relación entre *accountability* y EFS ha sido abordada, desde distintos puntos de vistas, partiendo de argumentaciones ya consolidadas y consensuadas sobre la importancia de esa relación, pero que las soluciones o esquemas de fortalecimiento que se postulan en este tema no se relacionan al tratamiento que en este trabajo se le otorga al mismo. Con claridad se sostiene que los órganos de control están examinando la gestión gubernamental en clave de “value for money” sobre la administración pública (Graham, 2006:11). Variados son los autores como Gómez Maldonado (2012) que sostienen argumentaciones que ponen en duda la utilidad del control de las EFS, pero desde aquí se promueve una visión más orientada al análisis más pormenorizado de la cuestión, y a la búsqueda práctica de resoluciones, aún si las mismas sólo abordan algunas de las dimensiones posibles; siendo en este caso la técnica de la confección de informes y los procedimientos de auditorías orientados al control del desempeño las elegidas.

La OCDE sostiene en su Guía de Buenas Prácticas para el apoyo de EFS que las Entidades Fiscalizadoras Superiores son los principales organismos de auditoría del sector público en un país. Su tarea principal consiste en examinar si los recursos públicos son gastados de forma económica, eficiente y eficaz, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes. El buen funcionamiento de las EFS es importante para confirmar que los controles están operando de manera efectiva, identificar el despilfarro y sugerir formas en las que las entidades gubernamentales pueden funcionar mejor. Al

asegurar que el dinero se gaste bien, las EFS pueden contribuir al desarrollo nacional y a la lucha para reducir la pobreza. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores tienen un papel crucial cuando se desea asegurar que el dinero público se utiliza eficaz y eficientemente. Sin embargo, en muchos países las EFS carecen de la independencia, los recursos y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo las auditorías rigurosas y de alta calidad que necesitan los gobiernos, parlamentos, ciudadanos, medios de comunicación y socios para el desarrollo (OCDE, 9). La OCDE presenta en la guía citada un esquema muy esclarecedor que arroja luz sobre el camino que ha orientado esta investigación, en relación a la preocupación sobre las técnicas de auditoría utilizadas y las capacidades de la organización.

**Gráfico N° 1: Aspectos clave del desarrollo de las EFS**



**Fuente:** INTOSAI (2007).

Como puede visualizarse, el esquema presenta tres dimensiones de análisis para el desarrollo de las EFS es pos de su rol en relación a la *accountability*. Esas dimensiones dan cuenta de puntos críticos a trabajar en cada Entidad Fiscalizadora Superior, como se verá en este trabajo, la orientación considera preferencialmente lo atribuible a la forma

en que se realiza el control y los diseños institucionales y sus posibles limitaciones para realizarlo.

Según Bolaños Gonzalez (2010:109) “*El sistema político democrático, la propia Administración Pública y los ciudadanos han venido madurando el desarrollo de algunos nuevos instrumentos que permitan a los gestores públicos gobernar bien pero también que permitan a los ciudadanos controlar apropiadamente esa gestión, y parte sustancial de esas herramientas es lo que se conoce como rendición de cuentas*”, y son los órganos de control los indicados para constituirse en esos instrumentos de forma más eficaz. La *accountability* es imprescindible para la democracia, ya que constituye un elemento no accesorio sino esencial a esta forma de gobierno, de modo que los gobernantes y todo funcionario debe responder por sus actos u omisiones graves ante el pueblo o los órganos públicos de control (Bolaños Gonzalez, 2010).

La existencia de EFS, así como el ejercicio independiente, profesionalmente competente y objetivo de sus funciones, ha sido una de las más importantes y difíciles conquistas de un sistema democrático, que vino a reemplazar la ajenidad al control propia de los regímenes monárquicos pre democráticos o de los regímenes autoritarios en general, y generalmente ejercen su labor con una menor o mayor grado de vinculación con el Parlamento (Bolaños Gonzalez, 2010:130).

La INTOSAI afirma en su Misión que las EFS son garantes de la *accountability*, mientras que otros sostienen que ellas son básicamente promotoras de que la *accountability* se pueda ir produciendo en forma cada vez más efectiva en nuestros países (Bolaños Gonzalez, 2010:150). Pero independientemente del enfoque, se coincide en la idea de que las EFS tienen que ejercer un liderazgo y un rol clave en esta materia para estar vigilante de su adecuado funcionamiento. Sobre lo que no se visualiza un abordaje con-

creto es la forma en que se consolida ese rol, aunque pareciera existir un acuerdo general en que la adopción de técnicas de auditoría de desempeño sería un camino (Barros Gomes, 2002), siendo el alcance que se le dé a la misma definitorio en el rol estratégico que se asigna a la EFS para fortalecer la responsabilización (Barros Gomes, 2002:36), como así también la definición concreta de qué es lo que entendemos por auditoría de desempeño (Barros Gomes, 2010:41).

De este modo la forma que adopta la auditoría de desempeño será definitoria para entender si efectivamente es útil en el camino del fortalecimiento de la *accountability*. Sostiene Barros Gomes (2010:51) *“Evidências empíricas entre os países da OCDE demonstram que poucas são as EFS que realmente enfatizam questões de conteúdo ou mérito de política pública ao desenvolver trabalhos de auditoria de desempenho. Este é o caso somente na Austrália, Holanda, Suécia e Estados Unidos”*, dejando en claro que las cuestiones sobre las que se hace hincapié en el marco de las llamadas auditorías de desempeño marcarán la diferencia, su calidad y características darán cuenta del tipo de control que está realizando la EFS en pos del fortalecimiento democrático.

Hasta aquí puede visualizarse que no existiría discusión sobre que la forma de control que se debería adoptar, de cara a fortalecer la responsabilización, es el control del paradigma contemporáneo de la auditoría de desempeño o gestión, aunque sí hay discusión en la forma en que las EFS llevan adelante esta tarea y las estrategias metodológicas que adoptan para no convertirla también en un “formalismo”. Asimismo, autores como Grant y Keohane (2005:30-31) sostienen que se trata de dos modelos existentes de *Accountability*: un modelo participativo y un modelo de delegación.

Está claro que las EFS son organismos destacados para la consolidación de estados democráticos y el aumento de la transparencia, *accountability* y mejora de la gestión

pública. Asimismo no hay discusión acerca de que esas EFS deben tener independencia, competencia técnica y profesionalismo para poder incorporar criterios, métodos y técnicas acordes a la necesidad de la auditoría por desempeño como herramienta para el fortalecimiento de la *accountability* (Barros Gomes, 2010:69). En la actualidad, es una necesidad la modernización del control de la gestión y de las políticas públicas de las Administraciones Públicas; y las Entidades Fiscalizadoras Superiores juegan un papel importante en esta tarea. La calidad democrática exige más transparencia y una mayor rendición de cuentas (Canales Aliende, 2012:19). Si está constatado suficientemente que han cambiado los principios, las técnicas, los valores, y la cultura de la gestión pública; es obvio que tendrán que cambiar también los principios, las técnicas, los valores y la cultura del control público (Canales Aliende, 2012:20).

Según Canales Aliende (2012:27-28), dependerá el éxito del nuevo papel y los desafíos a los que se enfrentan las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en gran medida de cuatro factores:

*“a) en primer lugar, del grado de la calidad y de neutralidad en la tarea fiscalizadora (tradicional y evaluadora) desarrollada por éstos, es decir por el prestigioso o auctoritas logrado en el sistema político-administrativo y sociedad civil;*

*b) en segundo término, de la calidad del “capital humano” de los funcionarios que trabajan en éstas;*

*c) en tercer lugar, de la adecuada selección, formación, promoción y retribución de los funcionarios, que aparece como un requisito necesario y previo para el éxito de las distintas tareas fiscalizadoras y asesoras de las Entidades Fiscalizadoras Superiores;*



*d) y en cuarto lugar, del grado de comunicación y de información que se logre, a través de la difusión lo más amplia posible de sus informes, dictámenes y estudios, haciendo que éstos se redacten de forma clara e inteligible para sus destinatarios principales: (el Parlamento, los Gobiernos y la ciudadanía). Las Entidades Fiscalizadoras deben reforzar pues, su comunicación e información institucional”.*

Desde una mirada interesante, Gomez Maldonado (2009:41) sostiene que *“la indefinición del concepto de objetividad en la auditoría ha conducido a la falta de precisión de su objeto”*, y sostiene que la indeterminación del método en la auditoría refleja la indeterminación de su objeto. Por esto se plantea que el desafío en la auditoría se encuentra en repensar sus términos fundamentales, en tanto, los resultados obtenidos en su práctica se conviertan en un saber objetivo que correspondan con la objetividad auditada. Por este camino, podría aseverarse que, si las EFS siguen en las definiciones de este estilo, seguirán sin encontrar un rumbo para consolidarse como garantes del fortalecimiento de la *accountability*.

*“La auditoría afronta el desafío de transformarse, superando la concepción tradicional que “el control del dinero público no sólo es una exigencia técnica, sino moral” como lo expresó el Presidente Sarkozy en la celebración del Bicentenario del Tribunal de Cuentas de Francia. Porque si el diseño institucional y de las políticas públicas es un problema de la ciencia social, entonces, la disciplina que se encarga de su evaluación no debe ser una técnica sino una ciencia. A partir de un conocimiento que no sea una simple coincidencia con una realidad pública imposible de profundizar en todos sus aspectos, pero sí en una función que refleje una realidad objetiva para obrar y lograr objetivos en la esfera de la rendición de cuentas, de su*

*transparencia, y fiscalización; para ello, se requiere remontar la simple concepción que la objetividad se encuentra en los sujetos, como lo expresa un funcionario del Tribunal de Cuentas de España “Tendemos a creer que aplicamos nuestra apreciación objetiva porque nos apoyamos en la objetividad que le presumimos a los demás”. O atribuir que la objetividad la otorga un organismo o institución, como lo asevera el Auditor General de Argentina “Los informes que produce la AGN llevan la firma de profesionales matriculados en el Consejo Profesional, quienes son jurídicamente responsables por ello, lo cual garantiza su objetividad”. O que, la objetividad es un atributo o cualidad “innata” como lo conceptualiza la normatividad oficial de la auditoría o fiscalización. No, la objetividad corresponde al objeto, u objetos, y nada más a éstos; y los resultados obtenidos en la práctica de una auditoría se convierten en un saber objetivo cuando corresponden con la objetividad” (Gomez Maldonado, 2009:51).*

El autor sostiene, y vale la pena transcribirlo en forma completa:

*“Un desafío de la auditoría se encuentra en su reduccionismo a simple técnica, razón por la que la no se ha precisado su objeto, dado que es reconocido que el método depende del objeto, y explica la confusión existente entre el método y el procedimiento, y el objeto como realidad y el objetivo como finalidad. Pero si el auditor concibe que la objetividad lo puede sustraer de las influencias externas, de los intereses, de la política, gracias a su fuero interno, a su voluntad personal, nos encontramos no con el moderno concepto del auditor como consejero independiente sino con un Robinson Crusoe, que se encuentra aislado, en una isla, donde él puede sustraer-*

*se de toda acción del exterior, en donde las apariencias se convierten en verdad, y la verdad en ilusión.” (Gomez Maldonado, 2009:51-52).*

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), como las principales entidades de auditoría del sector público, centradas en la rendición de cuentas y la transparencia de los fondos públicos, gozan de una posición única para contribuir en el desarrollo y mantenimiento de mecanismos de rendición de cuentas más sólidos y eficaces entre los gobiernos y sus ciudadanos (OCDE, 1), pero para esto no hay que escapar a discusiones en esta dirección que son una deuda en el oficio del auditor.

Ya hace 20 años, Torres y Brusca (1995:768) venían alertando que las EFS, más allá de su diseño institucional iban avanzando a modelos de rendición de cuentas en términos de tres E (economía, eficacia y eficiencia), aunque sólo se avanzaba en una declaración sobre esto sin haberse avanzado significativamente en este sentido desde el punto de vista fáctico.

Las EFS son una pieza importante en el conjunto de las instituciones que contribuyen a la gobernabilidad o al buen gobierno de los países y desempeñan igualmente un papel relevante en una lucha contra la corrupción que indirectamente ayuda a la disminución –si no a la total eliminación– de la pobreza (Alvarez Tolcheff, 2008:75).

Puede visualizarse que una dificultad de las EFS al momento cumplir su rol, es la ausencia de un mecanismo o institución que valore la gestión estatal con base en un conjunto de metas preestablecidas, de modo que las EFS tienen un papel relevante en la vigilancia de los desvíos que pueda tener las metas planeadas en los gobiernos (OC-CEFS, 2008:9). Hay concordancia en sostener que *“se ha establecido como meta estratégica la creación de capacidades institucionales, señalando que ‘debe reconocerse el considerable progreso que se ha conseguido en los esfuerzos de creación de capaci-*

*dades a través de la INTOSAI, es necesario que exista un progreso continuo'* (www.intosai.org, p. 7). Y en julio 2011, el Banco Mundial hospedó la tercera reunión del Comité Rector de la Cooperación INTOSAI Donantes en Washington, D.C. En ésta reunión se logró el acuerdo de crear un fondo común para el desarrollo de capacidades de las Entidades de Fiscalización y una convocatoria para la presentación de propuestas de Desarrollo de Capacidad Institucional.”(Gomez Maldonado, 2012:74).

La INTOSAI demanda que las EFS evalúen su valor y sus beneficios, tanto en términos de cómo llevan a cabo e informan sobre sus propias operaciones, como en términos de cómo agregan valor y mejoran la administración financiera pública en el entorno en que se desenvuelven (Gomez Maldonado, 2012:77).

Para Ackerman (2006:29) las formas que adoptan las nuevas administraciones, respecto a la creación de instituciones que desde su génesis son pensadas para evadir el control, enfrentan a las Entidades Fiscalizadoras Superiores a retos particulares de desarrollo y desempeño institucional. Su condición de ser autónomos o independientes les da un gran margen de acción y un potencial de acumular altos niveles de legitimidad. Sin embargo, también enfrentan dificultades importantes para poder consolidarse institucionalmente. Existen tres problemas centrales para los organismos independientes: legitimidad, fortaleza institucional y rendición de cuentas. Considera este autor que *“los organismos autónomos son creados por gobiernos autoritarios, ‘presidencialistas-mayoritarios’ o gobiernos que funcionan basados en el clientelismo y que utilizan los organismos autónomos como un medio superficial para aumentar su legitimidad sin transformar su comportamiento de fondo”* (Ackerman, 2006:30). La rendición de cuentas es un tema central para los organismos independientes porque con la creación de un organismo de este tipo, formalmente se le remueve de la “cadena de rendición de cuentas” que enlaza el gobierno al pueblo por medio de elecciones y delegación legislativa.

De este modo, puede sostenerse que la forma en la que una organización rinde cuentas, y la manera en que se evalúa la Accountability, varía de acuerdo a las características de las democracias analizadas en cada caso (Schmitter, 2004:59).

Se puede llegar al final de esta presentación de las discusiones actuales resumiendo las mismas en las siguientes cuestiones:

- La democracia requiere de organismos de control que limiten la utilización del poder.
- La rendición de cuentas con responsabilidad (*accountability*) es una variable imprescindible para el fortalecimiento de esa lógica democrática.
- Son las Entidades Fiscalizadoras Superiores los organismos que por mandato, diseño, alcance y competencia debe garantizar la correcta y oportuna *accountability*.

Queda establecido, desde esta presentación del Estado del Arte, la relación entre EFS y *accountability*. Ahora bien, la forma en que las EFS llevan adelante esa tarea de la forma más eficiente, es un tema menos explorado. Desde aquí la propuesta es indagar en las técnicas de control traducidas a través de los Informes de Auditoría como producto final y medio de reporte de resultados del órgano de control, y las características del diseño institucional con las formas adoptadas de control de las EFS.

## CAPÍTULO III

### MARCO CONCEPTUAL

#### 3.1. *ACCOUNTABILITY* Y EL CONTROL CONTEMPORÁNEO GUBERNAMENTAL

Los enormes cambios producidos en el Siglo XXI en la política y la administración pública han derivado en profundos cambios en la *Accountability* de los Estados, y en los órganos de control que tienen el mandato en los mismos de acreditar la rendición de cuentas (Guy Peters, 2006:298).

La administración de la gestión gubernamental afronta hoy un desafío: dar respuestas a la ciudadanía por la forma en que gerencia los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia y economía. Como sostienen Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (2002:1) la mayoría de las administraciones puede evitar eficazmente las restricciones que les presentan los diversos mecanismos de control de las decisiones gubernamentales. El papel de la Administración se consideraba que consistía en la mera aplicación eficaz de las elecciones políticas, siendo el paradigma de gestión pública dominante en Europa y el mundo, durante más de cien años, el burocrático, con toda su carga de control y toda su obsesión por evitar la arbitrariedad y reducir la discrecionalidad del empleado público (Villoria, 2007:111). En este marco la rendición de cuentas pública es un pilar fundamental de los gobiernos democráticos modernos (Bovens, 2003:1), y sin duda se constituye como uno de los más importantes componentes de la democracia como régimen (Schmitter, 2007).

La gestión tradicional, basada en los esquemas burocráticos de procedimientos, no brinda elementos útiles para analizar la forma en que el Estado presta servicios y cumple con su finalidad; lo cual ya está sobradamente probado (Villoria, 2007:111). Clara-

mente el modelo tradicional adoptado por la administración pública responde al “modelo en escala” del surgimiento del Estado Moderno (Pfiffner, 2004:2-5). La necesidad de rendir cuentas en términos de responsabilidad y respuesta por los actos, presenta un escenario en el que interviene un actor que cobra importancia: el órgano de control. Desde los paradigmas de control se presencia una ruptura: no alcanza con realizar controles de cumplimiento meramente formal, ya que en manos medianamente hábiles, las “trampas” no suelen ser contables, sino evaluatorias (Ballesteros, 1991:15). La mayoría de las administraciones puede evitar eficazmente las restricciones que les presentan los diversos mecanismos de control de las decisiones gubernamentales (Peruzzotti y Smulovitz, 2002:1).

Mayor prueba de esto es el cambio en la configuración del mundo de la auditoría. Este mundo estaba dominado por los llamados “cinco gigantes”, un poderoso grupo de empresas multinacionales que se repartía el 70% del mercado internacional y auditaba a todas las grandes corporaciones: Deloitte & Touche, Ernst & Young, Pricewaterhouse Coopers, KPMG y Arthur Andersen. El Escándalo Enron, revelado en octubre de 2001, que condujo a la quiebra de Enron, una empresa estadounidense de energía con sede en Houston, Texas, y a la disolución de Arthur Andersen, inició un ciclo de quiebras que modificaron la configuración del mundo de auditoría, ya que además de constituir la reorganización por bancarrota más grande en la historia de los Estados Unidos para la época, se le atribuyó la mayor falla en auditoría conocida, y sembró las bases para una discusión de fondo sobre el rol y alcance de la auditoría.<sup>5</sup>

Enron fue constituida en 1985 por Kenneth Lay, después de la fusión de Houston Natural Gas e InterNorth. Varios años más tarde, cuando Jeffrey Skilling fue contratado,

---

<sup>5</sup> BBC Mundo.com. Noticias: ENRON: radiografía de un escándalo, 6 de febrero de 2002.

desarrolló un equipo de ejecutivos que, a través del uso de lagunas de contabilidad, entidades de propósito especial e informes financieros pobres, fueron capaces de esconder miles de millones en deudas de ofertas y proyectos fallidos. El director de finanzas Andrew Fastow y otros ejecutivos, no sólo engañaron a la junta directiva y al comité auditor de Enron sobre las prácticas contables de alto riesgo, sino también presionaron a Andersen a ignorar los problemas (Adam Adam, 2002:35). Los accionistas perdieron cerca de \$11 mil millones de dólares cuando el precio de la acción de Enron, que llegó a un máximo de US\$ 90 por acción a mediados del año 2000, se desplomó a menos de US\$ 1 a fines de noviembre de 2001. La Securities and Exchange Commission (SEC) comenzó una investigación y su rival competidor Dynegy ofreció comprar la empresa a un precio muy bajo. El acuerdo fracasó y, el 2 de diciembre de 2001, Enron se declaró en bancarrota bajo el Capítulo 11 de la Ley de Quiebras de Estados Unidos. Unos activos ascendentes a \$63,4 mil millones de dólares convirtieron la quiebra de Enron en la mayor bancarrota corporativa en la historia de Estados Unidos hasta la quiebra de WorldCom el año siguiente, y su continuación en Europa con la quiebra de Gescartera en España y Parmalat en Italia. Muchos ejecutivos de Enron fueron acusados de una variedad de cargos y fueron, posteriormente, sentenciados a prisión.

El auditor de Enron, Arthur Andersen, fue encontrado culpable en una corte distrital de Estados Unidos; pero, para cuando la Corte Suprema de los Estados Unidos revocó la sentencia, la compañía había perdido a la mayoría de sus clientes y había cerrado. Los empleados y accionistas recibieron devoluciones limitadas en juicios, a pesar de perder miles de millones en pensiones y precios de las acciones. Como una consecuencia del escándalo, se promulgaron nuevas regulaciones y leyes para ampliar la exactitud financiera de las compañías públicas. En particular, la Sarbanes-Oxley Act expandió las repercusiones por destruir, alterar o fabricar registros en investigaciones federales o por



tratar de estafar a los accionistas. La ley también aumentó la responsabilidad de las empresas auditoras de permanecer neutrales e independientes de sus clientes. Este es un ejemplo de por qué la auditoría de cumplimiento no es suficiente, cuando los abusos más graves de la picaresca gerencial se pueden encubrir hábilmente detrás de unas cuentas formalmente irreprochables o de papeles perfectamente conformados (Ballesteros, 1991:14).

A partir de estos hechos, se presenta un escenario en que las gestiones transitan un cambio de modelo, e imponen la agenda a los órganos de control para que modifiquen, asimismo, sus metodologías de abordaje de los procesos de control. Por esto, se sostiene en este trabajo que la *accountability* se ve favorecida por la inclusión de metodologías relacionadas al control por desempeño, más que por las de control de cumplimiento tradicional.

### 3.1.1. *ACCOUNTABILITY*: CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL

Según Schmitter (2007:4) la Accountability es la primera relación entre dos tipos de actores, en la que unos aceptan informar a otros sobre sus acciones, explicando y justificando las mismas, y asumiendo la posibilidad de tras ser examinados poder eventualmente ser sancionados. Para Ackerman (2005:1) Accountability es “*pro-active process by which public officials inform about and justify their plans of action, their behavior and results and are sanctioned accordingly*”.

Oscar Oszlak (2003), que ha trabajado significativamente la conceptualización de la responsabilización sostiene que resulta llamativo que el vocablo sajón “*accountability*” no encuentre su correlato en el español:

*“En un trabajo anterior argumenté que cuando la cultura de una sociedad no registra ciertos valores y conductas vigentes en otros contextos, el idioma por lo general no les reserva locuciones para designarlos (Oszlak, 1998).”(2003:1)*

*“A mi juicio, con el término “responsabilización” se alude a una relación donde un sujeto es sometido por otro (u otros) a un proceso o exigencia puntual de rendición de cuentas, en función de compromisos u obligaciones que el mismo adquiriera al hacerse cargo de alguna gestión (v.g., logro de ciertos objetivos o metas, resultantes de la aplicación de recursos).” (2003:1)*

*“En cambio, accountability connota la obligación misma de rendir cuentas, voluntariamente asumida por el sujeto, sin necesidad de que medie la intervención de un tercero para exigirla. Propongo la expresión “responsabilidad” por considerar que podría reflejar mejor el sentido del original, en tanto denota acción y objeto de responder, y no exigencia de que el sujeto lo haga, por más que el obligante pueda ejercer coerción para ello.” (2003:1)*

*“Se requiere una adecuada distinción conceptual entre sujetos y objetos de las relaciones implicadas por esos términos.” (2003:2).*

De este modo, el autor argentino sostiene que la rendición de cuentas es una cuestión que va más allá de la obligación “legal” de responder, sino que alcanza dimensiones morales, en las que el individuo tiene una obligación ética desde la convicción de rendir cuentas:

*“Responsabilidad<sup>6</sup>, en cambio, tiene a mi juicio otro sentido, significaría algo así como la acción y efecto de rendir cuenta, por parte de un agente, respecto a los resultados de la responsabilidad asumida (metas logradas, productos entregados, recursos empleados), en función de un acuerdo implícito o formalizado. En contraste con el concepto de responsabilización, la responsabilidad mostraría dos diferencias significativas. Por un lado, invertiría la dirección de la exigencia, en el sentido de que sería en primer lugar el agente, y no el mandante, quien demostraría su voluntad de rendir cuentas, sea por un imperativo moral, una auto exigencia ética o, simplemente, una pauta cultural enraizada en su conciencia. Por otro lado, y recíprocamente, el principal no necesitaría acudir, de existir responsabilidad en el sentido indicado, a la imposición de una exigencia de rendición de cuentas, más allá de que el contenido de esa rendición voluntaria fuera o no pasible de evaluación y eventual sanción.” (Oszlak, 2003:3).*

*“En este sentido, un aspecto importante de la distinción es que la voluntad de rendir cuentas precede al acto de asumir la responsabilidad y, por lo tanto, al hecho de que este compromiso resulte luego pasible de una exigencia de responsabilización. El sujeto de la responsabilidad posee, desde antes, un compromiso moral de responder por el alcance de los productos o resultados de que se hace cargo, o de los insumos que emplea para ello, sin que medie exigencia externa alguna. En cambio, cuando esa condición previa no está presente, el único instrumento capaz de garantizar el cumplimiento de objetivos y metas, la obtención de productos y/o la aplicación efi-*

---

<sup>6</sup> El término, naturalmente, es un neologismo que introduzco como modo de aludir al grado en que un agente manifiesta su voluntad de rendir cuenta, por considerar que el sentido del mismo se aproxima mejor a *accountability*, concepto que considero su equivalente inglés.

*ciente de los recursos, es la responsabilización, que conlleva (o debería conllevar) alguna penalización por incumplimiento o algún reconocimiento -pecuniario o no- por los resultados comprometidos y logrados.” (Oszlak, 2003:3).*

*“La responsabilización se plantea principalmente con relación al pasado. En cambio, la responsabilidad y la respondibilidad, tienen lugar en una suerte de presente continuo. En cierta forma, la respondibilidad es la contracara de la responsabilidad: si no hay respondibilidad, no hay responsabilidad realmente asumida, por más que exista responsabilización.” (Oszlak, 2003:3).*

*“La responsabilidad por la gestión, por lo general, no se limita exclusivamente a lograr metas y resultados, o a hacerlo con el mínimo de recursos, sino que puede adoptar otras modalidades.” (Oszlak, 2003:3).*

Oszlak realiza una clasificación de los tipos de *accountability*, estableciendo instrumentos de responsabilización en referencia a cada tipo (2003:13):

**Cuadro N° 1: Tipología de Accountability.**

| Instrumentos de responsabilización |                            | Tipo de responsabilización  |                      |                            |                         |                           |                      |  |
|------------------------------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|--|
|                                    |                            | Accountability Burocrática  | Accountability Legal | Accountability Profesional | Accountability Política | Accountability Social (1) |                      |  |
| Controles clásicos                 | Controles Administr.       | Control jerarquía burocrática (CA)                                | Alto Control Interno |                            |                         |                           |                      |  |
|                                    |                            | Control de cuentas  | Alto control Interno |                            |                         |                           |                      |  |
|                                    |                            | Control de legalidad  |                      | Alto Control Externo       |                         |                           |                      |  |
| Control Parlamentario              | Controles constitucionales | Control Judicial  |                      | Alto Control Externo       |                         |                           |                      |  |
|                                    |                            | Sanción de leyes  |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Revisión/ veto Decretos presidenciales                            |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Interpelaciones   |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Juicio Político   |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
| Control de resultados              |                            | Planeamiento Estratégico  |                      |                            | Bajo Control Interno    |                           |                      |  |
|                                    |                            | Fijación de metas e indicadores anuales y purianuales             |                      |                            | Bajo Control Interno    | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Evaluación de desempeño (CA)                                      |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Evaluación de programas (CA)                                      |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Gerenciamiento por objetivos                                      |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Presupuesto por programas   |                      |                            |                         | Bajo Control Externo      |                      |  |
|                                    |                            | Tablero de control  |                      |                            |                         |                           |                      |  |
|                                    |                            | Premios a la calidad (CA)   |                      |                            | Bajo Control Interno    |                           |                      |  |
| Control Compet. Admin.             |                            | Contratos de gestión  |                      |                            | Bajo Control Interno    |                           |                      |  |
|                                    |                            | Competencia entre unidades y agencias que brindan igual servicios |                      |                            | Bajo Control Interno    |                           |                      |  |
| Control Social                     |                            | Carta compromiso ciudadano (CR)                                   |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Elección Popular  |                      |                            |                         |                           | Alto Control Externo |  |
|                                    |                            | Plebiscito  |                      |                            |                         |                           | Según condiciones    |  |
|                                    |                            | Recursos administrativos  |                      |                            |                         |                           | Alto Control Externo |  |
|                                    |                            | Encuesta de opinión a los usuarios                                |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Iniciativa popular  |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Audiencias Públicas   |                      |                            |                         |                           | Bajo Control Externo |  |
|                                    |                            | Revocatoria de mandato  |                      |                            |                         |                           | Alto Control Externo |  |
|                                    |                            | Mecanismos institucionales con distinto grado de formalidad (2)   |                      |                            |                         |                           | Según condiciones    |  |

Fuente: Oszlak, 2003:13.

### 3.1.2. ACCOUNTABILITY Y RESPONSABILIZACIÓN

El valor y los mecanismos de la responsabilización (*accountability*) son fundamentales para la construcción de una nueva gobernabilidad democrática (Consejo Científico del CLAD, 1998:2). El rediseño del Estado no solamente es una exigencia para una gestión eficiente, sino también un medio de relegitimación social y política del mismo (Oszlak, 2003:5). En los ámbitos académicos y de investigación se está avanzando en la comprensión del fenómeno, y se está robusteciendo la visión que relaciona el fortalecimiento de los organismos de control como instrumento de *accountability*

horizontal, con la efectividad de la *accountability* en términos de rendición de cuentas responsables de los funcionarios públicos y el fortalecimiento de la democracia representativa.

El concepto de *accountability*, o de rendición de cuentas, refiere a la receptividad y responsabilidad que deben tener los agentes públicos (Mainwaring, 2005:7). Implica el establecimiento de un sistema institucional de control basado en la creación de agencias y mecanismos especializados de fiscalización que poseen la autoridad para evaluar el comportamiento de determinadas agencias públicas y para aplicar sanciones a aquellas agencias o funcionarios que se consideren en falta. Como sostiene Villoria algunos podrían pensar que es ético lo que es eficaz (2007:115), pero la eficacia no es un valor que produzca siempre los mismos y aceptados resultados. Conceptualmente, la idea de rendición de cuentas contiene dos dimensiones distintivas que merecen ser remarcadas analíticamente (Peruzzotti, 2008:3):

1. la obligación que tienen los funcionarios públicos de informar acerca de sus decisiones y justificarlas públicamente (*answerability*);
2. la capacidad de imponer sanciones a aquellos funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones (*enforcement*).

Esta dicotomía en el concepto, da cuenta de la complejidad de su comprensión y requiere poder entender el alcance de cada una de sus partes (Schedler, Diamond y Plattner: 1999:14-16).

Es cierto afirmar aquí que el concepto *accountability* es un concepto en construcción, que devino imperioso como resultado de la necesidad de dar cuenta a la sociedad de políticas de administración, gobierno y funciones; de informar y ser transparentes. Es

por esto que la rendición de cuentas surge como una herramienta para lograr tales fines. El concepto de *accountability* se origina en las naciones anglosajonas, tornándose central en la historia política de los Estados Unidos. Significa que el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad. La realización de este valor político depende de dos factores. Primero, de la capacidad de los ciudadanos para actuar en la definición de las metas colectivas de su sociedad, ya que una fuerte apatía de la población respecto a la política hace inviable el proceso de *accountability*. En segundo lugar, es necesario construir mecanismos institucionales que garanticen el control público de las acciones de los gobernantes, no sólo mediante elecciones, sino también a lo largo del mandato de los representantes (Consejo Científico del CLAD, 1998:1). Ebrahim define la *accountability* como “*la responsabilidad de responder por un desempeño particular ante las expectativas de distintas audiencias, partes interesadas*” (2000:11). Simon Zadek, lo define como el proceso de “*lograr que sean responsables quienes tienen poder sobre las vidas de la gente y finalmente de una voz o canal de expresión de la gente sobre temas que repercuten en sus propias vidas*” (2001:26), mientras en El Federalista Madison expone que respecto al proceso de crear frenos y contrapesos “*La acumulación de todos los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales en las mismas manos, sean estas de uno, de pocos, o de muchos, hereditarias, autonombradas o electivas, puede decirse con exactitud que constituye la definición misma de la tiranía*” (Madison, 1994:204).

Clarificar conceptualmente la *accountability* es una tarea, sin duda alguna, compleja. Requiere la comprensión del lector sobre los variados enfoques de abordaje, fundamentalmente comprendidos en visiones relacionadas a la teoría política, específicamente orientadas a las teorías democráticas; y las visiones más orientadas a las cuestiones administrativas, esto es en la lógica de la comprensión del fenómeno desde el punto de vista instrumental, la rendición de cuentas y sus herramientas de garantía.

Como un relevante abordaje es imprescindible que citemos la obra de Guillermo O'Donnell (1998), que impuso la clasificación de *accountability* entre la llamada vertical y la horizontal, refiriendo el presente a esta última acepción. La *accountability* horizontal es entendida por este autor como la existencia de agencias estatales que tienen autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas (empowered) para emprender acciones que van desde el control rutinario hasta sanciones penales o incluso *impeachment*, en relación con actos u omisiones de otros agentes o agencias del estado que pueden, en principio o presuntamente, ser calificadas como ilícitos (O'Donnell 1998:19). Los organismos de control gubernamental conforman esta tipología de agencias estatales con autoridad legal, que deben estar autorizadas y dispuestas a supervisar, controlar, rectificar y/o sancionar actos ilícitos de otras agencias del Estado (O'Donnell, 1998:16). Al analizar las distintas conceptualizaciones sobre este término, se encuentran diversos indicadores que podrían perfectamente enlistarse en estos dos tipos. Ciertamente, que la *accountability* vertical, cuya acepción refería fundamentalmente a las acciones de delegación y castigo de los ciudadanos a través de la utilización de la herramienta electoral, está dando lugar a una nueva tipología en el marco de la misma que refiere al control social, llamada *accountability* societal (Peruzzotti y Smulovitz, 2002:30).

Siguiendo a Peruzzotti, el concepto de rendición de cuentas (*accountability*) refiere a una forma específica de vínculo que las autoridades políticas establecen con la ciudadanía en los regímenes democrático-representativos (2008:1). La desconfianza del poder, especialmente del poder que puede convocar una coerción abrumadora en su apoyo, es tan vieja como la sociedad humana. Vimos que ya en sus orígenes la democracia y el republicanismo compartieron esta desconfianza, e inventaron varios controles institucionales. Estos controles están basados en la idea de dividir, y en la medida de lo posible balancear, varias agencias ubicadas en el ápice de ese "algo" (sea llamado



reino, imperio, república, o estado) que puede emitir medidas colectivamente vinculantes y respaldarlas con la supremacía de la coerción. La idea de que la división y el balance pueden producir controles mutuos entre los temidos poderes es tan vieja como Aristóteles y Polibio, pero nadie lo expresó mejor que Madison:

*“La ambición debe ponerse en juego para contrarrestar la ambición... Quizás sea un reflejo de la naturaleza humana que este recurso sea necesario para controlar los abusos del gobierno. ¿Pero qué es el gobierno sino el mejor reflejo de la naturaleza humana? ... Al organizar un gobierno que ha de ser administrado por los hombres sobre los hombres, la gran dificultad estriba en esto: primeramente hay que capacitar al gobierno para controlar a los gobernados; y luego obligarlo a que se controle a sí mismo... Este criterio de suplir, por medio de intereses rivales y opuestos, la ausencia de mejores motivos, puede encontrarse en todo el sistema de los asuntos humanos, tanto privados como públicos...” (Madison, 1994:206).*

De este modo, el control debe estar garantizado, y para hacerlo O'Donnell (2000:18) entiende que existen dos tipos de agencias: las de balance y las asignadas:

*“Algunas de esas relaciones interestatales, sin embargo, originan en que una agencia dada considera que otra agencia ha sobrepasado ilegalmente su propia jurisdicción, y transgredido la de la primera (o de una tercera, según los casos). Cuando se trata de una situación de este tipo, estamos frente a un caso de accountability horizontal de balance. La denomino de esta manera porque esta clase de accountability horizontal es ejercida por alguno de los poderes (ejecutivo, legislativo, o judicial) a los que las constituciones democráticas contemporáneas intentan aproximadamente balan-*

cear.”

O'Donnell (2000:19) manifiesta que existen varias limitaciones para el accionar de estas Agencias de Balance:

*“Una es que las instituciones de balance (ejecutivo, legislativo y judicial) tienden a actuar de manera reactiva y, por lo tanto, intermitente frente a presuntas transgresiones de otras instituciones estatales. Una segunda limitación es que las acciones tendientes a la accountability horizontal de las instituciones de balance tienden a ser muy dramáticas. En tercer lugar, los actores en estos conflictos son a menudo percibidos como motivados por razones partidarias, lo que contribuye así al agravamiento y a las dificultades de solucionar el conflicto dado. Finalmente, las instituciones de balance son un instrumento de control demasiado tosco para la creciente complejidad de las agencias estatales y sus políticas.”*

Y por tanto, sugiere que las Agencias Asignadas deberían cumplir un rol definitivo en la rendición de cuentas:

*“La verificación de estas limitaciones para la efectividad de la AH<sup>7</sup> condujo, prácticamente en todas partes aunque en diferentes períodos y con diferentes características, a la creación de agencias con accountability horizontal asignada. Éstas son las varias agencias (Ombudsman, auditorías, controladores, conseils d'Etat, fiscalías, contralorías, y similares) legalmente encargadas de supervisar, prevenir, desalentar, promover la sanción, o sancionar acciones u omisiones presuntamente ilegales de otras agencias estatales, nacionales o subnacionales. Estas agencias no fueron creadas in-*

---

<sup>7</sup> Accountability Horizontal.

*tentando, como las anteriores, balances generales de poder, sino riesgos más o menos específicos de transgresión y/o de corrupción. En principio, las agencias asignadas tienen varias ventajas respecto de las de balance. Una es que pueden ser proactivas y continuas en su actividad.”*(O’Donnell, 2000:19).

*“Otra es que, por esta razón, pueden ser eficaces en prevenir o disuadir acciones ilegales de las agencias que supervisan. Otra ventaja es que para sus acciones las agencias asignadas pueden invocar criterios profesionales antes que partidarios o “políticos.” Finalmente, por su carácter continuo y profesionalizado, estas agencias pueden desarrollar capacidades que les permiten examinar complejas cuestiones de políticas estatales.”*  
(O’Donnell, 2000:19).

Se ha teorizado en extenso sobre la rendición de cuentas o *accountability*, relacionándola con la transparencia, la lucha contra la corrupción y la calidad de la democracia representativa, ya que valores como eficacia, economía, eficiencia, objetividad y neutralidad, no pueden ser promovidos sin una fundamentación ética de nivel superior que les dé sentido (Villoria, 2007:116). Lo cierto es que, en el entendimiento de este trabajo, poco se ha analizado el rol de las Agencias Asignadas para operacionalizar empíricamente la responsabilización de los funcionarios públicos, y por ende la respuesta de quienes gobiernan sobre sus actos a los ciudadanos.

### 3.1.3. ACCOUNTABILITY HORIZONTAL Y ORGANISMOS DE CONTROL

Para comprender la relación entre *accountability* y organismos de control, vale aquí hacer una sucinta referencia a las conceptualizaciones sobre ciudadanía, y su correlato en los modelos de representación. Los individuos están, ante todo, ocupados en

producir y distribuir riquezas. En tales sociedades los ciudadanos ya no tienen el tiempo libre necesario para ocuparse de los asuntos públicos; deben, por lo tanto, mediante la elección, confiar el gobierno a individuos que consagren todo su tiempo a esa tarea (Manin, 1995:2). La forma ciudadanía moderna encontró su viabilidad histórico-estructural en la transición de la sociedad tradicional al orden racional-legal, representada por el Estado Democrático de Derecho. El término en sí, se ha ido modificando significativamente en los últimos siglos. Partiendo de la crisis de representación, han surgido diversas manifestaciones sobre la importancia creciente que adquieren los organismos de control, como representantes del ciudadano en tareas de control gubernamental. Es de vital importancia relacionar a la democracia y a los organismos de control a partir de la nueva noción de *accountability* (O'Donnell, 1998:1) o responsabilidad, ya que si bien no existe un imperativo categórico sobre las cuestiones que deben realizar los funcionarios, estos deben responder ante la ciudadanía por sus acciones. Las democracias representativas tienen limitaciones con respecto al control, ya que lo que se define vía representantes son las cuestiones generales, y no su efectiva ejecución, para lo cual la sociedad depende del control jerárquico que podrá ser gerencial, burocrático o tradicional (Prats i Catalá, 1998:13).

Los organismos de control son una nueva dimensión del contrato social firmado entre los individuos y el Estado/Gobierno. Los gobernantes no son solamente individuos distintos que ocupan una posición diferente de la de los gobernados, sino que conservan en sus decisiones cierta independencia frente a la voluntad de los gobernados. Esta idea se ha traducido por el rechazo o la prohibición de dos prácticas precisas que habrían privado igualmente a los representantes de toda independencia: los mandatos imperativos y la revocabilidad permanente y discrecional de los elegidos (Manin, 1995:6). Más clara sea la responsabilidad del político ante los ciudadanos, y la capacidad de éstos de

exigir cuentas al gobernante, más democrático será el régimen (Bresser Pereira, 1998:15). La idea de democracia, si bien ha sufrido modificaciones a lo largo de su tradición, actualmente se encuentra extremadamente emparentada con la idea de democracia representativa. A lo largo de la conformación de la tradición de la democracia representativa, el mecanismo de representación ha sido visto fundamentalmente de dos maneras diferentes: como delegación o como empatía, entendiendo en el primer caso que un ciudadano delega en un representante sus obligaciones y responsabilidades decisorias, mientras que la representación entendida como *empatía* implica la convicción de que un representante surge de entre sus iguales para representarlos como si su palabra fuera la de ellos, y que por sus características, verdaderamente representativas, fue seleccionado para ejercer esa función -sin importar mayormente la manera en la que fue elegido. Esta metamorfosis que sufrió la representación (Manin, 1995:5) ha derivado en un descreimiento de los representados en sus representantes, configurándose hoy pertenencias híbridas, con partidos políticos (fundamental actor de representación en las democracias modernas) desideologizados, cuya única finalidad es “atrapar” todo elector que sea plausible de ser cooptado (partidos *catch all* o partidos escoba), y esta debilidad de los partidos ha reforzado al ciudadano como actor individual que reclama por sus derechos. En este marco, el control orientado a la ciudadanía, prevé mecanismos de rendición de cuentas de los funcionarios políticos, para que estos le respondan a quiénes los eligieron de una forma más continua, de esta manera se introducen precauciones (“verticales” y “horizontales”) que tienen como objetivo asegurar una correcta representación de los intereses de la sociedad. Las primeras están representadas fundamentalmente por las elecciones, las segundas por el control del aparato burocrático.

La forma que adopta este control da lugar a diversas tipologías según los teóricos contemporáneos. Para Peruzzotti y Smulovitz (2002:4) existen distintas formas de *ac-*

*accountability*: la legal y la política. La noción de *accountability* legal está orientada a garantizar que las acciones de los funcionarios públicos están enmarcadas legal y constitucionalmente; los actores políticos son juzgados sobre la base del cumplimiento de procedimientos considerados "correctos" en tanto los mismos se ajustan a procedimientos legales preestablecidos. Entre la norma legal y una decisión particular, hay un terreno limitado de discrecionalidad política. Para que los mecanismos de *accountability* legal funcionen con eficacia, es necesaria la existencia de un sistema legal con capacidad para imponer la ley y para hacer que los gobernantes la obedezcan. Sin este prerrequisito el *accountability* legal no puede implementarse. El concepto de *accountability* política se refiere, en cambio, a la capacidad del electorado para hacer que las políticas gubernamentales respondan o se adecuen a sus preferencias. La *accountability* política está íntimamente interconectada con el concepto de representación democrática.

En general se sostiene que las elecciones son la institución central para llevar adelante este tipo de control, aunque para Przeworski, Stokes y Manin (1999:125), las instituciones electorales tienen limitaciones intrínsecas que les impiden constituirse en mecanismos adecuados para lograr que los representantes se responsabilicen por sus actos. Przeworski afirma que el problema de *accountability* en América Latina no difiere de los problemas de *accountability* que enfrentan los gobiernos democráticos en otras latitudes. Es más, según Przeworski, las dificultades que enfrenta la región son inherentes a la democracia, y no producto de características locales e idiosincrasias (Peruzzotti y Smulovitz, 2002:7). Shuggart, Moreno y Crisp afirman que “*la aparente escasez de accountability horizontal*” en América Latina se debe “*al mal funcionamiento de la accountability vertical*” (Peruzzotti y Smulovitz, 2002:8). Lo cierto es que el modelo burocrático procedimental de las administraciones no pareciera ser compatible con la participación, la equidad o la misma democracia (Villoria, 2007:120)

La vigencia de la efectividad de la *accountability horizontal* es muy importante si tenemos en cuenta que gran parte de las funciones que el Estado realiza, y de los servicios que brinda, no sólo se encuentran bajo control de los funcionarios públicos sin responsabilidad electoral, sino que además sus extra-limitaciones implican una seria lesión de los derechos de los ciudadanos. El creciente aumento del tamaño de la burocracia gubernamental, ha generado que el control ciudadano sobre la gestión pública se descomponga en dos vectores: por un lado, la relación de representación entre ciudadanos y representantes y, por el otro, la relación de control entre representantes y funcionarios públicos no de carrera, sino designados por políticos. De esta manera, como demuestra Przeworski (1998:22), no sólo los ciudadanos tienen un control indirecto sobre la Administración Pública sino que, y esto es más grave aún, los políticos no tienen la información suficiente como para controlar las agencias públicas y evaluar su desempeño. De ahí que la estructura del gobierno también puede afectar la representación de los intereses de la sociedad.

La complejidad de las instituciones estatales y su impenetrabilidad, impiden el control de la actividad gubernamental por parte de la sociedad. En este nuevo escenario, los organismos de control cumplen la función de “representar” el control que debería hacer de manera directa el ciudadano. Si a lo expuesto le sumamos que la baja institucionalización y una ciudadanía de baja intensidad, que deriva en la falta de control horizontal de los ciudadanos, son las resultantes de la implementación actual de este modelo de democracia delegativa (O’Donnell, 2000:14), queda claro que la existencia de organismos de control gubernamental, independientes y solventes técnicamente, se constituyen en una necesidad de las democracias actuales, para la rendición de cuentas de los funcionarios elegidos por los políticos electos, que se encuentran por fuera del alcance de los métodos de *accountability vertical*.

En las democracias institucionalizadas, la *accountability* no es sólo vertical, es decir que los representantes periódicamente deben rendir cuentas en las urnas<sup>8</sup>, sino también horizontal, esto es a través de una red de poderes relativamente autónomos, es decir instituciones que pueden exonerar y cuestionar, y de ser necesario, sancionar actos irregulares cometidos durante el desempeño de los cargos públicos (Sartori, 1992:36). La *accountability vertical*, junto con la libertad de formar partidos y tratar de influir sobre la opinión pública, forma parte tanto de la democracia representativa como de la democracia delegativa; pero la *accountability horizontal*, característica de la democracia representativa, no existe o es extremadamente débil en la democracia delegativa, más aún, los presidentes de democracias delegativas ven a las instituciones que realizan *accountability horizontal* como impedimentos para su misión, y hacen persistentes esfuerzos para trabar su funcionamiento (O'Donnell, 2000:25). Cuando O'Donnell habla de esta red de poderes relativamente autónomos -las instituciones encargadas de aplicar la *accountability horizontal*-, claramente se podría pensar en los organismos de control, cuya función es pedir la rendición de cuentas de su gestión a los funcionarios no electos de manera horizontal. Es de vital importancia que los organismos de control, en sus variadas presentaciones, se fortalezcan, surgiendo como verdaderas instituciones establecidas para aseverar una vigencia más plena del orden jurídico, del control de la gestión y la transparencia de la función pública. El papel de los organismos de control en el marco de un estado democrático de derecho es esencial, es difícil pensar la democracia moderna sin pensar en el rol fundamental que ejercen los organismos de control, y por eso, es que se propone esta investigación, relacionando la *accountability* con las Entidades Fiscalizadoras Superiores, organismos de control gubernamental, sobre las cuales se ahondará en el siguiente apartado.

---

<sup>8</sup> Sartori (Sartori, G.- Elementos de teoría política. Alianza. Madrid: 1992. Capítulo 11) señala que el voto y la posibilidad de no reelección son los únicos elementos que tienen los ciudadanos para asegurar la responsabilidad de los representantes políticos.



Para el análisis de la *accountability* se dispone de un abundante número de indicadores si bien ninguno de ellos recoge de una forma integral el concepto de *accountability* (Barreda, 2010b:19). Dicho esto, este trabajo se centró en el análisis de un tipo de Agencia Designada (O'Donnell, 2000:18) que son las EFS, cuya presentación se desarrolla en el apartado siguiente.

## CAPÍTULO IV

LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y EL NUEVO PARADIGMA DE CONTROL  
GUBERNAMENTAL

Las EFS<sup>9</sup> son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y de la gestión financiera públicas. Son instituciones estatales independientes, responsables de fiscalizar el desempeño del gobierno y las cuentas públicas y, en algunos casos de supervisar el sistema de auditoría interna (Santiso, 2004:181)<sup>10</sup>. En ocasiones también se les asignan funciones jurisdiccionales, para juzgar y hacer efectiva la denominada responsabilidad contable. En la mayoría de los Estados existen instituciones de este tipo, con similares características. Estas, en algunos casos, incorporan ambas funciones, de fiscalización y enjuiciamiento, y, en otros, exclusivamente la función fiscalizadora, y se organizan en forma colegiada o mediante un órgano unipersonal, cuyos titulares o integrantes poseen un mandato que puede ser limitado en el tiempo o de carácter vitalicio. A nivel nacional, son EFS típicas: los Tribunales de Cuentas del ámbito europeo continental, y las Contralorías Generales de la República de Latinoamérica. En el área anglosajona se puede mencionar a la *National Audit Office* del Reino Unido, la *Office of the Auditor General* de Canadá, y la *Government Accountability Office* de Estados Unidos (Grilli, 2008:6).

Las EFS no están ajenas al debate en torno a la Nueva Gestión Pública que surgió en Europa a partir de la década del 70, y que dio lugar a posiciones controvertidas en defensa y crítica al nuevo modelo que de algún modo se hacen presentes hasta nuestros días. Siguiendo a Bresser Pereira (1998:19) puede decirse que mientras la administra-

---

<sup>9</sup> En inglés: *Supreme Audit Institutions (SAI)*.

<sup>10</sup> En algunos países, las EFS también actúan como organismo supervisor de la auditoría interna del gobierno.

ción pública burocrática emergió en el siglo XIX bajo los regímenes liberales-autoritarios, en los que garantizar las reglas de la ley y la separación entre los patrimonios público y privado representaron los dos desafíos principales, la administración pública gerencial crece en países democráticos, donde las reglas de la ley están bien establecidas y en la cual el desafío es hacer la administración más eficiente y más accountable<sup>11</sup> para la sociedad. Los cambios principales están en los mecanismos de *accountability*. Mientras la administración pública burocrática fue controlada por procedimientos, auditorías y revisión parlamentaria estrictos, en las nuevas formas de administración pública gerencial -formar gerentes más capaces de tomar decisiones y más responsables- gana fuerza el control de los impactos, del gerenciamiento de la competencia y del control social. Sin embargo, el cambio es extremadamente lento, una vez que la inercia, el capital invertido y una ideología burocrática atrincherada representan los obstáculos principales a esta nueva gestión pública o a la reforma gerencial del aparato del Estado (Bresser Pereira, 2001:9). El control social en la Administración Pública puede ser visto como la contracara de este proceso de *accountability* en la medida que su objetivo es poner en práctica la capacidad de los funcionarios públicos de rendir cuentas por las acciones realizadas.

Los países que adoptaron con más énfasis la reforma de la gestión pública son Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Australia, todos los países escandinavos, Estados Unidos, Brasil y Chile. Italia está profundamente inmersa en la reforma; en Francia, España y Alemania puede verse algún movimiento en esta dirección, pero la administración

---

<sup>11</sup> La palabra “accountable” significa literalmente “answerable”, bound to give a explained” (obligado a dar una explicación, capaz de ser explicado) y “accountability” significa “the quality of being accountable” (la calidad de ser accountable) Lexicon 1993. La expresión rendición de cuentas constituye una traducción más literal, pero con ella se pierde buena parte del marco relacional en que se inscribe la idea de accountability. Los canadienses la traducen al francés como imputabilité, pero la palabra equivalente en castellano está fuertemente asociada a la idea de culpa, que constituye una versión muy restrictiva y sesgada de la misma.

permanece esencialmente burocrática. A pesar de haber incluido dos países latinoamericanos en la lista anterior, la mayoría de los países de esta región ni siquiera emprendieron una reforma integral del servicio público. Entre las principales características de esta nueva administración pública gerencial se pueden citar (Grilli, 2008:9):

- orientación de la acción del Estado para el ciudadano-usuario o ciudadano-cliente;
- énfasis en el control de los resultados a través de los contratos de gestión (al contrario de control de los procedimientos);
- fortalecimiento y aumento de la autonomía de la burocracia estatal, organizada en carreras o "cuerpos" de Estado, y valorización de su trabajo técnico y político de participar, junto con los políticos y la sociedad, en la formulación y gestión de las políticas públicas.

La introducción del *management* en las administraciones públicas, como consecuencia de la orientación gerencialista de las reformas desarrolladas a lo largo de las últimas décadas, ha puesto en cuestión el juego de los mecanismos de *accountability* característicos de las burocracias públicas (Longo, 2003:1). La reforma en curso no parte de la premisa burocrática de un Estado aislado de la sociedad funcionando sólo de acuerdo con la técnica de sus cuadros burocráticos, ni de la premisa neoliberal de un Estado también sin sociedad, en la que individuos aislados toman decisiones en el mercado económico y político. Por eso, ella exige la participación activa de los ciudadanos, por eso el nuevo Estado que está surgiendo no será indiferente o superior a la sociedad, por el contrario, estará institucionalizando mecanismos que permitan una participación cada vez mayor de los ciudadanos, una democracia cada vez más directa, por eso las reformulaciones en curso son también una expresión de redefiniciones en el campo de la

propia ciudadanía, que viene ampliando sus objetivos a través de la constitución de sujetos sociales más conscientes de sus derechos y deberes en una sociedad democrática en la cual la competencia y la solidaridad continuarán siendo complementarias y contradictorias. En este nuevo Estado, los órganos de control no están exentos de las reformas que allí se vienen produciendo (Bresser Pereira, 1998:10).

La forma que asumen las distintas EFS en los estados nacionales más desarrollados y en los no desarrollados, corresponde a las características de cultura política de cada uno de ellos. Una mejor o peor gestión pública depende la suerte misma de una sociedad, su mayor o menor nivel de desarrollo y bienestar social, el grado de equidad distributiva entre sus diferentes sectores y la gobernabilidad de sus instituciones. Por lo tanto, la responsabilización por la gestión es el requisito mínimo que toda sociedad debe asegurar para que, quienes asumen responsabilidades por la producción de valor público, conozcan los límites de su actuación y respondan por sus resultados. Esta postura enunciada por Oszlak (2003:7) refleja los matices diferentes más apropiados a los países de la región Latinoamericana, en los cuales aún no está instalada una cultura que incorpore como valor moral la rendición de cuentas, la entiende como un proceso de exigencia puntual hacia el funcionario de rendir cuenta (“... *acto o efecto de hacer responsable a alguien por los resultados, frente a los compromisos asumidos...*”), en cierta medida la considera equivalente a la *accountability*, aunque concibe a esta última como una actitud voluntaria de rendir cuenta más que una obligación, actitud voluntaria que se asume naturalmente en contextos culturales que tienen incorporado este valor, como se verá en el caso de los países desarrollados. Como lo menciona Prats i Catalá (1998:35), el ámbito propio de la revolución gerencial se encuentra principalmente en el ámbito de la provisión directa de bienes y servicios públicos, que hoy es el espacio público cuantitativamente mayor, pero que no se incluye en las funciones exclusivas del Estado, cuali-

tativamente más importantes; y la revolución gerencial pública no es nunca una mera traslación de las técnicas y cultura del sector privado, ya que debe resolver problemas genuinamente "públicos" como son la dificultad del monitoreo de las relaciones entre financiamiento y provisión de servicios, las dificultades en la medición y control de resultados, la problematicidad inherente a los cuasi mercados o mercados planificados y, finalmente, los impactos de la información y participación ciudadana. Reinventar la burocracia significa hoy principalmente mejorar la solución de los dos problemas a que responde su estructura institucional: el problema de durabilidad de los compromisos legislativos y el problema de agencia que envuelve el de monitoreo. La solución tradicional pasaba por reconocer voz en el proceso, exclusivamente, a los políticos, a los funcionarios, a los jueces y a los ciudadanos con un derecho subjetivo o un interés legítimo en una decisión administrativa. Ahora se trata de abrir el número de actores, de mejorar la información y participación de todos ellos y de perfeccionar el sistema general de responsabilidad administrativa. Los países que ya cuentan con burocracias consolidadas están investigando y experimentando diversos caminos a estos efectos. América Latina debería tomarlos en cuenta para plantear un desarrollo institucional a la altura de los tiempos. José Mario Brusa, señala que *"la administración financiera pública tradicional se estableció en un contexto de política fiscal ortodoxa y persiguiendo, casi exclusivamente, el control de legalidad sobre la ejecución del mandato presupuestal y la vigilancia sobre los responsables del manejo de fondos y bienes en prevención de los delitos contra la administración pública que los mismos pudieran cometer"* (1998:24).

Retomando lo señalado sobre el esquema tradicional, es allí donde la vigilancia ponía énfasis sobre contribuyentes y funcionarios sumergiendo a las administraciones públicas en estructuras, funciones y tareas administrativas, pre capitalistas y casi coloniales. El control previo externo de las Contralorías, Tribunales de Cuentas y autoridades

des presupuestales centrales recaía sobre los actos administrativos que generaban compromisos, y los juicios de cuenta o de responsabilidad fiscal que se llevaban a cabo por los organismos estatales de control fiscal, sin intervención del Poder Judicial, eran consideradas instituciones de aquél esquema tradicional, incompatible con una moderna Gerencia Pública. Al hablar de los cambios propuestos para esta Nueva Gerencia Pública, es interesante repasar lo que afirmara Marcos Makón (2000:33) en su “Proyecto de Reforma del Estado”:

*“la administración financiera va más allá de un modelo tecnocrático o instrumental. Es una herramienta de gobierno y su utilización apropiada otorga ventajas de índole política a quienes la utilizan. La reforma de la administración financiera sólo tiene valor real si es útil para mejorar la gestión de los gobiernos, sobre todo de sus áreas sociales, es decir si es útil a la gente. Si ello no se logra se destinarán grandes esfuerzos para implantar un modelo tecnocrático que seguramente será reemplazado en unos pocos años por otro mejor. La administración financiera debe coadyuvar a una mejor gestión pública y jamás debe ser un fin en sí mismo.”*

Ahora bien, al decir de Brusa (1998:14):

*“el modelo de control previo introdujo un factor -verificar el cumplimiento de la norma- que posteriormente distorsionó la eficiencia y responsabilidad de la administración financiera, razón por la cual su supresión ha sido recomendada y perseguida con ahínco por la cooperación técnica internacional para con la región, particularmente la bilateral proveniente de los países anglosajones que por tradición están afiliados a la práctica de una auditoría independiente y obviamente posterior”.*

Es en este escenario que, como respuesta y alternativa al esquema clásico criticado, las entidades multilaterales propiciaban el modelo SINAFAL (Modelo de Sistema Integrado de Administración Financiera para América Latina) que reemplaza el control previo con la consecuente reforma de los Organismos Superiores de control haciendo énfasis en el concepto de *accountability*, en el fortalecimiento de la disciplina contable al interior del Estado, en el desarrollo del sistema de control interno de la administración y en la tecnificación de la actividad de auditoría.

Situándose concretamente en el ámbito de estos modernos organismos de control, y repasando los lineamientos que en materia de eficacia de la auditoría gubernamental emanan de la INTOSAI (sigla en inglés de la Organización Internacional que agrupa a las Entidades Fiscalizadoras Superiores de las finanzas públicas de los países miembros de las Naciones Unidas<sup>12</sup>), puede mencionarse la Declaración de Lima (Perú, 1997) en la que se establecieron las líneas básicas de la fiscalización, que constituyen el fundamento del control de las finanzas públicas y representan el marco filosófico y conceptual de las actividades tendientes a inspirar las políticas a seguir por las instituciones de control externo. En este marco, se elaboraron directrices que abarcan los grandes ámbitos del proceso de control, y que constituyen una metodología de control de las actividades que presentan un interés colectivo o común para las EFS, que son importantes para todas ellas, sea cual fuere la región a la que pertenezcan, el desarrollo que hayan tenido, el modo en que se integren dentro del sistema de la Administración Pública, o la forma en que estén organizadas. Los considerandos de dicha Declaración aluden a que la utilización regular y racional de los fondos públicos constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por la autoridad competente, que, para lograr este objetivo, es in-

---

<sup>12</sup> International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI).



dispensable que cada Estado cuente con una EFS eficaz. En tal sentido la "Declaración de Lima" sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización ha establecido<sup>13</sup>:

- El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente: desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras,
- La actividad de control debe tener como objetivo que se puedan adoptar medidas correctivas, determinar la responsabilidad del órgano culpable, exigir la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en el futuro.
- Los objetivos de control a que tienen que aspirar las EFS son: legalidad, regularidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones.
- La EFS debe tener, según la Constitución, el derecho y la obligación de rendir informe anualmente al Parlamento o al órgano estatal correspondiente, sobre los resultados de su actividad y publicarlo.
- Las competencias de control de las EFS tienen que ser especificadas en la Constitución, al menos en sus rasgos fundamentales, los detalles pueden regularse por Ley.
- Toda la actividad estatal estará sometida al control de la EFS, independientemente de que se refleje, o no, en el presupuesto general del Estado. Una exclusión del presupuesto no debe convertirse en una exclusión del control.

---

<sup>13</sup> ISSAI 1. La declaración de Lima. Perú, 1977.

Entre las cuestiones que deben ser sometidas a control, la Declaración de Lima alude a:

- las autoridades estatales y las instituciones establecidas en el extranjero;
- la recaudación de los ingresos fiscales, incluyendo las declaraciones individuales de los contribuyentes;
- contratos públicos y obras públicas (su control no sólo abarca la regularidad de los pagos, sino también la rentabilidad de la obra y la calidad de su ejecución);
- las instalaciones y procesos de la elaboración electrónica de datos;
- las empresas económicas con participación estatal;
- el control de las subvenciones realizadas con fondos públicos que debe extenderse a la totalidad de las operaciones de la institución subvencionada.

En el caso de aquellos países que cuentan con Tribunales de Cuentas, éstos tienen como característica común un diseño orientado fundamentalmente al control formal - legal, y al de regularidad (financiero-contable), y según tengan o no atribuciones jurisdiccionales pueden establecer la responsabilidad contable mediante el juicio de cuentas, y en su caso, la responsabilidad administrativa a través del juicio de responsabilidad. Sin embargo, nadie duda hoy que existe consenso en que las funciones de los controles clásicos se fueron ampliando: hoy se admite sin discusión que el control debe perseguir el logro de eficiencia, economía y eficacia, y para ello es necesario indagar si los recursos se emplean de modo adecuado, si se alcanzan los objetivos, y si ello se logra con el menor gasto posible, todo lo cual conforma el denominado control de gestión. Si bien

existen lineamientos impartidos por los organismos rectores en materia de control gubernamental que se espera constituyan guías ideológicas a seguir por las EFS, puede decirse que las reformas en el ámbito de la Administración Financiera dan cuenta del agotamiento de los controles clásicos y la imperiosa necesidad de su ampliación hacia nuevas competencias que permitan una actuación eficaz en materia de auditoría pública (Groisman y Lerner, 2000:1).

#### 4.1. EFS Y EL CONTROL DE GESTIÓN

El control de resultados, en lugar del control centrado únicamente en la observancia de procedimientos y normas administrativas, es una condición esencial de la Nueva Gestión Pública, que a su vez se relaciona con la evaluación del desempeño. La discusión relativa a la rendición de cuentas en la reforma del Estado está orientada por la teoría del principal/agente, que presupone que la responsabilidad será reforzada por medio del compromiso de los productos más relevantes y resultados directos, y del monitoreo del desempeño de los agentes. Los contratos son el mecanismo que permite al principal (los ciudadanos) ejercer su control y sanciones sobre los agentes (funcionarios públicos) (Przeworski, 1998:22). Por ejemplo, aunque el gobierno pueda delegar la provisión de servicios, no puede delegar la rendición de cuentas, que en el sector público se procesa en redes de múltiples camadas. Problemas de ética y probidad también deben ser considerados cuando el gobierno aumenta el poder discrecional de los gerentes en un ambiente de elevada competitividad. El tema de la rendición de cuentas y la gobernabilidad cobra una importancia trascendental en la gestión de las instituciones públicas y el gobierno de las naciones. La transparencia en el manejo de los fondos públicos y la gestión pública fortalecen la institucionalidad del país y la eficiencia con que se asignan los recursos. Esto mejora la gobernabilidad y el funcionamiento del Estado, generando mayores niveles de bienestar para la sociedad y menos corrupción. La necesidad de contar

con un sistema de rendición de cuentas es, a la vez, un tema establecido constitucionalmente en la mayoría de los países, sin embargo la ejecución de este mandato dista mucho de la realidad, ya que la rendición de cuentas establecida no ha evolucionado lo suficiente ni en armonía con la evolución de la administración pública actual, por ello existe un reclamo permanente de una sociedad cada vez más vigilante de lo que hacen los gobernantes y los funcionarios públicos con el mandato que se les ha conferido. El aumento de la divulgación de los temas de corrupción, el descrédito creciente de la clase política y el reclamo creciente de la conciencia ciudadana, ha hecho que la sociedad y los gobiernos dirijan su mirada hacia este mecanismo, y que por ello se desarrolle en estos momentos un movimiento que se puede calificar de continental, orientado a la actualización de estos sistemas y a vincularlos con el tema de la gobernabilidad y la participación ciudadana (OLACEFS, 2004)<sup>14</sup>.

Przeworsky sostiene sobre la vinculación estrecha entre representación y *accountability*: *"Aun cuando los ciudadanos no están en capacidad de controlar a los gobiernos obligándolos a seguir sus mandatos, podrían ser capaces de hacerlo si pudieran inducir a los gobernantes electos a aceptar que tendrán que dar cuenta de sus acciones pasadas"* (Przeworsky, 1998:10). Con base en ella, podemos afirmar que la instauración de una cultura democrática verdadera se basa en una nueva forma de ver la representación, compuesta por:

- Un sistema administrativo que se estructure sobre la base de métodos, procedimientos y principios e instituciones sustentados en la búsqueda de la transparencia administrativa.
- Unos representantes conscientes de cumplir sus deberes de transparencia.

---

<sup>14</sup> XIV Asamblea OLACEFS 2004-Buenos Aires noviembre 2004-Memoria.

- Unos representados informados permanentemente por sus gobernantes.

Pueden denominarse clásicos los controles implantados por el constitucionalismo en sus diversas variantes (constituciones escritas y no escritas, rígidas y flexibles), porque los supuestos en que se fundan son aquellos sobre los que se construyó la teoría democrática. Consisten, por una parte, en la distribución o reparto entre quienes lo ejercen para evitar su concentración, y por otra, en el control que los destinatarios de ese poder tienen derecho a practicar sobre sus mandatarios. Lo que caracteriza a los controles clásicos o tradicionales es la comparación entre los actos o hechos y las normas, a fin de comprobar si aquéllos se ajustan a lo prescrito en estas últimas. El cuadro de los controles clásicos abarca un conjunto de instrumentos generados por el Estado de Derecho con el objetivo de evitar el abuso de poder y asegurar las garantías de los ciudadanos. Los controles administrativos clásicos son ejercidos normalmente por burócratas. Podemos encontrar un conjunto de procedimientos de control en los ámbitos administrativo, legislativo y judicial, atendiendo a la competencia atribuida a los tres poderes constitucionales. La administración ejerce el control a través de sus estructuras jerárquicas. El Poder Legislativo lo ejerce a través de las interpelaciones y debates parlamentarios, el juicio político, la aprobación del presupuesto nacional y la cuenta de inversión. Los controles jurisdiccionales del proceso administrativo o contencioso – administrativo, encargados de tutelar el derecho de los administrados, y los controles judiciales constituyen también mecanismos característicos de los estados de derecho (Groisman y Lerner, 2000:1).

El control clásico típico es el de cuentas, que tiene su origen en las monarquías absolutas. No es, por consiguiente, incompatible con formas autoritarias de ejercicio del poder: cualquier administración compleja requiere sistemas de control, independientemente de la finalidad con que ese control se lleve a cabo. Es importante señalar los dife-

rentes tipos de control establecidos por su oportunidad. Se ha distinguido entre control preventivo, concomitante y posterior, de acuerdo a la oportunidad en que dicho control opera. El control preventivo se presenta en los supuestos de revisión del acto antes de emitirlo o de ejecutarlo. Puede ser administrativo (por ejemplo autorización), judicial (suspensión de la ejecución de un acto) y legislativo (aprobación del presupuesto). El control concomitante es el que lleva a cabo la propia administración mediante su estructura jerárquica. El control posterior se refiere a los procedimientos administrativos recursivos, a las acciones judiciales de impugnación, y al ejercido *ex - post* por los organismos de control (Groisman y Lerner, 2000:2).

#### 4.2. MODELOS DE EFS

Centrándonos en las EFS, se pueden identificar, desde el punto de vista del diseño institucional, tres modelos básicos (Groisman y Lerner, 2000:7). En primer lugar, el modelo francés de la Corte de Cuentas (“Cour de Comptes”), organismo colegiado creado por Napoleón por Ley de 1807, que, al igual que el Consejo de Estado, integra la Administración Pública, aunque con reconocida independencia. En segundo lugar, los casos italiano (“Corte dei Conti”) y español (“Tribunal de Cuentas”) constituyen ejemplos de un modelo de instituciones colegiadas caracterizadas por su independencia del Poder Administrador y del Poder Legislativo, y que constitucionalmente tienen funciones jurisdiccionales. En América Latina, este modelo fue el adoptado por Brasil, Chile, El Salvador y Guatemala. Por último, puede identificarse el modelo angloamericano de “Contralor General” o “Auditor General”, según los casos, órgano unipersonal en la órbita del Congreso. Estos, si bien poseen, en general, una competencia que incluye el control legal y de regularidad, no tienen funciones jurisdiccionales, a la sola excepción de Chile, que a pesar de denominarse Contraloría General las posee, e incorporan el

control de gestión con el propósito de verificar la economía, la eficiencia y eficacia de los actos de la administración pública.

Los Tribunales o Cortes de Cuentas tienen como característica común un diseño orientado fundamentalmente al control formal - legal, y al de regularidad (financiero-contable). Algunos de ellos poseen también facultades de control *ex-ante-facto* o control previo (Groisman y Lerner, 2000:8). El procedimiento de control previo tiene dos etapas: a) el “conforme”, que habilita la ejecución del acto; b) la “observación”, que impide su ejecución en razón de su ilegitimidad. Frente a una “observación”, el Poder Administrador puede optar por admitirla, en cuyo caso debiera revocar el acto, o, si se tratara de vicios saneables, ratificarlo, confirmarlo o regularizarlo o, alternativamente, insistir en la ejecución. La insistencia genera la atribución de responsabilidad exclusiva al órgano que la dispone; no sana el acto, sino que habilita su ejecución. Cesa así el control legal y se abre la responsabilidad judicial y política. Los Tribunales de Cuentas o Cortes de Cuentas presentan dos tipos en cuanto a la competencia para la determinación de responsabilidades, según tengan o no atribuciones jurisdiccionales. Los que las tienen, pueden establecer la responsabilidad contable mediante el juicio de cuentas, y en su caso, la responsabilidad administrativa a través del juicio de responsabilidad. La responsabilidad contable deriva de la relación jurídica que vincula el Estado con un sujeto de derecho, y se refiere a los deberes relativos al cuidado, administración o disposición de bienes públicos. La responsabilidad administrativa deriva de una relación jurídica de empleo o función pública, y comprende todas las situaciones por las cuales se causa un daño como consecuencia de la violación culposa o dolosa de deberes específicos en el ejercicio de esa función. Algunas de estas entidades, aun cuando no poseen jurisdicción *per se*, tienen competencia para ordenar a los organismos de la administración la reali-

zación de procedimientos dirigidos a determinar responsabilidades (sumarios). Así ocurre en Costa Rica, Japón, Nicaragua, Paraguay y Uruguay (Groisman y Lerner, 2000:8).

Las entidades comprendidas en lo que se ha denominado modelo angloamericano, no tienen atribuciones jurisdiccionales. Los informes que producen contienen observaciones y recomendaciones de carácter facultativo y no compulsivo, aunque en general emplean mecanismos de seguimiento, lo que cumpliría una función disuasiva. El carácter del control, bajo tal modalidad, está orientado más a lo correctivo que a lo punitivo. Este es el caso de Australia, Canadá, Estados Unidos, Inglaterra y, en América Latina, Argentina, Costa Rica y algunas EFS organizadas como Contralorías<sup>15</sup> (Groisman y Lerner, 2000:9).

En la mayor parte de las EFS, no solamente de América Latina, sino también en el resto del mundo, se han ampliado las competencias, incorporando el control de gestión. Cuando esos organismos están previstos en las respectivas constituciones, no siempre es posible modificar su diseño, aunque existe un margen para ampliar progresivamente por vía legislativa su acción hacia el control de las “tres E”<sup>16</sup> (Groisman y Lerner, 2000:14). Actualmente son pocas las entidades que ejercen el control previo. Se ha planteado que, por una parte, constituye una actividad que distrae grandes recursos de la organización, y por otra, se implica la dilución de responsabilidades, en tanto la “conformidad” previa que el organismo de control otorga al acto, devendría en una suerte de “co-responsabilidad”. Se volverá sobre esta cuestión en el apartado siguiente.

Algunos de los requisitos que se identifican como necesarios para el cumplimiento efectivo de la función de control por parte de las EFS, son: su origen constitucional y su independencia financiera y funcional. Existencia de una burocracia independiente, obje-

---

<sup>15</sup> Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela y algunos países centroamericanos.

<sup>16</sup> Eficiencia, eficacia y economía.



tiva e imparcial, con apropiada formación técnica y salarios adecuados que favorezcan su independencia de criterio; neutralidad política; existencia de una carrera administrativa basada en el mérito; competencias, marco normativo y facultades que permitan la asignación de responsabilidades a los estratos superiores de la jerarquía administrativa (Groisman y Lerner, 2000:14).

La transformación respecto a los estilos gerenciales pone en la mesa una nueva discusión, ya planteada por O'Donnell (1998), respecto a la contradicción entre eficiencia y cumplimiento normativo, tal como claramente expone Longo (2003:3):

*“...donde la contraposición entre lo nuevo y lo tradicional ha alcanzado un mayor grado de conflicto ha sido cuando los diseños institucionales propios de la reforma gerencial han afectado a los mecanismos seculares de responsabilización, ejercidos mediante fórmulas de control tanto interno como externo a cargo de tecno estructuras especializadas (intervenciones, contralorías, auditorías, inspecciones, oficinas o tribunales de cuenta, etc.) que han asumido tradicionalmente la misión de fiscalizar el comportamiento de los actores públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad en materia de probidad y limpieza de los procedimientos administrativos. Aquí la discrecionalidad, en tanto factor debilitante de tales garantías, ha sido vista en ocasiones como un posible caballo de Troya de la politización de las administraciones o de la captura de estas por intereses particulares.”*

Se plantea entonces una encrucijada entre el hacer eficiente en términos de resultados, y el hacer eficaz en términos de parámetros normativos; lo cual inevitablemente repercute en los modelos que adoptan las EFS en tanto agencias asignadas. En este sen-

tido, surgen algunos interrogantes y cuestiones a considerar que Longo resume en seis afirmaciones (2003:4):

1. La responsabilización por el rendimiento, característica de la reforma gerencial, responde a una necesidad de eficacia de la gestión pública, no resuelta por los mecanismos tradicionales de responsabilización.
2. La implantación de la responsabilización por el rendimiento obliga a reconsiderar el funcionamiento de los mecanismos tradicionales de responsabilización por la probidad/equidad.
3. La responsabilización por el rendimiento afronta en la gestión pública problemas específicos, que le confieren una especial dificultad.
4. La dificultad para implantar sistemas de responsabilización por el rendimiento se multiplica en entornos de gestión pública que exigen colaboración interorganizativa.
5. Afrontar las dificultades propias de la responsabilización por el rendimiento obliga a asumir enfoques de exigencia y rendición de cuentas distintos de los burocráticos- jerárquicos.
6. La reforma gerencial obliga a construir un nuevo entorno de responsabilización orientado a la mejora del rendimiento. Para conseguirlo, la iniciativa y el trabajo del directivo público son fundamentales.

Está claro que ha surgido un nuevo paradigma, que requiere mecanismos de responsabilización acordes al mismo. No sólo interesa el cumplimiento formal o las cuentas prolijas, sino que la ciudadanía exige una rendición de cuentas en las que los funcio-

narios nombrados por los políticos electos estén a la altura de responder con eficiencia sobre sus resultados. El conflicto entre ambos tipos de responsabilización es proporcional a la magnitud y el potencial de intromisión de los controles de regularidad existentes (Longo, 2003:6). El hecho de avanzar con controles más orientados a medir el desempeño, no tiene por qué implicar el debilitamiento de los sistemas de garantías en materia de probidad/equidad, y mucho menos abrir las puertas a la corrupción o la generalización de prácticas reprobables (Longo, 2003:7).

Las EFS, así como el resto de los mecanismos de *accountability*, no son meros accesorios secundarios de la maquinaria institucional representativa sino que cumplen una función esencial. Si los mismos son débiles o ineficaces, la dinámica de la institucionalidad representativa se resiente. Las instituciones especializadas en rendición de cuentas cumplen consiguientemente un papel central en todo régimen representativo: asegurar que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. Es en este espacio donde se desenvuelve la política de rendición de cuentas: reconocer cierto ámbito de autonomía de los mecanismos representativos con respecto a los mandatos de los representados de manera permitir el ejercicio del liderazgo político sin que ésta libertad devenga en un gobierno totalmente encapsulado sobre sí mismo o irrespetuoso de la voluntad popular y de las reglas legales que regulan su operación. La total ausencia de mecanismos de rendición de cuentas así como un exceso de control conspira contra el buen ejercicio de la representación política (Peruzzotti, 2008:2).

El accionar de las agencias de balance es de carácter intermitente y reactivo: por lo general intervienen sólo una vez que la trasgresión ya ha sucedido (O'Donnell 2000:92). Las agencias *asignadas*, en cambio, se distinguen de las de *balance* en dos aspectos: que están funcionalmente especializadas en la rendición de cuentas y que su accionar se basa en criterios profesionales y técnicos (Peruzzotti, 2008:13). El fortale-

cimiento de la autonomía y el profesionalismo es un objetivo central de toda EFS como agencia asignada. En este aspecto es fundamental establecer:

1. procedimientos adecuados de designación basados en el mérito y las cualidades técnicas y morales de los funcionarios,
2. la existencia de un sistema de *tenure* o estabilidad profesional
3. salarios adecuados al rango y competencia profesional de los funcionarios
4. criterios objetivos para la evaluación, promoción o remoción de los funcionarios de dichas agencias

Una evaluación adecuada acerca del funcionamiento presente de las EFS no deberá dejar de tener en cuenta tres dimensiones<sup>17</sup> (Peruzzotti, 2008:16):

1. en primer lugar, un análisis del modelo de gestión de la institución y del grado de profesionalización y de actualización alcanzado por cada agencia,
2. en segundo lugar, su interrelación con otras agencias horizontales, es decir, cómo se inserta en una red más amplia de rendición de cuentas y que nudos críticos se le presentan a dicha red que evitan su normal funcionamiento,
3. en tercer lugar, la relación e interacción de las EFS con otros actores que si bien no son parte constitutiva de la red de mecanismos horizontales de control, no pueden ser soslayados de un análisis comprensivo sobre el estado de rendición de cuentas en cada país. En particular, es importante analizar las vinculaciones que se establecen entre las EFS y actores de la sociedad civil

---

<sup>17</sup> Sobre la primera se ahondará en el Capítulo VII.

que promueven una agenda de mejoramiento de la calidad institucional de los mecanismos de rendición de cuentas.

#### 4.3. EFS E INTOSAI

En cuanto a la forma en que funcionan o deberían funcionar las EFS, es menester referenciar la actuación de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (en adelante INTOSAI). Las EFS se encuentran nucleadas en la INTOSAI que es la organización central para la fiscalización pública exterior. Desde hace más de 50 años la INTOSAI ha proporcionado un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas EFS en sus respectivos países. De acuerdo al lema de la INTOSAI, "*Experientia mutua omnibus prodest*" el intercambio de experiencias entre los miembros de la INTOSAI y los consiguientes descubrimientos y perspectivas constituyen una garantía para que la fiscalización pública avance continuamente hacia nuevas metas. La INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y apolítico. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). La INTOSAI ha sido fundada en el año 1953 a iniciativa del entonces Presidente de la EFS de Cuba, Emilio Fernández Camus. En 1953 se reunieron 34 EFS para el primer Congreso de la INTOSAI en Cuba. Actualmente la INTOSAI cuenta con 192 miembros de pleno derecho y 5 miembros asociados.<sup>18</sup>

La estructura general de las normas de auditoría de la INTOSAI tiene su origen en las declaraciones de Lima y Tokio, en las conclusiones y recomendaciones adoptadas por los congresos de la INTOSAI y en el trabajo realizado por el Grupo de Expertos de

---

<sup>18</sup> Ver [www.intosai.org](http://www.intosai.org)

las Naciones Unidas sobre Contabilidad y Auditoría del Sector Público en los Países en Desarrollo. Las normas de auditoría de la INTOSAI se dividen en cuatro partes:

1. Postulados básicos.
2. Normas generales.
3. Normas de procedimiento.
4. Normas para la elaboración de los informes.

La INTOSAI ha elaborado estas normas con objeto de ofrecer un marco de referencia para el establecimiento de procedimientos y prácticas a seguir en la realización de las fiscalizaciones, incluidas las de los sistemas informatizados. Estas normas deben considerarse a la luz de las peculiaridades constitucionales, legales o de cualquier otro tipo de las EFS<sup>19</sup>. Las interpretaciones y aclaraciones de estas normas corresponden al Comité Directivo de la INTOSAI y las modificaciones, al Congreso de la INTOSAI.

De acuerdo a estos postulados esgrimidos por la INTOSAI, las EFS deben atender al cumplimiento de las normas de auditoría de la INTOSAI en todas las cuestiones que se consideren esenciales. Las EFS deben decidir las normas que son compatibles con este tipo de actividad, a fin de garantizar de manera permanente un alto nivel de calidad en sus trabajos. Las EFS deben aplicar su propio criterio a las diversas situaciones que surjan en el curso de la fiscalización pública. La obligación de rendir cuentas, por parte de las personas o entidades que manejan recursos públicos, está cada vez más en la conciencia de todos por lo que hay una mayor necesidad de que dicha obligación se cumpla de forma correcta y eficaz. La implantación, en el seno de las Administraciones Públicas, de unos sistemas idóneos de obtención de datos, de control, de evaluación y de pre-

---

<sup>19</sup> ISSAI 100. Postulados básicos de la fiscalización pública. INTOSAI.

sentación de informes facilitará el proceso de rendición de cuentas. La dirección es responsable de que la forma y el contenido, tanto de los informes financieros como de los de cualquier otro tipo, sean correctos y adecuados. Las autoridades correspondientes deben garantizar la promulgación de normas de contabilidad aceptables, relativas a los informes financieros y a su publicación, adecuadas a las necesidades de la Administración, y las entidades fiscalizadas deben fijarse objetivos específicos y mensurables y determinar qué niveles de rendimiento se han de lograr. La aplicación coherente de normas de contabilidad aceptables ha de dar lugar a una presentación correcta de la situación y de los resultados de las operaciones financieras. La existencia de un sistema de control interno apropiado reduce al mínimo el riesgo de errores e irregularidades. La cooperación de las entidades fiscalizadas, en lo que se refiere a proporcionar y mantener el acceso a los datos necesarios para una adecuada evaluación de sus actividades, se verá facilitada por la inclusión de tal obligación en un precepto legal. Todas las actividades de auditoría de las EFS han de estar dentro de sus competencias legales.

Las EFS deben contribuir al perfeccionamiento de las técnicas que se aplican para controlar la validez de las medidas utilizadas para la valoración de los rendimientos. En algunos países las disposiciones obligan a los Organismos responsables a elevar sus informes al Presidente, Monarca o Consejo de Estado, pero en la mayoría de ellos informan al poder legislativo, ya directamente, ya a través del ejecutivo. Ciertas EFS tienen un estatus jurisdiccional. Dicha potestad jurisdiccional se ejerce, según el país, sobre las cuentas, los censores o incluso sobre los administradores. Los juicios y las decisiones que estas entidades pronuncian se presentan como complemento natural de la auditoría administrativa, de manera que sus atribuciones jurisdiccionales deben inscri-

birse dentro de la lógica de los objetivos generales que persigue la auditoría externa y, en particular, de los objetivos relacionados con las cuestiones contables.<sup>20</sup>

Las cuestiones presentadas dan pie a la introducción del análisis que acerque a la discusión sobre qué modelo institucional es preferible en una EFS de cara a coadyuvar al fortalecimiento de la *accountability*. Seguidamente se presentan los diseños institucionales de los casos investigados.

---

<sup>20</sup> ISSAI 100 INTOSAI.



## CAPÍTULO V

### DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En este capítulo, se presentarán los resultados de la investigación atinentes al diseño institucional de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina. Para llevar adelante este análisis se tuvieron en consideración las variables relevantes planteadas en las estrategias metodológicas, en referencia a los rasgos distintivos de los modelos institucionales, y arrojando luz sobre las formas que los mismos adoptan en los casos investigados, y sobre los que en el capítulo VII se ahondará correspondientemente. Para su presentación, en este capítulo se realizará la descripción sucinta a la que se ha arribado respecto al caso, para en el capítulo siguiente presentar al Tribunal de Cuentas de España y seguidamente ahondar en la comparación y cruce de variables con respecto a los Informes de Auditoría como producto final de estos órganos de control.

#### 5.1. AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

La historia del control público en Argentina se remonta a la época colonial y a la tradición jurídica española. La Constitución de 1853 recogió los principios basados en la división de poderes y fijó las atribuciones del Congreso de la Nación en materia de control hacendal en el artículo 67 incisos 7 y 17. Las leyes que fueron reglamentando la administración económica y financiera del Estado fueron la 217 (1859), la 428 (1870), la 12.961 (1947), el decreto-ley 23.354 (1956), y la 24.156 (1992), que creó la Auditoría General de la Nación (Despouy, 2012:6). El esquema de control inmediatamente anterior al introducido por la Ley 24.156 estaba construido por el Tribunal de Cuentas de la Nación (TCN) respecto de la Administración Central, organismos descentralizados y haciendas paraestatales, y la Sindicatura General de Empresas Públicas (SIGEP) con

relación a las empresas y sociedades del Estado (Ley 21.801, artículo 1) (Despouy, 2012:6).

El sistema de control previsto originalmente en la Constitución de 1853, basado en el control recíproco de poderes, resultó según algunos autores, insuficiente para promover un buen desempeño en la administración estatal (Despouy, 2012). Las nociones de gobernabilidad, buena gestión, administración correcta y equilibrada, eficacia estatal, adecuado manejo de las finanzas públicas, participación ciudadana, mostraban la necesidad de perfeccionar los sistemas tradicionales de control institucional y político. Esto apareció claramente reflejado en el espíritu de la reforma de 1994, que incorporó una serie de derechos, garantías e institutos que respondían a estos nuevos paradigmas (Despouy, 2012).

La República Argentina, hasta la década del 90, contaba con un órgano de control externo, situado por fuera de los tres poderes del Estado, con facultades jurisdiccionales: el Tribunal de Cuentas de la Nación, cuya intervención sobre los actos de la Administración Pública era previa al dictado de los mismos, basada en el análisis de la legalidad y oportunidad, instancias que, según la opinión dominante en dicho período, atentaban contra los principios de economía, eficacia y eficiencia que eran promovidos por la Reforma de la Administración Pública Nacional. A principios de la década de 1990, y a través de la sanción de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se crea en la República Argentina la Auditoría General de la Nación, en adelante AGN, como órgano rector del sistema de Control Externo y cuyos objetivos generales serán los de implementar auditorías integrales, de carácter abarcativo, mediante la implementación de los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

La AGN es el organismo que asiste técnicamente al Congreso en el control de las cuentas del sector público. Verifica el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del Poder Ejecutivo Nacional; controla la exposición completa, clara y veraz de las cuentas públicas y analiza la administración de los intereses fiscales. Controla y no co-administra la cosa pública: examina hechos, actos y documentos una vez finalizados los ejercicios contables de los entes que se haya decidido auditar, es decir, realiza control posterior.

Con sus Informes de Auditoría, que incluyen comentarios, conclusiones y recomendaciones no vinculantes, asesora al Poder Legislativo sobre el desempeño de la Administración Pública Nacional, y la situación de la hacienda pública. El marco normativo que regula su funcionamiento está dado por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado, en los artículos 116 a 127, y en el artículo 85 de la Constitución Nacional. Por el citado artículo se establece que el control externo del sector público nacional, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo, el que sustentará su opinión sobre el desempeño y situación general de la Administración Pública en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación. Si bien esta misma norma constitucional expresa que *“el organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamente su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara”*, hasta la fecha esa ley no fue dictada, y por tanto su funcionamiento se rige únicamente por las disposiciones de la Ley 24.156 del año 1992, anterior a la reforma de la Constitución que ocurrió en 1994. Según los comentarios de Eduardo Mertehikian (1999), la naturaleza jurídica de la actividad a ser desarrollada por la AGN es de carácter administrativa (técnica) y consultiva, aun cuando la inserción o ubicación

institucional del referido órgano en el ámbito del Poder Legislativo, permita suponer que reviste naturaleza política (Cassagne y Mertehikian, 1999:24). Afirma Mertehikian: *“Puede que las consecuencias de esa actividad sean políticas, o que su razón de ser posea fundamentos de tal índole, pero ello no permite inferir que el contenido “material o sustancialmente” considerado de la actividad de la Auditoría General participe de esa característica”* (Cassagne y Mertehikian, 1999:24).

De acuerdo al artículo 85 de la Constitución Nacional, surge de manera evidente que el constituyente ha privilegiado la función fiscalizadora por sobre la tradicional asignación de facultades jurisdiccionales que se atribuyen a los Tribunales de Cuentas. Con la sanción de la esta Ley se deja sin efecto la instancia jurisdiccional en sede administrativa que era atribuida específicamente al anterior órgano de control, para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los agentes públicos. *“Resulta indudable que la inserción en el texto constitucional de un órgano de control parlamentario jerarquiza esta función de quien por voluntad de la sociedad está llamado a gestar y distribuir el bien común. Esta función del Poder Legislativo, únicamente habrá de responder a la tan proclamada jerarquización si está dotada de la suficiente independencia en su ejercicio y en ese sentido la conjunción de las características que la Constitución Nacional le ha atribuido a saber: autonomía funcional, naturaleza técnica y carácter consultivo son piezas claves para asegurar la tan mentada independencia”* (Cassagne y Mertehikian, 1999:28). Del juego del artículo 85 de la Constitución Nacional y del artículo 123 de la Ley de Administración Financiera, surge que el presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de la oposición con mayor número de legisladores en el Congreso, y es nombrado por resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados. Sin embargo, el marco constitucional, legal y reglamentario, y su cumplimiento, han estado lejos de asegurar los principios de inde-

pendencia personal e institucional generalmente aceptados, ya que los auditores que se nombraron, sobre todo al renovar el primer colegio de auditores, no se caracterizaron por sus competencias acreditadas en materia de control sino por sus incumbencias profesionales (Schweinheim, 2004:5).

En este sentido, cabe hacer referencia aquí, que tres directrices de la manda constitucional apuntalan con carácter imperativo la necesaria independencia de la AGN. La primera y fundamental establece que la entidad tendrá autonomía funcional<sup>21</sup> (artículo 85, párrafo 3), que abarca autonomía financiera, presupuestaria, técnica, etc., lo que equivale investirla de todas las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones. Se trata de un requisito común a todo órgano que desarrolla tareas de control, ya que no puede estar sometido a relación alguna de jerarquía o de tutela, ni recibir instrucciones de ningún otro, según las directrices de las buenas prácticas. Otra directiva de la Constitución, la segunda, jerarquiza el rol de la oposición política en la conducción de la entidad al establecer que:

*“El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso”*

De esta manera, la Constitución Nacional incorpora rasgos del principio de control por oposición y, dada la naturaleza y especificidad del tipo de control que practica la AGN, se confirma imperativa externalidad de la entidad que audita con respecto al organismo o la jurisdicción auditada. El tercer mandato constitucional suma la exigencia de que la creación y funcionamiento de la AGN se reglamente a través de una ley especial que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara.

---

<sup>21</sup> “Autonomía funcional”, en esencia, significa “autogobierno” en el marco de su competencia técnica e implica necesariamente poder para auto organizarse a fin de cumplir con el mandato constitucional (Barra, R., 2006: 258-259).

Esto último, con el propósito de integrar a las distintas fuerzas de la oposición en la aprobación de una ley de tamaño trascendencia y significación, y al mismo tiempo dificultar que sea el resultado de iniciativas impulsadas por mayorías coyunturales que no respeten en forma adecuada el rol crucial asignado por la reforma a la oposición en el control público (Despouy, 2012:8).

En lo que respecta a su estructura orgánica, sus normas básicas internas, la distribución de funciones y sus reglas básicas de funcionamiento son establecidas por resoluciones conjuntas de las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación por vez primera, y las modificaciones posteriores son propuestas por la auditoría, a las referidas comisiones y aprobadas por éstas.

Dentro del ámbito de su competencia, además de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, son pasibles de la fiscalización por parte de la AGN, entes reguladores de servicios públicos, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos y las instituciones de seguridad social. Asimismo, a través de la normativa establecida en la Ley 24.156, se amplió la cobertura temática del control al definirlo como un control integral económico, financiero, contable, legal, operacional, de gestión y de eficacia, eficiencia y economía. Cabe destacar la relevancia de la ampliación del alcance sobre el universo de control que abarca la nueva entidad creada, ya que el Tribunal de Cuentas de la Nación no tenía bajo su órbita los entes reguladores, las empresas privatizadas y las empresas y sociedades del Estado, que antes recaían bajo la supervisión de la antigua Sindicatura de Empresas Públicas. Ahora bien, como primera limitación a su competencia, surge en el artículo 117 que el control de la gestión de los funcionarios referidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional (los diputados)

será siempre global y ejercida, exclusivamente, por las Cámaras del Congreso de la Nación. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispondrá sobre la modalidad y alcances de la puesta en práctica del sistema instituido en esta ley con relación al Poder Judicial de la Nación. Esto deja a las claras una discusión actual: ¿quién controla a los controladores? (Consejo Científico del CLAD, 1998).

En cuanto a las actividades de auditoría, en el marco del programa de acción anual que le fijen las comisiones señaladas en el artículo 116, la AGN realiza auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones. Controla la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público.

En referencia a la oportunidad, a diferencia de lo que ocurría con su antecesor, el control de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, se ejerce una vez dictados los actos correspondientes (oportunidad del control: ex – post). Por el artículo 119, se establece que la AGN, “podrá” exigir la colaboración de todas las entidades del sector público, las que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones. En este mismo sentido “podrá” promover las investigaciones de contenido patrimonial en los casos que corresponda, comunicando sus conclusiones a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. El entrecomillado es para señalar que se trata de una facultad que de no cumplirse no acarrea ningún tipo de sanción para con el funcionario, salvo lo que prevén las normas básicas de la AGN, ya que de estas surge que toda vez que la AGN solicite informes o necesite practicar *in situ* la verificación de documentos, y no pueda acceder a ellos por el silencio o

negativa del sector a ser auditado, el responsable de la auditoría encomendada está obligado a:

- a) insistir ante las autoridades del organismo enviando una segunda petición acompañada de la primera, mediando entre ambas 7 (siete) días corridos.
- b) En caso de persistir el silencio o la negativa del requerido, el máximo responsable de la auditoría informará al cuerpo de Auditores Generales sobre tal situación, a través del funcionario respectivo, una vez transcurridos 7 (siete) días corridos contados a partir de la insistencia.

La AGN queda facultada para ampliar los plazos señalados, por un término que no excederá los 15 (quince) días corridos, en los casos que la circunstancia lo requiera. Esto marca el accionar de la AGN ante la reticencia, y el acceso que este órgano de control puede tener sobre la información emanada de la administración de fondos públicos.

En el artículo 19 de las Normas citadas se prevé que el cuerpo de Auditores Generales emitirá un dictamen sobre el informe recibido en existencia del supuesto normado por el artículo anterior, debiendo expedirse en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos. Dicho dictamen será remitido a la máxima autoridad de la organización de la que se trate, a la Sindicatura General de la Nación y a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. También queda como facultad del Congreso de la Nación (artículo 120) extender su competencia de control externo a las entidades públicas no estatales o a las de derecho privado en cuya dirección y administración tenga responsabilidad el Estado Nacional, o a las que éste se hubiere asociado incluso a aquellas a las que se les hubieren otorgado aportes o subsidios para su instalación o funcionamiento y, en general, a todo ente que perciba, gaste, o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública. En cambio, la AGN “deberá”



presentar a la Comisión mencionada, antes del 1º de mayo de cada año la memoria de su actuación; y dar a publicidad todo el material señalado en el inciso anterior con excepción de aquel que por decisión de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, deba permanecer reservado.

En cuanto al diseño institucional en el marco del cual desarrolla sus actividades de control, la AGN si bien adoptó el modelo canadiense, no ocurrió lo mismo con la conformación del cuerpo, siendo que en aquél país hay un único titular responsable con el cargo de Auditor General, mientras que en la Argentina se adoptó la forma colegiada como rezan los artículos 121 a 126 de la Ley:

*“La Auditoría General de la Nación estará a cargo de 7 (siete) miembros designados cada uno como auditor general, los que deberán ser de nacionalidad argentina, con título universitario en el área de ciencias económicas o derecho, con probada especialización en administración financiera y control”.*

Según establece el artículo 128 de la Ley de Administración Financiera la Comisión Parlamentaria Mixta, órgano rector de la AGN, será compuesto por seis diputados y seis senadores quienes a su vez elijarán un Presidente, Vicepresidente y Secretario. El presidente de la Auditoría General de la Nación será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso. Según el artículo primero correspondiente a la normativa interna de la AGN, se determina la dependencia de la Auditoría General de la Nación al Congreso de la Nación.

Los miembros del Colegio de auditores durarán 8 (ocho) años en su función y podrán ser reelegidos. Seis de dichos auditores generales serán designados por resoluciones de las dos Cámaras del Congreso Nacional, correspondiendo la designación de 3

(tres) a la Cámara de Senadores y 3 (tres) a la Cámara de Diputados, observando la composición de cada Cámara. Los auditores generales podrán ser removidos, en caso de conducta grave o manifiesto incumplimiento de sus deberes, por los procedimientos establecidos para su designación.

En referencia a su producto final, los informes de la AGN son aprobados mediante sistema de votación en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas. De esta forma, la Comisión Parlamentaria puede rechazar el informe o no tratarlo o solicitar otro informe, con lo cual el principio de la eficacia de la función de control, parecería debilitado, ya que los mismos carecen de carácter vinculante, careciendo la Auditoría General de legitimidad procesal para ejercer denuncias penales<sup>22</sup>. No obstante, es de destacar que desde el año 2001, los informes de todas las auditorías realizadas se comunican a la Comisión Parlamentaria Mixta del Congreso, y se publican en su página WEB, [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)<sup>23</sup>, punto sobre el que se volverá en el capítulo referido al análisis de los informes. Respecto a los informes, la misma Ley 24.156 establece que

*“la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas es quién analiza los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, y efectúa las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir, además de analizar la memoria anual que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1° de mayo de cada año”<sup>24</sup>.*

---

<sup>22</sup> Sin desmedro de lo cual en Argentina todo funcionario público tiene el deber, de forma individual, de denunciar ante la presunción de ocurrencia de un delito de acción público, ya que su omisión estaría enmarcada en un delito penal de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

<sup>23</sup> Disposición 193/00 AGN, los informes de auditoría deben ser de carácter público, publicados en la WEB de la AGN.

<sup>24</sup> Artículo 129 de la Ley 24.156.

Respecto a las auditorías de gestión que realiza, el alcance de las mismas comprende el examen de planes, programas, proyectos y operaciones de una organización o entidad pública, a fin de medir e informar sobre el logro de los objetivos previstos y la utilización de los recursos públicos en forma económica y eficiente. A través de este tipo de auditorías, se vincula por medio de indicadores de gestión aplicados a la información física contenida en la ejecución presupuestaria, los indicadores del producto final con los resultados obtenidos en la acción gubernamental<sup>25</sup>. Como se expuso precedentemente, al no contar con la facultad para determinar responsabilidades administrativas o presupuestarias, no se hace un seguimiento al funcionario que no acata las recomendaciones que surgen de los distintos informes de auditoría, quedando como única alternativa, verificar si se han corregido las observaciones planteadas en informes de ejercicios anteriores, siempre y cuando el organismo auditado se encuentre en el Plan Anual de Auditoría.

La AGN Impulsa activamente la cooperación con EFS extranjeras y trabaja también, junto a los organismos que las componen. Es miembro pleno de la INTOSAI, es miembro activo también de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), que tiene como función el reagrupamiento de los países de América Latina y el Caribe; y es miembro pleno y fundador de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores del Mercosur, Bolivia y Chile (EFSUR). En este sentido, cabe esperar que base su compromiso en las normas de buenas prácticas que emanan de estas organizaciones internacionales, que como ya se ha abordado en el capítulo precedente, basan sus lineamientos en prácticas exitosas validas en la experiencia.

En línea con lo que sostiene Despouy (2012:27):

---

<sup>25</sup> Memoria AGN-2005.

*“La debilidad más notoria que ofrece la arquitectura institucional de la AGN se sitúa esencialmente en la yuxtaposición de dos órdenes normativos que encarnan filosofías distintas y en algunos casos opuestas, de los órganos de control. La Ley de administración financiera, que significó un progreso considerable en materia presupuestaria, arrastró notorias deficiencias en el ámbito del control gubernamental ya que cercenó aspectos esenciales que hacen a la autonomía e independencia de la AGN. Por el contrario, la CN, además de conferir rango constitucional a la AGN, al presidente de la institución y al control externo del Estado le otorga la autonomía e independencia propias de una EFS. A diferencia de la Ley 24.156, la CN se aproximó más al principio del control por oposición con mayoría de representantes en el Congreso”, es imposible analizar la AGN sin atender esta particularidad sobre la génesis de su diseño. Es cierto también que de haber contado la Ley de creación con una reglamentación oportuna y adecuada, esta tensión podría haberse morigerado (Despouy, 2012:27).*

La creación de este organismo de control produce un corte abrupto, como señala Gonzalez de Rebella (2005), que no permite la adecuación cultural del personal y el tipo de control que se lleva a cabo, a la nueva realidad de la AGN y su modelo basado en el modelo canadiense, por lo cual, suma esta problemática a las dificultades ya descritas de la puesta en marcha. Pero esto no es todo, la forma de designación y el diseño de la autoridad superior de la AGN pone en tela de juicio la independencia de su rol, se pregunta Despouy (2012:27): *“¿El presidente que es la única figura constitucional o el Colegio de Auditores que se rige por la Ley 24.156, que regulaba anteriormente a la AGN y que tal como lo prueba la práctica, hace que los auditores nombrados por los bloques oficialistas de las dos cámaras sean mayoría? ¿Puede estar el control externo,*

*encargado de controlar la gestión del Estado que lleva a cabo el oficialismo, en manos de un organismo con predominio oficialista? ”. La comprensión cabal de esta cuestión es un punto muy relevante para alcanzar el entendimiento sobre el alcance del modelo en Argentina.*

La AGN, en paralelo a la normativa general que la crea y le asigna el alcance de sus competencias, cuenta con Normativa Interna cuya función es la de sistematizar procedimientos con el fin de optimizar el desarrollo y funcionamiento de las auditorías llevadas a cabo por el organismo.

*Artículo 2 - Atenderá lo dispuesto en forma conjunta por la Comisión ante dicha y las Comisiones del Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, en orden a la siguiente materia:*

- a) Establecimiento de la estructura orgánica, normas básicas internas, distribución de funciones y reglas básicas de funcionamiento.*
- b) Aprobación de modificaciones a los regímenes señalados en el inciso anterior, a su propuesta.*
- c) Aprobación del plan de acción anual, por ella propuesto.*

*Su estructura orgánica deberá atender al debido cumplimiento de una auditoría integral que abarque todos los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y legales, incluyendo los dictámenes sobre los estados contables financieros de los entes fiscalizados. La estructura orgánica básica inicial se ordenará conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.*

*El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.*

La AGN lleva a cabo auditorías externas, las cuales a través de un examen sistemático de registros, y con el fin de generar una evaluación sustentada, tienen como objetivo el asesoramiento sobre la consistencia de los sistemas de información y control; la eficiencia y efectividad de procesos y procedimientos en el ámbito público, evaluando su racionalidad y economía. Por Disposición 193/00 AGN, los informes de auditoría deben ser de carácter público como se hizo mención precedentemente, publicados en la Página Web de la Auditoría General de la Nación. La forma en la que efectivamente estos procedimientos se llevan a cabo queda cristalizada en sus Informes de Auditoría, que serán analizados en el Capítulo VIII del presente trabajo.

## CAPÍTULO VI

### DISEÑO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA

En este capítulo se presenta el análisis sobre el Tribunal de Cuentas de España (TCu), el cual permitirá que se puedan comenzar a vislumbrar las diferencias institucionales de las que tratará el capítulo VII. Resulta interesante detenerse en las diferencias que surgen de la presentación del alcance de competencias y diseño institucional, que muestra las características distintivas de los modelos de EFS. Cabe destacar que a pesar de las características históricas y el peso institucional del TCu, poca ha sido la producción escrita de análisis de su desarrollo y funciones, considerándose este capítulo un aporte en este sentido (De Vega Blázquez, 1999:3-4):

*“(...) la escasa atención que el derecho constitucional ha prestado a esta institución y a la posición que ocupa en el conjunto del ordenamiento, especialmente si se compara con la abundante bibliografía existente sobre el Defensor del Pueblo, que ocupa una posición constitucional similar a la del Tribunal de Cuentas como órgano auxiliar de las Cortes Generales.”*

#### 6.1. TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA (TCU)

Si con carácter general es cierto que para entender correctamente la realidad presente de las instituciones es preciso abordar su estudio a la luz de su propio pasado, esta afirmación adquiere un significado especial en el caso del Tribunal de Cuentas español (De Vega Blázquez, 1999:1) A partir del nuevo orden constitucional español (1978) a través de la Carta Magna Española y las Leyes Orgánica y de Funcionamiento, se define al Tribunal de Cuentas como:

*“el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del Sector Público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, y dejando a salvo las atribuciones fiscalizadoras de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.”*<sup>26</sup>

El Tribunal de Cuentas se relaciona con los tres poderes clásicos (De Vega Blázquez, 1999:5): con el Poder Legislativo: de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución española *"depende directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado"*; además debe remitir a las Cortes su informe anual así como cuantos informes, memorias, mociones o notas apruebe en pleno (artículos 12 y 13 de la LOTCu y 28.1 de la LFTCu). Por lo demás, estas relaciones se encuentran institucionalizadas a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas (ya prevista por la LOTCu en su disposición transitoria primera). Con el Poder Ejecutivo: es éste, en un sentido amplio, el sujeto pasivo de la actividad del Tribunal de Cuentas; es quien debe rendir las cuentas al Tribunal y es el sujeto de las fiscalizaciones (...) y sus autoridades y personal a su servicio son asimismo sujetos de los posibles procedimientos jurisdiccionales por responsabilidades contables. Con el Poder Judicial: en el ejercicio de su actividad, tanto fiscalizadora como jurisdiccional, el Tribunal de Cuentas está sometido, como no podía ser de otro modo, al principio de legalidad, y sus resoluciones son susceptibles de recurso de casación y de revisión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (...). Ello sin contar con el pleno carácter jurisdiccional de la actividad que desempeña el Tribunal de Cuentas a la hora de determinar las oportunas responsabilidades contables que lleva, incluso, a que la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales entienda en su artículo 31.2 com-

---

<sup>26</sup> Artículo 136 y 153 de la Constitución Española.



prendidos a los órganos de la jurisdicción contable en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a los efectos de solución de los conflictos de competencia y cuestiones de competencia. De Vega Blázquez (1999) sostiene que esta singular relación del Tribunal de Cuentas con los poderes del Estado es la que ha contribuido muy especialmente a dificultar y a condicionar doctrinalmente el debate sobre su naturaleza y sobre el encuadramiento de la institución en el seno de alguno de los tres poderes (De Vega Blázquez, 1999:6).

Este órgano de control se encuentra en la órbita del Poder Legislativo con dependencia directa de las Cortes Generales, aunque no es un órgano propio del Parlamento Nacional, y es precisamente en la Constitución donde se distinguen con absoluta claridad las dos funciones encomendadas, la fiscalizadora y la jurisdiccional.

El Tribunal de Cuentas se rige por la siguiente normativa:

- Constitución Española del 27 de diciembre de 1978 (Artículos 136 y 153).
- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu) N° 2 de 12 de mayo de 1982.
- Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas N° 7 de 5 de abril de 1988.

Esta EFS está caracterizada como un organismo especializado colaborador de las Cortes Generales en su función de la gestión económica desarrollada por las Administraciones Públicas. No es propiamente un órgano parlamentario, sino “de relevancia constitucional”, de apoyo técnico al Parlamento para que éste pueda desarrollar su control político sobre la actividad económico-financiera del Poder Ejecutivo y las Adminis-

traciones Públicas. Clasificar al Tribunal de Cuentas como "órgano constitucional" o como "órgano de relevancia constitucional" es una cuestión a considerar especialmente, tal como sostiene De Vega Blázquez (1999:7-8):

*“(...)Si para los órganos de relevancia constitucional ésta es su principal característica (la Constitución los contempla expresamente), en los órganos constitucionales se dan otros elementos cualitativos distintivos que radicarían, para Santi Romano, en que los órganos constitucionales se encuentran en el vértice de la organización estatal, no dependen de ningún otro órgano y son sustancialmente iguales entre sí. la interpretación conjunta de los artículos 8o. de la LOTCu y 3.p) de la LFTCu no deja lugar a dudas al situar al Tribunal de Cuentas en un escalón inferior al de los órganos constitucionales pues el planteamiento de conflictos que afecten a las competencias o atribuciones del Tribunal debe ser propuesto por el pleno de este último a las Cortes Generales que son, como acabamos de señalar, las legitimadas (como órgano constitucional) para la interposición del oportuno conflicto ante el Tribunal Constitucional.*

*(...) El carácter auxiliar del Tribunal de Cuentas nos lleva al planteamiento de la cuestión de su dependencia de las Cortes Generales.”*

El TCu tiene dos principales funciones: la fiscalizadora, de carácter externo, que consiste en llevar a cabo el debido control con respecto a las actividades económico-financiera del sector público con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y economía, siendo los resultados materializados en Informes, Mociones o Notas y remitidos a Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta para las Relaciones con el TCu; y por otra parte, se encuentra la función jurisdiccional, que

tiene como objetivo el juzgar responsabilidades de aquellos que tienen a cargo el manejo de bienes materiales garantizando la compensación de aquellos fondos públicos indebidamente modificados y/o mal ejecutados. La función jurisdiccional se aplica mediante tres procedimientos jurisdiccionales: el juicio de cuentas, el procedimiento de reintegro por alcance y el expediente de cancelación de fianzas. Las dos funciones descritas, efectúan control externo de la actividad económico-financiera del sector público.

El trabajo de TCu, como precedentemente se marcó, es expuesto como resultado mediante Informes, memorias, mociones o notas, elevados a las Cortes Generales, y publicados posteriormente en el Boletín Oficial del Estado. Es importante aclarar la naturaleza de cada uno de estos documentos: el Informe tiene la característica de estar aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas, ya que es este órgano el que recoge los resultados y conclusiones de una Fiscalización; la Memoria es el resumen de las actuaciones fiscalizadoras o jurisdiccionales desarrolladas en un determinado ejercicio; la Moción es un documento elevado por el TCu a las Cortes Generales proponiendo modificaciones a la normativa u otras medidas para la mejora de la gestión analizada a la vista de los resultados recogidos en anteriores Informes de Fiscalización; y la Nota es la comunicación del Tribunal a las Cortes Generales acerca de determinadas irregularidades puestas de manifiesto en el transcurso del procedimiento fiscalizador. Como puede vislumbrarse, cada documento tiene un rol diferencial, lo cual hará que no exista una única herramienta de comunicación de resultados.

Como puede verse, si bien el diseño del TCu es de modelo de cortes, tiene también actividades de control de gestión ex post típico del modelo de contraloría, lo cual permitiría inferir que no se trata de un tipo “puro”, a la tipología esbozada en el capítulo IV. En la actualidad, la Constitución Española de 1978 configura al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-

financiera de todo el sector público, que es independiente del Poder Ejecutivo y se encuentra vinculado directamente a las Cortes Generales (TCu, 2015:13).

Para la realización de toda su actividad, las Leyes Orgánica y de Ley de Funcionamiento, estructuraron el Tribunal de Cuentas en los siguientes órganos:

- El Presidente.
- El Pleno.
- La Comisión de Gobierno.
- La Sección de Fiscalización.
- La Sección de Enjuiciamiento.
- Los Consejeros de Cuentas.
- La Fiscalía.
- La Secretaría General.

El Presidente del Tribunal de Cuentas es nombrado a propuesta del Pleno entre sus miembros en votación secreta, y refrendado por el Rey, por un período de tres años. Sus atribuciones, conforme al artículo 20 LOTCu, incluyen las de representar al Tribunal, convocar y presidir el Pleno y la Comisión de Gobierno, facultades que comprenden la decisión con voto de calidad en caso de empate, la fijación de los órdenes del día y la disposición de la ejecución de los acuerdos. Asimismo, ejerce la jefatura superior del personal, dispone los gastos y contrataciones, ostenta la superior inspección de los servicios propios del Tribunal y ejerce la potestad disciplinaria en casos de faltas graves. Puede delegar en el Secretario General el ejercicio de las competencias que le corres-

ponden en materia de personal y como órgano de contratación, que no requieran previa autorización o conocimiento del Pleno o de la Comisión de Gobierno. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento legal del Presidente, le sustituyen por este orden los Presidentes de la Sección de Fiscalización y Enjuiciamiento y, en su defecto, el Consejero de más edad. El Pleno está integrado por el Presidente y el resto de los Consejeros de Cuentas, el Fiscal y el Secretario General, que ejerce las funciones de Secretario del Pleno, con voz pero sin voto. El quórum para su válida constitución es de dos tercios de sus miembros y el de votación la mayoría de los asistentes, salvo en los casos en que, específicamente, se exija una mayoría cualificada. Las deliberaciones del Pleno tienen carácter reservado, de modo que sobre los asistentes y cuantos pudieran conocerlas por razón de sus funciones en el Tribunal pesa el deber de guardar secreto acerca de su contenido. Los Consejeros y el Fiscal pueden, en su caso, hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifique. Cuando voten en contra y hagan constar por escrito su motivada oposición, el contenido de tales votos particulares se incorporará a las Memorias, Informes, Mociones o Notas que deba remitir el Tribunal a las Cortes Generales, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, al Gobierno o a las distintas Entidades y Organismos del sector público. De acuerdo con el artículo 21.2, corresponde al Pleno ejercer la función fiscalizadora, plantear los conflictos que afecten a las competencias o atribuciones del Tribunal, conocer y resolver los recursos contra las disposiciones y actos adoptados por el resto de los órganos del Tribunal en el ejercicio de sus funciones gubernativas o en materia de personal, y las demás funciones que le encomiendan la Ley Orgánica y la de Funcionamiento. La Comisión de Gobierno está constituida por el Presidente del Tribunal y los Consejeros de Cuentas Presidentes de Sección, que son elegidos por el Pleno para un período de tres años, en la misma sesión en que se haya elegido al Presi-

dente y por el mismo procedimiento. Junto a ellos, actúa en calidad de Secretario, el Secretario General. Son aplicables a su funcionamiento los preceptos previstos para el Pleno relativos a la convocatoria, constitución, deliberaciones y levantamiento de actas. Corresponde a la Comisión de Gobierno mantener relaciones permanentes con las Cortes Generales a través de la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas, ejercer, en materia de personal y régimen de trabajo, las facultades no reservadas específicamente al Pleno o al Presidente del Tribunal, hacer uso de la potestad disciplinaria en casos de faltas muy graves, distribuir los asuntos entre las Secciones, y las demás funciones que le atribuyen la Ley Orgánica y la de Funcionamiento. La Sección de Fiscalización está integrada por su Presidente y los Consejeros que tengan a su cargo los Departamentos sectoriales y territoriales. Su organización en Departamentos sectoriales se acomoda a las grandes áreas de la actividad económica - financiera del sector público, mientras que los Departamentos territoriales llevan a cabo la fiscalización de la actividad económica - financiera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Son sus funciones las de verificar la contabilidad de las entidades del sector público y el examen y comprobación de las cuentas que se someten a la fiscalización del Tribunal, así como examinar los procedimientos fiscalizadores tramitados en los distintos Departamentos sectoriales y territoriales y proponer al Pleno las Memorias o Informes, Mociones, Notas o medidas que corresponda elevar a las Cortes Generales. La Sección de Enjuiciamiento está integrada por su Presidente y los Consejeros de Cuentas a quienes, como órganos de primera instancia o adscritos a la Sala o Salas del Tribunal, corresponda conocer de los procedimientos jurisdiccionales. Cada Sala está compuesta por el Presidente, que es el de la Sección, y dos Consejeros y cuenta, además, con un Secretario y con el correspondiente personal de la Secretaría. Además de las funciones jurisdiccionales, la Sección de Enjuiciamiento es competente para preparar la Memoria de las actuacio-

nes jurisdiccionales del Tribunal durante el ejercicio económico correspondiente y formular la oportuna propuesta al Pleno, someter al Pleno las modificaciones que deban introducirse en la estructura de la Sección, así como la creación de nuevas Salas cuando el número de los asuntos lo aconseje, y sentar los criterios con arreglo a los cuales debe efectuarse el reparto de asuntos entre las Salas y entre los Consejeros de la Sección de Enjuiciamiento. Por su parte, los Consejeros de Cuentas en cuanto titulares de los Departamentos sectoriales y territoriales de la Sección de Fiscalización, tienen las facultades de representar al Departamento respectivo ante los restantes órganos del Tribunal, impulsar, dirigir, distribuir, coordinar e inspeccionar el trabajo en el Departamento, aprobar, rectificar o rechazar las propuestas que les formulen las distintas unidades y ejercer la potestad disciplinaria en los supuestos de faltas leves. A los Consejeros de Cuentas adscritos a la Sección de Enjuiciamiento, además de la competencia jurisdiccional, les corresponde ejercer la vigilancia e inspección sobre los procedimientos de su competencia y la potestad disciplinaria sobre el personal de la Sección en casos de faltas leves. La Fiscalía del Tribunal de Cuentas, que depende funcionalmente del Fiscal General del Estado, está integrada por el Fiscal y los Abogados Fiscales. Sus cometidos son los de consignar su dictamen escrito en las Cuentas Generales y en las Memorias, Mociones y Notas del Tribunal, en orden a las responsabilidades contables que de ellas puedan resultar, ser oída en los procedimientos de fiscalización del Tribunal antes de su aprobación definitiva y solicitar la práctica de las diligencias que estime convenientes en orden a la depuración de las responsabilidades contables que de aquéllos puedan resultar, tomar conocimiento de todos los procedimientos fiscalizadores y jurisdiccionales que se siguen en el Tribunal a efectos de esclarecer las posibles responsabilidades contables que de ellos pudieran derivarse, y ejercitar la acción de responsabilidad contable y deducir las pretensiones de esta naturaleza. La Secretaría General desempeña las labo-

res lógicas de apoyo personal y material a los órganos del Tribunal, en particular, las de gestión, tramitación, documentación y registro de los asuntos de la competencia del Presidente, Pleno y Comisión de Gobierno. A su frente se halla el Secretario General, elegido y removido por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno. La Secretaría General se organiza en las Unidades Administrativas necesarias para atender la tramitación de expedientes de toda índole y la gestión de asuntos generales, gubernativos y de personal al servicio del Tribunal, asuntos económicos y presupuestarios, inspección y funcionamiento de los servicios propios, compras y adquisiciones, informatización y procesamiento de datos, Registro General, Archivo y Biblioteca. La función interventora se ejerce por el Interventor del Tribunal, nombrado y removido libremente por el Pleno de este organismo. Además, existe un Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas, y, como órgano de asesoramiento y apoyo al servicio del Presidente y de los órganos colegiados del Tribunal y de los Presidentes de las Secciones, está prevista la existencia de un Gabinete Técnico bajo la dependencia orgánica del Presidente. El Tribunal de Cuentas, por lo demás, tiene autonomía en todo lo concerniente a su gobierno y régimen interior, así como a su personal.

En cuanto a la conformación de estos órganos, el TCu está conformado por 12 (doce) miembros denominados Consejeros de Cuentas, designados por las Cámaras Legislativas. El Pleno del Tribunal de Cuentas está conformado por esos 12 (doce) Consejeros de Cuentas y un Fiscal. Este último es nombrado por el Gobierno, y hace las funciones de Secretario General. El Pleno debe reunirse al menos una vez por mes. Para obtener quórum son necesarios dos tercios de sus componentes, y los acuerdos se conseguirán por mayoría de asistentes, salvo en los casos exigidos por la Ley. Las deliberaciones del Pleno tienen carácter reservado. Los Consejeros y el Fiscal pueden votar contrario al acuerdo adoptado, pero deben hacer constar la motivación de su oposición, la



cual será incorporada a las Memorias, Informes, Mociones o Notas. A través de la Comisión Mixta, deberá la Comisión de Gobierno mantener relaciones con las cortes Generales, con el fin de un eficaz ejercicio de las facultades no reservadas específicamente al Pleno o al Presidente del tribunal, entre las funciones atribuidas por Ley Orgánica. La Sección de Fiscalización está conformada por su Presidente y por 7 (siete) Consejeros de Cuentas titulares de los Departamentos. El presidente además, asume la dirección de uno de los Departamentos (Financiero y de Fundaciones y otros Entes Estatales). La Sección de Enjuiciamiento está conformada por su Presidente y por 3 (tres) Consejeros de Cuentas adscritos a ella.

Los Consejeros de Cuentas son designados por las Cortes Generales, 6 (seis) por el Congreso de los Diputados y 6 (seis) por el Senado, mediante votación por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras, por un período de 9 (nueve) años, podrán ser designados Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas, Censores Jurados de Cuentas, Magistrados y Fiscales, Profesores de Universidad y funcionarios públicos pertenecientes a Cuerpos y será requisito para su ingreso poseer formación académica superior, Abogados, Economistas y Profesores Mercantiles, todos ellos de reconocida competencia, con más de quince años de ejercicio profesional. Los Consejeros son independientes e inamovibles. El cese del mandato del Presidente y los Consejeros de Cuentas del Tribunal será tanto por incapacidad, agotamiento de su mandato o renuncia. También podrán cesar por haber incurrido en responsabilidad disciplinaria, que se producirá por incumplimiento grave de los deberes del cargo o por haber sido declarados, en virtud de sentencia firme, responsables civilmente por dolo o condenados por delito doloso. La representación frente los distintos órganos del Tribunal, la dirección del Departamento y la aprobación de las propuestas llevadas a cabo por distintas unidades, será tarea de los Consejeros de Cuentas titulares de los Departamentos sectoriales y territo-

riales de la Sección de Fiscalización. Corresponde además a los Consejeros de Cuentas adscritos a la Sección de Enjuiciamiento ejercer la vigilancia e inspección sobre los procedimientos de su competencia y la potestad disciplinaria sobre el personal de la Sección en caso de faltas leves. La Fiscalía del Tribunal de Cuentas, que depende funcionalmente del Fiscal General del Estado, quedará integrada por el Fiscal y los Abogados Fiscales. El nombramiento del Fiscal, que pertenecerá a la carrera Fiscal, será llevado a cabo por el Gobierno en la forma determinada en el Estatuto del Ministerio Fiscal. La Secretaría General tendrá como función principal garantizar el adecuado ejercicio del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno en todo lo relativo al régimen interior del Tribunal de Cuentas y será responsable su gestión, tramitación, documentación y registro. El Secretario General es elegido y removido libremente por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno. Cabe señalar que la función interventora se ejerce por el Interventor del Tribunal quién será elegido y removido por el Pleno de este organismo. Existe también un Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas. El Presidente contará con un Gabinete Técnico que estará bajo su entera dependencia.

El Tribunal de Cuentas es una de las instituciones que goza de mayor raigambre histórica en el derecho público español, con un origen que se remonta al menos hasta las Ordenanzas de Juan II de Castilla de 1437, por las que se creaba una Contaduría Mayor de Cuentas, dependiente desde los primeros Austrias del Consejo de Hacienda, para completar la labor fiscalizadora de las Cortes sobre el empleo de los fondos recaudados a través de los servicios que éstas votaban. Con funciones similares se acomodó sin problemas en el régimen liberal, de modo que lo encontramos mencionado en el artículo 122 del Estatuto de Bayona de 1808, el artículo 350 de la Constitución de Cádiz de 1812, el artículo 42 de la Constitución non nata de 1856, el artículo 58.5 de la Constitución de 1869 y en el artículo 120 de la Constitución de 1931. Asimismo, en derecho

comparado son numerosas las Constituciones que de una u otra manera han regulado su existencia y funciones. Es el caso del artículo 100.2 de la Constitución italiana de 1947, del artículo 114.2 de la Ley Fundamental de Bonn de 1949 y el artículo 47.6 de la Constitución francesa de 1958. Junto a ellos debe citarse el Tribunal de Cuentas Europeo, con rango de Institución, tal y como establecen el artículo 7.1 y los artículos 246 y siguientes del Tratado de la Comunidad Europea y que puede actuar en el ámbito nacional en el caso de que se hayan producido transferencias de fondos comunitarios. La elaboración parlamentaria de este precepto resultó bastante pacífica, aprobándose el texto contenido en el artículo 127 del Anteproyecto con escasas variaciones, de las que tal vez merezca destacarse sólo el reconocimiento de una mayor independencia al órgano en cuestión frente a las Cortes Generales que supuso la introducción en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso de los Diputados del inciso "*en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado*", a continuación de la declaración del segundo párrafo del apartado 1 de que el Tribunal "*dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas*" (Pascua Mateo, 2003).

La relación con las Cortes Generales es una cuestión a resaltar, en cuanto a su forma y a su alcance. La Constitución española establece, en su artículo 136, una vinculación institucional entre el Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales, reiterada en el último inciso del artículo 1.2 LOTCu, en virtud de la cual aquél actúa por delegación de éstas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado y ha de informar a las Cámaras sobre las infracciones o responsabilidades detectadas al examinar las cuentas públicas. El órgano de relación de las Cortes Generales con el Tribunal de Cuentas es la Comisión Mixta del Congreso de los Diputados y del Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, creada por la disposición transitoria primera LOTCu y regulada

por las citadas Normas de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 3 de marzo de 1983. Con el fin de facilitar el seguimiento de la actividad del Tribunal, a la Comisión Mixta se le traslada el programa de fiscalizaciones que el Pleno del Tribunal de Cuentas aprueba para cada año. Una vez aprobadas por éste las fiscalizaciones realizadas, los Informes son remitidos a esta Comisión para su estudio, para lo cual, es habitual la comparecencia del Presidente del Tribunal para aclarar las cuestiones que se susciten por los Grupos parlamentarios. Por otra parte, los Informes aprobados por el Tribunal de Cuentas se someten a dos tipos de tramitación parlamentaria. Respecto de la Declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado, la Comisión Mixta emite un dictamen, en el que, en su caso, introduce propuestas de resolución que eleva a los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado para su debate y eventual aprobación. En cambio, para el Informe Anual y los informes extraordinarios aprobados por el Tribunal es la propia Comisión Mixta el órgano competente para aprobar las resoluciones que estime pertinentes.

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 2/82 dice que la vinculación del TC a las Cortes Generales *“le exige, por una parte, que respete de modo absoluto la esfera política que es propia del Congreso de los Diputados y del Senado, y de otra, que los dictámenes que emita se caractericen por su solvencia técnica con objeto de que ilustren el juicio de ambas Cámaras en las decisiones que hayan de adoptar en el ejercicio de las competencias que la Constitución le atribuye.”*<sup>27</sup>

El cuerpo actúa con un programa anual que él mismo prepara e interactúa con las cámaras del Congreso a través de la Comisión Mixta Especial. El TCu puede exigir la colaboración de todas las entidades públicas, que están obligadas a suministrarle cuan-

---

<sup>27</sup> Citada por el Dr. Ramón M. ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comuna de Madrid en las Jornadas AGN 2002.

tos datos, estados, documentos, antecedentes o información requiera, relacionados con el ejercicio de la función fiscalizadora<sup>28</sup>, asemejándose a lo expuesto en el capítulo anterior en referencia a la AGN.

Con independencia de la extensión de la función fiscalizadora a todo el ámbito del Sector Público, la Ley Orgánica 3/1987, sobre financiación de los partidos políticos, así como la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, atribuyen de forma específica al Tribunal de Cuentas competencias fiscalizadoras, respectivamente, sobre la contabilidad anual de la actividad ordinaria de las formaciones políticas, y sobre la contabilidad referida a los diferentes procesos electorales.

La LFTCu señala en su artículo 44.1 que, una vez que los procedimientos de fiscalización hayan sido tramitados e inmediatamente antes de que el Departamento de la Sección de Fiscalización redacte el oportuno proyecto de Informe, se pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas a los actuales responsables del Sector o Subsector Público fiscalizado, y a quienes lo fueron durante el período examinado, o a las personas o entidades fiscalizadas, concediéndoles un trámite de audiencia para que, en un plazo no superior a 30 (treinta) días prorrogable con justa causa por un período igual, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinente.

Concluido este trámite, si no se han acordado otras comprobaciones o diligencias con nuevas audiencias, se formula un Proyecto de Informe con los resultados de la fiscalización, corriendo traslado, junto con las observaciones formuladas, al Ministerio Fiscal y al Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas, para que, dentro de un plazo común no superior a 30 (treinta) días, formulen lo que estimen pertinente en

---

<sup>28</sup>Artículo 7 de la LOTCu.

relación con las posibles responsabilidades contables que del procedimiento fiscalizador pudieran derivarse.

Respecto a la función del enjuiciamiento contable, la misma es una actividad de naturaleza jurisdiccional implementada para juzgar y ejecutar lo ya juzgado en materia contable. Consiste en aplicar la norma jurídica al acto contable, emitiendo un juicio sobre su adecuación a ella, declarando, en consecuencia, si existe o no responsabilidad del gestor de fondos públicos, absolviéndole o condenándole y en esta última, ejecutando coactivamente su decisión. El contenido de esta función se limita a los supuestos que originan la responsabilidad contable, que se ejerce respecto de las cuentas que deben rendir quienes recaudan, intervienen, administran, custodian, manejan o utilizan bienes, caudales o efectos públicos. La jurisdicción contable se caracteriza por ser necesaria, improrrogable, exclusiva y plena, y se extiende a los solos efectos del ejercicio de su función, al conocimiento y decisión de las cuestiones prejudiciales e incidentales, salvo las de carácter penal, que constituyan elemento previo necesario para la declaración de la responsabilidad contable y estén relacionadas directamente con ella.

Las dos funciones descritas, efectúan control externo de la actividad económico-financiera del sector público. Debe señalarse que tanto en la LOTCu como en la LFTCu se observa un aumento en la importancia relativa de la función fiscalizadora sobre la jurisdiccional (que históricamente era la predominante), siguiendo el impulso dado por el Constituyente de 1978 (De Vega Blázquez, 1999).

Dado el amplio ámbito de aplicación del Tribunal de Cuentas, no es posible una auditoría en profundidad en cada organismo, por ello estas revisiones abarcan más de un período anual. Y como dato de excepción, no es auditable la Casa Real, a pesar de figurar incluida en el presupuesto nacional.

El Tribunal elabora su propio presupuesto, que se integra en los Generales del Estado, en una sección independiente y es aprobado por las Cortes Generales, normalmente sin restricciones; y para el cumplimiento de sus funciones se le encomienda al Pleno la competencia de aprobar previamente a su envío el Anteproyecto de Presupuesto.<sup>29</sup>

El Estatuto del Personal al servicio del Tribunal de Cuentas se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 7/1988. Dicho personal se rige, tenga o no la condición de funcionario, por los preceptos de dicho Título y, en lo no previsto, por la legislación general de la Función Pública y por las disposiciones de Régimen Interior que le son aplicables.

La dotación de este personal está constituida por funcionarios (integrado por los Cuerpos Específicos-Cuerpos Superiores y Técnicos de Auditoría y Control Externo), personal eventual (Cuerpos de asesoramiento) y personal laboral (administrativo).

A continuación, se presentan los casos de forma comparada en base a las variables seleccionadas a tal fin.

---

<sup>29</sup> Artículo 6 LOTCu y artículo 3 inciso h) de la LFTCu.

## CAPÍTULO VII

## COMPARACIÓN DE DISEÑOS INSTITUCIONALES: AGN Y TCu

En este capítulo, y en base a la información recopilada y sistematizada en los capítulos V y VI, se procede a realizar una comparación de los diseños institucionales de los casos abordados: la AGN de la República Argentina, y el TCu de España. Es sumamente relevante retomar lo expuesto por Stella Grilli (2008:11) respecto a diferenciar el contexto socio-político de los países latinoamericanos de los caracterizados como de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), entre los que se puede incluir a España, ya que sólo de este modo podrá basarse en un punto de partida justo la comparación entre los casos que ocupan esta investigación. Se quiere significar con esta aclaración, que no se sostiene desde aquí que el modelo institucional que adopta una EFS es la única variable a considerar para analizar el efecto de su control, sino que hay que comprender su accionar de forma contextualizada, por lo cual vale denotar los rasgos distintivos de los países de los casos seleccionados.

Se presentan aquí las dimensiones y las estrategias metodológicas del análisis de este trabajo, su operacionalización y resultado. Se enumeran y caracterizan los indicadores considerados, como así también se realiza una debida justificación sobre su elección en materia de significatividad explicativa de la temática. Hasta aquí se ha clarificado conceptualmente el fenómeno de la *accountability*, y se han señalado los tipos y características descriptivas generales de las EFS en el mundo. Seguidamente se han presentado las EFS a analizar, de Argentina y España. De este modo, en base al abordaje de los dos casos seleccionados de EFS: la AGN argentina y el TCu español, y a fin de poder llegar a algunas conclusiones sobre la relación entre tipo de EFS y eficacia de la *ac-*



*accountability*, se consideró necesario realizar un análisis sobre la forma institucional que adoptan los casos, poniendo en consideración cinco dimensiones:

- oportunidad,
- autoridad superior y designación,
- función jurisdiccional,
- relación con los poderes y
- publicidad de resultados.

De este modo, y en base a las consideraciones sobre la forma organizacional descritas en el Capítulo IV, se analizaron los casos presentados en los Capítulos V y VI, en base a las variables que se exhiben.

Asimismo, en la comprensión de la importancia del producto final de las EFS como medio o instrumento de rendición de cuentas hacia la sociedad sobre los temas auditados, se abordará un análisis sobre características de los Informes Finales de Auditoría, en el capítulo VIII, en base a cuatro dimensiones, con la finalidad de establecer su eficiencia como elemento comunicador de resultados: mecanismos de medición sobre la responsabilización, procedimientos de control de gestión, utilización de indicadores y tipo de control realizado por parte el auditor, que siendo esta una investigación que se orienta al análisis del desempeño de un tipo de organización orientada al control de la hacienda pública, las dimensiones para medirla pueden ser de difícil operacionalización, ya que entran en juego factores cualitativos, por lo cual se expondrán las razones de las decisiones metodológicas a la luz del estado del arte actual de la temática.

## 7.1. DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS EFS

En referencia a los diseños organizacionales de las EFS, este trabajo se basa en variables referidas al momento en que se lleva a cabo el proceso de control, la forma que adopta el órgano conductor y decisor de cada organismo de control, la forma de designación (actores intervinientes y metodología de selección), la existencia de funciones jurisdiccionales que definen el perfil de enjuiciamiento del organismo, la relación del organismo respecto a los poderes del Estado, y el carácter público de los productos finales de los exámenes de auditoría y control gubernamental; todas ellas analizadas a la luz de los casos seleccionados, para poder hacer una comparación de diseños.

Las EFS, como se ha expuesto en el capítulo IV, se conocen por diversos nombres en los distintos países (Santiso, 2004:172), siendo la labor de este apartado poner en consideración las cuestiones definatorias de los modelos institucionales, más allá de su denominación. La eficacia final de las EFS está determinada por una serie de factores institucionales, como las facultades conferidas, la autoridad supervisora, los procedimientos para designar y destituir, y el alcance del mandato y su duración (Santiso, 2004:183). Las EFS brindan directa o indirectamente, importantes servicios de asesoramiento a los parlamentos en el ejercicio de sus funciones ligadas a la rendición de cuentas (Santiso, 2004:185), pero debe asegurarse su independencia, siendo unos de los factores más importantes que la EFS cuente con recursos financieros afianzados; lo cual no garantiza totalmente la no intromisión de la política en su accionar, ya que se considera que la politización del procedimiento para designar a los integrantes y al personal de las EFS representa un gran obstáculo para la efectiva independencia de estas entidades (Santiso, 2004:185).

El comportamiento de las EFS que asumen controles de regularidad es coherente con un diseño basado en los ideales burocráticos de competencia neutral, funcionamiento impersonal y en lo posible anónimo, y aplicación objetiva de reglas de validez general. Orientados a la reposición del orden normativo vulnerado, su eficacia se mide ordinariamente por el número y gravedad de las infracciones que detectan y corrigen, lo que lleva consigo fuertes incentivos a un comportamiento de tipo investigador y sancionador (Longo, 2003:7). De este modo, se puede sostener que el diseño institucional de EFS que orienten más su control a la proactividad de cooperación para la resolución de desvíos debería tener características diferentes. Este comportamiento se relaciona a las competencias y características organizacionales de las EFS, el momento en el que actúan, la forma en que se constituyen y el tipo de control que llevan adelante.

#### 7.1.1. OPORTUNIDAD

Como se expuso en el capítulo IV, el control previo, propio de las EFS más orientadas al control de regularidad, es un control que desde la modernización de la administración pública es visto como propio de quién gestiona, bajo su responsabilidad y a su criterio. Los controles posteriores, o llamados *ex post*, están situados en el curso de los procedimientos y optan por mecanismos de responsabilización de carácter retroactivo, más respetuosos con la esfera discrecional de los gestores (Longo, 2003:7). Queda atrás la discusión más positivista de que existe una única manera correcta de hacer las cosas, y que sólo los órganos de control pueden mostrársela a los gestores; hoy está claro que son los gestores quienes más conocen sobre sus actividades, y que los encargados de los controles *ex post* deben acompañar con una mirada colaborativa, siendo una herramienta útil para la corrección de desvíos, pero con el estilo de quien indelegablemente ha de gestionar; esto sin atentar de forma alguna contra la probidad/equidad de las medidas (Lon-

go, 2003:7). El momento en que debe controlarse una política pública es decisivo en términos del rol del organismo de control. Los controles clásicos planteaban la intervención previa que generaba una corresponsabilidad entre auditado y auditor, y diluía la responsabilidad primaria del primero, los posteriores son frecuentemente acusados de inoportunos. Se analizarán las EFS seleccionadas desde esta mirada sobre el momento de su control.

#### 7.1.2. AUTORIDAD SUPERIOR Y MODO DE DESIGNACIÓN

La forma en que se diseña la conducción de la organización, define la efectividad de la intervención del órgano de control, y la representación parlamentaria en el mismo. La forma en que es elegida la autoridad de la organización define su relación con el principio básico de auditoría: la independencia, tal como la INTOSAI define en la ISSAI 11<sup>30</sup>:

*“Principio N°2: La independencia de la Autoridad Superior de la EFS, y de los “miembros” (para el caso de instituciones colegiadas), incluyendo la seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones.”(INTOSAI, ISSAI 10)*

Es importante resaltar que la “ejecutividad” en la toma de las decisiones es una cuestión que se ve minada por el diseño de la Autoridad Superior, ya que decisiones tomadas de forma individual son muy diferentes a las discutidas en cuerpos colegiados.

---

<sup>30</sup> ISSAI 11 INTOSAI Pautas Básicas y Buenas Prácticas Relacionadas con la Independencia de las EFS.

La legislación aplicable<sup>31</sup> especifica las condiciones para las designaciones, reelecciones, contratación, destitución y retiro de la autoridad superior de la EFS y de los "miembros" en las instituciones colegiadas, quienes son:

- designados, reelectos o destituidos mediante un proceso que asegure su independencia del Poder Ejecutivo,
- designados por períodos lo suficientemente prolongados y fijos como para permitirles llevar a cabo su mandato sin temor a represalias; e
- inmunes frente a cualquier proceso por cualquier acto, pasado o presente, que resulte del normal cumplimiento de sus obligaciones según el caso.

Las Buenas Prácticas exhortadas en la ISSAI 10, enuncian modelos recomendables a aplicar:

- El Poder Legislativo designa, reelige o destituye a la Autoridad Superior de la EFS. El Presidente de la República designa a los miembros de la Comisión Examinadora (Presidente y dos Comisionados) con el consentimiento de la Comisión de Designaciones. Los miembros sólo pueden ser destituidos de su cargo si son acusados de delito.
- El Gobernador, actuando en Consejo, designa al Auditor General en base a la recomendación (y no a la aprobación) de la Cámara de Representantes. En consideración a la función apolítica que desempeña el Gobernador General y a las convenciones para la aceptación de recomendaciones, la EFS estima que este proceso constituye una “aprobación en la práctica”.

---

<sup>31</sup> ISSAI 10 INTOSAI Declaración de México sobre Independencia.

- El Jefe de Estado designa, reelige o destituye a la Autoridad Superior de la EFS con la aprobación del legislativo. El Presidente de la República designa al Auditor General hasta la edad jubilatoria. El Auditor General no será retirado de su cargo o destituido salvo que existan motivos similares a los que son de aplicación a un Juez de la Corte Suprema, incluida la incapacidad física o mental o la conducta indebida.
- El Presidente designa a la Autoridad Superior de la EFS con el asesoramiento del Congreso y el consentimiento de al menos los dos tercios de los votos. Se necesita también una mayoría de dos tercios para destituir, con causa, a la Autoridad Superior de la EFS.
- El Gobierno designa al Auditor General, no el Poder Legislativo ni el Jefe de Estado. A efectos de que la designación sea más independiente y eliminar cualquier influencia real o percibida por parte del Poder Ejecutivo, se establece una comisión asesora. La misma está integrada por altos funcionarios de gobierno y miembros de organizaciones externas afines (por ejemplo: Fundación Nacional de Auditoría, profesionales experimentados en contabilidad y auditoría, y asociaciones profesionales). La comisión asesora realiza la selección inicial de candidatos y luego presenta una recomendación a un Ministro de la Corona, quien procede a hacer una recomendación al Primer Ministro.
- El Jefe de Estado –que no es la Autoridad Superior del gobierno y es elegido por la mayoría de los ciudadanos- designa a la Autoridad Superior de la Corte de Auditoría.

- Los miembros de una EFS colegiada (Corte de Auditoría) son contratados por concurso público, con un jurado independiente. Las condiciones para los candidatos y los criterios de selección son establecidos por ley.
- La Constitución no establece la inmunidad legal, en el normal desempeño de sus funciones, para el Auditor General. La EFS procura prevenir litigios, a través de un proceso de esclarecimiento.
- El Presidente del Tribunal (EFS Colegiada) es designado por decreto que el Presidente de la República dicta luego de recibir una propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, quién escuchó la opinión del Consejo de la Presidencia del Tribunal (EFS); tiene que ser seleccionado entre los magistrados del Tribunal que hayan prestado funciones de Presidente de la Cámara en el Tribunal, por lo menos por cinco años, o quien haya prestado funciones equivalentes en organismos constitucionales nacionales o en instituciones en la Unión Europea; y una vez designado, presta funciones hasta su edad de retiro y no puede ser removido del cargo.
- La Autoridad Superior de la EFS es designada por el término de siete años –luego que el Presidente del Parlamento realiza una propuesta, se lleva a cabo una votación secreta y el designado recibe la mayoría de los votos del parlamento.

Poder relevar el tipo de autoridad y el modo de designación dará cuenta de los niveles de independencia que pueden esperarse del trabajo de la EFS en términos de rendición de cuentas, aunque por supuesto no es la única variable que define a este principio básico (Grilli, 2008).

### 7.1.3. EXISTENCIA DE FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Esto delimita el tipo de control que se lleva a cabo, y el alcance del mismo, como así también la capacidad de sanción del organismo de control, y la modalidad que adopta el tipo de control que implementa. Como se ha explicado sucintamente en el apartado anterior, la Función Jurisdiccional es la que realizan los órganos, ordinarios o especiales, de la jurisdicción, y que se traduce en la aplicación del derecho por la vía del proceso; es la facultad de decidir, con fuerza vinculativa para las partes, una determinada situación jurídica controvertida. La función jurisdiccional desde el punto de vista formal alude a la organización constitucional que asigna la tarea de ejercer dicha función al poder judicial o a un órgano especial, en este caso una EFS, fundamentalmente para preservar el derecho. La función jurisdiccional es una actividad del Estado subordinada al orden jurídico, productora de derechos, en los conflictos concretos o particulares que se le someten para comprobar la violación de una regla de derecho y adoptar la solución adecuada. La finalidad del acto jurisdiccional es declarar imparcialmente el derecho en los casos controvertidos o de conflictos que son de su competencia. En todo acto jurisdiccional se está en presencia de un conflicto de intereses que amerita la intervención judicial para mantener el derecho o la naturaleza del derecho controvertido. Establecida la litis, ofrecidas las pruebas, la sentencia es la culminación de ese proceso. Como puede observarse, la función del control que se lleva a cabo, considerando o no esta función, es diametralmente diferente, por lo que se ha considerado muy relevante como diferencial institucional relevar su existencia en los casos elegidos, ya que si bien organismos con función jurisdiccional llevan a cabo también auditorías, el tipo de control que realizan en las mismas está teñido por la mirada de los controles clásicos procedimentales.



#### 7.1.4. RELACIÓN CON EL PARLAMENTO Y CON EL GOBIERNO

Dependencia y autonomía, son facetas relevantes a discernir respecto a la relación con los poderes de los órganos de control. La independencia otorgada a las EFS por la Constitución y la Ley, les garantiza un máximo de iniciativa y responsabilidad, aun cuando actúen como órganos del Parlamento y ejerzan el control por encargo de éste. La Constitución debe regular las relaciones entre la EFS y el Parlamento, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de cada país. La actividad del Gobierno, de las Autoridades Administrativas subordinadas y las demás instituciones dependientes, es objeto de control por parte de la EFS. De ello no se deduce ninguna subordinación del Gobierno a la EFS. En particular, el Gobierno asume la plena y exclusiva responsabilidad de las operaciones realizadas por él y de sus omisiones y no puede remitirse a operaciones de control y dictámenes de la EFS para su descargo - siempre que no se hayan dictado en forma de resoluciones judiciales ejecutables y firmes (ISSAI 10, Artículos 8 y 9, INTOSAI). Las formas del relacionamiento que adoptan las EFS presentarán un diferencial significativo para el análisis.

#### 7.1.5. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

El Informe Final de Auditoría, como producto final del proceso de formación de opinión en términos de validez de evidencia, se constituye como una herramienta informativa esencial para la rendición de cuentas, siempre y cuando el mismo sea debidamente publicitado. La ISSAI 10 establece que las EFS tienen el derecho y la obligación de informar sobre su trabajo, y la libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación (ISSAI 10, Principio 5 y 6, INTOSAI). Las

EFS no deben estar impedidas de informar sobre los resultados de su trabajo de auditoría. Deben estar obligadas por ley a informar por lo menos una vez al año sobre los resultados de su trabajo de auditoría, contando con la libertad para decidir el contenido de sus informes de auditoría. Las EFS tienen libertad para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría, tomando en consideración, según sea apropiado, la opinión de la entidad auditada. La legislación específica, los requisitos mínimos de los informes de auditoría de las EFS y, cuando procede, los asuntos específicos que deben ser objeto de una opinión formal o certificación de auditoría. Las EFS tienen libertad para decidir sobre la oportunidad de sus informes de auditoría, salvo cuando la ley establece requisitos específicos al respecto. Lo relevante en este punto es constatar si están previstos en los diseños organizacionales de las EFS que publiciten sus resultados, y la forma en que lo realizan efectivamente.

## 7.2. LA COMPARACIÓN

En este apartado es menester presentar los resultados de la comparación que se nutre de la descripción de los capítulos V y VI, y de la debida explicitación de criterios de la primera parte del presente capítulo, respecto a los diseños organizacionales.

Fue debidamente acreditado que existen criterios validados como de buena práctica, en referencia a la morfología que debe adoptar un órgano de control en pos de controlar de forma eficiente la política pública, aunque también está claro que existen sendas modalidades de control (fiscalización y enjuiciamiento) que persiguen diferentes objetivos de corto plazo, pero que pueden aunarse en búsqueda de un objetivo más de largo plazo de fortalecimiento de la política pública.

La oportunidad del control en los organismos que se están comparando, se relaciona efectivamente con los esquemas institucionales esperables para sus modelos. En el caso de la AGN, en cuanto modelo de contraloría, el tipo de control que realiza desde su creación es un control ex post, basado en la detección de desvíos generales de control, que se constituyen en indicios de la existencia de riesgos de que las organizaciones gubernamentales no cumplan sus objetivos financieros, legales y operacionales de modo integral. En el caso del TCu, lo que refiere a su actividad de enjuiciamiento, claramente la oportunidad es previa, ya que tiene que hacer una revisión que prevenga la ocurrencia del desvío, y ante esas detecciones, el organismo acompaña al gestor en la corrección del error. Sin embargo, en lo que refiere a su actividad de auditoría, el control que realiza el TCu es ex post, tal como el de AGN, porque finalmente esta tarea no es una tarea de constatación únicamente de la regularidad, sino que al abordar cuestiones referidas a la gestión, trabaja sobre la mejora de la gestión pública. Este es un primer punto a tener en cuenta, ya que la tipología pura podría indicar que el control en un modelo de cortes debiera ser previo o concomitante, por las características de su poder sancionatorio, pero se puede observar aquí un matiz, propio de la falta de pureza de la tipología. En esta línea, si se plantea el análisis sólo en relación a funciones fiscalizadoras, más allá del modelo, ambas EFS tienen una oportunidad posterior en lo que refiere a su actividad fiscalizadora, no constatándose diferencia alguna respecto al particular.

Respecto a las formas de autoridad y modos de designación, es interesante considerar las características propias de cada organismo:

**Cuadro N° 2: Autoridad de los Organismos analizados.**

| Características | AGN | TCu |
|-----------------|-----|-----|
|-----------------|-----|-----|

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| Autoridad                  | Colegio de 7 (siete) auditores generales con Presidente.  | Consejo de Cuentas de 12 (doce) miembros y un Presidente.  |
| Designación del Presidente | El Presidente es designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso (control por oposición). | El Presidente es ratificado por el Rey de entre sus miembros, a propuesta del Pleno (por tres años).   |
| Nombramiento               | Por Resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, de acuerdo a proporciones legislativas.                       | Designado por las Cortes Generales, 6 (seis) por el Congreso de Diputados y 6 (seis) por el Senado, mediante votación por mayoría de 3/5 de cada una de las Cámaras. |
| Duración del Mandato       | 8 (ocho) años (con posibilidad de reelección).  | 9 (nueve) años.  |
| Remoción                   | Inconducta grave o manifiesto incumplimiento de deberes.  | Incapacidad, agotamiento de su mandato o renuncia. Incumplimiento grave de los deberes del cargo o responsables civiles por dolo o condenados por delito doloso.     |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los Capítulos V y VI del presente trabajo.

Puede vislumbrarse, en base a los datos vertidos, que no existe una diferencia sustancial respecto al nombramiento y alcance de funciones del Presidente, ya que tanto en el caso de la AGN como en el de TCu hay un papel de control por oposición de la oposición política al Poder Ejecutivo, ya que si bien en el caso del TCu el presidente surge de una votación del Pleno que da lugar a una nominación para el nombramiento del

Rey, este rol funciona más bien como una ratificación o refrenda que como una intromisión del Ejecutivo en la designación. En base a lo relevado en las normas generalmente aceptadas respecto a este punto, se ve en estos organismos que el período por el que se designa es lo suficientemente extenso para dar libertad de acción (supera el tiempo que dura el Poder Ejecutivo por mandato).

Ambos organismos tiene como autoridad superior a un órgano colegiado. En el caso del modelo de cortes es más usual ver este esquema, mientras que en el modelo de contraloría se esperaría encontrar la figura del “Auditor General”. Es cierto que en el caso de la AGN ese cuerpo colegiado se constituye por casi la mitad de miembros que el del TCu, y que en la experiencia de control (y de la administración de cualquier organización), la cantidad de miembros va a impactar de lleno en la operatividad del cuerpo; ante lo cual se podría vislumbrar que la mayor cantidad de miembros podría, al menos, burocratizar más la toma de decisiones. La forma en que son nombrados los miembros de estos cuerpos colegiados, en ambos casos prevén la participación del Poder Legislativo, esto les connota un perfil orientado hacia la ciudadanía que es representada por ese poder, y podría predisponer a que se genere información permanente a disposición de la sociedad sobre la rendición de cuentas de los funcionarios.

En cuanto a la duración del mandato del cuerpo colegiado, el mismo, como se ha señalado, trasciende un período de mandato del Poder Ejecutivo, lo cual es considerado como una fortaleza de cara a la independencia de conciencia de los mismos de la autoridad superior de ambas EFS analizadas. Asimismo, la remoción es prevista en el marco de cada plexo normativo con la siempre guía de considerarla en caso de inconducta grave.

La Función Jurisdiccional está prevista únicamente en el TCu, ya que como se ha mostrado en extenso, sólo ese organismo realiza ambas funciones: fiscalización y enjuiciamiento. Respecto a esta característica, el resultado del relevamiento se condice con lo esperable de acuerdo a la tipología: es el organismo con diseño de cortes en el que se prevé este tipo de control, y el único que lo detenta; aplicándose, en el caso de la AGN, un control posterior no jurisdiccional, sino colaborativo a través de recomendaciones no vinculantes. Respecto a este punto el modelo de contraloría de la AGN muestra características puras de la tipología, que no prevé que esos modelos tengan la función jurisdiccional del enjuiciamiento. El rol jurisdiccional remite a los modelos de cumplimiento normativo, ya que funcionan en relación al relevamiento de errores materiales manifestados en desvíos acreditables de forma específica. Ahora bien, el TCu realiza esta tarea de cumplimiento, pero la misma es complementada por tareas de tipo fiscalizadoras, posteriores y contributivas, por lo cual no podría sostenerse que por la mera realización de tareas de enjuiciamiento, el TCu en el marco de su modelo de cortes sólo realiza control formal.

En referencia a la Relación con el Parlamento y con el Gobierno, la comparación asume algunas particularidades interesantes a considerar, como luce en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3: Relación del Organismo de Control con los Poderes del Estado.**

| Características                   | AGN   | TCu   |
|-----------------------------------|---|---|
| Relación con el Poder Legislativo | Asistencia en el control de las cuentas del sector público, y asesoramiento a través de sus informes. | Dependencia directa de las Cortes Generales, ejerce funciones de control por delegación de ellas. Apoyo |

|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
|                                     |  | técnico al Parlamento para que éste realice el control político sobre la actividad económica financiera del Poder Ejecutivo y las Administraciones Públicas |
| Relación con el Poder Ejecutivo     | Es el auditado.  | Sujeto pasivo de la actividad del TCu. Es independiente del Poder Ejecutivo.  |
| Relación con el Poder Judicial      | Puede auditarlo según establezca éste el modo y alcance.   | Su función jurisdiccional se relaciona de forma directa.  |
| Naturaleza jurídica de la actividad | Carácter administrativo (técnico) y consultivo.  | Carácter técnico.<br>Órgano de Control Jurídico.  |
| Tipo de órgano                      | Órgano de Control Parlamentario.   | No es un órgano propio del Parlamento Nacional.<br>Órgano de “relevancia constitucional”.   |
| Normas internas                     | Establecidas por resoluciones conjuntas de las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda del PL.<br>Modificaciones posteriores de su competencia.<br><br>Independencia funcional. | Es autónomo en lo concerniente a su gobierno y régimen interior.  |
| Limitaciones al control             | Control global a diputados, y el   | La Casa Real no es sujeto de  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Poder Judicial establece la modalidad y alcance del control que se ejercerá sobre él.                                   | control.  |
| Presupuesto                            | Aprobado por el Poder Legislativo, sin con participación activa del órgano de control.<br><br>Independencia financiera. | Confeccionado por el TCu, integra el Presupuesto General en una sección independiente y es aprobado por las Cortes Generales. |
| Aprobación del Plan Anual de Auditoría | Comisión Mixta Revisora de Cuentas (PL).  | Pleno (TCu).  |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los Capítulos V y VI del presente trabajo.

En relación a los Poderes del Estado, los organismos analizados sumen algunas características que vale resaltar aquí. Según De Vega Blázquez (1999:9-10) la autonomía de que goza el Tribunal se manifiesta, al menos, en los siguientes aspectos:

*“(...) d) El Tribunal elabora su propio presupuesto, que se integra en los Generales del Estado en una sección independiente (artículo 6 de la LOT-Cu).*

*(...) casos expresión de la forma parlamentaria del régimen constitucional español.*

*(...) el control efectuado por el Tribunal de Cuentas responde al modelo de control jurídico, de ahí su carácter objetivado ya que el parámetro o canon de control está constituido por un conjunto normativo, preexistente y no disponible para el órgano que lo ejerce.*



*(...) el Tribunal de Cuentas español podría definirse como órgano de relevancia constitucional de control técnico-jurídico, auxiliar en el ejercicio de la función económica y de control político de las Cortes Generales, sin perjuicio de su función jurisdiccional.”*

En esta línea, la AGN tienen una relación con el Parlamento de limitación, ya que al ser el organismo que designa sus autoridades (de acuerdo a lógicas de representación política), el poder que decide su Presupuesto y que aprueba los objetos y objetivos de auditoría y fiscalización, la forma en que el organismo de control ejerce su labor es limitada y de marcada dependencia. Respecto a la autonomía, las reglas de juego generales de partida fueron establecidas desde el Poder Legislativo, limitando su administración a partir de ese dictado en adelante. Ahora bien, a pesar de lo manifestado precedentemente respecto al TCu, el mismo cuenta con similares limitaciones por parte del Poder Legislativo, cabiendo aquí hacer algunos comentarios sobre la forma en que se lleva adelante la tarea de Planificación o Programación de Objetivos de Auditoría. Los temas de auditoría, como surge del siguiente cuadro de Grilli (2008:79), se determinan de diferente manera en los organismos analizados en esta investigación:

**Cuadro N° 4: Cómo se determinan los temas de auditorías.**

|                              | Países    |        |
|------------------------------|-----------|--------|
|                              | Argentina | España |
| A solicitud del Legislativo  | X         |        |
| A solicitud del Ejecutivo    |           |        |
| A solicitud de otros actores |           |        |

|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| Determinados Internamente | X | X |
| Otros                     |   |   |

**Fuente:** Grilli, 2008:79. Elaboración en base a datos recopilados de la Encuesta OC-DE/Banco Mundial.

Puede vislumbrarse, que el hecho de que en el TCu la determinación del objeto de auditoría es una definición únicamente de la institución, en desmedro de lo que ocurre con la AGN, en la que los objetivos no sólo también pueden ser sugeridos por el Parlamento, sino que es éste el que aprueba el Plan Anual de Auditoría y/o Fiscalización.

Con respecto al Poder Ejecutivo, la relación de ambos organismos de control se relaciona a que ese poder es su mayor competencia de control, es “su auditado”. Ambos organismos son independientes del Poder Ejecutivo, y su relación tiene que ver con sus acciones de control clásico y contributivo, para la mejora de la tarea del ejecutor.

Respecto a la relación con el Poder Judicial es diferente en relación a los casos analizados. La AGN puede llegar a auditar parcialmente a ese poder, a su pedido y de acuerdo a sus reglas; mientras que en el caso del TCu, las actividades jurisdiccionales el mismo, lo ligan de modo diferente al Poder Judicial, no constituyéndolo en un objeto de su control, sino en un actor con el que comparte puntos de contacto significativos respecto a su labor.

Asimismo, y siguiendo en el marco de la comparación en función de la relación de los casos analizados respecto a su relación con los poderes del Estado, cabe señalar que una diferencia destacable es el carácter que adoptan estos casos, mientras que la naturaleza de las actividades de la AGN son de carácter administrativo y consultivo, el TCu es un órgano de control jurídico (en cuanto a su actividad jurisdiccional) y de carácter

técnico en cuanto a su función fiscalizadora. De este modo, si bien el TCu cumple con funciones fiscalizadoras, la modalidad que asume su naturaleza es diferente que en el caso de la AGN, ya que se limita a la técnica, y no avanza sobre el matiz consultivo del órgano de control argentino.

En referencia al tipo de órgano, la AGN está definida como un órgano de control parlamentario, mientras que el TCu se define como un órgano de relevancia constitucional no propio del Parlamento Nacional. Esta definición genera más autonomía en el relacionamiento al que se hacía referencia más arriba con el Poder Legislativo.

En cuanto a las normas internas, la AGN cuenta con una independencia funcional, y el TCu con una autonomía funcional. La diferencia entre estas cuestiones refiere a que en el caso de la AGN la misma se dicta sus actos administrativos internos reglamentarios, pero en base a normas emanadas de forma conjunta con el Parlamento, mientras que el TCu se dicta su normativa interna de forma absolutamente autónoma.

Respecto a las Limitaciones al control, existen ciertas limitaciones sobre el alcance de competencias en ambos organismos, más relacionadas a cuestiones de limitación política que técnica. Se manifiestan limitantes al control del Poder Legislativo y el Poder Judicial por parte de la AGN, y de la Casa Real por parte del TCu.

La forma en se relacionan con los poderes del Estado es diversa, denotándose mayores niveles de autonomía en la configuración del TCu, aunque cabe hacer un comentario sobre la falta de contrastes notorios a pesar de tratarse de modelos de EFS diferentes.

En cuanto a la Publicidad de los Informes de Auditoría, la AGN debe presentar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, antes del

1° de mayo de cada ejercicio la memoria de su actuación; y dar a publicidad todo el material que se le indique, destacándose que desde el 2001, la AGN ha implementado la publicación de sus Informes en su página WEB una vez éstos fueran comunicados a la Comisión (Disposición 193/00 AGN). El trabajo del TCu, por otra parte, es elevado a las Cortes Generales, y publicado posteriormente en el Boletín Oficial del Estado, siendo relevante resaltar que como ya se ha mencionado, el TCu cuenta con más de una herramienta de comunicación de resultados. Ambos organismos tienen la competencia para requerir información a cualquier órgano del Estado en relación a sus tareas fiscalizadoras, dándole evidencia al organismo de control para emanar sus dictámenes y fundamentar sus opiniones. Cabe destacar que en el caso del modelo de contraloría podría esperarse que como característica propia la publicidad del producto final sería una condición inherente, aunque vemos que desde el 2001 se puso en práctica la modalidad de publicar los informes, no realizándose previamente, y aún en la actualidad no garantizándose el 100% de las publicaciones, como puede observarse de acuerdo al relevamiento de Grilli (2008:83), en base a la Encuesta del Banco Mundial:

**Cuadro N° 5: Los informes están disponibles al público.**

| Respuestas                     | Países    |        |
|--------------------------------|-----------|--------|
|                                | Argentina | España |
| Siempre                        |           | X      |
| Generalmente salvo excepciones | X         |        |

**Fuente:** Grilli, 2008:83. Elaboración en base a datos recopilados de la Encuesta OCDE/Banco Mundial.

A modo de síntesis, a continuación se expone la comparación de lo aludido en el capítulo presente:

**Cuadro N° 6: Comparación.**

| <b>Caso</b> | <b>Oportunidad</b>         | <b>Autoridad Superior</b>                                    | <b>Designación</b>   | <b>Función Jurisdiccional</b>    | <b>Relación PL/PE</b>  | <b>Publicidad de Informes</b>                  |
|-------------|----------------------------|--|--|----------------------------------|--|--|
| España      | Control Previo y Posterior | Tribunal de 12 (doce) miembros con un Presidente             | Las Cámaras designan a los miembros, el Presidente se rota entre ellos.                                  | Juicio de Cuentas                | Cortes Generales   | Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas. |
| Argentina   | Control Posterior          | Colegio de Auditores de 9 (nueve) miembros con un Presidente | Resolución conjunta de los Presidentes de ambas cámaras. El Presidente corresponde a la primera minoría. | No posee función jurisdiccional. | Congreso Nacional (posee independencia financiera y funcional) | Públicos, vía WEB AGN.                         |

**Fuente:** Elaboración propia.

En base a esta comparación, pueden hacerse algunas consideraciones respecto al análisis de los modelos vertidos en este capítulo.

No surgen diferencias tajantes entre los diseños de estas EFS analizadas, desde el punto de vista institucional, ya que como se puede ver punto a punto, las características de la AGN y del TCu son más similares que diferentes. De este modo, se esperaba encontrar diferencias significativas producto de corresponder las instituciones a modelos distintos de control, y sin embargo, al delinearse en el caso del TCu características no sólo de control jurisdiccional sino también de control fiscalizador, no se hallaron divergencias profundas entre los organismos analizados.

En lo referido al diseño, respecto a las variables abordadas en este trabajo, ambos organismos de control realizan control ex post, tienen una relación cercana al Poder Legislativo, presentan una autoridad superior colegiada y publicitan sus informes. Seguidamente se explorará la caracterización que adoptan en sus herramientas, a través del estudio de su producto final: el Informe de Auditoría.

## CAPÍTULO VIII

### INFORMES FINALES DE AUDITORÍA COMO PRODUCTO DE LAS EFS

En este octavo capítulo, se realizará el abordaje de los Informes de Auditoría, como elemento de análisis respecto a la forma en que las EFS comunican sus resultados. En este sentido, en un primer momento se presentan las variables elegidas para el análisis, con la justificación sobre su elección, y a posteriori se presentan los resultados empíricos del análisis de los Informes seleccionados de las EFS bajo análisis.

Respecto a las EFS y a sus productos finales, los Informes Finales de Auditoría, se ha llevado a cabo un análisis de variables relevantes, surgidas la normativa vigente y las buenas prácticas de control gubernamental, que son relevadas en cada uno de los casos, y que se sustentan en su significatividad explicativa.

Las EFS deben tener, según la Constitución, el derecho y la obligación de rendir informe anualmente al Parlamento o al órgano estatal correspondiente, sobre los resultados de su actividad, y publicarlo. Así se garantizan una información y discusión amplias, a la vez que se incrementa la posibilidad de ejecutar las verificaciones realizadas por la EFS, todo esto de acuerdo a lo plasmado en la Declaración de Lima de la INTOSAI<sup>32</sup>. Según el artículo 17 de la ISSAI 1, en referencia a la redacción de los informes, los hechos enumerados en los informes tienen que representarse de forma objetiva y clara, limitándose a lo esencial, redactándose de manera precisa y comprensible.

Respecto a los Informes de Auditoría como producto del trabajo de control, para el reporte de resultados de lo actuado, se llevó a cabo un análisis de contenidos de los Informes de Auditoría generados por estos organismos de control, teniendo en cuenta

---

<sup>32</sup> ISSAI 1. Declaración de Lima. Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Ver en: [www.issai.org](http://www.issai.org)

dimensiones de medición de alcance cualitativo. Para la elección de la muestra de los informes a evaluar, se seleccionó de las páginas institucionales de las EFS bajo análisis, un porcentaje significativo, al criterio de la investigadora, de Informes. Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las EFS es promover entre el público y la administración una mejor comprensión de cuáles son sus funciones y tareas en la sociedad. La información sobre las EFS, además de ser coherente con los mandatos y marcos jurídicos que las rigen, debe ser de fácil acceso y pertinente. Sus procesos de trabajo, actividades y productos deben ser transparentes. Además deben mantener una comunicación abierta con los medios y otras partes interesadas y ser visibles en el ámbito público.<sup>33</sup>

La noción de *transparencia* se refiere a la información pública por la EFS, de manera oportuna, fidedigna, clara y pertinente, sobre su situación, competencia, estrategia, actividades, gestión financiera, actuaciones y rendimiento. Además, incluye la obligación de informar sobre los resultados y conclusiones de las auditorías, y hacer accesible al público la información relativa a la EFS<sup>34</sup>. En el marco de la ISSAI 20 se establece el Principio 7 que versa que las EFS informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones acerca del conjunto de las actividades gubernamentales, accionando del siguiente modo:

- Las EFS dan a conocer al público sus conclusiones y las recomendaciones que emanan de las auditorías, a menos que éstas sean consideradas confidenciales conforme a las leyes y reglamentaciones especiales.
- Las EFS informan sobre las medidas de seguimiento adoptadas con respecto a sus recomendaciones.

---

<sup>33</sup> ISSAI 20.

<sup>34</sup> ISSAI 20.



- Las EFS constituidas como Tribunales informan sobre las sanciones y castigos impuestos a los responsables o directores de contabilidad.
- Las EFS también informan públicamente acerca de los resultados generales de las auditorías, por ejemplo: la ejecución de los presupuestos generales del estado, la situación y operaciones financieras, el progreso en la gestión financiera global así como la capacitación profesional, si sus marcos legales lo contemplan.
- Las EFS mantienen estrechas relaciones con los comités parlamentarios competentes con el fin de ayudarlos a comprender mejor los informes de auditoría y las conclusiones, y a tomar las medidas adecuadas.

Asimismo, de acuerdo al Principio 8, las EFS comunican sus actividades y los resultados de las auditorías ampliamente y de manera oportuna a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios:

- Las EFS se comunican abiertamente con los medios de comunicación u otras partes interesadas acerca de sus actuaciones y resultados de auditoría y son visibles en el ámbito público.
- Las EFS alientan el interés público y académico en sus conclusiones más importantes.
- Resúmenes de los informes de auditoría y fallos judiciales están disponibles en uno de los idiomas oficiales de la INTOSAI, además de los idiomas del país.
- Las EFS inician y llevan a cabo auditorías y emiten los informes correspondientes en los plazos prescritos. La transparencia y la responsabilidad se verán refor-

zadas si el trabajo de auditoría y la información correspondiente facilitada no están obsoletos.

- Los informes de las EFS son ampliamente accesibles y comprensibles a todo el público a través de diversos medios de comunicación (por ejemplo, resúmenes, gráficos, presentaciones en video, comunicados de prensa).

El Informe de Auditoría es el documento final del proceso auditor, el cual sintetiza los resultados obtenidos en el desarrollo del trabajo realizado; conteniendo elementos tales como introducción, aspectos relevantes de la entidad auditada, dictamen integral, resultados de la auditoría y los anexos correspondientes (Contraloría General de la República, 1999:18), ordenados en diversos apartados que conforman el cuerpo del Informe. El Informe representa, en última instancia, la culminación de la actividad realizada por los auditores, siendo menester que la confección de los mismos, junto a la documentación que lo soporte, posea un nivel de calidad que debe estar sujeto a ciertos estándares o parámetros que permitan reflejar un servicio de calidad para la organización, en cuanto a detectar cualquier insuficiencia o inadecuación en la prestación de servicios o de resultados.

El resultado de la auditoría, que se plasma en un Informe, resulta eficiente y eficaz en su objetivo, si su contenido es comunicado en forma asequible y accesible permitiendo a la superioridad de los organismos auditados conocer las necesidades de la organización y, de este modo, replantear el curso de acción mediante las correcciones y/o rectificaciones, a los efectos de reducir al mínimo las brechas tanto en la estructura, procesos empleados y resultados obtenidos, es decir, permite comparar lo que se debe hacer con lo que realmente se ha hecho. Asimismo, permite el seguimiento por parte de la ciudadanía de las acciones correctivas del caso en estudio. El estilo de la escritura utili-

zado, olvida muchas veces servir como medio de comunicación, con especial énfasis en la comprensión del contenido por parte de los destinatarios.

Las administraciones públicas han venido adoptando nuevas formas de gestión en las últimas décadas, como se ha mencionado en el capítulo IV del presente trabajo. Dentro del nuevo modelo de gerencia pública adquiere especial relevancia la transparencia informativa y el control. Esto se debe, fundamentalmente, a que el ciudadano es el elemento más importante en la gestión pública y principal destinatario de la información. Tradicionalmente, en los países latinos se ha relegado a un segundo plano a los ciudadanos, considerándose la información pública sólo como interna a la propia gestión; mientras que en los países del mundo anglosajón se ha dado siempre prioridad a la ciudadanía como destinataria de la información pública (Pucheta Martínez, 2008:37).

En la presente investigación se optó, dentro de las características y elementos que contienen los Informes de Auditoría del sector público, aquellos que se entiende refieren a su eficacia como elemento de rendición de cuentas, como uno de los atributos de la calidad para el logro de la transparencia, confiabilidad, eficacia de la gestión gubernamental mediante el control público. De este modo se apunta a facilitar el seguimiento y/o corrección de los hallazgos puestos bajo conocimiento tanto de los auditados como de la ciudadanía. La norma relativa a la elaboración de los informes establece que al final de cada fiscalización el auditor debe preparar por escrito su opinión o informe, poniendo de manifiesto, de forma adecuada, los hechos descubiertos; su contenido debe ser fácil de entender, estar exento de vaguedades o ambigüedades, incluir sólo aquella información debidamente documentada, y además debe ser independiente, objetivo, imparcial y constructivo<sup>35</sup>. El análisis que se propone este trabajo sobre los Informes de Auditoría, versa alrededor de cuatro variables: mecanismos de medición de responsabi-

---

<sup>35</sup> ISSAI 400.

lización, procedimientos de control de gestión, utilización de indicadores, y tipo de control realizado por el auditor.

## 8.1. VARIABLES A CONSIDERAR

Se presentan a continuación las variables a considerar para el análisis de los Informes de Auditoría de la AGN y del TCu:

### 8.1.1. MECANISMOS DE MEDICIÓN DE RESPONSABILIZACIÓN

Se relevará en los informes la verificación y constancia de:

- i. la efectiva estimación del daño.
- ii. La propuesta de sanción realizada.

### 8.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Se relevará en los informes la existencia de:

- i. Un criterio de auditoría más amplio que en el de mero cumplimiento formal, que no confunda el deber ser con el ser promoviendo lo inaplicable (Villoria, 2011a:2).
- ii. La utilización de buenas prácticas generalmente aceptadas para realizar auditorías de gestión gubernamental (Moreno, 2012).

### 8.1.3. UTILIZACIÓN DE INDICADORES

Se relevará la inclusión en los informes de Indicadores de Gestión.

### 8.1.4. TIPO DE CONTROL REALIZADO POR PARTE DEL AUDITOR

En este punto se relevará la calidad del informe en términos de:

- i. Consistencia: existe una secuencia lógica en lo informado.
- ii. Competencia: denota la información volcada la confiabilidad de sus fuentes.
- iii. Oportunidad: lo observado es oportuno en relación al momento en que el auditado lo recepciona (período auditado, fecha de tareas de campo y publicación de informe).

En base a los datos que anteceden, se seleccionó una muestra de Informes a examinar respecto a las dos EFS bajo análisis: AGN y TCu. La selección del número de elementos de la muestra fue sin reposición y sistemático, siguiendo metodologías generalmente utilizadas en auditoría, consistiendo este método en dividir el número de elementos de la población por el número de elementos de la muestra para obtener un intervalo de muestreo. Aunque el punto de partida puede ser seleccionado al azar, la muestra será verdaderamente aleatoria si el punto de partida se selecciona a partir de un número generado aleatoriamente por el ordenador o mediante una tabla de números aleatorios. Para utilizar el método de selección sistemática, el auditor se asegura de que la población no está estructurada de tal forma que el intervalo de muestreo coincida con un determinado patrón de la población<sup>36</sup>. Las páginas institucionales de ambos organismos posibilitaron la tarea de selección, ya que en las mismas podían accederse los informes formulados de forma final, ordenados por año de emisión. En este sentido, y considerando la cantidad de informes que se realizaron anualmente en estos organismos, de forma discrecional se decidió analizar un número aleatorio por intervalos fijos de los

---

<sup>36</sup> Resolución de 21 de diciembre de 2004 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre “Utilización de técnicas de muestreo y de otros procedimientos de comprobación selectiva”.

mismos, idéntico por año. En la AGN se emitieron entre el 2009 y septiembre de 2013 (fecha de corte de esta investigación) 1172 (mil ciento setenta y dos) Informe Finales, habiéndose seleccionado para este análisis un total de 117 (ciento diecisiete), intervalos fijos de 10. En el TCu se emitieron en igual lapso temporal 162 (ciento sesenta y dos) Informe Finales, habiéndose seleccionado para este análisis un total de 54 (cincuenta y cuatro), intervalos de 3; los títulos de la totalidad de los Informes Finales analizados se adjuntan como Apéndice I Informes AGN y Apéndice II Informes TCu.

Habiendo analizado cada una de las variables expuestas precedentemente, surgieron consideraciones para compartir, que permiten denotar las diferencias de los modelos investigados.

## 8.2. COMPARACIÓN DE LAS EFS

Para llevar adelante la tarea de análisis se confeccionó una herramienta de recolección de datos, que consideraba los siguientes puntos a relevar:

- Nombre del Informe.
- Cantidad total de páginas.
- Tipo de Auditoría.
- Objetivo de Auditoría.
- Mecanismos de Responsabilización.
  - ✓ Estimación del daño.
  - ✓ Propuesta de sanción.
- Procedimientos de Control de Gestión.

- ✓ Criterio amplio.
  
- ✓ Utilización de Buenas Prácticas.
  
- Utilización de Indicadores.
  
- Tipo de Control.
  - ✓ Consistencia.
  
  - ✓ Competencia.
  
  - ✓ Oportunidad.

A continuación se hace referencia a cada uno de los puntos, y los hallazgos identificados en relación a cada uno de ellos.

#### 8.2.1. TAMAÑO DEL INFORME

La extensión de los informes fue medida en términos de cantidad de páginas, aclarándose que los Informes de Gestión del TCu hacían engrosar significativamente el promedio de páginas por su gran extensión, siendo exactamente al revés en el caso de la incorporación de informes financieros de AGN. El promedio de páginas por Informes del TCu es de 143 (ciento cuarenta y tres) respecto a los 5 (cinco) años examinados, mientras que de la AGN el promedio es de 43 (cuarenta y tres). Estos datos serán cabalmente entendidos en relación a la cantidad de informes por tipo de auditoría, aunque en todos los casos ha de sostenerse que informes de extensión amplia generan *per se* inaccesibilidad para el lector.

**Cuadro N° 7: Cantidad de Páginas de Informes de AGN.**

| TOTAL - AGN                   |                   |                      |                              |
|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|
| % Hojas por Tipo de Auditoría |                   |                      |                              |
| Auditoría                     | Cantidad de Hojas | Cantidad de Informes | Promedio de Hoja por Informe |
| Gestión                       | 2966              | 33                   | 89,9                         |
| Financiera                    | 1548              | 71                   | 21,8                         |
| Legal                         | 301               | 5                    | 60,2                         |
| Legal/Financiera              | 152               | 6                    | 25,3                         |
| <b>Total:</b>                 | <b>4967</b>       | <b>115</b>           | <b>43,2</b>                  |

**Fuente:** Elaboración propia en base lo relevado de los Informes analizados.

**Cuadro N° 8: Cantidad de Páginas de Informes de TCu.**

| TOTAL - TCu                   |                   |                      |                              |
|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|
| % Hojas por Tipo de Auditoría |                   |                      |                              |
| Auditoría                     | Cantidad de Hojas | Cantidad de Informes | Promedio de Hoja por Informe |
| Gestión                       | 4707              | 36                   | 130,8                        |
| Financiera                    | 1061              | 8                    | 132,6                        |
| Legal                         | 1767              | 10                   | 176,7                        |
| Legal/Financiera              | 507               | 2                    | 253,5                        |
| <b>Total:</b>                 | <b>8042</b>       | <b>56</b>            | <b>143,6</b>                 |

**Fuente:** Elaboración propia en base lo relevado de los Informes analizados.

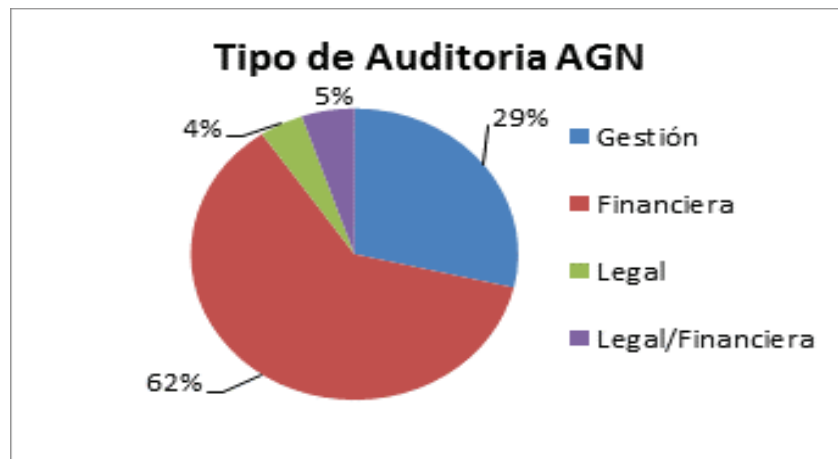
### 8.2.2. TIPO DE AUDITORÍA

Para el establecimiento del tipo de auditoría, respecto a la muestra de informes analizada, la determinación del mismo se circunscribió a la remisión al Objeto/Objetivo expuesto en cada informe, no surgiendo de un análisis sobre la realidad procedimental expuesta en el Informe. Los tipos identificados fueron Gestión, Financiera, Legal y Legal/Financiera.

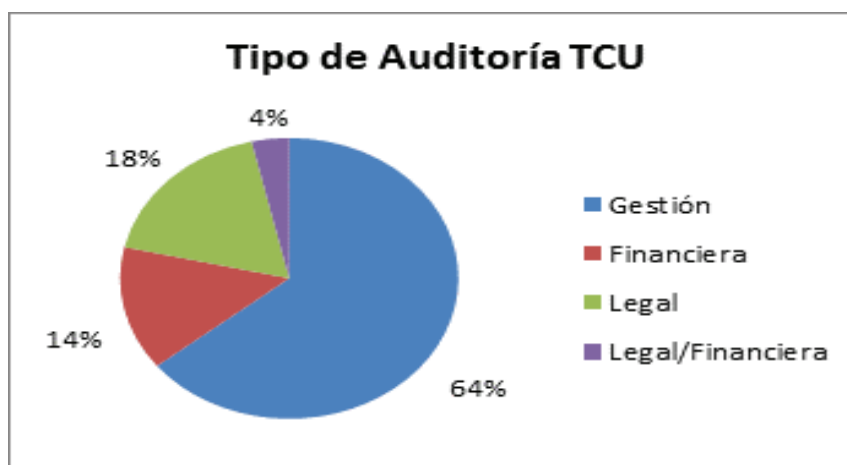


Respecto a los informes del TCu, el 64% (sesenta y cuatro por ciento) de los analizados en la muestra aleatoriamente seleccionada son informes de Gestión, lo cual contradice la creencia general que los modelos de contraloría son los que realizan este tipo de controles exclusivamente. Afianzando esta posición, el 62% (sesenta y dos por ciento) de los informes analizados de la AGN eran auditorías financieras. De este modo, como primer acercamiento se puede visualizar que no sería un análisis lineal considerar que la cantidad de informes por tipo de auditoría se asocia la gestión a la auditoría, y lo financiero al Tribunal, lo cual puede verse con claridad en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 2: Tipos de Informes Totales AGN.**



**Gráfico N° 3: Tipos de Informes Totales TCu.**

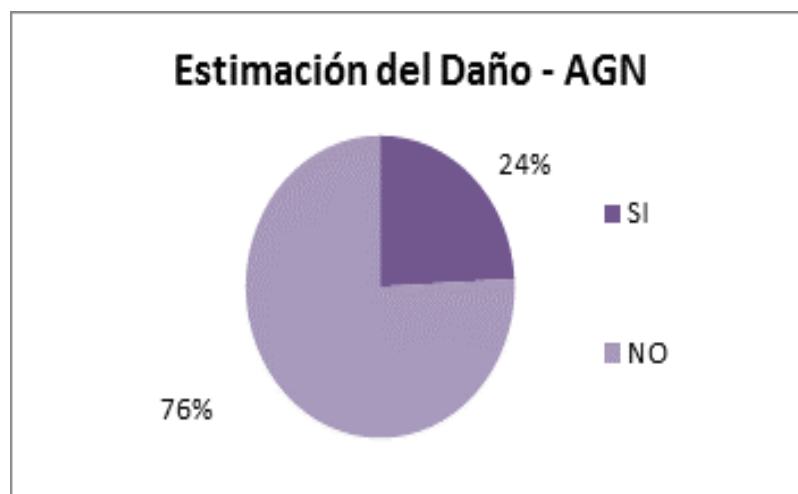


### 8.2.3. ESTIMACIÓN DEL DAÑO

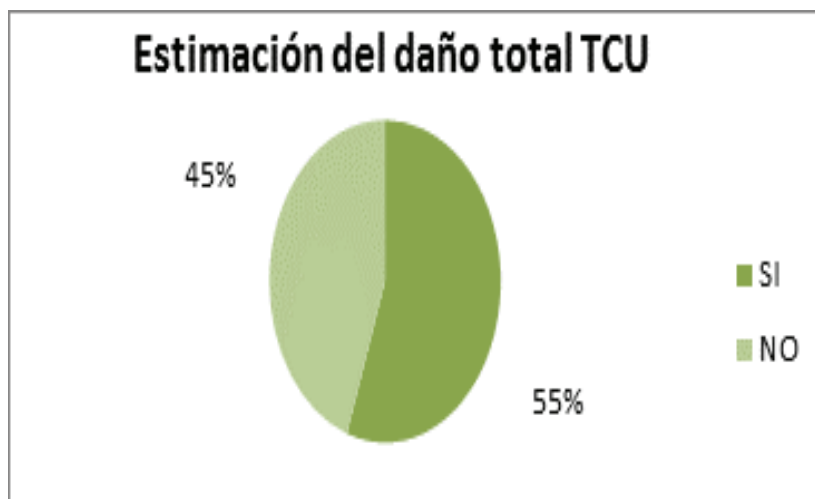
Respecto a la estimación del daño, se consideró que lo había en aquellos casos en los que se ponderó, en términos de dinero, los desvíos mencionados en el Informe.

En el TCu, se estimó el daño en el 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los casos, mientras que en el 76% (setenta y seis por ciento) de los casos en los informes de AGN no se estimó. Si bien es cierto que un organismo tiene poder sancionatorio y el otro no, la buena práctica indica que la estimación del daño es fundamental para poder establecer la significatividad financiera del daño producido por el desvío detectado. Asimismo, es cierto también, que en el modelo de auditoría, al tratarse de desvíos generales de control y no de errores materiales, la estimación del daño es más difusa, constituyéndose en dificultosa su medición. Cabe resaltar que lo analizado respecto al TCu han sido Informes de Auditoría (función de fiscalización), y no reportes resultantes de tareas de su función jurisdiccional.

**Gráfico N° 4: Estimación de Daño Total AGN.**



**Gráfico N° 5: Estimación de Daño Total TCu.**



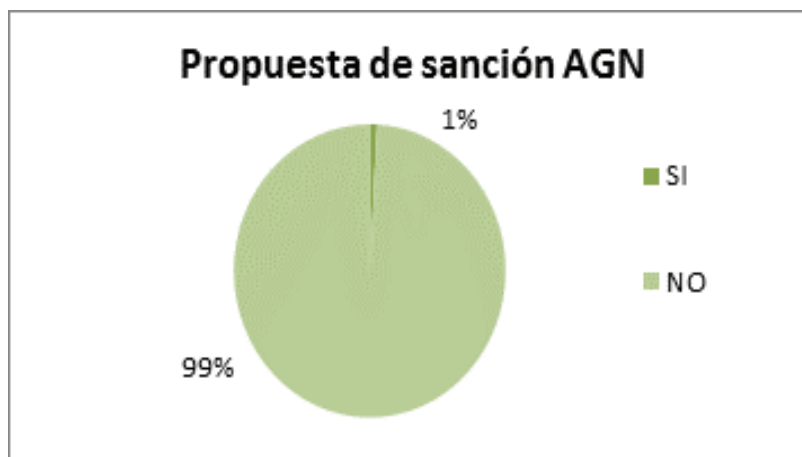
#### 8.2.4. PROPUESTA DE SANCIÓN

La propuesta de sanción radica en la posible identificación de los responsables de determinado desvío detectado. De este modo, al poder asignar con claridad la responsabilidad, la sanción entiende que una persona es susceptible a ser sancionada, en diferencia a la mirada sobre la “responsabilidad institucional”. Asimismo, la posibilidad de que un órgano de control pueda aplicar una sanción tiene que ser parte de su diseño organizacional, aunque a pesar de no contar con poder sancionatorio, podría sugerir la implementación de una sanción previo sumario administrativo o investigación sumaria. En base a estas definiciones el prejuicio podría guiarnos a creer que un modelo de cortes hará en todos los casos una propuesta de sanción, y que un modelo de auditoría justamente por su característica no lo hará. El resultado de la medición de esta variable es diferente a lo pensado; el TCu realiza explícitamente una propuesta de sanción en el 4% (cuatro por ciento) de los informes analizados, mientras que la AGC lo hace en el 1% (uno por ciento) de los mismos; no pareciera a simple vista una diferencia notoria.

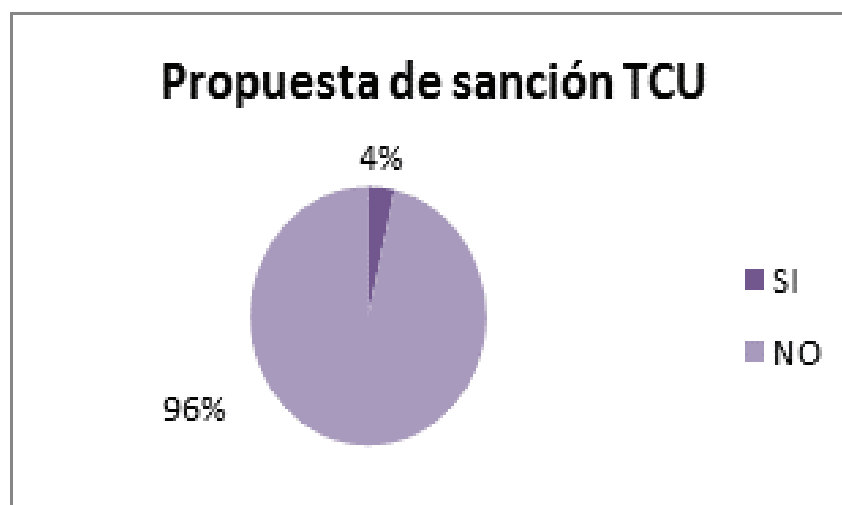
Es claro que el carácter correctivo, y no punitivo, de un modelo de control es decisivo en la medición de esta variable, por lo que surge de estos insignificantes porcen-

tajes, que estamos frente más bien a un modelo que trabaja con la corrección más que con la sanción.

**Gráfico N° 6: Propuesta de Sanción Total AGN.**



**Gráfico N° 7: Propuesta de Sanción Total TCu.**



#### 8.2.5. CRITERIO AMPLIO

Es importante resaltar que la forma que adopta el criterio está en directa relación con el tipo de auditoría que se lleva adelante, por lo cual está marcadamente más pronunciado un criterio más amplio en el TCu, en cuya muestra hay más informes de gestión que financieros, contrario a lo que sucede en los informes de AGN que, además de

ser mayoritariamente financiero, se ha detectado que un gran número de ellos tienen su alcance limitado, lo cual produce asimismo un recorte del criterio.

El criterio que debe ser consensuado es el sensor en base al cual el auditor evaluará lo relevado en la organización. Este sensor es una interpretación de la normativa aplicable y las responsabilidades de la organización auditada, contemplando los recursos materiales, humanos, de infraestructura, etc., con que ésta cuenta para su cumplimiento, y la eficiencia, eficacia y economía con que los administra. Este criterio debe ser consensuado en la Fase de Relevamiento, a fin de poder operacionalizar la información en base al diseño del mismo. Este criterio es fundamental que sea consensuado para que la auditoría realice un examen razonable y realista, y no plantee un *deber ser* de imposible cumplimiento. La definición consensuada del criterio hará que los resultados del examen, las recomendaciones y conclusiones del auditor, sean de utilidad y relevancia para que el auditado corrija desvíos, con herramientas viables.

En la AGN se cuenta con una definición innovadora en este sentido: ese organismo de control sostiene, a través de su manual, que los responsables de establecer los criterios de medición son los funcionarios que dirigen la entidad auditada, por lo que el equipo de auditoría deberá conocer el sistema instituido para, posteriormente, evaluar dichos criterios y contrastar su aplicación (AGN: 151-164). Los canadienses (Oficina del Auditor de Canadá, 1995) nos acercan una definición, y una metodología de conformación de criterios, que resulta imprescindible exponer en la presente Tesis. Los criterios son normas (estándares) para la evaluación del diseño y el desempeño de los sistemas y controles gerenciales. Generalmente, los criterios deben ser lo suficientemente amplios para permitir modos alternativos de satisfacerlos, pero suficientemente específicos para determinar su adherencia a ellos. El auditor evalúa las condiciones exis-

tentes contra los criterios. El nivel de detalle del criterio de auditoría utilizado determinará el nivel de detalle de los hallazgos y observaciones de auditoría.

Los criterios de auditoría pueden derivarse de diversas fuentes, dentro de ellas, pueden referirse: disposiciones legales y normas gubernamentales, opinión de expertos, sentido común, buenas prácticas gerenciales, principios de contabilidad generalmente aceptados. Para que el criterio sea más efectivo debe ser aceptado por las partes involucradas en la auditoría de gestión (auditores y funcionarios responsables). Durante la planificación inicial de la auditoría, es deseable que el auditor pueda discutir los criterios con los funcionarios responsables de la entidad, programa o actividad a ser examinada, a efecto de conocer su percepción sobre si los consideran apropiados.

Los cuatro principales criterios y algunos subcriterios utilizados para determinar si los recursos son manejados con el debido resguardo por la eficiencia están agrupados dentro de cuatro amplias áreas de responsabilidades de gestión; estas áreas están enunciadas a continuación.

- Información sobre el logro de la eficiencia.
- Mejoramiento de la eficiencia.
- Sistemas y prácticas de gestión.
- Ambiente de trabajo.

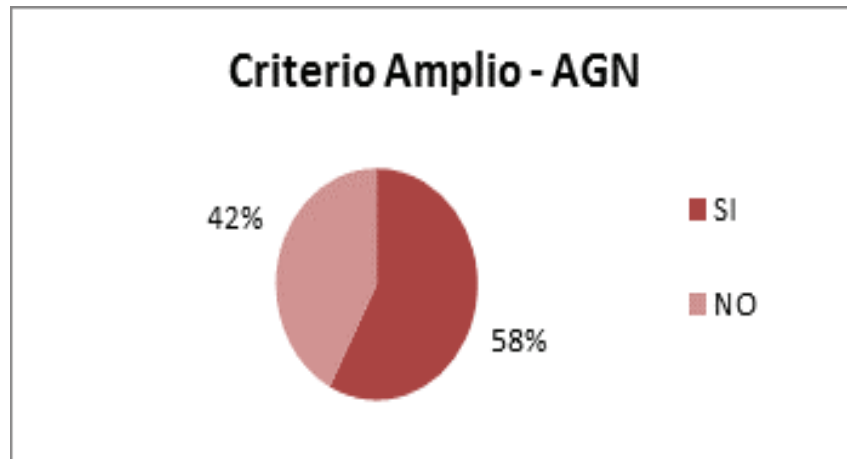
Los criterios y subcriterios proporcionan un marco general para guiar al auditor en el examen de los procesos y factores críticos para lograr y mantener la eficiencia. Ellos no están pensados para proveer un modelo prescriptivo para decirles a los gerentes cómo manejar sus operaciones bajo todas las circunstancias. En los casos donde los

resultados son difíciles de medir o no hay información confiable disponible, un enfoque de auditoría basado en sistemas puede ser apropiado. El propósito es determinar si los sistemas y prácticas existentes son consistentes con el logro de eficiencia. El enfoque particular elegido influirá en la selección de subcriterios para la auditoría. En el marco del Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión de Empresas y Sociedades del Estado se sostiene que el criterio de auditoría es una norma de rendimiento, es decir, un modelo que debe reunir las características de una gestión considerada eficiente, económica y eficaz. Para cada una de las áreas o actividades críticas, deberán establecerse criterios:

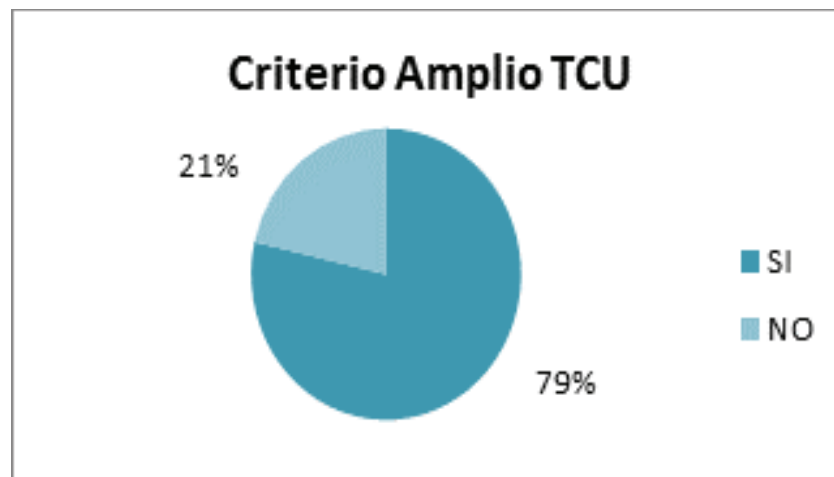
- **Generales:** Son comunes a todas las áreas y responden a principios generales de administración.
- **Específicos:** Además de formular criterios generales, se deberán confeccionar aquéllos especialmente aplicables a las áreas, actividades, servicios o contratos bajo examen.
- **Cuestionarios:** Se confeccionarán de modo tal de verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos. De hecho, cada criterio generará una o más preguntas específicas.

Siendo aclarado lo que se entiende por criterio, y entendiendo por criterio amplio aquel que no sólo considera en su definición parámetros normativos, en base al análisis de los informes de la muestra puede sostenerse que en el TCu el 79% (setenta y nueve por ciento) de los informes presentan un criterio amplio, mientras que en la AGN un 58% (cincuenta y ocho por ciento) de los informes lo explicitan.

#### **Gráfico N° 8: Criterio de Auditoría Total AGN.**



**Gráfico N° 9: Criterio de Auditoría Total TCU.**



#### 8.2.6. BUENAS PRÁCTICAS

En este apartado se ha trabajado la existencia de la utilización de buenas prácticas en los informes analizados de acuerdo a una clasificación realizada por esta investigadora en ocasión de la realización de la Tesis de Maestría en Auditoría Gubernamental (Moreno, 2012). Con una amplia fundamentación técnica, se desarrolla un catálogo de buenas prácticas para realizar una auditoría gubernamental que resulta de mucha utilidad para los profesionales del control, considerando que en este marco de accountability resulta de vital importancia la generación de “buenas prácticas” para realizar una audi-



toría de gestión, y lo que este trabajo propone es dejar planteadas las mejores de estas prácticas.

Las “buenas prácticas” para realizar exámenes de auditoría gubernamental, serán evaluadas entendidas como el conjunto de procedimientos técnicamente validados y exitosos en la experiencia. A diferencia de los criterios exclusivamente normativos para pautar procedimientos, la idea de “buenas prácticas” se define como un conjunto de acciones que resultaron de la convergencia de dos criterios: por un lado, se trata de una generalización de conocimiento “local”, puesto que normalmente ha surgido desde la rutina de trabajo; y por otro, se exige el reconocimiento o validación técnica de esas rutinas por parte de los principales expertos en la disciplina. Un procedimiento (Hood y Jackson, 1997), entendido en términos de “*buenas prácticas*”, consiste en una regla que prescribe un tipo de comportamiento o acción. Una regla está constituida por los siguientes elementos básicos:

1. Quién,
2. Qué,
3. Cuándo,
4. Dónde,
5. Para qué,
6. Por qué,
7. Cómo (acción),
8. Cómo (instrumento),

## 9. Resultado o Producto.

Considerando lo expuesto deberá existir, al menos, una “buena práctica” por fase que contemple la totalidad, o los más importantes aspectos, de los 9 (nueve) ítems enunciados. De este modo, puede establecerse la siguiente matriz de identificación del conjunto de “buenas prácticas”, la que sirve también como matriz de datos de este catálogo.

Las hipótesis que se esbozan a continuación enuncian prácticas que actualmente son utilizadas con éxito en países, fundamentalmente de origen anglosajón, y que se ha probado que son “buenas prácticas” para la realización de exámenes de auditoría de gestión. En la exposición de cada una de ellas, se presentan las posiciones relevadas en manuales y bibliografía pertinente.

### Fase de Relevamiento:

***1° Hipótesis: Es una “buena práctica” para la realización de exámenes de gestión, que la auditoría sea realizada por un equipo de profesionales interdisciplinarios.***

Esta hipótesis se centra en el “quién” de la acción. La selección de los equipos de auditoría es llevada a cabo por los directores o gerentes de áreas, quienes asignan a los diversos supervisores o jefes de equipos, un grupo de auditores a fin de realizar los exámenes programados. Estos directores o gerentes deberán tener en consideración las características de la gestión a auditar, y deberán asignar profesionales interdisciplinarios a fin de realizar las tareas considerando la diversidad de acciones que se realizan en una gestión gubernamental. Las miradas y opiniones de profesionales de diversas áreas de origen, brindarán al examen la multiplicidad de enfoques que requiere. La selección del equipo es el procedimiento de inicio de las tareas, por lo cual es el primer paso en la fase de relevamiento. Las características y la naturaleza de la organización a auditar, brindarán al decisor los elementos de juicio para la selección del equipo. Para investigar

la gestión en sus distintos aspectos hay que analizar con frecuencia un entorno de variables interdisciplinarias (desde el urbanismo y los diseños industriales hasta las estrategias de mercado, la llamada “ingeniería” financiera y fiscal, las normas contractuales, administrativas y presupuestarias, etc.). De ahí la necesidad de unos equipos interdisciplinarios de auditores (Oficina del Auditor de Canadá, 1995). Los equipos que se formen deben ser entonces interdisciplinarios y trabajar coordinadamente, para lo cual el titular de cada unidad debe tener experiencia en el manejo de grupos y los integrantes contar con lógicas de trabajo en equipo (Wolinsky, 2003:127-129).

Para practicar una auditoría, según los alcances y objetivos del Plan Operativo diseñado a tal fin, deben constituirse equipos de trabajo conformados por profesionales de diversas áreas como la administración, la informática, la economía, la ingeniería, el derecho, la medicina, la educación, etc. El equipo así constituido se denominará Equipo Interdisciplinario (Auditoría General Universidad de Buenos Aires, 2004:32). Se procurará que los integrantes del equipo interdisciplinario reúnan, entre otras, las siguientes características:

- Ser profesional universitario.
- Tener dominio de la metodología a aplicar.
- Contar con habilidad numérica.
- Tener capacidad para captar la integridad de los procesos.
- Contar con la habilidad para detectar posibles situaciones conflictivas.
- Contar con la habilidad para el análisis y la síntesis.
- Tener aptitud para desenvolverse en condiciones de incertidumbre.

- Estar abierto a la participación y al trabajo en grupos.
- Contar con voluntad y dedicación centrada en la resolución de problemas.
- Contar con capacidad para el manejo de dificultades.

En cuanto a la conformación del equipo interdisciplinario se procurará que cada uno de sus integrantes cuente con las siguientes cualidades:

- Independencia de criterio y profesionalismo: capacidad para emitir juicios y adoptar decisiones en cada una de las fases del proceso y discernir sobre la calidad de la evidencia obtenida,
- Disposición para realizar auditoría de gestión: la actitud del auditor debe estar orientada al trabajo conjunto de las partes involucradas.
- El auditor debe tener habilidades para conseguir apoyo, orientación y cooperación de aquellos integrantes del equipo que dominan otras disciplinas, para realizar una evaluación eficiente, habilidades y experiencia en los procesos bajo examen: capacidad para abreviar los tiempos de ejecución y obtener resultados confiables y de calidad, así como para asumir posiciones e iniciativas que repercuten en la efectividad de la evaluación.
- Utilización adecuada de los métodos, técnicas, prácticas y herramientas de auditoría: con el fin de facilitar el trabajo, reducir los costos y aumentar la calidad del examen.

Deben ser capacitados en las siguientes áreas:

- Planificación estratégica: visión, misión, objetivos, metas,
- análisis sistémico de la gestión, toma de decisiones, negociación y trabajo en grupo,
- técnicas de programación de auditorías,
- aplicación práctica de la metodología de la auditoría de gestión, definición y manejo de variables (indicadores),
- dominio conceptual de control interno, técnicas de auditoría, técnicas de entrevistas, técnicas de elaboración de encuestas, elaboración de informes y elaboración de papeles de trabajo.

Especial énfasis deberá ponerse en una amplia participación de los funcionarios del organismo auditado, especialmente durante el proceso de relevamiento de la información. La función de evaluación y las oficinas responsables, deben estar conformadas por equipos multidisciplinarios, con profesionales altamente calificados que tengan visión de conjunto y largo plazo, y capacidad analítica sobre la realidad del país, del gobierno y la sociedad (Mora Quirós, 2000). Los recursos humanos del equipo de auditoría deben estar integrados con características multidisciplinarias, para que sus especialidades y oportunidades de acción se correlacionen con las necesidades y objetivos del ente en el cual se está llevando a cabo la investigación (AGN, 1993). Como vemos, las posiciones académicas coinciden en que los equipos de auditoría deben estar conformados por especialistas de diversas ramas, a fin de realizar auditorías operacionales.

***2° Hipótesis: Una “buena práctica” para realizar una auditoría de gestión gubernamental consiste en consensuar la definición del criterio utilizado para la evaluación.*** Esta hipótesis se centra en el “cómo” de la acción. Tal consenso será realizado

entre los miembros del equipo de auditoría, representados por el supervisor o jefe de equipo, y los responsables del organismo auditado (sea este un proyecto, una actividad, un programa, etc.). El criterio que debe ser consensuado es el sensor en base al cual el auditor evaluará lo relevado en la organización. Este sensor es una interpretación de la normativa aplicable y las responsabilidades de la organización auditada, contemplando los recursos materiales, humanos, de infraestructura, etc., con que ésta cuenta para su cumplimiento, y la eficiencia, eficacia y economía con que los administra. Este criterio debe ser consensuado en la Fase de Relevamiento, a fin de poder operacionalizar la información en base al diseño del mismo. Este criterio es fundamental que sea consensuado para que la auditoría realice un examen razonable y realista, y no plantee un *deber ser* de imposible cumplimiento. La definición consensuada del criterio hará que los resultados del examen, las recomendaciones y conclusiones del auditor, sean de utilidad y relevancia para que el auditado corrija desvíos, con herramientas viables. En la AGN nos encontramos con una definición innovadora en este sentido: ese organismo de control sostiene, a través de su manual, que los responsables de establecer los criterios de medición son los funcionarios que dirigen la entidad auditada, por lo que el equipo de auditoría deberá conocer el sistema instituido para, posteriormente, evaluar dichos criterios y contrastar su aplicación (AGN, 1996:151-164). De alguna manera esta visión es un nuevo matiz de lo expuesto en la hipótesis, ya que el hecho de que exista un criterio consensuado unifica su construcción ante el auditado y el auditor.

***3° hipótesis: Es una “buena práctica” para auditar una gestión gubernamental planificar adecuadamente las tareas de auditoría, a fin de evaluar lo más objetivamente posible la gestión, en base a la identificación y evaluación de riesgos, y a la identificación de áreas críticas de la organización a auditar, confeccionando a tal fin un cuadro de mando reducido.*** Esta hipótesis se centra también en el “cómo” de la ac-

ción, adicionándose “quién”, “porqué”, y un “producto” (el coeficiente de riesgo de auditoría). La planificación de la auditoría debe ser realizada por el equipo de auditoría, representado por su supervisor o jefe de equipo, antes de comenzar con las tareas de campo, en la fase de relevamiento. La falta de planificación en las tareas de auditoría conlleva un retraso en el cronograma del proyecto, y pueden producir que lo auditado por el equipo no se constituya como lo relevante de la organización auditada. Esta planificación debe tener en cuenta las características diferenciales de la organización que se va a auditar. Para esto deberá realizarse un relevamiento de sus responsabilidades primarias y de la descripción del servicio público que el organismo auditado debe brindar. Como se mencionaba, este procedimiento también atiende a un “por qué”. En base a esta información, deberán identificarse los riesgos de auditoría (inherentes, de no detección y de control), a fin de poder cuantificarlos. Se entiende por riesgos de auditoría las eventualidades o contingencias que existen por razón de diversos factores relacionados con la estructura y actividades del organismo y las personas que actúan en él, que más abajo se sintetizan y por las cuales el auditor no logre detectar la existencia de error o falsedad en la información que le corresponde examinar o irregularidades en el proceder de los operadores o administradores (Wolinsky, 2003:105-120).

Los riesgos de auditoría son inherentes, de control y de no detección. Los inherentes y los de control refieren a características de la organización auditada, mientras que los de no detección refieren al propio auditor. El riesgo inherente está vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad, el riesgo de control se refiere a la evaluación del control, a la existencia o no de una auditoría interna, mecanismos propios de control y procedimientos, etc.; y el riesgo de no detección está relacionado directamente a la posibilidad de que los pro-

cedimientos de la auditoría programados, no terminen siendo los adecuados, el riesgo aumenta si no existe relevamiento previo e incluye el riesgo de muestreo.

La medición de riesgos de auditoría se realiza de acuerdo a la mensurabilidad de características tales como:

- Ambiente de control (cubre riesgo de control interno): es el criterio que refleja la confianza de la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno; las políticas y procedimientos que han sido documentados son fundamentales. Por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos, se produce una pronta detección y solución de los errores, los funcionarios poseen experiencia y trayectoria laboral y se cuenta con sistemas de información confiables.
- Sensibilidad al objeto organizacional (cubre riesgo inherente): constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos y/o a una publicidad adversa. Algunos ejemplos, cuando la exposición relativa o la probabilidad de una ocurrencia de fraude o apropiación ilícita existe, las quejas del público ante el Poder Legislativo o la cabeza del Poder Ejecutivo o los errores de criterio que permiten el otorgamiento de documentos con fines ilícitos.
- Cambios de personas, sistemas y ambiente (cubre riesgos de control interno). Cuando hablamos de Cambios, nos referimos a que, en períodos de cambios rápidos a nivel organizacional y de sistemas, a menudo los controles internos conllevan un aumento de la cobertura de la auditoría. Entre los cambios pueden mencionarse la rotación de personal, la reorganización. El período de crecimiento rápido, las alteraciones del tipo cultural, la reducción de personal y la



implantación de nuevos sistemas o procedimientos de contabilidad o de procedimiento de transacciones.

- Complejidad organizacional y/o tecnológica (cubre riesgo de no detección): es un criterio que señala el potencial existente en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad puede deberse a diversos factores, por ejemplo la naturaleza de las actividades, el número de servicios y procesos involucrados y el alcance de la automatización.
- Tamaño (cubre riesgo de no detección): es el criterio que mide la materialidad del proyecto de auditoría. Se mide en términos de pesos, personas, volumen de documentos. Si todo lo demás permanece igual, a mayor tamaño, mayor riesgo. En algunas áreas, existen proyectos de auditoría cuyo tamaño podría no ser fácilmente cuantificable; tales actividades deben ser objeto de auditoría.
- Interés de la gestión: refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría. La información, como aspecto importante de cualquier proyecto de auditoría, se obtiene a partir de los intercambios con la gestión del ente.
- Plan Gubernamental de Auditoría: es el criterio que reconoce las áreas de interés de auditoría que se enunciarán en el Plan Gubernamental de Auditoría para el período que corresponda, por lo que involucra la decisión política.

Habiendo seleccionado los candidatos de auditoría<sup>37</sup>, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procederá, en primer término, a categorizar a cada candidato, según su importancia. Se establece el orden de los factores de riesgos según el organismo que engloba al candidato o programa, siendo el 7 (siete) el más importante

---

<sup>37</sup> Se entiende por “candidato de auditoría” al proyecto o programa a ser auditado.

a considerar y 1 (uno) el menos importante. Se establece al interior de cada tipo de riesgo su valor de 1 a 3 – siendo su sistema de gradación el siguiente:

0 – No es aplicable.

1 – Buen o alto control interno.

2 - Medio.

3 – Escaso o bajo control interno.

Este valor se multiplica por el número asignado al factor (del 7 al 1). Los resultados de las multiplicaciones de los 7 factores, se suman y se divide por 28 (resultante de la suma de  $7+6+5+4+3+2+1$ ). En caso de que algún riesgo no sea aplicable a la organización, su número de orden de importancia en la categorización de factores, deberá ser restado a 28. El resultado es el coeficiente de riesgo, el cual servirá para poder establecer las prioridades de la planificación, y comprender el alcance y profundidad de los procedimientos a aplicar de acuerdo a la naturaleza de cada temática. Esta matriz es sólo un ejemplo, la cantidad y características de los factores puede variar según el criterio del auditor.

El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. Una vez identificados los objetivos organizacionales, el análisis de los riesgos incluirá una estimación de su importancia / trascendencia, una evaluación de la probabilidad / frecuencia y una definición del modo en que habrán de administrarlas. Es necesario que la organización determine cuál es el nivel de riesgo que está decidida a asumir.

Para diseñar el planeamiento es importante haber desarrollado la Matriz de

Riesgos para poder determinar las actividades o ciclos con mayor grado de exposición al riesgo a los cuales darle una mayor cantidad de tiempo y una mayor chance a los procedimientos a operar. El planeamiento debe ser monitoreado periódicamente con el objeto de poder advertir desvíos significativos en su cumplimiento. Preparar un programa de auditoría implica definir previamente por lo menos cuatro aspectos:

1. QUÉ elementos o circunstancias deben ser tenidos en cuenta (antecedentes para la planificación).
2. CÓMO llegar al conocimiento de los antecedentes (recopilación de los datos necesarios).
3. CUÁNDO efectuar la planificación (oportunidad).
4. QUIÉN debe efectuarla (responsabilidad).

El auditor debería considerar lo siguiente cuando evalúa el mérito de la auditoría y la auditabilidad de los temas de eficiencia, y cuando selecciona los lineamientos generales de la investigación (Oficina del Auditor de Canadá, 1995): el tamaño de una operación en términos del personal y el costo de todos los recursos utilizados, esto es, la materialidad; la importancia de la operación para el público o para los departamentos y agencias a las que sirve, o su sensibilidad tal como es percibida por los parlamentarios, los sistemas de medición de eficiencia y la información generada sobre eficiencia; y los procesos, sistemas, prácticas y operaciones de gestión más importantes que puedan tener influencia sobre la eficiencia. La selección de asuntos para profundizar el análisis debe estar basada en su materialidad, significatividad de riesgo, sensibilidad o potencialidad para mejorar. Una parte clave del estudio es buscar síntomas de posible eficiencia o ineficiencia. Los siguientes pueden ayudar a identificar potenciales temas de eficien-

cia: razonabilidad de la información sobre eficiencia obtenida informada dentro de y por la organización; quejas de los clientes acerca de cualquier aspecto del servicio; tendencias en los niveles de recursos comparadas con la carga de trabajo de los años anteriores; aptitud de la estructura de la organización para evitar duplicación de funciones, innecesarios niveles de gerencia e inútiles funciones directivas; trabajo acumulado, ausentismo, horas extras y servicios contratados; oportunidades para mejorar la eficiencia tales como el uso de computadoras y otra tecnología, y razonabilidad de los recursos utilizados (Por ejemplo: materiales, energía). Los indicadores de eficiencia disponibles de la organización deberían ser cuidadosamente revisados para determinar si son completos, válidos y contienen información confiable que sea reportada sobre una base oportuna para una acción correctiva. Alternativamente, el auditor puede tener que compilar la información independientemente.

A partir de esta evaluación de riesgos se requiere avanzar en una determinación de áreas críticas. Las áreas críticas son los puntos de la organización que, por los hallazgos de auditoría, son considerados indispensables a ser auditados por su nivel de riesgo. El concepto mismo de auditoría implica entender que no todo el universo es plausible de ser auditado en un mismo ejercicio, por lo que la planificación debe estar orientada a priorizar en tiempos y recursos aquellas cuestiones que resulten de más relevancia a ser auditadas. Estas áreas críticas pueden coincidir con estamentos de estructura, procesos, tareas, etc. No necesariamente coincidirá con unidades ejecutoras o áreas de decisión organizacional. En base a la selección de estas áreas críticas, a las que se arribó tras realizar una medición de riesgos, se organizará el trabajo de campo del equipo auditor. El producto de estos procedimientos será la confección de un cuadro de mando reducido que contendrá los aspectos claves, indicadores y ratios de cada área crítica.

El cuadro de mando o tablero de comando es la exposición dinámica del diagnóstico de una organización. En él aparecen ordenados, clasificados y evaluados todos aquellos indicadores y sensores que significativamente puedan contribuir al diagnóstico integral de la gestión (Pérez Alfaro, 2000:35). El cuadro de mando es una herramienta de seguimiento de los objetivos inherentes al negocio, ya que permite visualizar sistemáticamente los desvíos de las variables más críticas, permitiendo corregir las estrategias de la organización. El cuadro de mando es el producto final de un sistema integrado de información orientado al control de gestión. Es el encargado de informar a la superioridad, por medio de ratios, índices y evaluaciones, la marcha de la gestión, el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, tácticos y operativos y destaca inteligentemente cuando el estado y evolución de estos sensores constituyen una fuerza o una debilidad (Pérez Alfaro, 2000:36).

En las auditorías de gestión anuales, que abarcan todas las áreas críticas, la AGCBA define como objetivos establecer el grado en que el ente y sus servidores han cumplido adecuadamente los deberes y atribuciones que les han sido asignados; determinar si tales funciones se han ejecutado de manera económica, eficiente y eficaz; determinar si los objetivos y metas propuestas han sido logrados; determinar si se están llevando a cabo, exclusivamente, aquellos programas o actividades legalmente autorizados; proporcionar una base para mejorar la asignación de recursos y la administración de éstos por parte del ente; mejorar la calidad de la información sobre los resultados de la administración del ente que se encuentra a disposición de los formuladores de políticas, legisladores y de la comunidad en general; alentar a la administración de la entidad para que produzca procesos tendientes a brindar información sobre la economía, eficiencia y eficacia, desarrollando metas y objetivos específicos y mensurables; evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a operaciones

gubernamentales, como así también de los planes, normas y procedimientos establecidos, determinar el grado en que el organismo y sus funcionarios controlan y evalúan la calidad tanto en los servicios que presta como en los bienes adquiridos, y auditar y emitir opinión sobre la memoria y los estados contables financieros, como así también sobre el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado. En base a toda la información obtenida y al análisis efectuado, el auditor determinará en forma jerarquizada las áreas, sub-áreas o actividades críticas, en las cuales deberá profundizar el análisis. Los principales antecedentes a considerar para determinar las áreas o actividades críticas son el resultado de la evaluación del control interno administrativo y de gestión (AGN, 1993) y el interés derivado de:

- Requerimientos de la Legislatura Porteña.
- Requerimientos de los directivos del ente.
- Importancia relativa de cada área, en cuanto a la naturaleza de sus operaciones, su complejidad y los riesgos que involucra.
- Los resultados de otras auditorías.
- Los juicios que adicionalmente se haya formado el auditor respecto de la calidad de la administración.

En la etapa de estudio general se genera un conocimiento global de la organización y se determinan las áreas y actividades críticas. El objetivo en esta fase es profundizar el estudio de cada una de las áreas o actividades definidas como críticas. Las áreas críticas son aquellas que representan los factores críticos de la administración, las que deben actuar satisfactoriamente para el funcionamiento adecuado de la administración. En ellas es dónde debe iniciarse el control de la gestión. Es importante ordenarlas por su

nivel de criticidad. Cada área crítica se hace explícita a través de distintas facetas que designamos con los aspectos claves, y su localización permite tomar decisiones oportunas para corregir los desvíos que impidan el cumplimiento de las metas y objetivos precisos (Kaplan y Norton, 1992). Una planificación adecuada es especialmente importante en las auditorías de gestión, ya que las técnicas, métodos y procedimientos a emplear serán muy diversos y complejos (AGN, 1993).

**4º hipótesis: Es una “buena práctica” adaptar las herramientas conocidas de relevamiento de auditoría, a las especificidades del relevamiento de la gestión gubernamental a auditar.** Este procedimiento se centra en el “cómo”. La aplicación de las herramientas de auditoría es tarea de los miembros del equipo auditor. El alcance que le den a las mismas es una tarea que ellos establecen de acuerdo a su sentido común.

Las herramientas que se utilizan en auditoría a fin de relevar la información atinente al objeto y objetivo de un examen son nominalmente las mismas independientemente del tipo de examen que se esté abordando, lo que diferenciará las herramientas de aplicación para un relevamiento de gestión, será el alcance que se le dé a las mismas, y los objetivos que se persigan en su aplicación. La adaptación de estas herramientas al tipo de examen de gestión es esencial, a fin de poder recopilar evidencia necesaria, suficiente, oportuna y pertinente para respaldar documentalmente los hallazgos, sin dejar lugar al ataque sobre la subjetividad que sufre la auditoría de gestión. Estas herramientas son utilizadas a lo largo de la fase de relevamiento, a fin de relevar los aspectos esenciales de la organización auditada. Se considera que las herramientas más utilizadas para relevar un organismo auditado son (AGCBA, 2000):

1. Los cuestionarios.
2. Las entrevistas.

3. Las observaciones *in situ*.

4. Los informes escritos.

Estas herramientas deben ser combinadas considerando el tamaño del organismo, la distribución geográfica, la cantidad de personas que emplea, el tipo de explotación, el modo de operar del ente, el tipo de trabajo a realizar, el tiempo destinado al relevamiento y la cantidad de personas que participarán en el examen. La combinación de estas herramientas debe realizarse buscando lograr una mejor exposición, un mejor análisis, una mejor comprensión, un menor tiempo insumido, un menor costo operativo y una mayor eficiencia operativa. No necesariamente los equipos de auditoría de la AGCBA utilizan en todos sus exámenes todas las herramientas, sino que desde la Planificación Operativa programan de forma inteligente su incorporación y alcance.

Realizando una clarificación conceptual, definimos cuestionarios como encuestas en forma de planillas para relevar sistemáticamente áreas y/o procesos de unidades organizacionales bajo análisis. Los cuestionarios pueden ser abiertos, cerrados o combinados, y la aplicación puede ser por parte de los auditores, o sin la presencia de los mismos (auto aplicado). Las encuestas de satisfacción se constituyen como una innovación de los cuestionarios aplicados a auditoría de gestión, siguen sufriendo críticas sobre la oportunidad del procedimiento, considerándose en algunos casos como una actividad concomitante, contraria al carácter *ex post* de los organismos de control externo. Mediante las mismas el auditor indaga, de manera directa al ciudadano, sobre su grado de satisfacción en referencia al organismo o actividad auditada. La segunda herramienta referida, la entrevista, se realiza a participantes de los procedimientos seleccionados en función de los cuestionarios –si se los aplicó- o en función de lo que se quiere relevar. Para la realización de una entrevista, *a priori*, es necesario que el auditor conozca las



responsabilidades o misiones y funciones del funcionario o empleado al que va a entrevistar, como así también debe conocer la estructura del organismo auditado. Es importante que el auditor no desperdicie la posibilidad de conocer al organismo que le brinda la entrevista, por lo que no debe hacerla si no ha identificado certeramente la utilidad de esta herramienta. Siempre puede solicitarse una nueva entrevista, pero en cuanto a la relación con el auditado, ésta se desgasta al realizarse entrevistas sin fundamentos claros. El inicio de la entrevista es la presentación de los entrevistadores (siempre deben ser al menos dos, como hace a la “buena práctica” de auditoría en cualquier otro procedimiento) y la exposición sobre la finalidad de la entrevista. A continuación se le preguntará al entrevistado su nombre completo, su cargo, la antigüedad en el mismo, su horario de desempeño y el personal con que cuenta a su cargo. Se realizarán preguntas generales y particulares sobre las acciones del entrevistado: capacitación, relación con sus superiores y sus subalternos, descripción de la tarea que realiza, existencia o no de rotación de tareas y si existe evaluación de desempeño. El resto de la entrevista estará orientada a recabar información sobre el objeto auditado, para lo cual será de alta relevancia el conocimiento previo que alcance el auditor antes de llegar a la entrevista. Al finalizar la entrevista, el auditor debe realizar una minuta pormenorizada sobre la entrevista, que contenga la recolección total de la información obtenida. Esa minuta debe presentársela al entrevistado, acordando los dichos con el mismo, y solicitando su suscripción. Esta minuta, debidamente suscripta, se incorporará a la documentación recibida del organismo a los papeles de trabajo. El auditor debe ser sensitivo en cuanto a las características del auditado: si el mismo tiene información valiosa, si en realidad desconoce el funcionamiento del ente (ante lo cual será recomendable terminar la entrevista al finalizar la presentación protocolar) o cualquier dato sobre el entrevistado que resulte relevante. Asimismo, el auditor debe estar preparado para realizar la entrevista, y no

hará la misma cualquier miembro del equipo, si no aquel que se encuentre capacitado para aplicar el procedimiento.

El tercer procedimiento es la observación directa, la cual se realiza en casos en que se quiera obtener una visión propia y objetiva de aspectos tales como la disposición física o la cultura de servicio del auditado. Es también llamada observación *in situ*, y puede evidenciar para el auditor luces de alarma sobre posibles hallazgos sobre los que deberá pedir información mediante otras herramientas. La constitución de lo observado *in situ* en evidencia es una tarea compleja, ya que debe ser debidamente verificada su legitimidad y autenticidad, y que no existan pruebas que la contradigan. Es importante resaltar que la prueba documental no se circunscribe únicamente a los instrumentos (públicos y privados) -que son la forma de representación del pensamiento mediante la escritura- sino que incluye también las demás cosas que sirven para representar hechos (planos, cuadros, películas, casetes, fotos) (Gordillo, 1974). La inclusión de esta herramienta marca una gran diferencia con las auditorías de cumplimiento, ya que lo que se busca con la aplicación de este procedimiento es *ver más allá de los papeles*, y poder tener una impresión de cuestiones que de ninguna otra manera podría alcanzarse. En el marco de las auditorías de cumplimiento, hemos sido testigos de las burocracias más prolijas, pero, que, al momento de evaluar resultados, se constituían en meras entidades formales. Así podíamos auditar obras realizadas en una plaza; evaluar el expediente y sus pagos correspondientes y concluir que la obra estaba realizada en perfecto orden de acuerdo a las normas pero, que, al momento de realizar una observación directa, podría suceder que la plaza no existiera, y que la imagen de un baldío delante de nuestros ojos tirara por tierra a nuestras previas conclusiones burocrático - administrativas. Esto sucedió cuando la AGCBA inició sus acciones de control en la Ciudad de Buenos Aires.

El último procedimiento referido es el de Informes Escritos, que consiste en toda la documentación solicitada y recepcionada del organismo auditado, y todo aquel análisis de documentación interviniente en lo que hace a su origen, procesamiento y destino. No ahondaré sobre el particular, ya que claramente es la herramienta más utilizada en auditoría, pero sí debo aclarar que la búsqueda de evidencias escritas y la perfecta confección de los papeles de trabajo del auditor, cobra mayor relevancia en el marco del respaldo de un examen de gestión, en el cual la subjetividad será atacada, y deberá ceñirse lo más estrechamente a la realidad auditada.

Entonces, podemos resumir que para realizar el relevamiento de la organización auditada, el auditado debe realizar los siguientes procedimientos básicos: realizar lectura sobre documentación existente y pertinente; entrevistar a directivos y funcionarios responsables de los ciclos operacionales; identificar y documentar los procedimientos, funciones y actividades; efectuar pruebas de cumplimiento para determinar la efectividad de procedimientos y funciones y evaluar los indicadores y establecer si estos miden efectivamente la gestión. El auditor debe tener suficiente criterio y conocimiento para aplicarlos. Estas técnicas o herramientas son los métodos prácticos de investigación y prueba que se utilizan en los órganos de control externo para obtener la evidencia necesaria que fundamenta sus opiniones y conclusiones, su empleo se basa en su criterio o juicio, según las circunstancias. Las técnicas seleccionadas para una auditoría, al ser aplicadas se convierten en procedimientos de Auditoría.

Fase de Operación:

***5° hipótesis: Una “buena práctica” para evaluar una gestión es realizar un cuadro FODA, a fin de establecer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la organización a auditar.*** Este procedimiento se centra en el “instrumento”. El

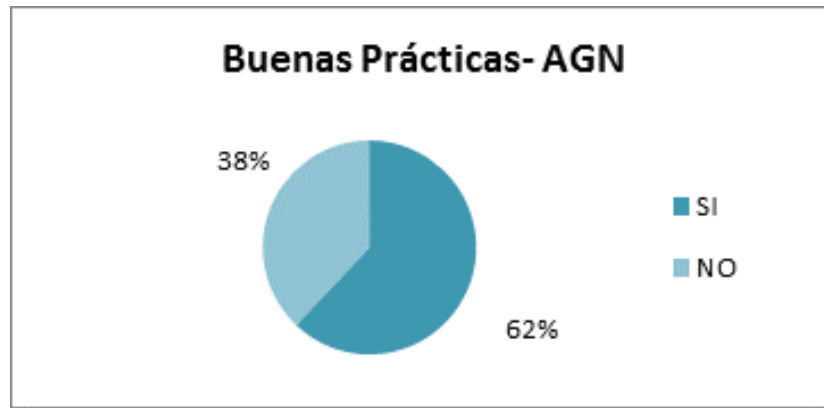
cuadro deberá ser confeccionado en base a información recopilada en la fase de relevamiento, y será parte del análisis de la misma en la fase de operación. El mismo es realizado por el equipo de auditoría, y le sirve al mismo para ordenar la naturaleza y características de los hallazgos realizados. Asimismo, servirá a la gestión para trabajar en cada área, manteniendo sus fortalezas, fortaleciendo sus debilidades, evitando las amenazas y aprovechando las oportunidades. Conocer áreas críticas nos permite alcanzar indicadores para medir la consecución de resultados y objetivos. Para conocer esto es importante realizar un análisis FODA, que es una evaluación periódica de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proyecto (Kaplan y Norton, 1992).

El análisis FODA representa la forma en que el control de gestión produce su diagnóstico de situación respecto de la organización evaluada (Pérez Alfaro, 2000:471). Nos permite detectar factores externos y asesinos (aquellos que ponen en peligro el desenvolvimiento del programa), y realizar ajustes durante la etapa de formulación, ajuste y ejecución de políticas. Esto permite el análisis de alternativas para corregir desvíos. Su esquema de trabajo se apoya en los procedimientos necesarios para obtener el relevamiento de las principales fortalezas y debilidades que caracterizan al sujeto analizado. Cada fortaleza implica oportunidades que es necesario aprovechar, mientras que cada debilidad implica amenazas que es necesario conjurar. Para lograr un efectivo análisis FODA es conveniente clasificar, agrupar y emparentar indicadores, en una dosis equilibrada entre indicadores cualitativos e indicadores cuantitativos. Unos y otros generan una complementariedad imprescindible. La utilización de estas herramientas diagnósticas propias de la gestión, desde la mirada del auditor no sólo constituye una ayuda al auditado, sino que imprime una lógica de trabajo mancomunado que redundará en las mejoras de gestión.

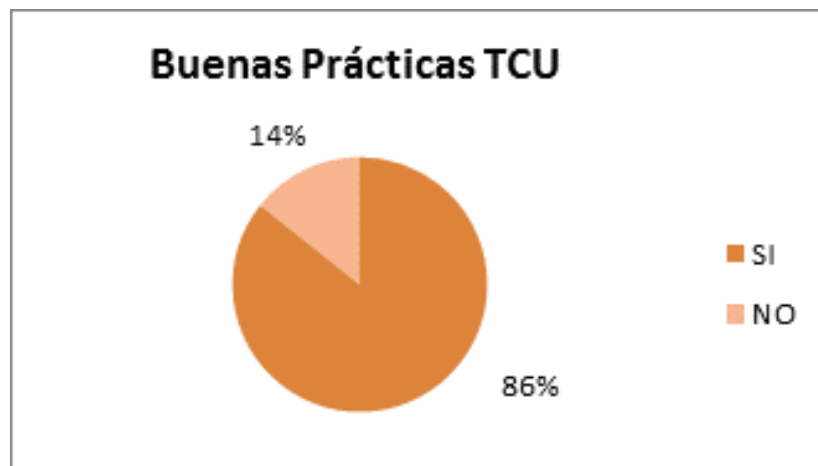
Como corolario de esta exposición de puntos, es importante terminar con el mito de que es imposible realizar auditorías de gestión en Argentina, por la falta de planificación y seguimiento mediante indicadores de las propias gestiones gubernamentales, la AGCBA es una clara demostración que refuta esta visión. Tenemos que acordar en este punto que la auditoría de gestión se va a ver limitada de igual manera que la propia gestión gubernamental, por lo que en algunos casos veremos cómo los problemas del controlado se reproducen en el controlador. Asimismo, la auditoría gubernamental debe escapar al poco feliz “lugar común” de que sus hallazgos “no cambian nada”, para trabajar punto por punto con la gestión, con vocación de cooperación y colaboración técnica.

En base al relevamiento de los Informes de los organismos de control bajo análisis, surgen consideraciones a referir, como por ejemplo que respecto a la AGN y al TCu si bien la mayoría de los Informes presentan buenas prácticas, en su gran mayoría se trata de Cuadros de Mando, objetos acotados y opinión manifiesta del auditado expuesta en el Informe. A continuación los resultados en gráficos de los análisis, en los que se puede ver que en el 62% (sesenta y dos por ciento) de los Informes analizados de la AGN y en el 86% (ochenta y seis por ciento) de los del TCu se pudieron detectar Buenas Prácticas.

**Gráfico N° 10: Buenas Práctica Totales AGN.**



**Gráfico N° 11: Buenas Práctica Totales TCu.**



Entre las buenas prácticas destacables por organismo, se presentan las que siguen:

**Cuadro N° 9: Prácticas Incluidas en Informes.**

| Buena Práctica                   | AGN | TCu |
|----------------------------------|-----|-----|
| Matriz de Datos                  | X   |     |
| Interacción con el auditado      | X   |     |
| Estimación/Ponderación de Riesgo | X   |     |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Análisis FODA                                     | X |   |
| Cuadro de Mando                                   | X | X |
| Adecuación de herramientas a objetivos del Examen | X | X |
| Análisis de Opinión del Auditor                   | X |   |
| Objeto acotado                                    | X | X |

**Fuente:** Elaboración propia.

Como surge de este cuadro, si bien alguna buena práctica en la mayoría de los Informes del TCU puede encontrarse, lo cierto es que las utilizadas se repiten, mientras que en el caso de la AGN las mismas se adoptan en formas más diversificadas.

#### 8.2.7. UTILIZACIÓN DE INDICADORES

La confección de indicadores debe ser realizada por el equipo de auditoría en caso que la gestión no cuente con una confección de los mismos. La formulación de indicadores es fundamental a fin que el auditor pueda realizar una medición de resultados de los mismos para evaluar la gestión gubernamental. Esta formulación debe realizarse en la etapa de operación a fin de traducir la información recopilada y analizada en variables medibles. La confección de estos indicadores ayuda al auditor a realizar no sólo la medición actual de la organización, sino también su desarrollo a lo largo del tiempo, permitiendo comparar resultados de los mismos entre distintos ejercicios. Esta formulación es esencial para poder *objetivar* los resultados de un examen gubernamental. Los indicadores de gestión son uno de los agentes determinantes para que todo proceso de producción se lleve a cabo con eficiencia y eficacia, aunque no el único.

Un indicador es una relación entre variables cuantitativas o cualitativas, y que, por medio de éstas, permite evaluar una situación y las tendencias de cambio generadas por un fenómeno determinado, respecto a unos objetivos y metas previstas o ya indicadas. Los indicadores de gestión presentan paradigmas a la hora de la medición, tales como que la medición precede al castigo; que no hay tiempo para medir; que medir es difícil; que hay cosas imposibles de medir y que es más costoso medir que hacer. La medición debe ser pertinente, precisa, oportuna, confiable y económica. Los indicadores que la gestión debe elaborar (y que si ésta no lo hace, deberá construir el auditor conforme a la información que le haya suministrado el organismo y la que haya recabado mediante los diversos procedimientos implementados), deben ser confeccionados considerando los principios de las 3 E's. El principio de Eficacia responde a una adecuada instrumentación de políticas y cumplimiento de objetivos y metas. Para determinar la Eficacia en la gestión de un programa, es fundamental que la repartición auditada cuente con una planificación detallada con sistemas de información e instrumentos que permitan conocer en forma confiable y oportuna la situación en un momento determinado y los desvíos respecto de los objetivos y las metas proyectados. Si esto no existe, difícilmente pueda medirse la eficacia. Los indicadores de Eficacia se miden de acuerdo a la relación existente entre demanda potencial y demanda revelada, en todos sus posibles aspectos, contemplando la adecuada instrumentación de políticas y cumplimiento de objetivos y de metas. Para el caso de la Eficiencia podemos definir "operación eficiente" a la que produce el máximo de producto para una cantidad dada de insumos o requiere el mínimo de insumos para una calidad y cantidad de producto determinada. El objetivo es aumentar la productividad. Los indicadores son seleccionados por área crítica detectada. El principio de Eficiencia basa a la gestión en las relaciones de producción de bienes o servicios aplicando aquellas combinaciones insumo—producto que maximicen los resultados

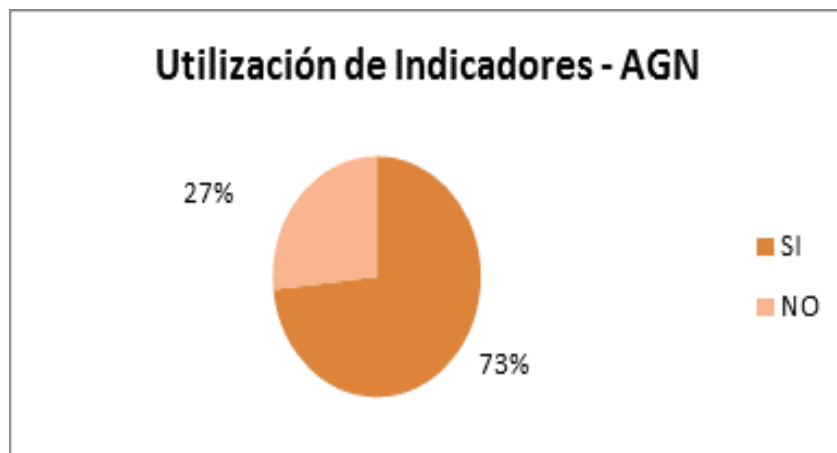


con una determinada cantidad de recursos, o bien que posibiliten cumplir con las metas establecidas al menor costo posible. El principio de Economía se refiere a la adquisición de la cantidad y la calidad apropiada de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, con oportunidad y al más bajo costo, y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos. Los indicadores de Economía se conforman a fin de establecer la ecuación más viable para obtener el menor costo posible. Dentro de una concepción productiva es necesario definir las unidades de medición y los indicadores como instrumentos para evaluar y medir la producción pública. Los resultados están referidos a la medición y evaluación de las 3 E's (Las Heras, 2006:120-137). La eficiencia y los factores asociados generalmente pueden ser medidos y monitoreados mejor usando una familia de indicadores focalizados, por ejemplo, sobre varios aspectos de cantidad, calidad y nivel de servicios (Oficina del Auditor de Canadá, 1995). El propósito de utilizar una familia de indicadores es entender cómo los factores operacionales relacionados influyen sobre la eficiencia de una operación. Los factores relacionados pueden entonces ser controlados para mejorar la eficiencia.

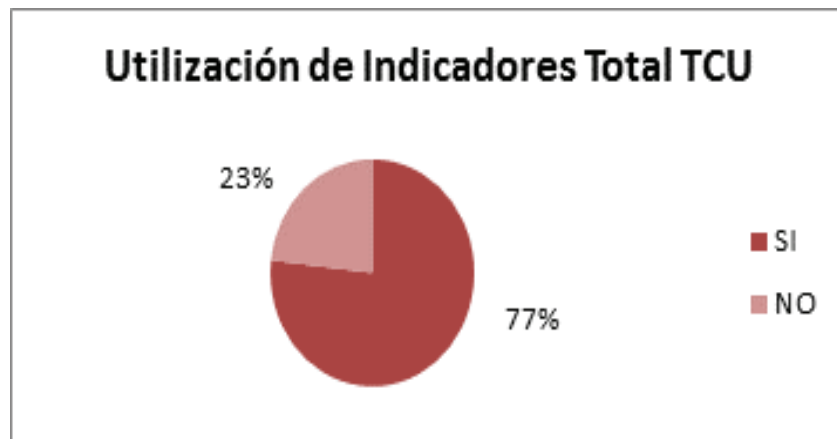
Los auditores utilizarán parámetros o indicadores convenientes como términos de referencia o estándares razonables de la gestión y control, contra los cuales se puedan realizar comparaciones y evaluaciones del grado de economía, eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la administración de los recursos (AGN, 1993). Un indicador es la relación que permite medir el alcance de una meta u objetivo. Para medir la gestión es útil distinguir cada una de las E's. Sin embargo, cuando se quiere intentar llegar a una opinión global del rendimiento de un programa o dar cuenta de ello, no es procedente hacerlo de manera individual, sin tener en cuenta la interrelación de estos conceptos, los cuales definen la gestión de una organización de forma integral.

En base al relevamiento realizado, pudo detectarse que en el 73% (setenta y tres por ciento) de los informes analizados, los mismos incluían la utilización de indicadores; mientras que en el TCU se veían plasmados en el 77% (setenta y siete por ciento) de los casos. Como puede derivarse de la presentación de estos datos, es muy parejo el nivel de utilización, no mostrando una diferencia significativa asociada al diseño institucional de estos organismos.

**Gráfico N° 12: Utilización de Indicadores Totales AGN.**



**Gráfico N° 13: Utilización de Indicadores Totales TCU.**



#### 8.2.8. TIPO DE CONTROL REALIZADO POR EL AUDITOR

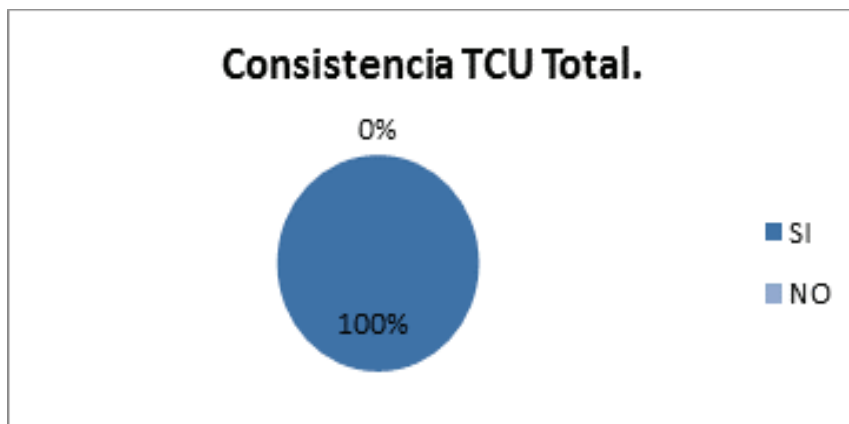
Respecto a este apartado, se analizó en los Informes muestreados de la AGN y del TCU, la consistencia, competencia y oportunidad del control que se realiza, de acuerdo a los datos que constan en los informes. En este sentido, entendiendo a la consistencia por la lógica interna que debe tener un informe entre sus partes (Fernández, 2012), a la competencia por la efectiva validación de las evidencias que respaldan los dichos del Informe debidamente acreditadas, y a la oportunidad como el análisis entre el momento en el que se está auditando y el momento en el que se reportan los resultados; se analizaron los Informes de la AGN y del TCU, a fin de establecer si estas cualidades estaban consideradas en sus contenidos.

En base a ese análisis, surgió que respecto a la AGN en un 89% (ochenta y nueve por ciento) los Informes tienen consistencia interna, en un 93% (noventa y tres por ciento) acreditan debidamente la competencia (acreditan fehacientemente la suficiencia, pertinencia y competencia de la evidencia) y en un 75% (setenta y cinco por ciento) resultan oportunos. En relación al TCU, el 100% (cien por ciento) de los Informes son consistentes, el 95% (noventa y cinco por ciento) competentes –vale aclarar que salvo en el 2013 en el resto de los ejercicios analizados era el 100% este valor- y el 30% (treinta por ciento) son oportunos. Cabe aclarar que se considera un informe oportuno aquel que reporta resultados en el marco de los dos años siguientes de la acción de gestión.

**Gráfico N° 14: Consistencia de los Informes AGN.**

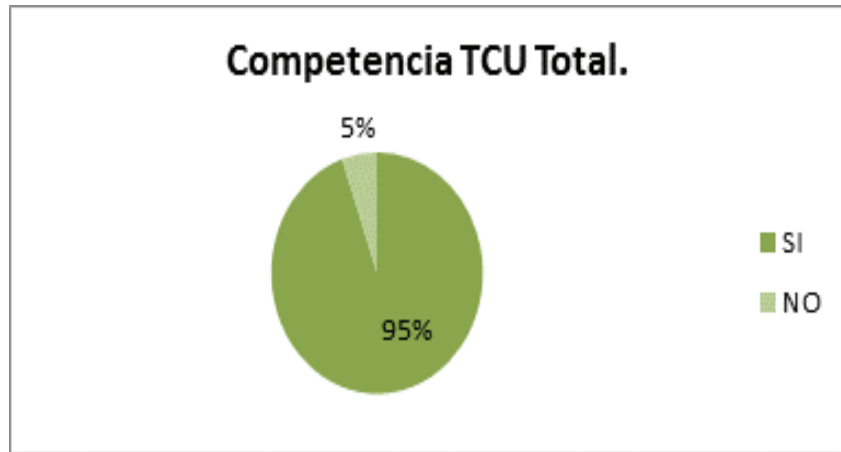
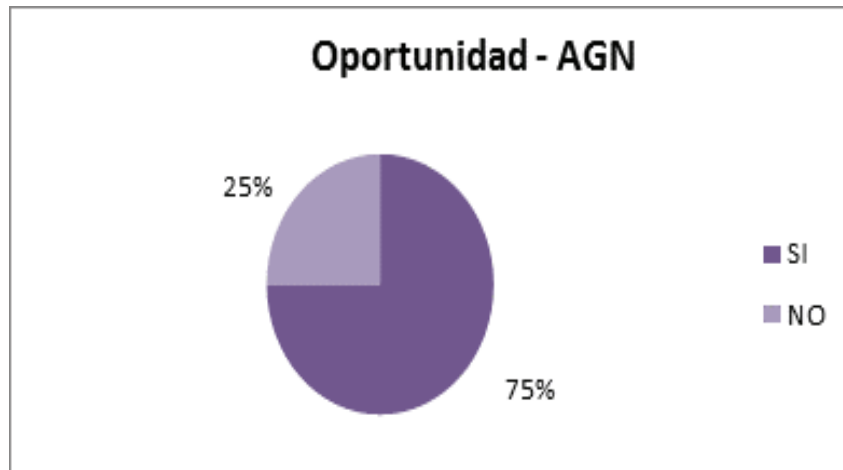
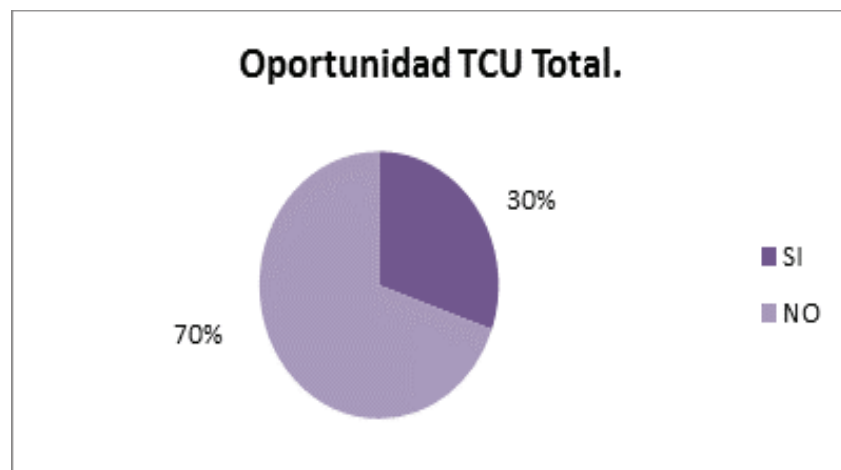


**Gráfico N° 15: Consistencia de los Informes TCu.**



**Gráfico N° 16: Competencia de los Informes AGN.**



**Gráfico N° 17: Competencia de los Informes TCu.****Gráfico N° 18: Oportunidad de los Informes AGN.****Gráfico N° 19: Oportunidad de los Informes TCu.**

Como corolario de esta presentación de datos, surgen algunas peculiaridades a resaltar. El TCu posee Informes Finales notablemente más extensos que los de la AGN, lo

cual también puede vislumbrarse en relación al Tipo de Examen que se lleva a cabo en los reportes de la muestra de este trabajo. Los Informes del TCu poseen un orden lógico y homogéneo en casi la totalidad de la muestra relevada, mientras que en los Informes de la AGN el orden interno no es homogéneo. El TCu realiza mayor cantidad de Informes de Gestión, en comparación con la AGN, contrario a lo que podría suponerse se ha detectado en el marco de la tarea de fiscalización del TCu, y en relación al número de informes que se emiten anualmente, un porcentaje más significativo en este órgano de modelo de cortes. En los informes de la AGN escasea la utilización de cuadros, gráficos, imágenes, etc., que resultan altamente explicativos y amigables para el lector de los reportes. En su mayoría, los informes del TCu son realizados con mucha posterioridad al periodo auditado, lo cual genera una morigeración en el impacto de su contenido poniendo en riesgo la utilidad de la información recogida y analizada. En los Informes de la AGN escasea la utilización de fuentes, lo cual complica severamente el respaldo de competencia que requiere un auditor para que su opinión sobre la validez y pertinencia de evidencia sea razonable. En algunos casos, los informes del TCu tienen una extensión muy amplia, yendo en contra de las buenas prácticas. Los informes de la AGN, presentan muchas limitaciones al alcance, lo cual imposibilita completar el sentido de lo analizado, y darle una conclusión de acuerdo a los interrogantes del objetivo del proceso. Los informes del TCu presentan un mayor porcentaje de implementación de buenas prácticas, aunque es en la AGN en la que éstas se diversifican más notoriamente.

Los principios y directrices que rigen la difusión de información por parte de las EFS deben ser reflejo del espíritu del marco constitucional y legal aplicable a cada una de ellas, en especial, de aquellos preceptos que establecen responsabilidades y sanciones frente a actos contrarios a la transparencia, probidad y publicidad en los órganos de la

administración del Estado (Grilli, 2008:120). Sin embargo, y como puede verse en base al análisis de este capítulo, no necesariamente en la realidad esto sucede.

El Informe de Auditoría debe denotar la necesaria accesibilidad a los destinatarios de las acciones comunicativas de la administración pública, rompiéndose con la hipótesis de que la comunicación mediante jergas complejas eleva el nivel de las acciones comunicativas, dejando paso a un esquema en el que lo que debe priorizarse es la generación de acciones conversacionales sencillas y de fácil asequibilidad para todos los receptores, más allá de su formación. Los informes de auditoría no son la excepción a esta regla: los mismos deben reportar resultados de los exámenes de auditoría de una manera sencilla, clara y precisa, a fin que sus receptores comprendan el alcance de su contenido, y el mismo contribuya a la mejora efectiva en la gestión gubernamental. Para esto, los temas a los que se remita el Informe, como así también el alcance de su labor, deben dar cuenta realista de las acciones de gobierno.

Las observaciones de auditoría deberán, cuando corresponda, usar información cuantificada para demostrar la importancia de los hallazgos específicos de eficiencia. Por ejemplo, la magnitud de un problema podría ser explicada en términos de frecuencia de ocurrencia, probabilidad de riesgo, número de clientes afectados y el número de personal (equivalentes de tiempo completo) o presupuesto involucrado. Las oportunidades perdidas y los beneficios potenciales pueden ser estimados en términos de dinero o su equivalente en tiempo completo, porcentajes de los costos operativos, o porcentaje de incremento en la productividad. En algunos casos, los indicadores de servicio – tiempo de espera, clientes atendidos, o porcentaje de errores – son los datos más apropiados para presentar.

El Informe de Auditoría que contiene hallazgos de eficiencia debería reflejar un claro entendimiento de todas las consideraciones relacionadas, incluyendo las perspectivas de los auditados y las restricciones que enfrentan, esto es no limitarse específicamente a un control formal normativo del “deber ser” de la gestión, sino la convalidación de un criterio más amplio y abarcativo. Algunos hallazgos referidos a un cierto criterio de auditoría pueden influir en la conclusión final más que los hallazgos referidos a otros criterios. Consecuentemente, las decisiones sobre las conclusiones finales, los hallazgos a ser informados y la estrategia del Informe en general, deberían ser efectuadas con la debida atención por la importancia relativa de cada criterio de eficiencia utilizado para esa auditoría en particular. Las observaciones se deben exponer en términos claros y directos. Los auditores deben tener presente que uno de sus propósitos es persuadir y que para ello, lo más conveniente será evitar expresiones que tiendan a provocar una actitud de defensa y de oposición. La forma en que se exponen los resultados de la tarea del auditor debe garantizar que el lector comprenda con facilidad los propósitos de la auditoría e interprete adecuadamente sus resultados, el Informe deberá ser completo, exacto, objetivo, convincente, y tan claro y conciso como lo permita la materia. La integridad exige que el Informe contenga todos los argumentos e informaciones necesarios para cumplir los objetivos de fiscalización, una comprensión adecuada y correcta de las materias y condiciones sobre las que se informa y el cumplimiento de los requisitos de contenido del Informe. Es decisivo que en el Informe Final de auditoría se hagan constar los puntos de partida de la fiscalización y los métodos empleados, así como las fuentes utilizadas en el relevamiento de información y las conclusiones expuestas. Es preciso que la relación entre los objetivos de la auditoría, los criterios, los resultados y las conclusiones sea verificable y se exprese con claridad. Si se efectúan recomendaciones, es necesario que exista un vínculo claro entre el análisis o las conclu-



siones y las recomendaciones. El Informe, por ejemplo, podría incluir comparaciones con los criterios de auditoría y contener un análisis de las diferencias existentes entre lo observado y los criterios de auditoría, lo cual supone hacer constar las causas y las consecuencias de esas diferencias, en base a la definición de un criterio más amplio que el del cumplimiento normativo exclusivamente.

La exactitud que debe aportar cada Informe de Auditoría, requiere que las pruebas presentadas sean veraces y completas y que todos los resultados se expongan correctamente. La necesidad de exactitud se basa en la necesidad de garantizar a los lectores que lo que se informa es creíble y fiable. Una sola inexactitud de un Informe puede suscitar dudas sobre la validez de todo el Informe y desviar la atención con respecto a la esencia del mismo. Además, los Informes inexactos dañan la credibilidad del organismo de control que los realiza. En otras palabras, un nivel elevado de precisión exige un sistema eficaz de aseguramiento de calidad. Las pruebas que se aleguen deben demostrar la corrección y la justificación de los asuntos objeto de Informe. Una imagen correcta implica describir con exactitud el alcance y la metodología de la fiscalización y exponer los resultados y conclusiones de un modo coherente con el alcance del trabajo de auditoría. El Informe debe establecer recomendaciones lógicas y claras que estén vinculadas con los objetivos y los resultados de la auditoría, siendo recomendable que tanto la fecha bajo examen, como la fecha en la que se realizaron las tareas de campo y la fecha de publicación, obren en los Informes, ya que la auditoría es un proceso de recorte de realidad a un momento determinado, y los resultados que se reportan remiten exclusivamente a esa delimitación temporal; y deben ser presentados de forma oportuna.

Los Informes de Auditoría pueden ser vistos de dos maneras completamente opuestas: como parte de un proceso burocrático obligatorio, o como una herramienta de

mejora de gestión. La línea de este trabajo respalda la visión de que sólo en el segundo caso se fortalece la eficiencia de las EFS que los emite, y así coadyuva al fortalecimiento de la eficiencia de estos organismos en el proceso de la *accountability* de los funcionarios públicos, por lo cual al momento de realizar el relevamiento de los informes de las EFS examinadas, se atendieron estas cuestiones respecto a la verificación de las variables de análisis.

## CONCLUSIONES

Este es el apartado en el que se presentan las conclusiones de esta investigación, en relación a las cuestiones que se establecieron como objetivos de la misma. El análisis de la evidencia empírica, se puede sostener *a priori*, ha dejado entrever algunas cuestiones no esperadas de esta investigación, y se considera resultan un gran aporte al Estado del Arte de la cuestión respecto a la relación entre modelos institucionales y eficacia en el control de los organismos de control.

Claramente la estrategia de seleccionar casos diferentes, identificar factores comunes en ellos que explican resultados similares en ciertos casos, da cuenta de estar frente a un resultado de diseño de semejanza de casos diferentes. Inicialmente se eligieron los casos considerando los diseños institucionales disímiles, y a la luz de los resultados de la tarea se vislumbra que esos diseños no marcaron diferencias sustanciales plasmadas en los productos finales de las EFS analizadas, como tampoco en los diseños institucionales de los organismos de control.

Los objetivos específicos fueron alcanzados, posibilitando acceder a una conclusión sobre el objetivo general. De este modo se relevaron las nociones de *accountability*, se analizó la conformación, característica y alcance de la AGN y el TCu, se examinó la muestra seleccionada de informes de ambas EFS y se relacionaron las variables abordadas.

La hipótesis general del trabajo fue que los esquemas de control orientados a resultados son más adecuados que los de mero cumplimiento para la garantía de *accountability* en el sentido expuesto por Oszlak (2000), referido a la rendición de cuentas con responsabilidad. Queda claro en este trabajo que esta hipótesis ha sido verificada, ya que las técnicas presentadas, y las discusiones teóricas expuestas, dan cuenta que el cotejo

del mero cumplimiento no alcanza para orientar al lector sobre la eficiencia de las políticas públicas del Estado. Es necesario para esto utilizar procedimientos que permitan al auditor reflexionar con un criterio amplio, sobre la forma en que se implementa una política pública, y la forma en que puede fortalecerse la misma.

El trabajo avanzó en la confirmación o rechazo de seis hipótesis específicas, que en esta conclusión se aspira a cerrar.

En primer lugar, y respecto a si la *accountability* puede verse reforzada por una eficiente labor de las EFS, se considera que desde estas líneas se ha demostrado que las Entidades Fiscalizadoras Superiores pueden conformarse como esas Agencias Asignadas en las que pensaba O'Donnell para el fortalecimiento de la *accountability* horizontal, ya que cuentan con los medios y la competencia para hacerlo. De este modo, cumpliendo este rol de mediación podrán dar cuenta a la ciudadanía sobre las acciones del Estado, y podrán fortalecer la cultura de la rendición de cuentas.

Respecto a si los modelos organizacionales de las EFS influyen en la calidad de su trabajo en clave de *accountability*, los resultados de la investigación al menos han planteado dudas al respecto. Cuando se programó este trabajo, esta investigadora estaba convencida que las EFS que detentaban un modelo organizacional de contraloría eran las únicas capacitadas para llevar adelante la tarea de fortalecimiento de la *accountability*. El análisis organizacional, pero mucho más el análisis de los productos, contradijeron esa primera impresión. Quedó claro que las tipologías no son tan tajantes, y que los productos finales de los organismos de control no necesariamente se identifican en forma directa con el imaginario de los esquemas organizacionales (cortes = cumplimiento, contraloría = gestión).

Respecto a si los modelos organizacionales de control orientados a la búsqueda del análisis del desempeño, son más proactivos en la búsqueda de mejoras de la administración pública que los de mero cumplimiento, no cabe duda al respecto: la construcción de criterios amplios que incluyan análisis de contexto, y la construcción de recomendaciones colaborativas, hacen a los Informes de Gestión una herramienta de fortalecimiento y muestra un esquema de proactividad fundamental para el nuevo rol contemporáneo del auditor. Ahora bien, esto refiere al método, no al diseño institucional *per se*.

La hipótesis sobre si los Informes de Auditoría, en cuanto producto final de las EFS, denotan la calidad de los órganos de control de los que emanan, es una realidad. Se ha demostrado aquí la importancia que tienen los informes de auditoría en cuanto producto final del control para poder enterar a los interesados sobre los resultados de una fiscalización. En este sentido, sin Informes de calidad, no hay efecto en las organizaciones del control de la EFS.

En base al desarrollo del trabajo, se puede sostener que la eficiente comunicación de resultados del control redundante en una receptividad positiva en el gestor público. Si el gestor comprende lo que los auditores quieren transmitirle, y el proceso de auditoría es una tarea colaborativa, consensuada, de ambas partes, los resultados son beneficiosos y bien recibidos por parte del gestor.

Finalmente, se puede concluir que no existe una relación lineal entre diseño organizacional de la EFS y la calidad del contenido de sus productos. No necesariamente un modelo garantiza por su diseño la calidad de su trabajo, lo cual está atravesado por otras variables cuyo análisis no han sido objeto específicamente de este trabajo.

Está claro que coincide el Estado del Arte en considerar que la *accountability* constituye uno de los principales desafíos para lograr una mejora de la calidad de la democracia (Barreda, 2010a:2). Asimismo, que si el objetivo es hacer frente al problema de la integridad de las instituciones públicas es necesario comprenderlas a su nivel y modelizar una lógica de lo apropiado que conecte con los valores democráticos y el marco de lo correcto (Villoria, 2007:137). Ya no hay discusión sobre la democracia como forma de gobierno y su estabilidad, sino que se avanza en poder medir y fortalecer la calidad del régimen. En este sentido, resulta necesario trabajar herramientas que permitan garantizar la correcta y oportuna rendición de cuentas con responsabilidad. Hay una percepción generalizada de que los gobiernos y los políticos no están sujetos, de una forma apropiada, a procedimientos y agencias de control. Como resultado, la corrupción, el abuso de poder, la arbitrariedad en las decisiones o la impunidad de los agentes públicos se convierten en graves problemas en todos los países (Barreda, 2010b:17). Esto convierte a la temática de la *accountability* en un verdadero desafío, y en una cuestión altamente relevante a ser considerada.

Entre los diversos factores que deben tomarse en cuenta para la reconstrucción y fortalecimiento del Estado como instrumento insustituible de la sociedad para alcanzar su bienestar, uno de los aspectos que resulta indispensable solventar es la consolidación de una cultura de la evaluación que garantice la *accountability* en la gestión de lo público, en los términos más convenientes para que se haga efectivo el control social democrático. Este fortalecimiento derivará inevitablemente en un aumento en la calidad democrática de los Estados. La existencia de mecanismos que permitan la responsabilización de los funcionarios públicos por los resultados de su gestión, está relacionada con la vigencia de una cultura que los haga posibles, originando la promoción de espacios participativos, de diálogo y de cooperación (Villoria, 2011a:16). Las condiciones

sistémicas que generan un ámbito propicio a la rendición de cuentas, incluyen, entre otros factores, la transparencia en la gestión pública, la publicidad de los actos gubernamentales, la existencia de un marco normativo que establezca los mecanismos de responsabilización que abarquen a todos los niveles de la pirámide institucional del Estado, y la independencia de las instituciones encargadas de determinar las responsabilidades (Groisman y Lerner, 2000:16). En este sentido, resulta decisivo el rol de los organismos de control para fortalecer la democracia, y cobra relevancia el análisis que en este trabajo se realiza sobre los esquemas institucionales que adoptan las EFS, a fin de dar una orientación explicativa del fenómeno que permita vislumbrar las formas de fortalecimiento de estas organizaciones de cara a contribuir con la consolidación de una democracia de calidad.

Los organismos de control, concebidos como agencias asignadas, analizados en este trabajo (EFS), se enfrentan al desafío de fortalecer sus herramientas de control, a fin de dar cuenta de información relevante de las gestiones gubernamentales, no meramente formales, sino referidas a la eficiencia de la administración pública. En este camino, es una discusión importante la de dilucidar el cómo llevar adelante estrategias que aseguren un control de fondo, un control real sobre las políticas públicas, fundamentalmente haciendo hincapié en la forma en que los funcionarios deben rendir cuentas y responsabilizarse por las acciones que realizan con los fondos públicos. Estas discusiones metodológicas deben hacer hincapié en el producto final de las EFS como agencias asignadas: los Informes de Auditoría, que dan cuenta de la labor del control sobre las administraciones; pero previo a eso la definición de qué tipo de organismos de control en tanto EFS adopta una nación, define su interés y el alcance de la acción esperada, sobre el control de las acciones públicas, planteándose entonces una encrucijada entre el

hacer eficiente en términos de resultados, y el hacer eficaz en términos de parámetros normativos; lo cual inevitablemente repercute en los modelos que adoptan las EFS.

Es impensable considerar al control como una herramienta real de fortalecimiento de las políticas públicas si el tipo de control del que se trate se limita a la verificación formal de cumplimiento, acorde a una modalidad de gestión burocrática procedimental, llamada y definida en este trabajo como de controles clásicos, lo cual no implica que las instituciones y sus procedimientos no sean esenciales, sino que lo que no hay que perder de vista es que las instituciones tienen objetivos y fines que alcanzar, y que los procedimientos son medios para ello (Villoria, 2011a:2). Es menester plantear aquí la necesidad de traspasar esas limitaciones, y abordar estrategias de control proactivo que acompañen a la gestión para su mejora. La cuestión es si únicamente la definición del modelo institucional de la EFS marca inexorable y linealmente las características del control que ejerce, esto es si un modelo institucional sólo puede producir un esquema fijo de resultados, de una forma específica; o bien la calidad de sus acciones y el alcance de su procedimientos puedan mostrar que más allá de la definición de su modelo de EFS presentan productos finales más acordes a las necesidades contemporáneas de rendición de cuentas. La temática que queda entonces planteada es si un modelo de Cortes necesariamente realiza controles clásicos, y un modelo de Contraloría denota resultados de controles de medición de desempeño directamente en relación a sus diseños, y sobre esto versó el análisis que se presenta en los capítulos precedentes.

Está claro que ha surgido un nuevo paradigma administrativo, que requiere mecanismos de responsabilización acordes al mismo. No sólo interesa el cumplimiento formal o las cuentas prolijas, sino que la ciudadanía exige una rendición de cuentas en las que los funcionarios nombrados por los políticos electos estén a la altura de responder con eficiencia sobre sus resultados. El conflicto entre ambos tipos de responsabilización



es proporcional a la magnitud y el potencial de intromisión de los controles de regularidad existentes (Longo, 2003:6). El hecho de avanzar con controles más orientados a medir el desempeño, no tiene por qué implicar el debilitamiento de los sistemas de garantías en materia de probidad/equidad, y mucho menos abrir las puertas a la corrupción o la generalización de prácticas reprobables (Longo, 2003:7).

La eficacia final de las EFS está determinada por una serie de factores institucionales, como las facultades conferidas, la autoridad supervisora, los procedimientos para designar y destituir, y el alcance del mandato y su duración (Santiso, 2004:183). El comportamiento de las EFS que asumen controles de regularidad es coherente con un diseño basado en los ideales burocráticos de competencia neutral, funcionamiento impersonal y en lo posible anónimo, y aplicación objetiva de reglas de validez general. Orientados a la reposición del orden normativo vulnerado su eficacia se mide ordinariamente por el número y gravedad de las infracciones que detectan y corrigen, lo que lleva consigo fuertes incentivos a un comportamiento de tipo investigador y sancionador (Longo, 2003:7). De este modo, se puede sostener que el diseño institucional de EFS que oriente más su control a la proactividad de cooperación para la resolución de desvíos debería tener características diferentes. Y para esto hay lineamientos generalmente aceptados de qué es lo más eficaz, los cuales se han presentado en este trabajo en el apartado referido a la INTOSAI y sus normas generalmente aceptadas de control gubernamental. En este punto es importante resaltar a la luz de los resultados de esta investigación, que las EFS, más allá de tratarse de Modelo de Cortes o de Contraloría, en su mayoría están orientando su acción a incorporar herramientas de auditoría por desempeño, por lo que no podría sostenerse en base a los resultados obtenidos la existencia de una identidad entre modelo institucional y tipo de control que ejerce la EFS.

Se ha sostenido que una de las maneras de poder visualizar la eficacia de las EFS es evaluar la calidad de sus productos, esto es, conocer cualitativamente las características de los Informes Finales de Auditoría. Lo cierto es que cabe dejar enunciadas algunas cuestiones respecto a la necesidad de fortalecer esa calidad, en búsqueda de la eficacia de las EFS en términos de *accountability*. A la hora de escribir el informe, los analistas y auditores de la GAO no usan un estilo personal de escritura, sino que deben seguir el estilo establecido por la GAO, puesto que el informe no es un producto personal, sino que pertenece a esa institución. Los principales principios de redacción de la GAO son los siguientes: conoce a tu audiencia, ayúdales a encontrar la información que necesitan, coloca el resultado final al principio y apóyalo con detalles, es decir, “cuenta una historia” (García del Castillo, 2006:177). Resulta interesante considerar esta cuestión respecto al diseño de los informes.

Surge con claridad de este trabajo que los mecanismos de *accountability horizontal* permiten un mayor control sobre las acciones de gobierno que derivan en el bienestar, o no, de los ciudadanos. Que pensando esta *accountability horizontal*, O’Donnell (1998) propone, y se acompaña desde esta investigación tal proposición, que bien podrían los organismos de control, como entes autónomos y técnicos, ser una herramienta de fortalecimiento de la *accountability horizontal*. Y que, en base a la lectura y análisis de los teóricos presentados en este trabajo, es un claro corolario afirmar que si se trabaja en la mejora de la calidad de los Informes de Auditoría, y en los diseños institucionales que apuesten a realizar controles profundos no meramente formales, en síntesis sobre el fortalecimiento de los organismos de control, se está apostando de manera directa al fortalecimiento de la rendición de cuentas horizontal, y finalmente a la *accountability* de los funcionarios frente a la ciudadanía, fortaleciendo así el sistema democrático, y atenuan-

do sus rasgos delegativos que hacen hincapié casi exclusivamente en los mecanismos de *accountability vertical* (O'Donnell, 1998).

Este trabajo se propuso realizar un enriquecimiento del estado del arte respecto a la *accountability*, lo cual fue realizado exitosamente, habiendo presentado la discusión actual de manera meticulosa. Avanzando con la investigación, se realizó un puntilloso relevamiento de características de las instituciones que como casos se examinaron: la AGN y el TCu, sirviendo este trabajo de punto de partida para la comparación de estas organizaciones y para poder sacar ciertas conclusiones respecto a sus diseños. En el camino realizado a fin de dilucidar si los esquemas organizacionales de las EFS analizadas facilitan o imposibilitan una mayor y mejor rendición de cuentas, se encontraron hallazgos interesantes para compartir en este punto. Lo primero que cabe resaltar es algo ya sabido desde las ciencias sociales: las tipologías presentan esquemas puros, que difícilmente se dan en la realidad sin modificaciones o matices, siendo claramente este el caso, ya que del estudio de las EFS abordadas se pudieron detectar características mixtas en los casos seleccionados. De este modo, ni el TCu se circunscribía a la mera aplicación de controles clásicos, ni la AGN generaba productos que fomentaban la proactividad del control y la gestión gubernamental, aunque es cierto que se debería partir de aclarar que los diseños de los Modelos ya contenían particularidades que se destacaron en los capítulos V y VI.

Los Informes Finales de Auditoría son presentados aquí como un insumo clave para la rendición de cuentas de los ciudadanos, representando una herramienta de acceso a la información pública, razón por la cual el análisis que se realizó sobre sus características cualitativas da pistas sobre la eficacia de las EFS que lo emiten en términos de mecanismos de rendición de cuentas. Desde este punto de partida, el trabajo de análisis de los informes fue pormenorizado, y estuvo dirigido a establecer la calidad de los pro-

ductos finales de los organismos de control analizados. Esta investigadora está convencida que la forma en que el control se realiza, debiera estar debidamente acreditada en el producto del reporte final del organismo de control, ya que es a través del cual el organismo coadyuva a la *accountability* de los gestores. La falta de información en ellos, o la ausencia de claridad y/o precisión, puede producir que el trabajo técnico de los auditores no esté dirigido a sus destinatarios, y se pierda en el camino del proceso. La posible o eventual inoportunidad de los dictámenes/informes de las EFS, para ser calificados como preventivos, y la ausencia de un marco legal que atribuya las capacidades necesarias para adecuarse al nuevo paradigma de control, conspiran contra un desempeño eficaz de la tarea del control gubernamental.

Construir sistemas efectivos de responsabilización por el rendimiento en la gestión pública es un empeño al mismo tiempo necesario y difícil. Lo primero porque es una exigencia social irrenunciable que los gestores públicos rinda cuentas de la eficacia y eficiencia de su actuación, y no solamente de la corrección formal de sus procedimientos. Haciéndolo, se verán además estimulados a mejorar su rendimiento, en lugar de limitarse a velar por no cometer irregularidades o defectos de forma (Longo, 2003:16). Por ello el reto es sustituir el “desconfía e investiga”, propio de la responsabilización burocrática y jerárquica, por el “confía y verifica”. Por otra parte, una responsabilización orientada a la mejora del rendimiento debe ser vista como un proceso que exige la colaboración, más que el antagonismo, de los diferentes actores implicados, y los entornos colaborativos se nutren, precisamente de mutua inteligibilidad y confianza entre las partes (Longo, 2003:16).

Los resultados que arrojan los análisis vertidos en los capítulos VII y VIII, permiten arribar a algunas conclusiones. En primer lugar el “nombre del diseño institucional” no limita a la organización a un esquema estático preestablecido, sino que la misma

puede adoptar modalidades de trabajo diferentes a las esperadas del "modelo", por lo que se puede vislumbrar como producto de esta investigación que el TCu, en cuanto Modelo de Cortes, ha avanzado en la conformación de sus herramienta de reporte de resultados (el Informe Final de Auditoría) en técnicas modernas más orientadas al desempeño que a la regularidad. En paralelo, se puede observar que la AGN aún aplica técnicas más relacionadas a los controles clásicos, a pesar de tratarse de un Modelo de Contraloría, considerándose que la influencia de su antecesor institucional (el Tribunal de Cuentas de la Nación Argentina), y la forma en que se dio la transición entre estos organismos, influye en esta cuestión notoriamente (González de Rebella, 2005). Hecha esta aclaración, se puede constatar en los capítulos referenciados de análisis, que contrario a lo esperado el TCu ha avanzado en la incorporación de buenas prácticas para la realización de un control más orientado al fortalecimiento de la *accountability*, aunque en ambos casos es reconocido el débil impacto de las acciones de control de estas EFS sobre las administraciones que controlan. Es en este contexto general, en el que, en particular, el TCu debería proceder a reforzar su posición ante la opinión pública, poniendo en su conocimiento, de forma directa o inmediata, y no de manera mediata, el resultado de sus trabajos, haciéndolos accesibles y comprensibles por los ciudadanos (mejora en la oportunidad), y que la AGN aproveche los productos a los que arriba, dotándolos de asequibilidad para su comprensión cabal. Sostiene en este sentido De Vega Blázquez (1999:19):

*“Sólo aquellas organizaciones que saben transformarse, que saben adaptarse al cambio del medio social en el que están y del cual se nutren, pueden aspirar a una relativa permanencia. La innovación organizativa, la revisión constante de estructuras, lejos de ser entonces la expresión de una discontinuidad histórica, es, por el contrario, la única garantía de una cier-*

*ta y relativa continuidad, el único medio de vencer lo que desde ahora podemos dar por establecido, que es el primero y más grave de los fenómenos patológicos de las organizaciones humanas, la anquilosis institucional.”*

Los Informes de Auditoría se constituyen entonces como una herramienta muy relevante en este rol de las EFS. Sostienen Bresser-Pereira y Cunill Grau (1998:15): “*La publicación de lo público es extender la esfera de lo público más allá del Estado*”, aunque es claro que no puede sostenerse aquí que la emisión de un buen informe de auditoría o un diseño institucional determinado de una EFS es la garantía de la eficacia de la *accountability* de su país, pero sí son elementos facilitadores del aumento del nivel de la misma, y trabajar sobre esos esquemas puede ser el inicio de un camino de fortalecimiento de los instrumentos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre actos de gobierno, por lo que se espera que este trabajo pueda ser un hito para repensar las cuestiones a fortalecer en la AGN y en el TCu.

Por supuesto que el diseño puede colaborar cuando contenga elementos que son identificados como fortalecedores *per se*, abriendo esto el debate sobre algunas cuestiones atinentes al poder sancionatorio de los órganos de control, a la independencia de la política de los mismos, a los mecanismos de publicidad y comunicación de resultados, entre otras. Como sostiene Leandro Despouy (2012), actual Presidente de la AGN, “*en las últimas décadas, la mayoría de los parlamentos del mundo han visto incrementar considerablemente y en términos relativos su función de control, sin que haya disminuido su tarea legislativa. Esta es una exigencia de la modernidad,...*” (Despouy, 2012:34)

También en este análisis pueden identificarse otras oportunidades de mejora para el trabajo de estas EFS, basadas en los esquemas que desde normas internacionales y prácticas validadas por su éxito en la experiencia de otros países, puedan incorporarse a

la labor de estas EFS. En este sentido trabajar la forma de designación de las autoridades de las EFS analizadas puede ser un inicio, como también la revisión de su autonomía en términos de dependencia estructural, funcional y presupuestaria.

Está claro que, más allá de los modelos, se impone la necesidad de orientar la labor de las EFS al fortalecimiento de la *accountability* de los funcionarios públicos. En este sentido, y tal como expone Despouy (2012):

*“La rendición de cuentas, en el sentido de accountability, es consustancial a la república y en el sistema democrático no está circunscripta a la rendición de cuentas en sentido contable y clásico, sino que abarca el sometimiento de todo funcionario que maneja fondos del Estado o que cumple una función pública, para que su gestión y todos los resultados sea evaluada y procesada a través de instrumentos de auditoría previamente establecidos.”*

*La política debe custodiar y proteger el control. Custodiarlo para que los auditores puedan realizar el trabajo en el marco de sus funciones técnicas y profesionales específicas, sin presiones ni condicionantes. Y debe proteger el control porque este debe supervisar la legalidad, la eficacia y la eficiencia de quienes ejercen el poder.”* (Despouy, 2012:35)

Este es el desafío que, se considera que con los datos aportados y sistematizados en este trabajo, puede comenzarse a afrontar.

## BIBLIOGRAFÍA

Ackerman, J., (2005) Social accountability in the public sector. A conceptual discusión. The World Bank: Social Development Papers.

Ackerman, J., (2006) Estructura institucional para la rendición de cuentas: lecciones internacionales y reformas futuras. México.

Adam Adam, A., (2002) “Enron-Andersen. Un caso para análisis y reflexión” en *Revista Contaduría y Administración*, Número 207.

Alvarez Tocheff, E., (2008) “*El fortalecimiento de las EFS en la política española de la cooperación internacional para el desarrollo*”. En: Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización N° 2. 2° Semestre.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (2000), Normas Básicas de Auditoría Externa.

Auditoría General de la Nación, (1996). Manual de Auditoría de Gestión del Sector Público Nacional. Gerencia General de Planificación. Gerencia de Normas y Procedimientos.

Auditoría General de la Nación. (1993) Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión de Empresas y Sociedades del Estado.

Auditoría General de la Nación. (1993) Normas De Auditoría Externa De La Auditoría General De La Nación. Aprobadas por Resolución 145/93AGN del 7 de Octubre de 1993.



Auditoría General Universidad de Buenos Aires, (2004). Manual de Procedimientos de Auditoría Interna.

Ballesteros, E., (1991) *Métodos Evaluatorios de Auditoría*, Alianza Universidad Madrid.

Barra, R., (2006) Tratado de Derecho Administrativo.

Barreda, M., (2010a) “Accountability y calidad de la democracia en América Latina: un análisis comparado” *Congreso 2010 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos*, del 6 al 9 de octubre de 2010. Universitat Oberta de Catalunya.

Barreda, M., (2010b) “*La calidad de la accountability de las democracias Latinoamericanas*”, Universitat Oberta de Catalunya.

Barreda, M. y A. Cerrillo Martínez, (2012) *Gobernanza, instituciones y desarrollo. Homenaje a Joan Prats*. Valencia: Tirant lo Blanch. Universitat Oberta de Catalunya.

Barros Gomes, M., (2002) “*Auditoría de desempeño gubernamental y el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*”. En: Revista do Serviço Público. Año 53 N° 2.

Bolaños González, J., (2010). “*Bases Conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*” Contraloría General de la República, Costa Rica. En: Revista Nacional de Administración.

Bovens, M. (2003) Public accountability. Utrecht University, Utrecht.

Bresser Pereira, L., (1998) “La Reforma del Estado de los años 90. Lógica y Mecanismos de Control” en *Revista Desarrollo Económico*. Volumen 38, Número 150.

Bresser Pereira, L. y N. Cunill Grau, (1998) eds. *Lo público no estatal en la reforma del Estado*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Bresser Pereira, L., (2001) “Reforma de la Nueva Gestión Pública: Ahora en la Agenda de América Latina, sin embargo...”. *Evaluando la Nueva Gestión Pública en el mundo*. Río de Janeiro.

Brusa, J., (1998) *Gerencia Financiera Pública*. Departamento de Integración y Programas Regionales, División Fiscal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Canales Aliende, J.M., (2012) “Algunas consideraciones sobre los nuevos retos de la modernización del control de las administraciones públicas contemporáneas”. En: *Auditoría Pública*, Noviembre N° 58.

Cassagne, J. (1999). *Ley de Administración Financiera y Control de Gestión*. *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública*-. Buenos Aires.

Consejo Científico del CLAD, (1998) “La responsabilización (Accountability) en la Nueva Gestión Pública Latinoamericana”. Congreso Científico del CLAD. Buenos Aires.

Contraloría General de Colombia (1999) *Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas*.

Coopers & Lybrand, (1997) *Los nuevos conceptos del control interno (Informe COSO)*. Editorial Diaz de Santo.

Despouy, L. (2012) *El Control Público en la Argentina. Realidad y Perspectivas*.

Ebrahim, A., (2000) "Accountability in Practice: Mechanisms for NGOs", en *World Development*. Volumen 31, Número 5.

Fernández, E., (2012), *El informe de Auditoría. Técnicas y prácticas para su confección*. Buenos Aires.

García del Castillo, A., (2006). Prácticas ejemplares de la Entidad Fiscalizadora Superior de los Estados Unidos de América (GAO).

González de Rebella, L., (2001) "El Control del Sector Público: La Auditoría General de la Nación". VI Congreso Internacional del CLAD. Buenos Aires.

Gómez Maldonado, M., (2009) "Auditoría pública entre la apariencia y la verdad". En: Auditoría Pública N° 48.

Gómez Maldonado, M., (2012) "¿Qué competencias necesita el auditor para enfrentar los retos del presente?". En: Auditoría Pública N° 56.

Gordillo, A., (1974) *Tratado de Derecho Administrativo*. Editorial Macchi, Buenos Aires.

Graham, A., (2006) The legitimacy, powers, accountability and oversight of public administration in a democratic state. School of policy studies. Queen University.

Grant, R. y Keohane, R. (2005) Accountability and abuses of power in world politics. En: American Political Science Review.

Grilli, S., (2008) *La independencia de las Entidades fiscalizadoras Superiores. Un requisito necesario para que el control fortalezca la accountability*. Tesis de Magister, Buenos Aires, UNSAM.

Groisman, E. y E. Lerner, (2000) “Responsabilización por medio de los controles clásicos” en Congreso Científico del CLAD (coord.) *La responsabilización en la Nueva Gestión Pública Latinoamericana*, Buenos Aires, CLAD-BID-EUDEBA.

Guy Peters, B. (2006) Public accountability of autonomous public organizations.

Hamilton, A.; Madison, S. y Jay J., (1994) *El federalista*. Fondo de Cultura Económica, México.

Hood, C. y Jackson M., (1997) *La argumentación administrativa*. Fondo de Cultura Económica, México.

ISSAI N° 1 (1977). *La Declaración de Lima*. INTOSA, Perú.

ISSAI 10. *Declaración de México sobre Independencia*. INTOSAI.

ISSAI 11. *Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la independencia de las EFS*. INTOSAI.

ISSAI 20. *Principios de Transparencia y Rendición de cuentas*. INTOSAI.

ISSAI 100. *Postulados básicos de la fiscalización pública*. INTOSAI.

ISSAI 400. *Normas para la Elaboración de los Informes en la Fiscalización Pública*. INTOSAI.

Kaplan y Norton, (1992). *El Cuadro de Mando Integral*.

Las Heras, José María (2006). *Estado Eficaz*. Editorial Osmar D. Buyatti, Buenos Aires.

Longo, F., (2003) “La responsabilización por el rendimiento en la gestión pública: problemas y desafíos”. Octavo Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública el 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2003, Panamá.

Mainwaring, S., (2005) “Introduction: Democratic Accountability in Latin America” en Mainwaring, S. y C. Welna, eds., (2003) *Democratic Accountability in Latin América*, Oxford, Oxford University Press.

Makón, M., (2000) *Sistemas integrados de administración financiera pública en América Latina*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Dirección de Programación del Sector Público. Santiago de Chile.

Manin, B., (1995) *La democracia de los modernos. Los principios del gobierno representativo*. Universidad de Chicago.

Marradi, A., Archenti, N. y Piovani J.I.; (2010). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Cengage Learning, Buenos Aires.

Mora Quirós, M., (2000), “Responsabilización por medio de resultados”. En Congreso Científico del CLAD (coord.): *La responsabilización en la Nueva Gestión Pública Latinoamericana*. CLAD-BID-EUDEBA, Buenos Aires.

Moreno, M.E., (2012) *Auditoría de Gestión Gubernamental*. Catálogo de Buenas Prácticas. Editorial Académica Española, Alemania.

Moreno, M.E., (2014) *El Anfibio: La Auditoría Gubernamental Contemporánea entre la teoría y la realidad*. Editorial Osmar D. Buyatti, Buenos Aires.

OCCDE. Buenas Prácticas para el apoyo a Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

OCCEFS (2008). Fortalecimiento de los sistemas institucionales de rendición de cuentas a través de EFS. Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano sostenible. Organización Centroamericana y del Caribe de EFS. Banco Mundial.

O'Donnell, G., (1998) "Accountability horizontal" en *Ágora*. Número 8, Verano de 1998.

O'Donnell, G., (2000) "Estado de Derecho y Democracia en América Latina" Décimo Seminario Eduardo García Máynes, del 12 al 14 de octubre de 2000, Ciudad de México.

Oficina del Auditor de Canadá (1995) "Auditoría de Eficiencia".

OLACEFS, "Memoria". Décimo cuarta Asamblea. Buenos Aires, noviembre de 2004.

Oszlak, O., (2003) "¿Responsabilización o Responsabilidad?: El sujeto y el objeto de un estado responsable" Octavo Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, del 28 al 31 de octubre de 2003, Ciudad de Panamá.

Pascua Mateo, F., (2003) *Sinopsis del artículo 80, Constitución Española*.

Pérez Alfaro, A., (2000) *Control de gestión y tablero de comando*, Depalma.

Peruzzotti, E. y C. Smulovitz, (eds.), (2002) *Controlando la Política. Ciudadanos y Medios en las Democracias Latinoamericanas*. Grupo Editorial Temas, Buenos Aires.

Peruzzotti, E., (2003) *La política de accountability social en América Latina*. Universidad Torcuato Di Tella, Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales. Buenos Aires.

Peruzzotti, E., (2008) “Marco conceptual de la Rendición de Cuentas” Reunión Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS) el 28 y 29 de agosto de 2008, Buenos Aires, Argentina.

Pfiffner, J., (2004) Traditional public administration versus new public management: accountability versus efficiency. En: *Institutionenbildung in rigierung und verwalthung: festschrift fur Klaus Koning*. Berlín.

Prats i Catalá, J., (1998) *Reinventar la Burocracia y Construir la nueva Gerencia Pública*. Colección de Documentos IIG Biblio Número 63. Instituto Internacional de Gobernabilidad. Cataluña.

Przeworski, A., (1998) “Acerca del Diseño del Estado: Una perspectiva principal-agente”, en *Revista Argentina de Ciencia Política*, Número 2.

Przeworski, A.; Stokes, S. y B. Manin, (1999) *Democracia, rendición de cuentas y representación*. Cambridge Studies in the Theory of Democracy.

Pucheta Martínez, M., (2008) “Los Informes de Auditoría del Sector Público: Qué son y cómo deberían ser” en *Auditoría Pública*.

Santiso, C., (2004) “Los préstamos del BID a las instituciones de control presupuestario” en *Revista de la CEPAL*. Número 83, Agosto 2004.

Sartori, G., (1992) *Elementos de teoría política*. Alianza. Madrid.

Schedler, A., Diamond, L y Plattner, M. (1999) *The self-restraining state power and accountability in new democracies*. Roulder London, Estados Unidos.

Schmitter, P. (2004) The ambiguous virtues of accountability. En: Journal of democracy. cy.

Schmitter, P. (2007) Political accountability in “real existing” democracies: meaning and mechanisms. Instituto Universitario Europeo, Firenze.

Schweinheim, G., (2004) “Experiencias de Educación de Posgrado en Auditoría Gubernamental”. IX Congreso Internacional del CLAD. España.

Torres Pradas, L., y Brusca Alijarde, I., (1995) “Auditoría y fiscalización de las sociedades estatales por los órganos de control externo en España e Iberoamérica” En: Revista Española de financiación y contabilidad V. XXIV N° 84.

Villoria, M., (2007) *Ética postconvencional e instituciones en el servicio público*. Reis.

Villoria, M., (2006) *La corrupción política*. Síntesis. Madrid.

Villoria, M., (2011a) “¿Más libertad o más felicidad? El buen gobierno del siglo XXI” en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Número 51.

Villoria, M., (2011b) *Ética en el Sector Público: Una reflexión desde la ética aplicada*. Universidad Rey Juan Carlos.

Wolinsky, J., (2003) *Manual de Auditoría para la Gestión de Negocios*. Editorial Osmar D. Buyatti.

Zadek, S., (2001) *El camino hacia la responsabilidad corporativa*. Harvard Business School Publishing Corporation.

**Datos sobre las EFS. Páginas Web:**



Auditoría General de la Nación (2013). Disponible en: <http://www.agn.gov.ar/> [Accesado el día 21 de noviembre de 2013].

Centro de Estudios La Piedad (2013). Disponible en: <http://www.lapiedad.org.ar/> [Accesado el día 21 de noviembre de 2013].

Tribunal de Cuentas (2013). Disponible en: <http://www.tcu.es/> [Accesado el día 21 de noviembre de 2013].

## APÉNDICE I: INFORMES AGN.

|    | Nombre completo   | Año  | Objeto/objetivo  | Organismo de control |
|----|---|------|--|----------------------|
| 1  | Programa 19: Prensa y Difusión de actos de Gobierno.  | 2009 | Realizar una auditoría de gestión en la Secretaría de Medios de Comunicación, Unidad Ejecutora del Programa 19 "Prensa y Difusión de Actos de Gobierno" de la Jurisdicción 25, para el ejercicio 2006 y primer trimestre 2007.   | AGN                  |
| 2  | INFORME EJECUTIVO: <i>Deuda pública.</i>  | 2009 | Dictamen sobre los estados contables del Programa  | AGN                  |
| 3  | INFORME DE AUDITORIA: <i>Biblioteca Nacional.</i>   | 2009 | Evaluación de la gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información.   | AGN                  |
| 4  | INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES sobre custodia de las inversiones y deudas con compañías de seguro de retiro   | 2009 | El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de custodia de las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y la determinación del saldo de la cuenta citada es responsabilidad del Directorio de la Sociedad administradora del Fondo, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre dicha información, basados en nuestra revisión llevada a cabo con el alcance   | AGN                  |
| 5  | INFORME DE AUDITORÍA: <i>Planificación Federal.</i>   | 2009 | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Fondo Fiduciario Para el Transporte Eléctrico Federal - Gestión.<br>El período auditado abarca desde el año 2004 hasta el 31 de mayo de 2007.   | AGN                  |
| 6  | INFORME DE AUDITORIA: <i>Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Garantía Para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</i>  | 2009 | Objeto de auditoría: Estados Contables.  | AGN                  |
| 7  | INFORME EJECUTIVO: <i>Deuda pública - Relación con las provincias.</i>  | 2009 | Dictamen sobre los estados financieros del Programa  | AGN                  |
| 8  | INFORME EJECUTIVO: <i>PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE</i>                                    | 2009 | AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"   | AGN                  |
| 9  | INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMISIONES MÉDICAS | 2009 | Verificar la gestión administrativa de las Comisiones Médicas de la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y Pensiones creadas por la Ley N° 24241.  | AGN                  |
| 10 | Informe Especial: <i>Defensa.</i>   | 2009 | ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA REVISIÓN<br>1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008.<br>1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.<br>1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.<br>1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.<br>1.5. Notas I a 8 y Anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.<br>2 El auditor externo de los Estados Contables referidos fue PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (ERNST & YOUNG), quien emitió su Informe del Auditor -dictamen favorable con salvedad- exigido por las Normas de Auditoría vigentes en la República Argentina, el 9 de marzo de 2009. | AGN                  |
| 11 | INFORME DE EXAMEN ESPECIAL: <i>Comité Federal de Radiodifusión.</i>   | 2009 | Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 01/01 y el 31/12 de 2007.  | AGN                  |
| 12 | Informe de auditoría sobre los estados financieros del "programa corredores viales de integración-fase I" contrato de préstamo n° 2966-CAF                                | 2009 | Dictamen sobre los estados contables del Programa  | AGN                  |
| 13 | Informe de auditoría sobre los estados financieros del "proyecto de mejoramiento de la educación rural-promer" convenio de préstamo n° 7353-ar BIRF                       | 2009 | Dictamen sobre los estados contables del Programa  | AGN                  |
| 14 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Instituto nacional Centro Único.</i>   | 2009 | Evaluar la gestión de la tecnología de la información (TI) en el Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante.  | AGN                  |
| 15 | INFORME DE AUDITORÍA: <i>Órgano de control de las concesiones viales.</i>   | 2009 | Examen de la gestión ambiental en un acceso a la Ciudad de Buenos Aires y en un corredor concesionado.   | AGN                  |
| 16 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA: <i>Fideicomiso Bersa.</i>   | 2009 | examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSA por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2007  | AGN                  |
| 17 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Lotería Nacional</i>  | 2009 | Examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nación Seguros de Retiro S.A.   | AGN                  |
| 18 | Informe de auditoría sobre los estados financieros del "proyecto de transición del programa jefes de hogar" convenio de préstamo BIRF N° 7369-AR                          | 2009 | Examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 detallados en I-siguiente, correspondientes al "Proyecto de Transición del Programa Jefes de Hogar"  | AGN                  |
| 19 | INFORME DE LOS AUDITORES: <i>Nación Seguros de Retiro.</i>  | 2009 | Examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nación Seguros de Retiro S.A.   | AGN                  |
| 20 | INFORME DE AUDITORÍA: <i>Radio Universidad Nacional del Litoral.</i>  | 2009 | La labor de auditoría tuvo por objeto analizar la gestión de las actividades desarrolladas por la Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. durante el ejercicio 2006.   | AGN                  |
| 21 | Sin Nombre: <i>Banco Central</i>  | 2009 | estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.) al 31 de Diciembre de 2008  | AGN                  |
| 22 | INFORME DE AUDITORÍA: <i>EDUC.AR</i>  | 2009 | La organización estructural de la empresa EDUC.AR S.E., en materia de desarrollo y funcionamiento de los circuitos administrativos y de los mecanismos de control de gestión implementados durante el período enero 2007 – abril 2008.   | AGN                  |

|    | Nombre completo   | Año  | Objeto/objetivo  | Organismo de control |
|----|---|------|--|----------------------|
| 23 | INFORME DE EXAMEN ESPECIAL: <i>CONICET</i>  | 2009 | Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 01/01 y el 31/12 de 2008. | AGN                  |
| 24 | INFORME DE AUDITORÍA: <i>Dioxitek</i>   | 2010 | Objetivo: Examinar los Estados Contables de DIOXITEK S.A.,   | AGN                  |
| 25 | INFORME DE REVISION LIMITADA: <i>Suquia</i>   | 2010 | Objetivo: Examinar los estados contables del FIDEICOMISO SUQUIA por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006   | AGN                  |
| 26 | INFORME DEL AUDITOR ESTADOS CONTABLES CUENTA DE INVERSIÓN. EJERCICIO FISCAL 2008  | 2010 | Objetivo: Expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos que presentan los Estados Contables al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, verificando los criterios de exposición y valuación para el Sector Público, aplicados por la Contaduría General de la Nación.   | AGN                  |
| 27 | INFORME DE AUDITORÍA. SECRETARÍA DE ENERGÍA   | 2010 | Objeto: La gestión realizada por la Secretaria de Energía, con respecto a la actividad hidrocarburífera desarrollada por la Subsecretaría de Combustibles  | AGN                  |
| 28 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Educ.ar</i>   | 2010 | Objetivo: examinar los estados contables de EDUC.AR. S.E. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.  | AGN                  |
| 29 | INFORME DE REVISION LIMITADA: <i>Banco de Inversión y Comercio Exterior</i>   | 2010 | Objetivo: revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. al 30 de septiembre de 2009, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.  | AGN                  |
| 30 | INFORME DE REVISION LIMITADA: <i>Fideicomision Bersa</i>  | 2010 | Objetivo: examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSA   | AGN                  |
| 31 | Sin Nombre. <i>Fondo Nacional de Desarrollo para la FONAPYME</i>  | 2010 | Objetivo: examinar los estados contables del Fondo Nacional de Desarrollo para la FONAPYME   | AGN                  |
| 32 | INFORME EJECUTIVO. <i>Deuda Publica</i>   | 2010 | Determinar el grado de ejecución del programa al 31/12/09  | AGN                  |
| 33 | Informe de revision limitada de Estados Contables de periodos intermedios.  | 2010 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco al 30 de junio de 2009, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior.   | AGN                  |
| 34 | INFORME DEL AUDITOR. <i>Austral</i>   | 2010 | Dictamen sobre los estados sobre los estados contables basados en el examen de auditoria.  | AGN                  |
| 35 | INFORME DE REVISION LIMITADA. <i>Nación Seguros</i>   | 2010 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Nacion Seguros S.A.   | AGN                  |
| 36 | Análisis de ejecución presupuestaria  | 2010 | Análisis de la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional  | AGN                  |
| 37 | Informe de auditoria sobre los estados financieros del "Proyecto de energías renovables en mercados rurales". Convenio de Prestamo N° 4454- AR BIRF y Convenio de donación del fondo Fiduciario GEF N° TF 20548 | 2010 | Dictamen sobre los estados financieros.  | AGN                  |
| 38 | INFORME EJECUTIVO: <i>Fondo Internacional de Desarrollo agrícola</i>  | 2010 | Emitir dictamen sobre los estados financieros del programa   | AGN                  |
| 39 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Fideicomiso BICE</i>  | 2010 | Emitir un informe sobre los estados contables fiduciarios.   | AGN                  |
| 40 | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR. CONVENIO DE PRESTAMOS BIRF N° 7369-AR  | 2010 | Emitir dictamen sobre los estados financieros del programa   | AGN                  |
| 41 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Emprendimientos energeticos binacionales</i>  | 2010 | Examinar los Estados contables de Emprendimientos energéticos binacionales S.A.  | AGN                  |
| 42 | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTOS DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION CONTINUA" CONVENIO DE PRESTAMOS BIRF N° 7474-AR  | 2010 | Examinar los Estados financieros al 31 de diciembre de 2009  | AGN                  |
| 43 | AUDITORIA DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA" PRESTAMOS BIRF N° 7474-AR. CONVENIO S.E. N° 196/08   | 2010 | El objeto es la realización de una auditoria concurrente sobre las actividades del Proyecto.   | AGN                  |
| 44 | INFORME DE ADITORIA: <i>Energia argentina</i>   | 2010 | Efectuar un examen en el ambito de la ENARSA: Evaluar la estructura organizacional y de control interno, la verificación de la organización financiera como de sus fuentes, de los recursos humanos, del cumplimiento del marco normativo aplicable y de las actividades de comercio y proyectos encarados por la empresa.                                 | AGN                  |
| 45 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Intercargo</i>  | 2010 | Examinar los Estados Contables de INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.   | AGN                  |
| 46 | INFORME DEL AUDITOR. CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO FISCAL 2007. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.   | 2010 | Examinar la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2007   | AGN                  |
| 47 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Plan de terminacion YACYRETA</i>  | 2010 | Examinar los estados contables del Fideicomiso Plan de terminacion YACYRETA  | AGN                  |
| 48 | INFORME DE REVISION LIMITADA: <i>Fideicomiso Suquia</i>   | 2010 | Examinar los estados contables del Fideicomiso Suquia  | AGN                  |
| 49 | INFORME DE ADUTORIA: <i>Banco Nación</i>  | 2011 | Examen de los estados contables del Fideicomiso de Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa  | AGN                  |
| 50 | INFORME DE REVISION LIMITADA: <i>Banco de Inversión y Comercio Exterior.</i>  | 2011 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A al 30 de septiembre de 2010, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.   | AGN                  |
| 51 | INFORME DE REVISION LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS. FECC   | 2011 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de el 2010.   | AGN                  |
| 52 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Ente Nacioal Regulador de Electricidad.</i>  | 2011 | Seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe aprobado por Resolución N° 181/2006 AGN  | AGN                  |
| 53 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Secretaria de Transporte</i>   | 2011 | Verificación de los controles realizados por la Secretaria de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, respecto al Transporte Automotor de Cargas.  | AGN                  |
| 54 | INFORME DE LOS AUDITORES: <i>Banco de Inversión y Comercio Exterior.</i>  | 2011 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A al 31 de diciembre de 2009 y 2010  | AGN                  |

|    | Nombre completo   | Año  | Objeto/objetivo  | Organismo de control |
|----|---|------|--|----------------------|
| 55 | Informe de Auditoría sobre los estados financieros del "programa de competitividad del norte grande" (AR-L1013) Contrato de préstamo N° 2005/OC-AR  | 2011 | Informar acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al "programa de competitividad del Norte Grande"  | AGN                  |
| 56 | Informe de Auditoría (con salvedades) sobre los estados financieros del proyecto PNUD N° ARG/08/015 "apoyo al programa federal de producción limpia y consumo sustentable"  | 2011 | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria detallada en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Proyecto N° ARG/08/015 "Apoyo al Programa Federal de Producción Limpia y Consumo Sustentable"  | AGN                  |
| 57 | Informe de Auditoría Corredor Vial N° 29 Cumplimiento de obligaciones contractuales.  | 2011 | Examinar la Gestión del OCCOVI en el control del Cumplimiento sde obligaciones contractuales de la Empresa Caminos d el Valle S.A concesionaria del Corredor Vial N° 29  | AGN                  |
| 58 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Recursos Hídricos</i>  | 2011 | Seguimiento de la Actuación 268/06 AGN, aprobada por Resolución 137/07 AGN, que examina la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la ejecución del Plan Federal de Control de Inundaciones.   | AGN                  |
| 59 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Ente regulador de electricidad</i>   | 2011 | Control realizado por el organismo respecto de las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoelectricas; evaluación de la normativa sobre procedimientos para la medición y registro de dichas emisiones, estudios de impacto ambiental y previsiones en los planes de gestión ambiental.                            | AGN                  |
| 60 | Proyecto de energías renovables en mercados rurales" Convenio de préstamo N° 4454-AR BIRF y convenio de donación del fondo fiduciario GEF N° TF 20548   | 2011 | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 detallados en I- siguiente, correspondiente al "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (...) y del Convenio de Donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente   | AGN                  |
| 61 | Informe de Auditoría sobre los Estados financieros del "sistema de identificación nacional tributario y social (SINTYS)" Convenio de préstamo BIRF N° 7572-AR   | 2011 | Examinar los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al "Proyecto del sistema de identificación Tributaria y Social"   | AGN                  |
| 62 | Informe de Auditoría sobre los estados financieros del "proyecto de inversión en salud materno infantil provincial" convenio de préstamo N° 7225-AR   | 2011 | Examinar los estados detallados en el apartado I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial  | AGN                  |
| 63 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Fideicomiso BERSA</i>   | 2011 | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO ERSA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2008  | AGN                  |
| 64 | PROYECTO DE INFORME DE AUDITORIA: <i>Transporte</i>   | 2011 | Verificar la adjudicación y realizar el relevamiento y medición de la ejecución de cada uno de los contratos de los tramos I y II de la obra que integra el Plan Federal de Transporte. Determinar la razonabilidad de los costos del segundo tramo de la obra.  | AGN                  |
| 65 | ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.  | 2011 | Analizar la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional para el primer trimestre sdel Ejercicio Fiscal 2011.  | AGN                  |
| 66 | INFORME DEL AUDITOR. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS A AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES.  | 2011 | Analizar los estados contables de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, cuya preparación es responsabilidad de sus autoridades.  | AGN                  |
| 67 | INFORME DE ADITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7703/AR   | 2011 | Examinar los estados financieros detallados en el apartado I siguiente, por el ejercicio iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010, correspondientes al "Proyecto de Protección Social Básica"   | AGN                  |
| 68 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Prefectura Naval Argentina</i>   | 2011 | Las actividades desarrolladas por la Prefectura Naval Argentina referidas al control, prevención y contención de la contaminación de las aguas producidas por hidrocarburos provenientes de buques, monoboyas y/o artefactos navales.  | AGN                  |
| 69 | INFORME SOBRE CONTROLES -INTERNO Y CONTABLE-  | 2011 | Auditar los Estados Contables de NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.   | AGN                  |
| 70 | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Informe de auditoría. Programa 20 - Formulación y Regulación de la política laboral   | 2011 | Objeto de Auditoría: Los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral (...) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010                                      | AGN                  |
| 71 | Auditoría de la Ejecución del "Proyecto de Desarrollo de un sistema de Formación Continua" Prestamos BIRF N° 7474-AR  | 2011 | El objeto es la realización de un Auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según convenio Particular Accesorio al Convenio Marco N°196/08                               | AGN                  |
| 72 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Banco de la Nación Argentina - Fiduciario Fideicomiso BERSA</i>   | 2011 | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO ERSA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2009  | AGN                  |
| 73 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA: <i>Nación Seguros</i>   | 2011 | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Nación Seguros de Retiro S.A al 30 de septiembre del 2011   | AGN                  |
| 74 | INFORME DE AUDITORIA: <i>Aguas Argentinas</i>   | 2012 | Gestión de Agua y Saneamiento de Argentinos S.A con respecto a la expansión de obras y provisión del servicio de agua potable.   | AGN                  |
| 75 | ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ-EBY. INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.   | 2012 | Evaluación de los procedimientos administrativos y del sistema de control interno que han surgido de la aplicación de los distintos procedimientos de auditoría ejecutados   | AGN                  |
| 76 | PROYECTO DE INFORME DE AIDITORIA. <i>INSSJP</i>   | 2012 | Objeto: Las actividades desarrolladas por el INSSJP referidas a la gestión de residuos patogénicos en la órbita de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios (GESp), en particular, la de los Policlinicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.   | AGN                  |
| 77 | INFORME DE AUDITORIA; <i>Secretaría de Ambiente y desarrollo sustentable.</i>   | 2012 | Cumplimiento del Plan de Reversión Industrial (PRI) en la Cuenca Sali-Dulce. Período auditado: Marzo de 2007 a Julio de 2010   | AGN                  |
| 78 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA: <i>Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso BERSA</i>  | 2012 | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el periodo de nueve meses finalizado del 30 de septiembre del 2010.  | AGN                  |
| 79 | Informe de auditoría sobre los estados financieros del "proyecto de eficiencia energética". Conveni de donación BIRF TF N° 92377.   | 2012 | Examinar los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 por el periodo comprendido entre el 1/01/10 y el 31/12/2011 detallados en el I- siguiente, correspondientes al "proyecto de eficiencia energética"  | AGN                  |
| 80 | Informe de Auditoría sobre los estados financieros del "programa de gestión ambiental para una producción sustentable en el sector productivo - Subprograma I: promoción de la producción limpia contrato de préstamo N° 1865/OC-AR-BID | 2012 | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al "Programa de Gestión Ambiental para una Producción sustentable en el Sector Productivo" dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Organismo Ejecutor del Subprograma I - Promoción de la Producción Limpia. | AGN                  |

|     | Nombre completo  | Año  | Objeto/objetivo  | Organismo de control |
|-----|--|------|--|----------------------|
| 81  | Evaluación del Sistema de Ejecución de obras: Iniciativa privada - Autopista Pilar - Pergamino   | 2012 | Evaluar el sistema de ejecución de obras por iniciativa privada. Concesión Autopista Pilar - Pergamino.  | AGN                  |
| 82  | INFORME DE AUDITORIA: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.   | 2012 | Analizar la gestión y procedimientos de control aplicados por la DGA en el circuito de exportaciones   | AGN                  |
| 83  | INFORMES SOBRE CONTROLES INTERNO Y CONTABLE. Intercargo  | 2012 | Auditoría de los Estados Contables de INTERGARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL correspondientes a los ejercicios finalizados el 301 de diciembre de 2009 y de 2010  | AGN                  |
| 84  | Informe de Auditoría Sobre los estados financieros del "proyecto de energías renovables en mercados rurales" Convenio N° 7617-AR BIRF  | 2012 | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 detallados en I- siguiente, correspondientes al "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)"   | AGN                  |
| 85  | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA: Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso BERSA  | 2012 | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el periodo de nueve meses finalizado del 30 de septiembre del 2011.  | AGN                  |
| 86  | INFORME DEL AUDITOR: Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso BERSA   | 2012 | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el periodo de nueve meses finalizado del 31 de diciembre del 2011.   | AGN                  |
| 87  | Análisis de la Ejecución presupuestaria primer trimestre de 2012.  | 2012 | Analizar la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.   | AGN                  |
| 88  | INFORME DEL AUDITOR: Vialidad  | 2012 | Relevamiento del Programa 16 "Mantenimiento" a cargo de la subgerencia de Mantenimiento y Equipos; y seguimiento de las etapas de ejecución física y financiera de las obras que lo integran. Ejercicio 2009   | AGN                  |
| 89  | INFORME DE AUDITORA: Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos  | 2012 | Verificación de los controles realizados por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) y/o la SECRETARÍA DE TRANSPORTE respecto a la determinación de los costos de referencia establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN N° 126/03 y evaluación de los controles realizados en el marco del proceso de redeterminación de subsidios establecido contractualmente correspondientes al Grupo de Servicios N° 6 Ferrovías S.A | AGN                  |
| 90  | Informe de Auditoría sobre los Estados financieros del "proyecto de emergencia para la prevención, vigilancia y control de enfermedades tipo influenza H1N1" Convenio de préstamo N° 7843-AR   | 2012 | Examinar los estados financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2011 del "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1"   | AGN                  |
| 91  | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS  | 2012 | Realizar una revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2012.(...) Así mismo hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial consolidado de la Entidad y sus sociedades controladas...   | AGN                  |
| 92  | INFORME DE AUDITORIA "Verificar la gestión y controles realizados en los procedimientos de contrataciones de material rodante afectado al servicio de transporte ferroviario en el marco de los Tratados y Acuerdos Internacionales celebrados en el periodo de enero de 2004 a diciembre de 2010 y su posterior Administración" | 2012 | Verificar la gestión y controles realizados en los procedimientos de contrataciones de material rodante afectado al servicio de transporte ferroviario en el marco de los Tratados y Acuerdos Internacionales celebrados en el periodo de enero de 2004 a diciembre de 2010 y su posterior Administración  | AGN                  |
| 93  | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO ALTEO PEDRAPLÉN VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3192-CAF.   | 2012 | Examinar los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I- siguiente, por el Ejercicio N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes al "proyecto Alteo Pedraplén Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte"  | AGN                  |
| 94  | INFORME SOBRE CONTROLE -INTERNO Y CONTABLE: Agua y saneamiento   | 2012 | Auditar los estados contables de AGUA Y SANEAMIENTO ARGENTINOS S.A correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011   | AGN                  |
| 95  | PROYECTO DE INFORME DE AUDITORIA: Universidad Nacional de Tucumán  | 2012 | La labor de auditoría tuvo por objeto el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008 mediante el análisis de los recursos propios del Organismo.   | AGN                  |
| 96  | INFORME DE AUDITORIA: RENAPER  | 2012 | Evaluación general de los controles de la tecnología de la información (TI) en el Ministerio y los proyectos de sistemas de información gestionados para el ReNaPer. Dirección Nacional de Migraciones y el Archivo General de la Nación.  | AGN                  |
| 97  | AUDITORIA DE LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA" PRÉSTAMO BIRF N° 7474-AR.   | 2012 | El objeto es la realización de una Auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un sistema de Formación continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  | AGN                  |
| 98  | INFORME DE LOS AUDITORES: Nación Seguros   | 2012 | Examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nación Seguros S.A al 30 de junio de 2012, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.  | AGN                  |
| 99  | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1868/OC-AR BID "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS - SUBPROGRAMA 2."   | 2012 | Examen practicado sobre los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria, por el ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2012   | AGN                  |
| 100 | INFORME DE AUDITORIA (CON SALVEDADE) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/05/023 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO A TRAVES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL".             | 2012 | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012   | AGN                  |
| 101 | SIN TÍTULO: Banco Nación - Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo Para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa   | 2013 | Examinar los estados contable del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAMYME)   | AGN                  |
| 102 | PROYECTO DE INFORME CONJUNTO DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES: YACYRETÁ   | 2013 | Aidutar los Estados Financieros que comprenden el Balance General al 30 de junio de 2011 y los correspondientes Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivos del período cerrado en esa misma fecha.  | AGN                  |

|     | Nombre completo  | Año  | Objeto/objetivo   | Organismo de control |
|-----|--|------|---|----------------------|
| 103 | INFORME DEL AUDITOR: <i>Aerolíneas Argentinas</i>  | 2013 | Examinar los estados contables de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 detallados en el apartado 1. siguiente   | AGN                  |
| 104 | INFORME ESPECIAL: <i>Ministerio de Educación</i>   | 2013 | Realizar un estudio especial sobre el marco normativo legal aplicable a las Universidades Nacionales identificando las principales observaciones por incumplimientos normativos que han sido detectadas en las diferentes auditorías desarrolladas por la AGN e indicando sintéticamente las correspondientes respuestas de los organismos auditados a cada observación | AGN                  |
| 105 | INFORME DE AUDITORIA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/08/008 "BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD"   | 2013 | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria detallada en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012  | AGN                  |
| 106 | INFORME DE AUDITORIA. INSTITUTO NACIOANL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.   | 2013 | Prestaciones de Oftalmología y Provisión de Elementos de Óptica brindados por el INSSJyP a sus afiliados durante el ejercicio 2010  | AGN                  |
| 107 | INFORME DE AUDITORÍA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/08/023 "PROYECTO DE GOBERNANZA Y GESTIÓN DE SALUD.  | 2013 | Examinar el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria detallados en el apartado I- siguiente, por el período comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/12, correspondientes al Proyecto N° ARG/08/023 "Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud", ejecutado por el Ministerio de Salud de la nación.                                    | AGN                  |
| 108 | INFORME DE AUDITORIA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/07/008 "GESTIÓN AMBIENTAL MINERA PARA UNA PRODUCCION SUSTENTABLE"   | 2013 | Examinar los Estados Financieros detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2012 correspondiente al proyecto PNUD ARG/07/008 "Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable"   | AGN                  |
| 109 | INFORME ESPECIAL REFERIDO AL CONTROL JURISDICCIONAL SOBRE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA). LLEVADO A CABO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. | 2013 | Sintetiza los objetivos de control elaborados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.  | AGN                  |
| 110 | MEMORANDO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.   | 2013 | Emitir una opinión sobre los Estados Contables de la AFIP por el ejercicio precedentemente indicado.  | AGN                  |
| 111 | INFORME DE AUDITORIA. ACTUACIÓN AGN N° 483/10. ANALIZAR LA GESTIÓN DE LA DNV-OCCOVI EN EL CONTROL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LAS CONCESIONARIAS DE LOS ACCESOS DE LA CABA.   | 2013 | Analizar la gestión en el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Concesioarias de la red de accesos a la C.A.B.A   | AGN                  |
| 112 | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FIANANCIEROS DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA - PROMEDU - SUBPROGRAMA II" "EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"   | 2013 | Examinar los estados identificados en el I- siguiente por el ejercicio irregular finalizado el 31/01/13 correspondientes al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa"   | AGN                  |
| 113 | INFORME DEL AUDITOR. ESTUDIO ESPECIAL REFERIDO A LA VERFICACION DE LOS PROCESOS DE GENERACION DE INFORMACION FINANCIERA RELATIVOS A LA CUENTA DE INVERSION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.  | 2013 | Verificación de los procesos de generación y ejecución de las metas físicas presupuestarias para el Ejercicio 2010 del INTA. Determinación, definición y representación de las mismas; y su relación con la programación y ejecución financiera y presupuestaria.   | AGN                  |
| 114 | INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 7597-AR BIRF. "SEGUNDO PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES".   | 2013 | Opinar acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/12 correspondientes al "Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales"  | AGN                  |
| 115 | INFORME SOBRE CONTROLES. INTERNO Y CONTABLE. <i>Radio y TV argentina</i>   | 2013 | Efectuó la auditoria de los Estados Contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011   | AGN                  |
| 116 | INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES. <i>Banco Nación</i>  | 2013 | Examinar el estado de situación patrimonial de Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2012  | AGN                  |
| 117 | INFORME UNSAM  | 2013 | Evaluar la gestión académica de la UNSAM.   | AGN                  |

**Fuente:** Elaboración propia en base al listado de Informes contenidos en la muestra seleccionada.

## APÉNDICE II: INFORMES TCU

|    | Nombre completo  | Año  | Objeto/objetivo   | Organismo de control |
|----|--|------|---|----------------------|
| 1  | Informe de Fiscalización de la Universidad de la Rioja ejercicios 2004 y 2005  | 2009 | Emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de la Rioja durante los ejercicios 2004 y 2005 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.   | TCU                  |
| 2  | Informe de Fiscalización del Proceso de Reordenación de las Empresas Estatales del Sector de la Construcción Naval Producido durante el Periodo 2000-2006  | 2009 | Analizar las operaciones llevadas a cabo en el Sector naval público desde el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006, verificando las actuaciones administrativas, mercantiles y civiles relacionadas con el proceso, sus efectos y consecuencias en especial la constitución de Sociedades, aportaciones y modificaciones en el capital, fusiones y absorciones, liquidación y privatización de los activos de los centros y actividades. | TCU                  |
| 3  | Informe de Fiscalización sobre los procedimientos de Contratación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.  | 2009 | se aprobó el "Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2007" remitido a las Cortes Generales, ha realizado a iniciativa propia, una "Fiscalización sobre los procedimientos de contratación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social"  | TCU                  |
| 4  | Informe de fiscalización de la Contratación Celebrada durante el ejercicio 2005 por las entidades sometidas al texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.  | 2009 | se aprobó el "Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2005 por las Entidades sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas"   | TCU                  |
| 5  | Informe anual de la comunidad autónoma de Extremadura, Ejercicios 2004 y 2005.   | 2009 | Se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los años 2004-2005   | TCU                  |
| 6  | Informe de fiscalización sobre la gestión y la contratación de la fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC).   | 2009 | Informe de fiscalización sobre la Gestión y la contratación de la fundación centro nacional de investigaciones cardiovasculares carlos III  | TCU                  |
| 7  | Informe de Fiscalización del Organismo Autónomo comisionado para el Mercado de tabacos, Ejercicio 2006.  | 2009 | Comprobar si las cuentas anuales del Comisionado para el Mercado de Tabacos reflejan, en todos los aspectos significativos, la situación económico-financiera y patrimonial del Organismo y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.  | TCU                  |
| 8  | Informe de fiscalización del ayuntamiento de Villablino (León)   | 2009 | Verificar los procedimientos de control interno aplicados con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta actuación (...) Verificar los procedimientos actuales, en relación con los existentes en el período 1998-2002, referentes a las áreas que fueron objeto de recomendaciones específicas en el anterior Informe de fiscalización.  | TCU                  |
| 9  | Informe de Fiscalización de la Universidad de Murcia, Ejercicios 2004 y 2005   | 2009 | Los objetivos de la fiscalización (...) Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad (...) Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar. Examinar la organización contable (...) Conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad...                    | TCU                  |
| 10 | Informe de Fiscalización de la contratación en el ámbito local de Servicios y Suministros de Energía y Telecomunicaciones, Ejercicios 2003, 2004 y 2005.   | 2009 | Constituye el objetivo de esta fiscalización el análisis de la contratación, en todas sus fases, de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones en el ámbito de la Administración local, la incidencia que en esta contratación ha tenido la paulatina liberalización de estos servicios y el examen del grado de cumplimiento de la normativa de contratación aplicable.   | TCU                  |
| 11 | Informe de Fiscalización de la Evolución de los activos y pasivos de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. Desde el 30 de Septiembre de 2008 hasta su transformación en Expo Zaragoza Empresarial, S.A.   | 2010 | La fiscalización ha tenido por objeto el análisis de los activos y pasivos de la sociedad EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A  | TCU                  |
| 12 | Informe de Fiscalización de la planificación y el desarrollo urbanístico de los municipios costeros de la comunidad autónoma de cantabria, Ejercicio 2006.   | 2010 | Fiscalización de la Planificación y el Desarrollo Urbanístico de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2006, se incluyó en el Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2008   | TCU                  |
| 13 | Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Badajoz, Ejercicios 2006 y 2006.  | 2010 | El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 28 de febrero de 2008, acordó, a iniciativa del propio Tribunal, incluir en su Programa de actuaciones para 2008, la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badajoz, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.  | TCU                  |
| 14 | Informe de Fiscalización de las principales actividades desarrolladas por la autoridad portuaria de cartagena en el período 2002-2007.   | 2010 | El objeto de la fiscalización ha sido el análisis de las actividades desarrolladas por la Autoridad Portuaria de Cartagena (en adelante AP Cartagena) en el período 2002-2007, comprobando los procedimientos aplicados en su desarrollo y verificando si son acordes con los principios de legalidad, eficiencia y economía.   | TCU                  |
| 15 | Informe anual de la comunidad autónoma de Aragón Ejercicios 2004 y 2005.   | 2010 | Se procede a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante los años 2004-2005   | TCU                  |
| 16 | Informe de fiscalización de la financiación de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas por la entidad pública empresarial "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias" (ADIF) y por la "Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre S.A" (SEITSA) desde el 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2008. | 2010 | Análisis de las principales fuentes de financiación de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas por ADIF y por SEITSA, comprobando su adecuación a los planes y programas de financiación e inversión establecidos para esas Entidades tanto en las leyes de Presupuestos Generales del Estado como en la planificación operativa propia de ellas.   | TCU                  |
| 17 | Informe de Fiscalización de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva de la delegación central de grandes contribuyentes de la agencia estatal de administración tributaria durante el Ejercicio 2007  | 2010 | La fiscalización de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante el ejercicio 2007 se encontraba incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2008   | TCU                  |
| 18 | Informe de Fiscalización de los sectores públicos autonómico y local, Ejercicios 2004 y 2005   | 2010 | El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía.   | TCU                  |
| 19 | Informe de Fiscalización de los procedimientos, gestión y recaudación de tasas vigentes en materia de extranjería durante los Ejercicios 2004-2005 y 2008.   | 2010 | Informe de Fiscalización de los procedimientos, gestión y recaudación de las tasas vigentes en materia de extranjería durante los ejercicios 2004-2005 y 2008   | TCU                  |
| 20 | Informe de Fiscalización de la Gestión de los Costos e Ingresos de los proyectos y actividades de investigación de la agencia estatal "consejo superior de investigaciones científicas" en colaboración con otras entidades públicas y privadas. Ejercicio 2007  | 2011 | Informe de "Fiscalización de la Gestión de los gastos e ingresos de los proyectos y actividades de investigación de la agencia estatal consejo superior de investigaciones científicas en colaboración con otras entidades públicas y privadas. Ejercicio 2007  | TCU                  |

|    | Nombre completo   | Año  | Objeto/objetivo   | Organismo de control |
|----|---|------|---|----------------------|
| 21 | Informe de fiscalización de expansión exterior, S.A. Ejercicio 2006   | 2011 | Se ha llevado a cabo una fiscalización integrada sobre la actividad desarrollada por EE durante el ejercicio 2006   | TCU                  |
| 22 | Informe fiscalización sobre los convenios de colaboración y la contratación celebrados por el Instituto de la Juventud.   | 2011 | Analizar los convenios de colaboración y los contratos celebrados por el INJUVE, verificando si su actuación en estos ámbitos ha sido acorde con la legislación vigente que resulte de aplicación en cada caso  | TCU                  |
| 23 | Informe de Fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, Ejercicios 2006 y 2007.  | 2011 | Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, Analizar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno, Examinar la gestión contable y su adaptación, Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad   | TCU                  |
| 24 | Informe de Fiscalización sobre los convenios de colaboración y la contratación celebrados por el Instituto de la Mujer  | 2011 | Análisis de los convenios de colaboración y contratos celebrados por el INMUJER, verificando si su actuación en estos ámbitos ha sido acorde con la legislación vigente aplicable en cada caso, y con los principios de eficacia, eficiencia y economía   | TCU                  |
| 25 | Informe de Fiscalización de la Universidad de Murcia, Ejercicios 2006 y 2007  | 2011 | Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, Analizar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno, Examinar la gestión contable y su adaptación, Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad   | TCU                  |
| 26 | Informe de Fiscalización sobre los contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por las principales entidades locales durante los años 2005, 2006 y 2007.   | 2011 | Análisis de la actividad contractual relativa a la publicidad institucional, en cualquiera de sus aspectos o vertiente-servicios audiovisuales y/o editoriales(...) Finalmente, atendida la naturaleza y objeto de esta contratación, se verificarán las previsiones relativas a los objetivos perseguidos; los sistemas para la valoración de la consecución de estos objetivos y, finalmente, el control de esa valoración y con y con ello, de la eficacia y la eficiencia de la contratación realizada. | TCU                  |
| 27 | Informe de Fiscalización de la Fundación centro de estudios monetarios y financieros, Ejercicio 2008  | 2011 | Comprobar el cumplimiento de la normativa legal, comprobar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 representan adecuadamente la imagen fiel de su situación, evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión aplicados por la Fundación en el desarrollo de su actividad   | TCU                  |
| 28 | Informe de fiscalización de los gastos derivados de la presidencia española de la Unión Europea.  | 2011 | La fiscalización ha tenido por objeto el análisis de los gastos derivados de la Presidencia Española de la Unión Europea del primer semestre de 2010 verificando la organización y procedimiento aplicados y comprobando su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.  | TCU                  |
| 29 | Informe de Fiscalización de las Mancomunidades de aguas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.   | 2011 | La presente fiscalización analiza la gestión desarrollada por estas entidades en el ámbito de los recursos hidráulicos y particularmente en lo relativo al abastecimiento del agua.   | TCU                  |
| 30 | Informe de Fiscalización de las Subvenciones y préstamos a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro, concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en ejecución del "Plan Avanza" convocatorias 2006 y 2007. | 2011 | Análisis del procedimiento utilizado por la Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información (DGDSI), en relación con la tramitación y seguimiento de subvenciones y préstamos a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, en ejecución del Plan Avanza, verificando la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada observancia de los principios de buena gestión.  | TCU                  |
| 31 | Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado ejercicios 2008 y 2009   | 2011 | El análisis de las principales actividades realizadas por LAE, comprobando su correspondencia con la planificación establecida para la Entidad, el análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por LAE  | TCU                  |
| 32 | Informe de Fiscalización de la Contratación celebrada por las fundaciones constituidas al amparo de la Ley 15/1997, de 5 de Abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, ejercicios 2002-2004               | 2012 | La fiscalización de la contratación tiene como finalidad la comprobación del sometimiento de la misma a los principios de legalidad, eficiencia y economía de la gestión de fondos públicos.  | TCU                  |
| 33 | Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ejercicios 2006y 2007  | 2012 | Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.  | TCU                  |
| 34 | Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 22 de Mayo de 2011   | 2012 | Objetivo: Cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa aplicable. Representatividad de la contabilidad electoral rendida.   | TCU                  |
| 35 | Informe de fiscalización de las prestaciones por incapacidad del Régimen del mutualismo administrativo gestionado por la mutualidad general de funcionarios civiles del Estado. (MUFACE)  | 2012 | Analizar las prestaciones económicas del Régimen del Mutualismo Administrativo gestionadas por MUFASE, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad.   | TCU                  |
| 36 | Informe de Fiscalización de los Estados Contables de los Partidos Políticos y de las donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas orgánicamente. Ejercicio 2007   | 2012 | Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad.  | TCU                  |



|    | Nombre completo  | Año  | Objeto/objetivo  | Organismo de control |
|----|--|------|--|----------------------|
| 37 | Informe del Sector Público Autonómico, Ejercicios 2006 y 2007.   | 2012 | Analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la estabilidad presupuestaria, la situación patrimonial desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía.   | TCU                  |
| 38 | Informe de fiscalización de la actividad de la comisión del mercado de las telecomunicaciones durante el ejercicio 2007, referida en especial al seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y resoluciones de la Comisión mixta relativas al "Informe de fiscalización de la actividad de la comisión del mercado de las Telecomunicaciones, ejercicio 2001". | 2012 | Analizar el funcionamiento del sistema de Control y evaluar los procedimientos de gestión económico-financiera, de inspección y sancionadoras aplicados por la Entidad en el ejercicio de sus atribuciones.  | TCU                  |
| 39 | Informe de Fiscalización de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en misiones internacionales. Ejercicios 2009 y 2010  | 2012 | Comprobar que la liquidación presupuestaria de los créditos los que se imputan los gastos que se derivan de la participación de las FF AA españolas en misiones internacionales, referidos a los ejercicios 2009 y 2010, se ajusta a las previsiones normativas vigentes.  | TCU                  |
| 40 | Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales de 22 de Mayo de 2011.  | 2012 | Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como la normativa general aplicable y la representatividad de la contabilidad electoral rendida.  | TCU                  |
| 41 | Fiscalización de la dirección general del libro  | 2012 | Comprobar si la gestión económica y financiera de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas se ha reflejado adecuadamente, Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos, evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico financiera y de control interno, analizar el grado de eficacia y verificar el cumplimiento de la normativa  | TCU                  |
| 42 | Fiscalización de Aragón  | 2012 | Verificar si la cuenta general de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas, determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables, valorar el cumplimiento de las normas, comprobar si se han seguido las previsiones legales, evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas.  | TCU                  |
| 43 | Universidad Menendez Pelayo  | 2012 | Comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, contrastar la fiabilidad de la información contenida en las cuentas de la UIMP, verificar la existencia de un adecuado control interno y comprobar y analizar su funcionamiento efectivo, examinar que la gestión de la UIMP se adecue a los principios de eficacia, eficiencia y economía, verificar el cumplimiento de la normativa.   | TCU                  |
| 44 | Fiscalización del sector público local   | 2012 | Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, analizar el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales, determinar la integridad de las cuentas generales, evaluar la coherencia de la información contenida en las cuentas anuales rendidas, analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras, analizar el cumplimiento de la obligación de remisión de las relaciones de contratos  | TCU                  |
| 45 | Informe de Fiscalización de los contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por departamentos ministeriales del área de la administración económica del estado y organismos autónomos de ellos dependientes.  | 2013 | Los objetivos son: 1. Comprobar que la liquidación presupuestaria de estos gastos es representativa de las operaciones efectuadas y están adecuadamente justificados de acuerdo con su naturaleza y las normas vigentes en la gestión de los fondos públicos. 2. Analizar la regularidad de la contratación celebrada para la realización de los gastos objeto de esta fiscalización y, en particular, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29/2005 en la que se establece su régimen jurídico. 3. Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la actividad derivada de las operaciones realizadas por los órganos gestores de los gastos fiscalizados. | TCU                  |
| 46 | Informe de fiscalización de las cuotas a organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los Ejercicios 2008 y 2009.   | 2013 | Objetivos: 1. Analizar y Evaluar la existencia y el efectivo cumplimiento del SCI implantado por el MAEC para la concesión, tramitación, seguimiento y control de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones que gestiona. 2. Comprobar si la liquidación presupuestaria de las cuotas y subvenciones comprendidas en el ámbito de la fiscalización es representativa de las operaciones efectuadas en los ejercicios fiscalizados. 3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en la gestión de los fondos públicos asignados a las cuotas y subvenciones fiscalizadas.                               | TCU                  |
| 47 | Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  | 2013 | Objetivos: Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para la que se preve el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.  | TCU                  |
| 48 | Informe de Fiscalización de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Teruel. Periodo 2006-2009  | 2013 | Objetivo: Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa que le es de aplicación. Evaluar los procedimientos de control interno aplicados, con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta gestión económico-financiera. Analizar las causas que han determinado la pérdida del equilibrio económico-financiero en el periodo 2006-2009. Examinar la eficacia de las medidas de saneamiento financiero adoptadas por la Corporación en los ejercicios fiscalizados y su efecto en el Remanente de Tesorería.  | TCU                  |
| 49 | Informe de fiscalización de la actividad de la agencia española de protección de datos, ejercicio 2009, referida en especial al seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y resoluciones de la comisión mixta correspondiente al informe de fiscalización de la agencia relativo al ejercicio 2001.  | 2013 | Comprobar el cumplimiento por la Entidad de la legislación vigente aplicable a su actividad económico-financiera. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados por la Entidad. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y de las resoluciones de la comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente al anterior informe de fiscalización sobre la Entidadm referido al ejercicio 2001.  | TCU                  |
| 50 | Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ejercicio 2008 y 2009.  | 2013 | Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido. Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y económica de la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica.   | TCU                  |
| 51 | Informe de fiscalización de la agencia EFE y de sus sociedades dependientes. Ejercicio 2009.   | 2013 | Comprobar el cumplimiento por la Entidad de la normativa vigente aplicable a su actividad económico-financiera. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados por la Entidad.   | TCU                  |
| 52 | Informe de fiscalización del Fondo Estatal de inversión local.   | 2013 | Comprobar que la tramitación contable y presupuestaria de las ayudas concedidas con cargo al FEIL se ha realizado conforme a la normativa que resulte de aplicación. Comprobar que la asignación de la inversión máxima de fondos entre las diferentes Corporaciones Locales se ha efectuado de manera proporcional a las cifras de población.   | TCU                  |
| 53 | Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura. Ejercicios 2008 y 2009.   | 2013 | Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos público. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.   | TCU                  |
| 54 | Informe de fiscalización de los Estados Contables de los Partidos Políticos y de las donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas orgánicamente. Ejercicio 2008  | 2013 | Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como que la documentación justificativa de las operaciones económicas-financieras se considera suficiente y reúne los requisitos exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.  | TCU                  |

Fuente: Elaboración propia en base al listado de Informes contenidos en la muestra seleccionada.

## APÉNDICE III: RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LA AGN.

| ANÁLISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. AGN. |   |            |      |                  |   |                                     |  |  |      |
|---|---|------------|------|------------------|---|-------------------------------------|--|--|------|
| NRO.  | INFORME   | CANT. PAG. | OBS. | T<br>I<br>P<br>O | OBS.  | MECANISMO DE RESPONSABILIZACION     |  |  |      |
|   |   |            |      |                  |   | ESTI-<br>MA-<br>CIÓN<br>DEL<br>DAÑO | OBS.   | PRO-<br>PUES-<br>TA DE<br>SAN-<br>CIÓN | OBS. |
| 1   | 2009<br>PRENSA Y<br>DIFUSIÓN<br>DE ACTOS<br>DE GOBIER-<br>NO. | 3<br>9     | —    | GESTIÓN          | Realizar una auditoría de gestión en la Secretaría de Medios de Comunicación, Unidad Ejecutora del Programa 19 "Prensa y Difusión de Actos de Gobierno" de la Jurisdicción 25, para el ejercicio 2006 y primer trimestre 2007.  | NO                                  | —  | NO                                     | —    |
| 2   | 2009<br>DEUDA<br>PÚBLICA.                                     | 2<br>8     | —    | FINANCIERA       | Análisis de estados financieros detallados en la siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al "Programa de Financiamiento a Municipios", llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 3860-AR "Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal", (PDM II) suscripto el 18 de octubre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de los Contratos de Préstamo N° 830/OC-AR y 932/SF-AR, ambos suscriptos el 5 de junio de 1995 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y caracterizados como "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales" (PRODISM) y Donación Japonesa TF 26528 suscripta al 23/05/03. | NO                                  | —  | NO                                     | —    |
| 3   | 2009<br>BIBLIOTECA<br>NACIONAL.                               | 8<br>7     | —    | GESTIÓN          | Evaluación de la gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información. Período auditado: julio de 2007 a febrero de 2008. Las tareas de campo abarcaron desde marzo hasta junio de 2008.  | NO                                  | No presenta estimación del daño ya que audita procedimientos administrativos | NO                                     | —    |

|   |      |   |        |   |                    |   |    |  |    |                                    |
|---|------|---|--------|---|--------------------|---|----|--|----|------------------------------------|
| 4 | 2009 | NACIÓN AFJP.  | 1<br>2 | — | LEGAL - FINANCIERA | Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de custodia de las inversiones del Encaje al 30 de septiembre del 2008 de Nación A.F.J.P S.A. Información sobre integración del capital mínimo de Nación A.F.J.P S.A al 30 de septiembre del 2008. Saldos al 30 de septiembre del 2008 de las siguientes cuentas contables incluidas en el informe trimestral y subcuentas incluidas en el balance de saldos de Nación A.F.J.P S.A correspondiente al periodo de tres meses. | NO | No presenta estimación del daño alguna, informe de mero cumplimiento.  | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 5 | 2009 | PLANIFICACIÓN FEDERAL.  | 5<br>9 | — | GESTIÓN            | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Fondo Fiduciario Para el Transporte Eléctrico Federal - Gestión.   | SI | En el año 2005, se previó la financiación de obras por \$303,4 millones y un aporte del TN por \$175 millones, para financiar las obras de Puerto Madryn- Pico Truncado y Yacyretá 3º Tramo, al cierre del año se había ejecutado obras por un total de \$161 millones. Respecto a las obras financiadas por el TN solo se ejecutaron por 53, 4 millones, el aporte del TN acumulaba un total bianual de \$280,6 millones, resultando en un sobre financiamiento como consecuencia de la subejecución de obras planificadas. | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 6 | 2009 | FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA | 5      | — | FINANCIERA         | Examen de los estados contables del Fideicomiso del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME)   | NO | —  | NO | No presenta propuestas de sanción. |

|    |      |   |        |   |                    |  |    |   |    |                                    |
|----|------|---|--------|---|--------------------|--|----|---|----|------------------------------------|
|    |      | EMPRESA.  |        |   |                    |  |    |   |    |                                    |
| 7  | 2009 | DEUDA PÚBLICA - RELACIÓN CON LAS PROVINCIAS.  | 4<br>2 | — | LEGAL - FINANCIERA | Examinar los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, detallados en el apartado I. siguiente, correspondientes al "Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial", parcialmente financiado a través del Contrato de Préstamo N° 1588/OC-AR, suscripto el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.                                 | NO | —   | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 8  | 2009 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"            | 3<br>4 | — | FINANCIERA         | Examinar los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I-siguiente, por el Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al "Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3192, suscripto el 03 de junio de 2005 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF). | SI | En algunos casos se utilizó un tipo de cambio que no corresponde a ninguna de las transferencias realizadas (Total justificado USD 812.604,60). | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 9  | 2009 | GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMISIONES MÉDICAS | 4<br>0 | — | GESTIÓN            | Verificar la gestión administrativa de las Comisiones Médicas de la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y Pensiones creadas por la Ley N° 24241.  | NO | —   | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 10 | 2009 | DEFENSA.  | 7      | — | FINANCIERA         | Revisar los estados contables de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. (LMAASA) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.  | NO | —   | NO | No presenta propuestas de sanción. |

|    |      |   |        |   |            |   |    |  |    |                                    |
|----|------|---|--------|---|------------|---|----|--|----|------------------------------------|
| 11 | 2009 | COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN.  | 1<br>6 | — | LEGAL      | Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones  | SI | El COMFER informó 3 procedimientos por \$45.070,04 como Contrataciones No Significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado 3 procedimientos por \$27.859,64.   | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 12 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN-FASE I" CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2966-CAF          | 4<br>6 | — | FINANCIERA | Examinar los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I-siguiente, por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al "Programa Corredores Viales de Integración-Fase I", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2966, suscripto el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF). | NO | —  | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 13 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF | 3<br>0 | — | FINANCIERA | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08 detallados en el siguiente, correspondientes al "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER", financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/05/07.                      | SI | En el Estado citado en I- 4) en la columna Acumulado al 31/12/08 - Local-, se sumaron dos veces \$ 90.589,81 correspondientes a los Intereses de PPF, quedando sobrevaluado en ese importe el Total de Inversiones con fondos locales. | NO | No presenta propuestas de sanción. |
| 14 | 2009 | INSTITUTO NACIONAL CENTRO ÚNICO.  | 7<br>6 | — | GESTIÓN    | Evaluar la gestión de la tecnología de la información (TI) en el Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante.   | SI | —  | NO | —                                  |

|    |      |  |        |   |            |  |    |  |    |   |
|----|------|--|--------|---|------------|--|----|--|----|---|
| 15 | 2009 | ORGANO DE CONTROL DE LAS CONSESIONES VIALES.   | 7<br>6 | — | GESTIÓN    | Examen de la gestión ambiental en un acceso a la Ciudad de Buenos Aires y en un corredor concesionado.   | NO | —  | NO | — |
| 16 | 2009 | FIDEICOMISIO BERSA   | 8      | — | NANCIERA   | examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSA por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2007  | NO | —  | NO | — |
| 17 | 2009 | LOTERIA NACIONAL   | 4      | — | NANCIERA   | Examinar los Estados Contables de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO   | NO | —  | NO | — |
| 18 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7369-AR | 3<br>4 | — | FINANCIERA | Examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 detallados en I- siguiente, correspondientes al "Proyecto de Transición del Programa Jefes de Hogar"         | SI | Como puede apreciarse en el cuadro precedente, existe una sobre-ejecución presupuestaria en las líneas 71600 del 14%, líneas 72100 y 72200 13,51% y 50,74% respectivamente y en la línea de misceláneos 23,99%.  | NO | — |
| 19 | 2009 | NACIÓN SEGUROS DE RETIRO.  | 6      | — | NANCIERA   | Examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nación Seguros de Retiro S.A.   | NO | —  | NO | — |
| 20 | 2009 | RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.  | 2<br>9 | — | GESTIÓN    | La labor de auditoría tuvo por objeto analizar la gestión de las actividades desarrolladas por la Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. durante el ejercicio 2006. | SI | El 84,04% del saldo de \$1.948.509,01 (pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve con un centavo) del rubro Cuentas a Cobrar por Ventas, corresponde a cuentas a cobrar vencidas por \$ 1.637.515,37 (pesos un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos | NO | — |

|    |      |               |        |   |            |  |   |   |    |   |
|----|------|---------------|--------|---|------------|--|---|---|----|---|
|    |      |               |        |   |            |  | quince con treinta y siete centavos) que datan desde el año 1995. |   |    |   |
| 21 | 2009 | BANCO CENTRAL | 2<br>3 | — | FINANCIERA | hemos examinado los estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.) al 31 de Diciembre de 2008  | NO  | —   | NO | — |
| 22 | 2009 | EDUC.AR       | 2<br>1 | — | GESTIÓN    | La organización estructural de la empresa EDUC.AR S.E., en materia de desarrollo y funcionamiento de los circuitos administrativos y de los mecanismos de control de gestión implementados durante el período enero 2007 – abril 2008. | SI  | Se incorpora incorrectamente, al expediente iniciado para la contratación de una producción de serie televisiva, la Orden de Compra Nº 2183 del 14/05/08 por \$123.972,28 que no resulta factible de vincular con la contratación de mallas, ni se formula aclaración que justifique su agregación al expediente. | NO | — |
| 23 | 2009 | CONICET       | 2<br>3 | — | GESTIÓN    | Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular 3/93-AGN  | SI  | El CONICET informó 6 procedimientos por \$2.763.466,82 como Contrataciones Relevantes realizadas, a través de la ejecución de los Incisos 2, 3 y 4, pero esta auditoría constató que debió haber informado 6 procedimientos por \$2.859.030,10.   | NO | — |

|   |      |                       |        |   |                  |  |    |   |    |                        |
|---|------|-----------------------|--------|---|------------------|--|----|---|----|------------------------|
| 1 | 2010 | DIOXITEK              | 5      | — | CONTABLE         | Objetivo: Examinar los Estados Contables de DIOXITEK S.A.,   | SI | Al 31 de diciembre de 2007, las deudas devengadas en concepto de aportes y registros contables de la Sociedad ascendían a \$ 305.215,92 no siendo exigibles a esa contribuciones del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surgen de los registros contables de la Sociedad ascendían a \$ 305.215,92 no siendo exigibles a esa fecha. | NO | —                      |
| 2 | 2010 | SUQUIA                | 1<br>1 | — | CONTABLE         | Objetivo: Examinar los estados contables del FIDEICOMISO SUQUIA por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006   | NO | En las conclusiones se expone: "no estamos en condiciones de expresar manifestación alguna sobre los estados contables del FIDEICOMISO SUQUIA al 30 de septiembre de 2006."   | NO | —                      |
| 3 | 2010 | CUENTA DE INVERSIÓN   | 5<br>4 | — | CONTABLE/GESTIÓN | Objetivo: Expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos que presentan los Estados Contables al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, verificando los criterios de exposición y valuación para el Sector Público, aplicados por la Contaduría General de la Nación. | NO | —   | NO | —                      |
| 4 | 2010 | SECRETARIA DE ENERGÍA | 3<br>4 | — | GESTIÓN          | Objeto: La gestión realizada por la Secretaría de Energía, con respecto a la actividad hidrocarburífera desarrollada por la Subsecretaría de Combustibles  | NO | —   | NO | Tiene recomendaciones. |
| 5 | 2010 | EDUC.AR               | 4      | — | CONTABLE         | Objetivo: examinar los estados contables de EDUC.AR. S.E. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de  | NO | —   | NO | —                      |



|    |      |   |    |                                     |             |  |    |   |    |                 |
|----|------|---|----|-------------------------------------|-------------|--|----|---|----|-----------------|
|    |      |   |    |                                     |             | 2004,  |    |   |    |                 |
| 6  | 2010 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR        | 3  | Es un informe de revisión limitada  | CONTABLE    | Objetivo: revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. al 30 de septiembre de 2009, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008,  | NO | Al 30 de septiembre de 2009 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a \$ 554.024,28, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.                                    | NO | —               |
| 7  | 2010 | FIDEICOMISION BERSA                           | 8  | —                                   | CONTABLE    | Objetivo: examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSA   | NO | —   | NO | —               |
| 8  | 2010 | FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA FONAPYME | 10 | —                                   | BLE/GESTIÓN | Objetivo: examinar los estados contables del Fondo Nacional de Desarrollo para la FONAPYME   | NO | —   | NO | Recomendaciones |
| 9  | 2010 | DEUDA PUBLICA                                 | 44 | Es un informe Ejecutivo.            | FINANCIERA  | Determinar el grado de ejecución del programa al 31/12/09  | SI | No se tuvo en cuenta el costo del patentamiento, que debía incluirse en la cotización presentada para la evaluación de ofertas. Como consecuencia de lo expuesto el lote 1 se adjudicó a una empresa cuyo costo era superior por \$25.097,91. | NO | Recomendaciones |
| 10 | 2010 | ESTADOS CONTABLE DEL BANCO NACIÓN             | 4  | Es un informe de revisión limitada. | FINANCIERA  | Revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco al 30 de junio de 2009, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes presentados en forma comparativa con igual periodo del ejercicio anterior. | NO | —   | NO | —               |

|    |      |  |        |   |            |  |    |  |    |                 |
|----|------|--|--------|---|------------|--|----|--|----|-----------------|
| 11 | 2010 | AUSTRAL                                    | 8      | — | FINANCIERA | Dictamen sobre los estados sobre los estados contables basados en el examen de auditoría.                            | NO | —  | NO | —               |
| 12 | 2010 | NACIÓN SEGUROS                             | 5      | — | FINANCIERA | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Nación Seguros S.A.   | NO | —  | NO | —               |
| 13 | 2010 | ANALISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA       | 4<br>4 | — | FINANCIERA | Analizar la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional | NO | —  | NO | —               |
| 14 | 2010 | MERCADOS RENOVABLES                        | 5<br>4 | — | FINANCIERA | —  | NO | —  | NO | —               |
| 15 | 2010 | FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA | 5<br>9 | — | FINANCIERA | Emitir dictamen sobre los estados financieros del programa   | SI | "No fue subsanado lo observado el ejercicio anterior respecto al registro en excesos de \$2,172 al 21/12/2009"<br>"Diferencia en el cobro de un cheque" "Errores en los comprobantes de gastos (faltan datos)"<br>Hay una consultoría por \$153,000, cuyo objetivo es un informe de control interno que responde a los mismos lineamientos del informe del año anterior realizado por otra consultoría, y mantiene las mismas observaciones, que a su vez coinciden con las realizadas por la AGN en años anteriores y que se mantienen en la actualidad". | NO | Recomendaciones |

|    |      |   |             |   |            |  |    |  |    |                 |
|----|------|---|-------------|---|------------|--|----|--|----|-----------------|
| 16 | 2010 | FIDEICOMISO BICE                        | 8           | — | FINANCIERA | —  | NO | —  | NO | Recomendaciones |
| 17 | 2010 | PROYECTOS JEFES DE HOGAR                | 3<br>2      | — | FINANCIERA | —  | SI | "La rendición de la aja chica excede el monto máximo autorizado. (1,350)"  | NO | Recomendaciones |
| 18 | 2010 | EMPREDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES | 3           | — | FINANCIERA | —  | SI | Al 31/12/2006 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social ascendían a \$33.693,74, no siendo exigible a esa fecha. | NO | —               |
| 19 | 2010 | FORMACIÓN CONTINUA                      | 2<br>7      | — | FINANCIERA | —  | NO | —  | NO | Recomendaciones |
| 20 | 2010 | FORMACIÓN CONNTINUA                     | 8<br>0      | — | DEFINIR    | El objeto es la realización de una auditoria concurrente sobre las actividades del Proyecto.   | NO | —  | NO | —               |
| 21 | 2010 | EMERGIA ARGENTINA                       | 1<br>5<br>0 | — | DEFINIR    | Efectuar un examen en el ámbito de la ENARSA: Evaluar la estructura organizacional y de control interno, la verificación de la organización financiera como de sus fuentes, de los recursos humanos, del cumplimiento del marco normativo aplicable y de las actividades de comercio y proyectos encarados por la empresa. | NO | —  | NO | Recomendaciones |
| 22 | 2010 | INTERCARGO                              | 5           | — | FINANCIERA | —  | NO | —  | NO | —               |
| 23 | 2010 | CORTE SUPREMA                           | 3<br>5      | — | FINANCIERA | Examinar la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2007   | SI | —  | NO | —               |
| 24 | 2010 | PLAN DE TERMINACION YACYRETA            | 3           | — | FINANCIERA | Examinar los estados contables del Fidecomiso Plan de terminación YACYRETA   | NO | —  | NO | —               |

|    |      |   |             |   |            |  |    |   |    |   |
|----|------|---|-------------|---|------------|--|----|---|----|---|
| 25 | 2010 | FIDEICOMISO SUQUIA  | 1<br>1      | — | FINANCIERA | Examinar los estados contables del Fideicomiso Suquia  | NO | —   | NO | — |
| 1  | 2011 | BANCO NACIÓN  | 4           |   | FINANCIERA | Ha practicado un examen de los estados contables del Fideicomiso de Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa   | NO | —   | NO |   |
| 2  | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.   | 3           |   | FINANCIERA | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A al 30 de septiembre de 2010, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.                   | NO | —   | NO |   |
| 3  | 2011 | EECC BANCO NACIÓN.  | 4           |   | FINANCIERA | Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre del 2010.   | NO | —   | NO |   |
| 4  | 2011 | ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD.  | 8<br>0      |   | GESTIÓN    | Seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe aprobado por Resolución Nº 181/2006 AGN.   | NO | —   | NO |   |
| 5  | 2010 | SECRETARÍA DE TRANSPORTE  | 1<br>4<br>8 |   | GESTIÓN    | Verificación de los controles realizados por la Secretaría de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, respecto al Transporte Automotor de Cargas.  | NO | —   | NO |   |
| 6  | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.   | 2           |   | FINANCIERA | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A al 31 de diciembre de 2009 y 2010  | NO | —   | NO |   |
| 7  | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE" (AR-L1013) CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº | 7<br>9      |   | FINANCIERA | Informar acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al "programa de competitividad del Norte Grande" | SI | Sólo rindió el módulo ejecutor \$67.389,81/USD 17.734,16. El saldo de \$68.224,5/USD 17.953,83 se encuentra sin rendir y/o reintegrar al PCNG hasta tanto se esté en condiciones de cerrar la primera etapa y continuar con la siguiente. | NO |   |

|   |      |  |        |  |            |   |  |  |    |
|---|------|--|--------|--|------------|---|--|--|----|
|   |      | 2005/OC-AR   |        |  |            |   | Formulación de un plan de negocios sin aprobación de la PCNG por \$3.000 |  |    |
| 8 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD Nº ARG/08/015 "APOYO AL PROGRAMA FEDERAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO SUSTENTABLE" | 1<br>4 |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria detallada en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Proyecto Nº ARG/08/015 "Apoyo al Programa Federal de Producción Limpia y Consumo Sustentable" | NO   | —  | NO |
| 9 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA CORREDOR VIAL Nº 29 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.   | 6<br>7 |  | GESTIÓN    | Examinar la Gestión del OCCOVI en el control del Cumplimiento de obligaciones contractuales de la Empresa Caminos del Valle S.A concesionaria del Corredor Vial Nº 29   | SI   | Finalmente, avalando la incertidumbre puesta de resalto por esta AGN, el OCCOVI manifestó "con relación a la cifra que aparece como faltante de inversión debe destacarse con relación al listado de obras que contempla el proyecto de \$8.450.161,80; con posterioridad se ha agregado como obra a ejecutar el sector Ruta Chica comprendida entre la Avenida Kennedy y la Avenida de Circunvalación, que si bien se encuentra en etapas de estudio con toda seguridad | NO |

|    |      |   |        |  |            |   |   |   |    |
|----|------|---|--------|--|------------|---|---|---|----|
|    |      |   |        |  |            |   | su costo superará largamente la diferencia apuntada, teniendo en cuenta el estado de la arteria y su extensión de orden de 500m |   |    |
| 10 | 2011 | RECURSOS HÍDRICOS   | 6<br>7 |  | MIMIENTO   | Seguimiento de la Actuación 268/06 AGN, aprobada por Resolución 137/07 AGN, que examina la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la ejecución del Plan Federal de Control de Inundaciones.  | NO  | — | NO |
| 11 | 2011 | ENTE REGULADOR DE ELECTRICIDAD  | 7<br>6 |  | GESTIÓN    | Control realizado por el organismo respecto de las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoeléctricas; evaluación de la normativa sobre procedimientos para la medición y registro de dichas emisiones, estudios de impacto ambiental y previsiones en los planes de gestión ambiental. | NO  | — | NO |
| 12 | 2011 | PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4454-AR BIRF Y CONVENIO DE DONACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO GEF Nº TF 20548 | 3<br>5 |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 detallados en I- siguiente, correspondiente al "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales"(...) y del Convenio de Donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente   | NO  | — | NO |
| 13 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS)" CONVENIO                     | 5<br>4 |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros detallados en I - siguiente, por el ejercicio Nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al "Proyecto del sistema de identificación Tributaria y Social"   | NO  | — | NO |

|    |      |   |        |  |                    |   |    |  |    |
|----|------|---|--------|--|--------------------|---|----|--|----|
|    |      | DE PRÉSTAMO BIRF Nº 7572-AR   |        |  |                    |   |    |  |    |
| 14 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7225-AR | 4<br>1 |  | FINANCIERA         | Examinar los estados detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial  | SI | En la provincia de Salta (\$8.632) hemos verificado que se han realizado pagos a efectores que no tenían compromisos de gestión firmados y en otros casos se pagaron prestaciones a efectores, que si bien tenían convenio firmado, en los mismos no hemos podido verificar su vigencia. | NO |
| 15 | 2011 | FIDEICOMISO BERSA   | 8      |  | FINANCIERA         | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO ERSA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2008   | NO |  | NO |
| 16 | 2011 | TRANSPORTE  | 8<br>0 |  | LEGAL / FINANCIERA | Verificar la adjudicación y realizar el relevamiento y medición de la ejecución de cada uno de los contratos de los tramos I y II de la obra que integra el Plan Federal de Transporte. Determinar la razonabilidad de los costos del segundo tramo de la obra. | SI | El monto estimado de la construcción, trasladado al mes de presentación de las ofertas, resulta que la oferta ganadora es un 54,59% superior al valor estimado.  | NO |
| 17 | 2011 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  | 1<br>7 |  | FINANCIERA         | Analizar la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 20111.   | NO |  | NO |
| 18 | 2011 | AFIP  | 8      |  | FINANCIERA         | Analizar los estados contables de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, cuya preparación es responsabilidad de sus autoridades.   | NO |  | NO |

|    |      |  |    |            |   |    |   |    |
|----|------|--|----|------------|---|----|---|----|
| 19 | 2011 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA"                   | 43 | FINANCIERA | Examinar los estados financieros detallados en el apartado I siguiente, por el ejercicio iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010, correspondientes al "Proyecto de Protección Social Básica"  | SI | Del análisis realizado las bases de la ANSES, sobre las que el Programa efectuó rendiciones al BIRF en el marco del CP 7703-AR, surgen diferencias entre los totales de dichas bases y las justificaciones elevadas oportunamente al banco. En el siguiente cuadro se realiza el detalle correspondiente... | NO |
| 20 | 2011 | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA   | 98 | GESTIÓN    | Las actividades desarrolladas por la Prefectura Naval Argentina referidas al control, prevención y contención de la contaminación de las aguas producidas por hidrocarburos provenientes de buques, mono boyas y/o artefactos navales.  | NO |   | NO |
| 21 | 2011 | NUCLEO-ELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA                                      | 10 | FINANCIERA | Auditar los Estados Contables de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.  | SI | En el marco de un acuerdo de cooperación técnica con CNEA, la sociedad anticipó la suma de \$6.000.000, a la fecha de terminación de las tareas no se ha dado cumplimiento a lo establecido contractualmente, existiendo denuncias ajenas a NASA sobre el destino de dicho dinero.                          | NO |
| 22 | 2011 | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. INFORME DE AUDITORÍA. PROGRAMA | 25 | GESTIÓN    | Objeto de Auditoría: Los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral(...) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de | NO |   | NO |



|    |      |  |             |  |            |  |    |   |    |
|----|------|--|-------------|--|------------|--|----|---|----|
|    |      | 20 - FORMULACIÓN Y REGULACIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL                                       |             |  |            | 2010   |    |   |    |
| 23 | 2011 | AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA" | 7<br>1      |  | GESTIÓN    | El objeto es la realización de un Auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según convenio Particular Accesorio al Convenio Marco Nº196/08 | NO |   | NO |
| 24 | 2011 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDUCIARIO FIDEICOMISO BERSA                                | 8           |  | FINANCIERA | Examinar los estados contables del FIDEICOMISO ERSA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2009  | NO |   | NO |
| 25 | 2011 | NACIÓN SEGUROS   | 3           |  | FINANCIERA | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Nación Seguros de Retiro S.A al 30 de septiembre del 2011   | NO |   | NO |
| 1  | 2012 | AGUAS ARGENTINAS   | 1<br>5<br>7 |  | GESTIÓN    | Gestión de Agua y Saneamiento de Argentinos S.A con respecto a la expansión de obras y provisión del servicio de agua potable.   | NO |   | NO |
| 2  | 2012 | YACYRETA   | 1<br>3<br>8 |  | GESTIÓN    | En este Capítulo informamos los resultados de la evaluación de los procedimientos administrativos y del sistema de control interno que han surgido de la aplicación de los distintos procedimientos de auditoría ejecutados  | SI | Hemos observado la existencia de contrataciones mediante la modalidad de "contratación directa" que no cumplen con los requisitos necesarios para la aplicación de dicha modalidad de compra, ya sea por su recurrencia (Servicios de Publicidad) o porque los montos superan los límites máximos establecidos (OC 10516 \$ 205.000, OC | NO |

|   |      |  |             |  |            |   |                   |   |    |  |
|---|------|--|-------------|--|------------|---|-------------------|---|----|--|
|   |      |  |             |  |            |   | 10597<br>663.000) | \$  |    |  |
| 3 | 2012 | INSSJP   | 8<br>0      |  | GESTIÓN    | Objeto: Las actividades desarrolladas por el INSSJP referidas a la gestión de residuos patogénicos en la órbita de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios (GESP), en particular, la de los Policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.  | NO                |   | NO |  |
| 4 | 2012 | SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.   | 1<br>2<br>7 |  | LEGAL      | Cumplimiento del Plan de Reversión Industrial (PRI) en la Cuenca Salí-Dulce. Período auditado: Marzo de 2007 a Julio de 2010  | NO                |   | NO |  |
| 5 | 2011 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA  | 9           |  | FINANCIERA | En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley Nº 24.156 y a vuestro requerimiento, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el período de nueve meses finalizado del 30 de septiembre del 2010.   | NO                |   | NO |  |
| 6 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"   | 2<br>3      |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros por el ejercicio irregular Nº 1 por el período comprendido entre el 1/01/10 y el 31/12/2011 detallados en el I- siguiente, correspondientes al "proyecto de eficiencia energética"   | NO                |   | NO |  |
| 7 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO - SUB- | 2<br>2      |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros detallados en el I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al "Programa de Gestión Ambiental para una Producción sustentable en el Sector Productivo" dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Organismo Ejecutor del Subprograma I - Promoción de la Producción Limpia. | SI                | Del cotejo entre el total presupuestado USD 1.421.760,00 (POA 2011) con el total invertido USD 871.501,38 surge una subejecución del 38,70% | NO |  |

|    |      |  |             |  |            |   |    |  |  |
|----|------|--|-------------|--|------------|---|----|--|--|
|    |      | PROGRAMA I: PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1865/OC-AR-BID |             |  |            |   |    |  |  |
| 8  | 2012 | EJECUCIÓN DE OBRA AUTOPISTA PILAR - PERGAMINO  | 1<br>5<br>5 |  | GESTIÓN    | Evaluar el sistema de ejecución de obras por iniciativa privada. Concesión Autopista Pilar - Pergamino.   | NO |  | NO   |
| 9  | 2011 | AFIP DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.   | 4<br>8      |  | GESTIÓN    | Analizar la gestión y procedimientos de control aplicados por la DGA en el circuito de exportaciones  | NO |  | SI<br>Proceder a la apertura de sumarios contenciosos en caso de corresponder, de conformidad a las investigaciones llevadas a cabo por la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras de la Dirección Regional Rosario. |
| 10 | 2011 | INTERCARGO   | 2<br>0      |  | FINANCIERA | Auditoría de los Estados Contables de INTERGARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL correspondientes a los ejercicios finalizados el 301 de diciembre de 2009 y de 2010                                       | NO |  | NO   |
| 11 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE ENERG-           | 2<br>4      |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 detallados en I-siguiente, correspondientes al "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)" | NO |  | NO   |

|    |      |  |             |  |            |   |    |   |    |
|----|------|--|-------------|--|------------|---|----|---|----|
|    |      | ÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7617-AR BIRF |             |  |            |   |    |   |    |
| 12 | 2012 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA            | 8           |  | FINANCIERA | En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley Nº 24.156 y a vuestro requerimiento, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el período de nueve meses finalizado del 30 de septiembre del 2011. | NO |   | NO |
| 13 | 2012 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA            | 8           |  | FINANCIERA | En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley Nº 24.156 y a vuestro requerimiento, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSAS por el período de nueve meses finalizado del 31 de diciembre del 2011.  | NO |   | NO |
| 14 | 2012 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE                                | 1<br>8      |  | FINANCIERA | Analizar la información correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios de la Administración Nacional para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.  | NO |   | NO |
| 15 | 2012 | VIALIDAD   | 1<br>7<br>4 |  | GESTIÓN    | Relevamiento del Programa 16 "Mantenimiento" a cargo de la subgerencia de Mantenimiento y Equipos; y seguimiento de las etapas de ejecución física y financiera de las obras que lo integran. Ejercicio 2009  | SI | La referida modificación de obra fue aprobada por un monto de \$5.953.066-, importe que representa un 107,4% de incremento respecto al valor original del contrato, sólo para un año de ejecución de las obras. | NO |
| 16 | 2012 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS                    | 1<br>3<br>2 |  | GESTIÓN    | Verificación de los controles realizados por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) y/o la SECRETARIA DE TRANSPORTE respecto a la determinación de los costos de referencia establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Nº 126/03 y              | SI | Se han detectado diferencias de cálculo en exceso, por la aplicación de los coeficientes(...) aunque las mismas no  | NO |

|    |      |  |     |  |            |   |    |  |    |  |
|----|------|--|-----|--|------------|---|----|--|----|--|
|    |      | PÚBLICOS   |     |  |            | evaluación de los controles realizados en el marco del proceso de pre-determinación de subsidios establecido contractualmente correspondientes al Grupo de Servicios Nº 6 Ferrovías S.A   |    | resultan significativas y se deben a diferencias de redondeo(...) además en el expediente S01: 184049/10 se verificó para el período reclamado un reconocimiento en exceso de \$70.186 |    |  |
| 17 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TIPO INFLUENZA H1N1" | 30  |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2011 del "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1"  | NO |  | NO |  |
| 18 | 2012 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES - BANCO NACIÓN   | 3   |  | FINANCIERA | Realizar una revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2012(...) Así mismo hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial consolidado de la Entidad y sus sociedades controladas...                             | NO |  | NO |  |
| 19 | 2012 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - DEPARTAMENTO CONTROL SECTOR TRANSPORTE.   | 253 |  | GESTIÓN    | Verificar la gestión y controles realizados en los procedimientos de contrataciones de material rodante afectado al servicio de transporte ferroviario en el marco de los Tratados y Acuerdos Internacionales celebrados en el período de enero de 2004 a diciembre de 2010 y su posterior Administración | NO |  | NO |  |

|    |      |  |    |  |            |  |    |   |    |
|----|------|--|----|--|------------|--|----|---|----|
| 20 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO PEDRAPLÉN VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE" | 33 |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I-siguiente, por el Ejercicio Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes al "proyecto Alteo Pedraplén Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte" | NO |   | NO |
| 21 | 2012 | AGUA Y SANEAMIENTO   | 20 |  | FINANCIERA | Auditar los estados contables de AGUA Y SANEAMIENTO ARGENTINOS S.A correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011   | NO |   | NO |
| 22 | 2012 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  | 55 |  | FINANCIERA | La labor de auditoría tuvo por objeto el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008 mediante el análisis de los recursos propios del Organismo.   | SI | En las rendiciones de gastos se acompañan comprobantes de gastos por servicios prestados por personas ajenas a la Universidad (p.e Rendición de gastos Nº 100-2008 el gasto asciende a \$2515) Dichos gastos se asignaron a la partida 3.4.9. "Servicios Técnicos y Profesionales". No existe documentación respaldatoria de la contratación de estas personas por parte de la Universidad. | NO |
| 23 | 2012 | RENAPER  | 60 |  | GESTIÓN    | Evaluación general de los controles de la tecnología de la información (TI) en el Ministerio y los proyectos de sistemas de información gestionados para el ReNaPer. Dirección Nacional de Migraciones y el Archivo General de la Nación.  | NO |   | NO |

|    |      |   |    |  |            |   |    |  |    |
|----|------|---|----|--|------------|---|----|--|----|
| 24 | 2012 | FORMACIÓN CONTÍNUA  | 91 |  | GESTIÓN    | El objeto es la realización de una Auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un sistema de Formación continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | NO |  | NO |
| 25 | 2012 | NACIÓN SEGUROS  | 6  |  | FINANCIERA | Examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Nación Seguros S.A al 30 de junio de 2012, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.           | NO |  | NO |
| 26 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1868/OC-ARBID "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 2" | 30 |  | FINANCIERA | Opina acerca del examen practicado sobre los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria que se detalla en el apartado I-siguiente, por el ejercicio Nº 5 finalizado el 31 de diciembre de 2012                           | SI | Según el Proyecto, en Nota 268/13, el valor total de la obra asciende a \$13.375.845,27, de acuerdo con el siguiente detalle (...) Sobre el particular esta auditoría entiende que, en principio el monto señalado no es correcto toda vez que la variación al contrato, aprobada por Resolución 907/12, a efectos del cambio de maquinarias fue de \$1.515.090,30. Por lo expuesto surge una diferencia de \$359.741,25(...) Consecuentemente al valor de la obra debe detraérsele esa diferencia y resultaría de \$13.016.104,02 | NO |
| 27 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL   | 27 |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria detallada en I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012   | NO |  | NO |

|   |      |  |    |  |            |   |    |  |    |
|---|------|--|----|--|------------|---|----|--|----|
|   |      | DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. |    |  |            |   |    |  |    |
| 1 | 2013 | BANCO NACIÓN - FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA   | 10 |  | FINANCIERA | Examinar los estados contable del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAMYME)  | NO |  | NO |
| 2 | 2013 | YACYRETÁ   | 3  |  | FINANCIERA | Auditar los Estados Financieros que comprenden el Balance General al 30 de junio de 2011 y los correspondientes Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivos del período cerrado en esa misma fecha.   | NO |  | NO |
| 3 | 2012 | AEROLINEAS ARGENTINAS  | 10 |  | FINANCIERA | Examinar los estados contables de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 detallado en el apartado 1. siguiente  | NO |  | NO |
| 4 | 2013 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN  | 85 |  | LEGAL      | Realizar un estudio especial sobre el marco normativo legal aplicable a las Universidades Nacionales identificando las principales observaciones por incumplimientos normativos que han sido detectadas en las diferentes auditorías desarrolladas por la AGN e indicando sintéticamente las correspondientes respuestas de los organismos auditados a cada observación | NO |  | NO |



|    |      |                                    |             |  |            |   |    |  |    |  |
|----|------|------------------------------------|-------------|--|------------|---|----|--|----|--|
| 5  | 2013 | BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD | 4<br>1      |  | FINANCIERA | Examinar los estados financieros e información financiera complementaria detallada en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012  | NO |  | NO |  |
| 6  | 2013 | ANSES                              | 8<br>8      |  | GESTIÓN    | Prestaciones de Oftalmología y Provisión de Elementos de Óptica brindados por el INSSJyP a sus afiliados durante el ejercicio 2010  | SI | El valor promedio por elemento provisto en todas las UGL es de \$100,81. la UGL San Justo tiene un valor de \$637,3 que representa una relación de 5 veces más que el promedio | NO |  |
| 7  | 2013 | MINISTERIO DE SALUD                | 1<br>6      |  | FINANCIERA | Examinar el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria detallada en el apartado I- siguiente, por el período comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/12, correspondientes al Proyecto N° ARG/08/023 "Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud", ejecutado por el Ministerio de Salud de la nación. | NO |  | NO |  |
| 8  | 2013 | GESTIÓN AMBIENTAL MINERA           | 3<br>7      |  | FINANCIERA | Examinar los Estados Financieros detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2012 correspondiente al proyecto PNUD ARG/07/008 "Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable"   | NO |  | NO |  |
| 9  | 2013 | CUENCA MATANZA RIACHUELO           | 6           |  | LEGAL      | Sintetiza los objetivos de control elaborados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos aires y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.  | NO |  | NO |  |
| 10 | 2013 | CUENTA INVERSIÓN                   | 9<br>4      |  | FINANCIERA | Emitir una opinión sobre los Estados Contables de la AFIP por el ejercicio precedentemente indicado.  | NO |  | NO |  |
| 11 | 2013 | VIALIDAD                           | 1<br>4<br>4 |  | GESTIÓN    | Analizar la gestión en el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Concesionarias de la red de accesos a la C.A.B.A  | NO |  | NO |  |
| 12 | 2013 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.         | 2<br>8      |  | FINANCIERA | Examinar los estados identificados en el I- siguiente por el ejercicio irregular finalizado el 31/01/13 correspondientes al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa"   | NO |  | NO |  |

|    |      |   |     |  |            |   |    |  |    |
|----|------|---|-----|--|------------|---|----|--|----|
| 13 | 2013 | INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA | 183 |  | GESTIÓN    | Verificación de los procesos de generación y ejecución de las metas físicas presupuestarias para el Ejercicio 2010 del INTA. Determinación, definición y representación de las mismas; y su relación con la programación y ejecución financiera y presupuestaria.             | NO |  | NO |
| 14 | 2013 | SERVICIOS AGRÍCOLAS                           | 37  |  | FINANCIERA | Opinar acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I-siguiente, por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/12 correspondientes al "Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales" | NO |  | NO |
| 15 | 2013 | RADIO Y TV ARGENTINA                          | 20  |  | FINANCIERA | Efectuó la auditoría de los Estados Contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011   | NO |  | NO |
| 16 | 2013 | BANCO NACIÓN                                  | 3   |  | FINANCIERA | Examinar el estado de situación patrimonial de Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2012  | NO |  | NO |

### ANÁLISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. AGN.

| N° | AÑO  | INFORME                                 | PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GESTIÓN |      |                  |                 | UTILIZACIÓN DE INDICADORES | OBS.  |
|----|------|---|-------------------------------------|------|------------------|-----------------|----------------------------|---|
|    |      |   | CRITERIO AMPLIO                     | OBS. | BUENAS PRÁCTICAS | OBS.            |                            |   |
| 1  | 2009 | PRENSA Y DIFUSIÓN DE ACTOS DE GOBIERNO. | SI                                  | —    | SI               | Matriz de Datos | SI                         | Para medir presupuesto se utilizaron los siguientes indicadores: "aspecto financiero" y "metas físicas" con sus respectivos sistemas de categorías. |

|   |      |   |    |   |    |  |    |  |
|---|------|---|----|---|----|--|----|--|
| 2 | 2009 | DEUDA PÚBLICA.  | NO | —   | SI | Matriz de Datos, Interacción con el auditado.  | NO | ----   |
| 3 | 2009 | BIBLIOTECA NACIONAL.  | SI | La auditoría se propuso realizar un análisis integral de la gestión de la Tecnología de la Información de la Biblioteca Nacional.   | SI | Estimación del Riesgo, Interacción con auditado, análisis de fortalezas y debilidades. | SI | Administración de los Recursos Humanos, Arquitectura de la Información, Evaluación de Riesgos, entre otros |
| 4 | 2009 | NACIÓN AFJP.  | NO | Presenta un criterio escueto, sólo auditando cumplimiento.  | NO | No presenta buenas prácticas.  | NO |  |
| 5 | 2009 | PLANIFICACIÓN FEDERAL.  | SI | Presenta un criterio amplio con el objetivo de analizar la gestión del transporte eléctrico nacional.   | SI | Matriz de datos.   | SI | La actividad de transporte de energía eléctrica, El régimen aplicado a las obras analizadas, etc.          |
| 6 | 2009 | FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA | NO | —   | NO | —  | NO | Datos con definición operativa.  |
| 7 | 2009 | DEUDA PÚBLICA - RELACIÓN CON LAS PROVINCIAS.  | SI | El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación (...) incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros conta- | SI | Matriz de Datos, Interacción con el auditado.  | SI | Recursos Adicionales, Amortización, Intereses, ETC.  |

|    |      |   |    |  |    |  |    |  |
|----|------|---|----|--|----|--|----|--|
|    |      |   |    | bles.  |    |  |    |  |
| 8  | 2009 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"            | SI | —  | SI | Matriz de Datos, Interacción con el auditado.  | SI | Comisión de Financiamiento, Aplicación de los recursos, Monto del Préstamo, ETC. |
| 9  | 2009 | GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMISIONES MÉDICAS | SI | Presenta un criterio amplio con el objetivo de analizar la gestión de las comisiones médicas de la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos, opinión del auditado. | SI | Tipo de trámites laborales, estructura de incapacidad laboral, etc.              |
| 10 | 2009 | DEFENSA.  | NO | Nuestra revisión se limitó a la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las normas de auditoría vigentes que consideramos necesarios para poder evaluar la razonabilidad de criterios contables empleados y la consistencia de los estados contables | NO | No presenta buenas prácticas.  | NO | Datos con definición operativa.  |

|        |          |   |    |  |    |  |    |   |
|--------|----------|---|----|--|----|--|----|---|
|        |          |   |    | de LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. (LMAASA) al 31 de diciembre de 2008, y no tuvo por objeto emitir una opinión sobre los Estados Contables en su conjunto, ni evaluar el cumplimiento por parte de LMAASA del Contrato de Concesión |    |  |    |   |
| 1<br>1 | 200<br>9 | COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN.  | NO |  | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos, opinión del auditado. | SI | Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas |
| 1<br>2 | 200<br>9 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN-FASE I" CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2966-CAF          | SI | El análisis de la documentación respaldatoria de los gastos, verificación de la elegibilidad y demás procedimientos que se consideraron necesarios.  | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado.   | NO |   |
| 1<br>3 | 200<br>9 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF | SI | Incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.  | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado.   | NO |   |

|        |          |  |    |  |    |  |    |   |
|--------|----------|--|----|--|----|--|----|---|
| 1<br>4 | 200<br>9 | INSTITUTO NACIONAL CENTRO ÚNICO.   | SI | Presenta un criterio amplio con el objetivo de analizar la gestión de la Tecnología de la Información en el INCUCAI  | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos, ponderación de riesgos. | SI | Definición de la arquitectura de la Información, Inversión en la Tecnología de la Información, etc. |
| 1<br>5 | 200<br>9 | ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES.   | SI |  | NO | —  | SI | Principales causas de accidentes fatales, Accidentes viales, ETC                                    |
| 1<br>6 | 200<br>9 | FIDEICOMISO BERSA  | NO | Fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables(...) Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditorías necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables tomados en su conjunto.                      | NO | —  | NO |   |
| 1<br>7 | 200<br>9 | LOTERÍA NACIONAL   | NO |  | NO | —  | NO |   |
| 1<br>8 | 200<br>9 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7369-AR | SI | El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el relevamiento de los | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos                          | SI | Proceso de Selección, Control de legajos (para medir variable "consultores nacionales"              |

|    |      |   |    |  |    |  |    |   |
|----|------|---|----|--|----|--|----|---|
|    |      |   |    | sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que se consideraron necesarios.   |    |  |    |   |
| 19 | 2009 | NACIÓN SEGUROS DE RETIRO.               | NO |  | NO | —  | NO |   |
| 20 | 2009 | RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. | SI | <b>2 Alcance.</b> Análisis de la situación Institucional Verificación del cumplimiento de la presentación a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la, documentación técnica, Análisis selectivo de la liquidación de las remuneraciones del personal, ETC.     | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos, opinión del auditado. | SI | Presupuesto, Ventas y Cuentas a Cobrar por Ventas, Pasivos en trámite de Consolidación (Gestión Económico-Financiera) |
| 21 | 2009 | BANCO CENTRAL                           | SI | Como parte de las tareas realizadas con el propósito de ejecutar el examen mencionado, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento del sistema de control interno   | NO | —  | SI | Títulos Públicos, Reservas Internacionales, Aportes a Organismos Internacionales, ETC.                                |
| 22 | 2009 | EDUC.AR                                 | SI | Los procedimientos aplicados consistieron básicamente en el análisis de antecedentes y normativa, entrevistas con los funcionarios la estructura del organismo y, en especial, a partir de la definición de una muestra de transacciones, responsables de cada uno | SI | Objeto acotado, herramientas según objetivos, opinión del auditado.                  | SI | cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación, etapas esenciales del proceso de contratación           |

|        |          |          |    |   |    |  |    |  |
|--------|----------|----------|----|---|----|--|----|--|
|        |          |          |    | de los sectores que componen se evaluó el modelo de selección de proveedores y las modalidades en aplicación para los procesos de adjudicación, conformidad y liquidación.  |    |  |    |  |
| 2<br>3 | 200<br>9 | CONICET  | SI | Recopilación y análisis de la normativa, Entrevistas a los funcionarios responsables, Cotejo de la ejecución presupuestaria, Solicitud de la documentación respaldatoria, Análisis de la totalidad de las Órdenes de Compra, Selección de muestra | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas según objetivos, opinión del auditado. | SI | Erogaciones, recaudaciones, etc.   |
| 1      | 201<br>0 | DIOXITEK | NO | —   | NO | —  | SI | 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 2007.<br>1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.<br>1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.<br>1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. |



|   |      |                     |    |  |    |   |    |  |
|---|------|---------------------|----|--|----|---|----|--|
| 2 | 2010 | SUQUIA              | NO | —  | NO | — | SI | <p>1.1 Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 30 de septiembre de 2006.</p> <p>1.2 Estado de Resultados Fiduciarios por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006.</p> <p>1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006.</p> <p>1.4 Estado de Origen y Aplicación de Fondos Fiduciarios por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006.</p>  |
| 3 | 2010 | CUENTA DE INVERSIÓN | SI | <p>3.3.2. Pruebas de cumplimiento y sustantivas necesarias para determinar la existencia, propiedad e integridad de las operaciones, evaluando mediante pruebas globales de razonabilidad y procedimientos analíticos, la aplicación de criterios contables de valuación y exposición.</p> <p>3.3.3. Evaluación conceptual de las transacciones y su impacto en los rubros contables, verificando la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sistema de Contabilidad</p> | SI | — | SI | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Balance General al 31/12/2008.</li> <li>· Estado de Resultados Corrientes (Recursos y Gastos) al 31/12/2008.</li> <li>· Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31/12/2008.</li> <li>· Notas a los Estados Contables</li> <li>· Información complementaria a los Estados Contables:</li> <li>· Anexo A - Bienes de Uso</li> <li>· Anexo B - Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Nacional y Aportes a Organismos Internacionales</li> </ul> |

|   |      |                       |    |  |    |                                 |    |   |
|---|------|-----------------------|----|--|----|---------------------------------|----|---|
|   |      |                       |    | Gubernamental y las Normas Generales de Contabilidad, que definen los criterios de exposición y valuación específicos para los distintos rubros del Balance. |    |                                 |    |   |
| 4 | 2010 | SECRETARIA DE ENERGÍA | SI | —  | SI | Cuadros y opinión del auditado. | SI | VER   |
| 5 | 2010 | EDUC.AR               | NO | —  | NO | —                               | SI | 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2004.<br>1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.<br>1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.<br>1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. |

|   |      |  |    |  |    |   |    |  |
|---|------|--|----|--|----|---|----|--|
| 6 | 2010 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR | NO | Aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en la realización de indagaciones a personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables y su posterior análisis. | NO | — | SI | Revisión limitada del estado de situación patrimonial de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. al 30 de septiembre de 2009, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, de los correspondientes estados de resultados y flujo de efectivo y sus equivalentes por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, del estado de evolución del patrimonio neto por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2009, y de las notas 1 a 28 y los anexos A a G, I a L y O que los complementan. |
| 7 | 2010 | FIDEICOMISION BERSA                    | NO | —  | NO | — | SI | 1.1. Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 30 de septiembre de 2007<br>1.2. Estado de Resultados Fiduciarios por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007<br>1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007<br>1.4. Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes   |

|    |      |   |    |   |    |                         |    |  |
|----|------|---|----|---|----|-------------------------|----|--|
|    |      |   |    |   |    |                         |    | por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007   |
| 8  | 2010 | FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA FONAPYME | SI | Fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable. | NO | —                       | NO | Solo aparece una introducción, observaciones y recomendaciones.  |
| 9  | 2010 | DEUDA PUBLICA                                 | SI | Análisis de la estructura del sistema de control interno de las aéreas relacionadas.            | SI | Utilización de cuadros. | SI | Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; Conciliación del Fondo rotatorio, Detalle de inversiones del ejercicio 2009. Detalle de pagos BID pendientes de rendición.   |
| 10 | 2010 | ESTADOS CONTABLE DEL BANCO NACIÓN             | NO | —   | NO | —                       | SI | Situación patrimonial del Banco al 30 de junio de 2009, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes presentados en forma comparativa con igual periodo del ejercicio anterior. |

|     |      |  |    |  |    |                           |    |   |
|-----|------|--|----|--|----|---------------------------|----|---|
| 111 | 2010 | AUSTRAL                                    | NO | —  | NO | —                         | SI | Balance general por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Estado de Resultados. Estado de Evolución del patrimonio neto. Estado de flujo de efectivo. |
| 112 | 2010 | NACIÓN SEGUROS                             | NO | —  | NO | —                         | NO | —   |
| 113 | 2010 | ANALISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA       | NO | —  | NO | —                         |    |   |
| 114 | 2010 | MERCADOS RENOVABLES                        | NO | —  | NO | —                         | SI | Estado de situación patrimonial. Estado de Origen y Aplicación de fondos. Estado de Inversiones del ejercicio y acumuladas.   |
| 115 | 2010 | FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA | NO | Procedimientos:<br>Comparación de las cifras de los estados financieros con registros y planillas auxiliares. Cotejo de las acumulaciones de las transacciones del ejercicio contra los documentos que les dieron origen. Test o prueba de transacciones. Reconciliaciones bancarias. Confirmaciones a terceros. Análisis de la metodología de selección y contratación de consultoría. Análisis de créditos y donaciones. Aplicación de otros procedimientos de control en el medido que se los considero necesarios. | SI | Comentarios del auditado. | SI | Estado de situación patrimonial, Estado de Inversiones. Estado de Efectivo recibido y Desembolsos Estado de Inversiones   |

|    |      |  |    |  |    |   |     |   |
|----|------|--|----|--|----|---|-----|---|
| 16 | 2010 | FIDEICOMISO BICE                         | NO | —  | NO | —   | SI  | Estado de situación patrimonial fiduciario. Estado de resultados fiduciario. Estado de evolución de patrimonio neto fiduciario. Estado de flujo de efectivo fiduciario. |
| 17 | 2010 | PROYECTOS JEFES DE HOGAR                 | NO | —  | SI | Comentarios del auditado.                                     | SI  | Estado de Activos y Pasivos. Estado de las Fuentes y usos de fondos. Estado de Gastos acumulados. Estado de Inversiones acumuladas.                                     |
| 18 | 2010 | EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES | NO | —  | NO | —   | SI  | Estado de situación patrimonial. Estado de resultados. Estado de evolución del patrimonio. Estado de flujo de ejecutivo-  |
| 19 | 2010 | FORMACIÓN CONTINUA                       | NO | —  | SI | Comentarios del auditado.                                     | SI  | Estado de activos y pasivos. Estado de las Fuentes y usos de fondos. Estado de inversiones acumulados. Estado de Inversiones acumuladas vs presupuesto.                 |
| 20 | 2010 | FORMACIÓN CONTINUA                       | SI | Tareas realizadas:<br>Verificar el normal funcionamiento del área de empleo joven, controlar la contratación y efectiva prestación de servicios de orientadores, tutores y relacionados de empresa.<br>Verificar la transferencia de fondos.<br>Verificar la existencia de evaluación en la selección de personal. | SI | Cuadros. Entrevistas con los responsables de los componentes. | VER | —   |

|        |          |                              |    |  |    |                      |    |  |
|--------|----------|------------------------------|----|--|----|----------------------|----|--|
| 2<br>1 | 201<br>0 | EMERGIA<br>ARGENTINA         | SI | Se evaluó: la integración y desempeño de los órganos y las comisiones previstas en las normas de creación y la estructura administrativa de la sociedad. La elaboración e implementación de manuales de procedimientos. La asignación e funciones y responsabilidad de las autoridades en los distintos niveles de la empresa. La organización y calidad del sistema de control interno. | SI | Opinión del auditado | SI | Se seleccionó una muestra y se analizaron: los plazos, monto de los proyectos, formas de financiamiento y grados de avance. Grado de avance de la implementación de la Base de Datos integral de los hidrocarburos prevista en las normas de creación. |
| 2<br>2 | 201<br>0 | INTERCARGO                   | NO | —  | NO | —                    | SI | Estado de situación patrimonial. Estado de resultados. Estado de evolución del patrimonio neto. Estado de flujo efectivo.  |
| 2<br>3 | 201<br>0 | CORTE SUPREMA                | NO | —  | SI | Cuadros              | NO | —  |
| 2<br>4 | 201<br>0 | PLAN DE TERMINACION YACYRETA | NO | —  | NO | —                    | NO | —  |
| 2<br>5 | 201<br>0 | FIDEICOMISO SUQUIA           | NO | —  | NO | —                    | NO | —  |
| 1      | 201<br>1 | BANCO NACIÓN                 | NO | La preparación de los estados contables objeto de auditoría es responsabilidad del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en su carácter de fiduciario del FOGAPYME en uso de sus facultades exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir un informe sobre dichos estados contables fiduciarios, que han sido   | NO |                      | NO |  |

|   |      |  |    |  |    |  |    |  |
|---|------|--|----|--|----|--|----|--|
|   |      |  |    | firmaos al solo efecto de su identificación con el presente informe.   |    |  |    |  |
| 2 | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.  | NO | Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables.  | NO |  | NO |  |
| 3 | 2011 | EECC BANCO NACIÓN.                       | NO | Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial del Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2010(...). El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables considerados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. | NO |  | NO |  |
| 4 | 2011 | ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD. | SI | <b>2 Alcance:</b> Relevamiento de normas, identificación de misiones y funciones, selección de muestra, identificación y análisis, revisión, verificación, etc.  | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | NO |  |



|   |      |  |    |   |    |   |    |   |
|---|------|--|----|---|----|---|----|---|
| 5 | 2010 | SECRETARÍA DE TRANSPORTE   | SI | Alcance: Marco normativo, Registro único de Transporte Automotor, Fiscalización de transporte automotor, sistema de revisión técnica de jurisdicción, licencia nacional habilitante, etc.   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado.                        | SI | Revisión técnica obligatoria, Centros de Revisión técnica, Licencia Nacional habilitante. |
| 6 | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.  | NO |   | NO |   | NO |   |
| 7 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE" (AR-L1013) CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2005/OC-AR                         | SI |   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado.                        | SI | Rendiciones, Registros contables, consultores nacionales, etc.                            |
| 8 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/08/015 "APOYO AL PROGRAMA FEDERAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO SUSTENTABLE" | SI | El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación(...) respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado, ponderación del riesgo | SI | Contratos, procesos de selección, Control de pago de honorarios, etc.                     |

|    |      |   |    |   |    |  |    |   |
|----|------|---|----|---|----|--|----|---|
| 9  | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA CORREDOR VIAL N° 29 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.  | SI | Relevamiento, procesamiento, análisis de datos. Análisis cualitativo (entrevistas) (Anexo I, alcance)   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Mantenimiento, penalidades, obras del tercer puente, etc.                                     |
| 10 | 2011 | RECURSOS HÍDRICOS   | NO | El examen verifica exclusivamente los aspectos relacionados con las deficiencias detectadas y que originaron las observaciones y recomendaciones contenidas en informe de auditoría.  | SI | Opinión del auditado, objeto acotado.                  | NO |   |
| 11 | 2011 | ENTE REGULADOR DE ELECTRICIDAD  | SI | 2 Alcance: Análisis de la normativa aplicable al organismo, relevamiento de información y análisis, entrevistas, investigación in situ.   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Impacto ambiental, medición de emisiones en la atmósfera, sistemas de gestión ambiental, etc. |
| 12 | 2011 | PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4454-AR BIRF Y CONVENIO DE DONACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO GEF N° TF | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa (...) incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contables-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, conforme se detallan en nuestra Declara- | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado                  | SI | Pliegos, presupuesto, ofertas, etc.   |

|        |          |   |    |   |    |  |    |  |
|--------|----------|---|----|---|----|--|----|--|
|        |          | 20548   |    | ción de Procedimientos adjunta al presente.   |    |  |    |  |
| 1<br>3 | 201<br>1 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS)" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa (...) incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta. | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Bienes, obras, servicios de consultoría, etc.                                |
| 1<br>4 | 201<br>1 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7225-AR           | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa (...) incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta. | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Presupuesto local, ejecutado acumulado, inversiones, etc.                    |
| 1<br>5 | 201<br>1 | FIDEICOMISO BERSA   | NO | Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, adoptadas por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Banco Central de   | NO |  | NO | No estamos en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables. |

|        |          |  |    |   |    |  |    |   |
|--------|----------|--|----|---|----|--|----|---|
|        |          |  |    | la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas (...) una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.       |    |  |    |   |
| 1<br>6 | 201<br>1 | TRANSPORTE   | SI | Alcance: Análisis documental, comprobaciones analíticas y aritméticas   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Plazo de obra, adjudicación, financiación, etc.                       |
| 1<br>7 | 201<br>1 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA                                       | NO | La información que se presenta fue obtenida en su totalidad del sistema integrado de información financiera del Ministerio de Economía de la Nación (SIDIF) entre los días 2 y 17 de mayo del 2011.   | SI | Cuadro de mando  | SI | Ingresos tributarios, contribuciones, transferencia de acciones, etc. |
| 1<br>8 | 201<br>1 | AFIP   | NO |   | NO |  | NO |   |
| 1<br>9 | 201<br>1 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA" | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa, emitidas por la AGN (...) incluyendo el análisis de documentación de respaldo de los SOE's, verificación de elegibilidad de los gastos y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias. | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Control de legajos, pago de honorarios, etc.                          |

|     |      |   |    |  |    |  |    |   |
|-----|------|---|----|--|----|--|----|---|
| 200 | 2011 | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: análisis de la normativa, consideración de antecedentes, análisis de documentación, etc.   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Gestión, recursos humanos, equipamiento, etc.   |
| 211 | 2011 | NUCLEO-ELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA   | NO | Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interna(...).El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables | SI | Opinión del auditado y objeto acotado.                 | SI | Salvaguarda de activos; normas, instructivos y procedimientos; Análisis de saldos contables, etc. |
| 222 | 2011 | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. INFORME DE AUDITORÍA. PROGRAMA 20 - FORMULACIÓN Y REGULACIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL | SI | Los procedimientos aplicados consistieron en el análisis integral de los mecanismos de control implementados en el ámbito de cada una de las áreas dependientes de la citada Secretaría de Trabajo...  | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Gastos en Personal, Bienes de Consumo (Para presupuesto), estructura organizativa, etc.           |

|        |          |  |    |   |    |  |    |   |
|--------|----------|--|----|---|----|--|----|---|
| 2<br>3 | 201<br>1 | AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA" | SI | Las tareas fueron realizadas de conformidad con a las normas de Auditoría Externa (...), las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y demás procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias (...) La auditoría comprendió la planificación de las tareas; la evaluación selectiva de la estructura...                       | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado. | SI | Certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios, Formación e inclusión laboral de jóvenes, Sistema de información, etc. |
| 2<br>4 | 201<br>1 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDUCIARIO FIDELICOMISO BERSA                               | NO | Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, adoptadas por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Banco Central de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas(...) Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales | NO |  | NO |   |
| 2<br>5 | 201<br>1 | NACIÓN SEGUROS   | NO | Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos para revisio-   | NO |  | NO |   |

|   |          |                  |    |  |    |   |    |   |
|---|----------|------------------|----|--|----|---|----|---|
|   |          |                  |    | nes limitadas de estados contables de períodos intermedios   |    |   |    |   |
| 1 | 201<br>2 | AGUAS ARGENTINAS | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación (...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias: análisis de normativa, relevamiento y análisis de documentación y entrevistas.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Sistema de abastecimiento, expansión del servicio de agua potable, inversiones, etc.  |
| 2 | 201<br>2 | YACYRETA         | SI | En este Capítulo informamos los resultados de la evaluación de los procedimientos administrativos y del sistema de control interno que han surgido de la aplicación de los distintos procedimientos de auditoría ejecutados (no presenta alcance del trabajo ni limitaciones a la investigación, más allá de ser una auditoría de gestión) | SI | opinión del auditado  | SI | Sistemas Informáticos (sistema contable, sistema de compras, sistema de tesorería), Promovedores contratistas y consultores, Emisión de órdenes de pago |
| 3 | 201<br>2 | INSSJP           | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: análisis de la normativa ambiental, análisis de documentación del organismo, inspección ocular, entrevistas.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Servicio de recolección, capacitación, gestión, etc.  |

|   |          |   |    |  |    |   |    |  |
|---|----------|---|----|--|----|---|----|--|
| 4 | 201<br>2 | SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.              | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: análisis de la normativa, análisis de la estructura de recursos humanos, análisis de documentación del organismo, relevamiento de expedientes, asistencia a la reunión del Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salidulce, análisis de los Informes anuales de gestión de la SAYS, entrevistas.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Acuerdos sectoriales, compromisos de las empresas, compromisos de los frigoríficos, etc. |
| 5 | 201<br>1 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDELCOMISO BERSA | NO | Nuestro examen, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.6 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el Consejo Profesional de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas(..) Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditorías necesarios para poder emitir una opinión profesional. | NO |   | NO |  |



|   |          |  |    |  |    |  |    |   |
|---|----------|--|----|--|----|--|----|---|
| 6 | 201<br>2 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"   | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación(...) incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, conforme se detallan en nuestra Declaración de Procedimientos adjunta al presente. | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y opinión del auditado | SI | Cláusulas contractuales aplicadas al convenio, contratación de firmas consultoras, etc. |
| 7 | 201<br>2 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO - SUBPROGRAMA I: PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1865/OCAR-BID | SI | El examen fue practicado de conformidad con las normas de Auditoría Externa emitidas por la AGN (...) incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y opinión del auditado | SI | control de honorarios, verificación de informes, contratos, etc.                        |

|        |          |   |    |  |    |   |    |   |
|--------|----------|---|----|--|----|---|----|---|
| 8      | 201<br>2 | EJECUCIÓN DE OBRA AUTOPISTA PILAR - PERGAMINO | SI | El presente examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) con el alcance que se detalla en Anexo 1. Anexo I Relevamiento de archivos, procesamiento de información, análisis de casos particulares, control de tareas de mantenimiento de las calzadas, sistema de gestión de calidad del OCCOVI. CUALITATIVOS: Entrevistas. | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Ingresos, Financiamiento, Penalizaciones, etc.  |
| 9      | 201<br>1 | AFIP - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.          | SI | Se desarrollaron tareas de auditoría que consistieron principalmente en la ejecución de procedimientos de carácter general sobre las áreas centrales y específicos en las respectivas Aduanas a los efectos de examinar el funcionamiento de los circuitos operativos implementados por la DGA, para el control de las operaciones de exportación.                     | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y opinión del auditado  | SI | Exportaciones, Metodología de embarque, Balanzas utilizadas para pesar mercadería, etc. |
| 1<br>0 | 201<br>1 | INTERCARGO                                    | NO | El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables. (...) el contenido de este informe respecto a la evaluación del control interno cubre                                      | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y opinión del auditado  | SI | Bienes en desuso, créditos por ventas, seguros a devengar, etc.                         |

|        |          |   |    |  |    |   |    |   |
|--------|----------|---|----|--|----|---|----|---|
|        |          |   |    | únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestro examen, y por lo tanto no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.   |    |   |    |   |
| 1<br>1 | 201<br>2 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7617-AR BIRF | SI | El examen fue practicado de conformidad con las normas de Auditoría Externa emitidas por la AGN (...) incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, conforme se detallan en nuestra Declaración de Procedimientos adjunta al presente.                | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Inversiones centralizadas, inversiones descentralizadas, gastos bancarios, etc. |
| 1<br>2 | 201<br>2 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDELCOMISO BERSA   | NO | Nuestro examen, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.6 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el Consejo Profesional de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas(..) Dichas normas establecen | NO |   | NO |   |

|        |          |   |    |   |    |   |    |   |
|--------|----------|---|----|---|----|---|----|---|
|        |          |   |    | un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditorías necesarios para poder emitir una opinión profesional.   |    |   |    |   |
| 1<br>3 | 201<br>2 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDELCOMISO BERSA | NO | Nuestro examen, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.6 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, adoptadas por el Consejo Profesional de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas  | NO |   | NO |   |
| 1<br>4 | 201<br>2 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE                     | NO | La información que se presenta fue obtenida en su totalidad del Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Economía de la Nación (SIDIF), entre los días 18 y 23 de mayo del 2012  | SI | Cuadro de mando y objeto acotado  | SI | Cuotas de Compromiso, Recursos Presupuestarios, Gastos presupuestarios. |
| 1<br>5 | 201<br>2 | VIALIDAD  | SI | El trabajo fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) En el marco del examen se llevaron a cabo las siguientes tareas: Relevamiento de los sistemas de conservación, relevamiento de la ejecución física y financiera de las obras que integran | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Aspectos institucionales, Red Vial Argentina, Aspectos Presupuestarios. |

|        |          |  |    |   |    |   |    |   |
|--------|----------|--|----|---|----|---|----|---|
|        |          |  |    | los subprogramas, análisis de actuaciones, visita a los distritos jurisdiccionales  |    |   |    |   |
| 1<br>6 | 201<br>2 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS   | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: Recopilación y análisis del marco normativo, entrevistas con responsables, confección de cuestionarios, análisis de las respuestas emitidas, análisis de los estados contables de Ferrovías, Relevamiento y análisis de actuación CUDAP: EXP S01:0009277, relevamiento y análisis de la totalidad de los expedientes. | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Proceso de redefinición del subsidio, determinación del costo de referencia             |
| 1<br>7 | 201<br>2 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TIPO IN- | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación(...) incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado  | SI | Bienes, costos operativos, outputs componente I, servicios consultoría y no consultoría |

|        |          |  |    |   |    |   |    |  |
|--------|----------|--|----|---|----|---|----|--|
|        |          | FLUENZA H1N1"  |    |   |    |   |    |  |
| 1<br>8 | 201<br>2 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES - BANCO NACIÓN   | NO | Excepto por lo indicado en el apartado 3, hemos efectuado nuestra revisión de los estados contables mencionados el apartado 1 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, incluyendo los procedimientos establecidos por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas"(...) para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios. | NO |   | NO |  |
| 1<br>9 | 201<br>2 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - DEPARTAMENTO CONTROL SECTOR TRANSPORTE. | SI | El presente examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN (...) con el alcance y procedimientos que se detalla a continuación: selección de la muestra y relevamiento de archivos/documentos.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Marco normativo, organismos involucrados, contratos suscriptos, etc. |

|    |      |  |    |   |    |   |    |  |
|----|------|--|----|---|----|---|----|--|
| 20 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO PEDRAPALÉN VIADUCTO FERRIOVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE" | SI | El examen fue practicado de conformidad con las normas de Auditoría Externa emitidas por la AGN (...) incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, conforme se detallan en nuestra Declaración de Procedimientos adjunta al presente.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Antecedentes de contratación, fortalecimiento institucional, justificaciones de desembolsos                          |
| 21 | 2012 | AGUA Y SANEAMIENTO   | NO | S.A. no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno, ya que nuestra revisión no fue planificada con el propósito de un minucioso estudio y evaluación de ninguno de los elementos del referido sistema, ni fue realizada con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno de la Sociedad para evitar o detectar errores o irregularidades. El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la Sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables. | SI | objeto acotado y opinión del auditado   | SI | Créditos con aguas argentinas, garantías recibidas por licitaciones y/o obras en ejecución, Anticipos al ERAS y APLA |

|        |          |                                 |    |   |    |   |    |  |
|--------|----------|---------------------------------|----|---|----|---|----|--|
| 2<br>2 | 201<br>2 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN | SI | El alcance del examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AGN(...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: Verificación de la percepción de los ingresos, análisis de cuentas bancarias y selección de muestra  | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, opinión del auditado, herramientas de relevamiento según objetivo. | SI | Estamento Universitario, Recursos propios, Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio                   |
| 2<br>3 | 201<br>2 | RENAPER                         | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación (...). La evaluación general de los controles de la tecnología de información en el Ministerio y los proyectos de sistemas de información gestionados para el ReNaPer, Dirección Nacional de Migraciones y el Archivo General de la Nación ha comprendido: el ambiente de control TI, los proyectos TI y los sitios web del Ministerio, ReNaPer y Nuevo DNI y Archivo General de la Nación. | SI | Opinión del auditado y objeto acotado   | SI | Entrega de DNI por correo, trazabilidad de los componentes, gestión de documentos con fallas, etc.   |
| 2<br>4 | 201<br>2 | FORMACIÓN CONTÍNUA              | SI | Las tareas fueron realizadas de conformidad con las normas de Auditoría Externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y demás   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y herramientas de relevamiento según objetivo.                      | SI | Capacitación de Evaluadores, Desembolsos, Pago de Ayudas sociales a beneficiarios del programa, etc. |



|        |          |                   |    |  |    |  |    |  |
|--------|----------|-------------------|----|--|----|--|----|--|
|        |          |                   |    | procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, incluyendo criterios de selección de muestra de Proyectos aprobados según las condiciones establecidas  |    |  |    |  |
| 2<br>5 | 201<br>2 | NACIÓN<br>SEGUROS | SI | Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, las que incluyen los procedimientos descritos en la Resolución General Nº 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. | NO |  | NO |  |

|        |          |  |    |  |    |   |    |  |
|--------|----------|--|----|--|----|---|----|--|
| 2<br>6 | 201<br>2 | ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1868/OC-ARBID "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 2"  | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.   | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y herramientas de relevamiento según objetivo.  | SI | Costos financieros, costos directos, fortalecimiento municipal, etc. |
| 2<br>7 | 201<br>2 | ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado 2- b del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción | SI | Cuadro de mando, objeto acotado, herramientas de relevamiento según objetivo, opinión del auditado y ponderación de riesgos | SI | Sistema contable, documentación de pago, caja chica, etc.            |

|   |      |  |    |  |    |  |    |   |
|---|------|--|----|--|----|--|----|---|
|   |      |  |    | de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores...  |    |  |    |   |
| 1 | 2013 | BANCO NACIÓN - FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA | SI | Fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.  | NO |  | SI | Rendición de cuentas, indicadores, créditos, etc. |
| 2 | 2013 | YACYRETÁ   | SI | Nuestro examen fue efectuado en forma coordinada en cada margen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría que son compatibles con las vigentes en Argentina y en Paraguay (...) Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas, y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros. | NO |  | NO |   |

|   |      |                                    |    |   |    |  |    |  |
|---|------|------------------------------------|----|---|----|--|----|--|
| 3 | 2012 | AEROLINEAS ARGENTINAS              | SI | Planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes.  | NO |  | SI | Procedimientos Administrativos y de control interno, billetes pendientes de utilización e Ingresos por Servicios Prestados |
| 4 | 2013 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN            | SI | El alcance del examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN(...) habiéndose practicado los siguientes procedimientos: Detalle de Universidades, cotejó la información, obtuvo planilla anexa al artículo 12 de las leyes de presupuesto de los años 2009 al 2012, analizó la asignación presupuestaria por estudiante, recopilación y lectura de normativa vigente... | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado y herramientas según objetivo                          | SI | Presupuesto, contrataciones, recursos humanos, etc.  |
| 5 | 2013 | BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD | SI | El alcance del examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (...) respecto al diagnóstico del sistema de control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado, herramientas según objetivo y ponderación de riesgos. | SI | Contratos, honorarios, control de informes, etc.   |

|   |      |                     |    |  |    |  |    |   |
|---|------|---------------------|----|--|----|--|----|---|
|   |      |                     |    | de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura...   |    |  |    |   |
| 6 | 2013 | ANSES               | SI | El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación(...) aplicándose los siguientes procedimientos: recopilación y análisis de las normas, relevamiento de las áreas intervinientes, análisis de los datos suministrados sobre el programa de oftalmología, evaluación de los plazos, análisis de información suministrada por Auditoría Prestaciones, Verificación de la existencia de constancia de aprobación, análisis de muestra de expedientes, etc. | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado y herramientas según objetivo                          | SI | Cantidad de afiliados por UGL, valor de elementos provistos, relación prestaciones brindadas y elementos provistos. |
| 7 | 2013 | MINISTERIO DE SALUD |    | El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación(...) respecto al diagnóstico del sistema de control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo pruebas de los registros contable-   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado, herramientas según objetivo y ponderación de riesgos. | SI | Contrataciones y adquisiciones varias   |

|    |      |                          |    |   |    |  |    |  |
|----|------|--------------------------|----|---|----|--|----|--|
|    |      |                          |    | financieros, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el Documento de Proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios.  |    |  |    |  |
| 8  | 2013 | GESTIÓN AMBIENTAL MINERA | SI | El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación(...) respecto al diagnóstico del sistema de control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de las principales disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios. | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado, herramientas según objetivo y ponderación de riesgos. | SI | Control de pagos de honorarios, control de contratos, control de legajos |
| 9  | 2013 | CUENCA MATANZA RIACHUELO | NO | El informe especial tiene por finalidad dar cumplimiento al control jurisdiccional previsto en el Convenio AGN-ACUMAR. El mismo se encuentra basado en informes de otros profesionales, por lo cual no se han efectuado verificaciones propias.   | NO |  | NO |  |
| 10 | 2013 | CUENTA INVERSIÓN         | NO | La revisión del funcionamiento del control interno contable fue efec-   | NO |  | SI | Fondos, Cajas chicas, créditos, etc.                                     |

|        |          |                            |    |  |    |   |    |   |
|--------|----------|----------------------------|----|--|----|---|----|---|
|        |          |                            |    | tuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables(...) Dicha revisión incluyó el análisis del ingreso de datos y del egreso de la información (input/output) a los procesos computadorizados existentes en el ámbito de la AFIP   |    |   |    |   |
| 1<br>1 | 201<br>3 | VIALIDAD                   | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la ley 24.156. El trabajo fue realizado con el alcance y procedimientos que detalla en el Anexo 1   | SI | Cuadro de mando, opinión del auditado, objeto acotado y herramientas según objetivo       | SI | Tipo de obra, aspectos económicos financieros, aspectos técnicos, etc.        |
| 1<br>2 | 201<br>3 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. | SI | El alcance del examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se | SI | ponderación de riesgo, opinión del auditado, objeto acotado y herramientas según objetivo | SI | Políticas de recursos humanos, políticas de capacitación, ambiente de control |

|        |          |   |    |  |    |                                       |    |   |
|--------|----------|---|----|--|----|---------------------------------------|----|---|
|        |          |   |    | consideraron necesarios.   |    |                                       |    |   |
| 1<br>3 | 201<br>3 | INSTITUTO NACINOAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA | SI | El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución Nº 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la ley 24.156. Se tomaron aspectos normativos, documentación conceptual emitida por la Secretaría de Hacienda, los formularios vigentes del manual sobre el Sistema Presupuestario, etc.  | NO |                                       | SI | Organización y gestión, transferencia y extensión, articulación institucional, etc. |
| 1<br>4 | 201<br>3 | SERVICIOS AGRÍCOLAS                           | SI | El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron | SI | Opinión del auditado y objeto acotado | SI | Obras civiles, bienes y servicios, consultoría, capacitación, etc.                  |



|        |          |                         |    |  |                                       |    |   |
|--------|----------|-------------------------|----|--|---------------------------------------|----|---|
|        |          |                         |    | necesarios   |                                       |    |   |
| 1<br>5 | 201<br>3 | RADIO Y TV<br>ARGENTINA | NO | <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución Nº 145/93 (...) ninguno de los elementos del referido sistema, ni fue realizada con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno del a Sociedad (...)</p> <p>El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la Sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los Estados Contables (...) el contenido de este informe cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestro examen, por lo tanto no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un</p> | Opinión del auditado y objeto acotado | SI | Créditos, deudas por intereses previsionales, bienes de uso, etc. |

|    |      |              |    |  |    |  |    |  |
|----|------|--------------|----|--|----|--|----|--|
|    |      |              |    | estudio específico destinado a tal fin podría relevar. |    |  |    |  |
| 16 | 2013 | BANCO NACIÓN | NO |  | NO |  | NO |  |

### ANALISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. AGN.

| N° | AÑO  | INFORME   | TIPO DE CONTROL |   |             |                      |             |              |
|----|------|---|-----------------|---|-------------|----------------------|-------------|--------------|
|    |      |   | CONSISTENCIA    | OBS.  | COMPETENCIA | OBS.                 | OPORTUNIDAD | OBS.         |
| 1  | 2009 | PRENSA Y DIFUSIÓN DE ACTOS DE GOBIERNO.   | SI              | Sigue un orden lógico a la hora de disponer la información.                                   | SI          | Cita fuentes.        | SI          | 2006, 2007   |
| 2  | 2009 | DEUDA PÚBLICA.  | SI              | Sigue un orden lógico a la hora de disponer la información.                                   | SI          | Cita fuentes.        | SI          | 2007         |
| 3  | 2009 | BIBLIOTECA NACIONAL.  | SI              | Sigue un orden lógico a la hora de disponer la información.                                   | SI          | Cita fuentes.        | SI          | 2007, 2008   |
| 4  | 2009 | NACIÓN AFJP.  | NO              | No establece Objetivos ni un orden lógico a la hora de disponer la información en el informe. | SI          | Fuentes poco claras. | SI          | 2008         |
| 5  | 2009 | PLANIFICACIÓN FEDERAL.  | SI              | Dispone información de acuerdo a la planificación previa.                                     | SI          | Cita fuentes.        | SI          | 2004 al 2007 |
| 6  | 2009 | FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA | SI              | Sigue un orden lógico a la hora de disponer la información.                                   | SI          |                      | SI          | 2004, 2005   |

|    |      |   |    |   |    |   |    |      |
|----|------|---|----|---|----|---|----|------|
| 7  | 2009 | DEUDA PÚBLICA - RELACIÓN CON LAS PROVINCIAS.  | SI | Sigue un orden lógico a la hora de disponer la información. | SI |   | SI | 2008 |
| 8  | 2009 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"            | SI | Dispone información de acuerdo a la planificación previa.   | SI |   | SI | 2005 |
| 9  | 2009 | GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMISIONES MÉDICAS | SI | Dispone información de acuerdo a la planificación previa.   | SI |   | SI | 2007 |
| 10 | 2009 | DEFENSA.  | SI | Dispone información de acuerdo a la planificación previa.   | SI |   | SI | 2008 |
| 11 | 2009 | COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN.  | SI | Dispone información de acuerdo a la planificación previa.   | SI | Órdenes de Compra Ejercicio 2007. El COMFER identificó los gastos ejecutados como a continuación se detalla (Nota N° 321 COMFER/INTERV/08): | SI | 2007 |
| 12 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN-FASE I" CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2966-CAF        | SI | —   | SI |   | SI | 2008 |

|    |      |   |    |   |    |  |    |             |
|----|------|---|----|---|----|--|----|-------------|
| 13 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF | SI | — | SI |  | SI | 2008        |
| 14 | 2009 | INSTITUTO NACIONAL CENTRO ÚNICO.  | SI | — | SI | 2.2 Se obtuvo información de las siguientes fuentes: | SI | 2007, 2008  |
| 15 | 2009 | ORGANO DE CONTROL DE LAS CONSESIONES VIALES.  | SI | — | SI |  | SI | 2006 a 2008 |
| 16 | 2009 | FIDEICOMISIO BERSA  | SI | — | NO |  | SI | 2007        |
| 17 | 2009 | LOTERIA NACIONAL  | SI | — | SI |  | SI | 2007        |
| 18 | 2009 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE TRANSICION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7369-AR    | SI | — | SI |  | SI | 2008        |
| 19 | 2009 | NACIÓN SEGUROS DE RETIRO.   | SI | — | SI |  | SI | 2009        |

|    |      |   |    |   |    |   |    |   |
|----|------|---|----|---|----|---|----|---|
| 20 | 2009 | RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. | SI | —   | SI |   | SI | 2006-2007   |
| 21 | 2009 | BANCO CENTRAL                           | SI | —   | SI |   | SI | 2008  |
| 22 | 2009 | EDUC.AR                                 | SI | —   | SI |   | SI | 2007-2008   |
| 23 | 2009 | CONICET                                 | SI | —   | SI |   | SI | 2008  |
| 1  | 2010 | DIOXITEK                                | SI | No hay índice, pero mantiene un orden de lógico | SI | Menciona: información proporcionada por los Estados Contables                                   | NO | El ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007                            |
| 2  | 2010 | SUQUIA                                  | SI | No hay índice, pero mantiene un orden de lógico | SI | "Los estados contables mencionados en 1 precedente surgen del sistema contable del fideicomiso" | NO | El período analizado es de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006 |

|   |      |                          |    |   |    |   |    |  |
|---|------|--------------------------|----|---|----|---|----|--|
| 3 | 2010 | CUENTA DE IN-<br>VERSIÓN | SI | No hay índice, pero<br>mantiene un orden<br>de lógico | SI | — | SI | Las tareas<br>propias del<br>objeto de<br>examen se<br>desarrolla-<br>ron en los<br>organismos<br>auditados<br>entre el 3 de<br>agosto de<br>2009 y el 5<br>de febrero<br>de<br>2010.  |
| 4 | 2010 | SECRETARIA DE<br>ENERGÍA | SI | No hay índice, pero<br>mantiene un orden<br>de lógico | NO |   | NO | Actividades<br>de explora-<br>ción, pro-<br>ducción y el<br>transporte<br>de hidrocar-<br>buros,<br>sujetas al<br>accionar de<br>la Subsecre-<br>taría de<br>Combusti-<br>bles<br>durante el<br>ejercicio<br>2005. Las<br>tareas de<br>campo en<br>sede del<br>organismo<br>auditado se<br>realizaron<br>entre febre-<br>ro y<br>julio de<br>2006,<br>habiéndose<br>incluido<br>información<br>y considera-<br>ciones<br>propias del<br>objeto de<br>auditoría<br>hasta febre-<br>ro de 2007 |

|   |      |   |    |   |    |  |    |  |
|---|------|---|----|---|----|--|----|--|
| 5 | 2010 | EDUC.AR                                       | SI | No hay índice, pero mantiene un orden lógico        | NO | Mencionan: "registros contables"   | NO | Examinar los estados contables de EDUC.AR. S.E. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004                                       |
| 6 | 2010 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR        | SI | No hay índice, pero mantiene un orden lógico        | SI | La información sobre las actividades fiduciarias al 30 de septiembre de 2009 mencionadas en Nota 10 a los estados contables, surge de estados contables que en ciertos casos fueron examinados por otro auditor o surgen de registros contables no auditados a la fecha de emisión de los presentes estados contables. | SI | 2008 -2009   |
| 7 | 2010 | FIDEICOMISION BERSA                           | SI | No hay índice, pero mantiene un orden lógico        | NO | Mencionan: "registros contables"   | NO | Se ha procedido a examinar los estados contables del FIDEICOMISO BERSA por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007, |
| 8 | 2010 | FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA FONAPYME | NO | Solo introducción, observaciones y recomendaciones. | NO | —  | NO | Ejercicio 2005.  |

|    |      |                                       |    |  |    |  |    |  |
|----|------|---------------------------------------|----|--|----|--|----|--|
| 9  | 2010 | DEUDA PUBLICA                         | SI | Estados auditados, alcance, aclaraciones previas, Dictamen | NO | —  | SI | Ejecución del programa hasta el 31 /12/2009      |
| 10 | 2010 | ESTADOS CONTABLE DEL BANCO NACIÓN     | SI | Sin índice, ni titulas.                                    | NO | —  | SI | Ejercicio 2009.                                  |
| 11 | 2010 | AUSTRAL                               | SI | —  | NO | —  | SI | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. |
| 12 | 2010 | NACIÓN SEGUROS                        | SI | —  | SI | Mencionan: "registros contables"   | SI | Ejercicio al 31 de diciembre de 2009             |
| 13 | 2010 | ANALISIS DE EJECUCIÓN PRE-SUPUESTARIA | SI | —  | SI | La información fue obtenida del Sistema Integrado de Información financiera del Ministerio de Economía de la Nación. | SI | Primer Trimestre de 2010                         |



|    |      |                      |     |    |  |    |                          |    |                          |
|----|------|----------------------|-----|----|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 14 | 2010 | MERCADOS<br>NOVABLES | RE- | NO | <p>Estructura: Informe de auditoría sobre los estados financieros del proyecto (estados auditables, alcance, dictamen). Informe de auditoría sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto (estados auditables, alcance, dictamen). Informe de auditoría sobre los certificados de gastos del proyecto (estados auditables, alcance, dictamen). Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales (detalle del cumplimiento o incumplimiento artículo por artículo). Memorando a la Dirección del Proyecto (observaciones, comentarios, recomendaciones). Declaración de procedimientos de auditoría del Proyecto.</p> | SI | Registros conta-<br>bles | SI | Ejercicio<br>2009 y 2010 |
|----|------|----------------------|-----|----|--|----|--------------------------|----|--------------------------|

|    |      |  |    |   |    |   |    |                |
|----|------|--|----|---|----|---|----|----------------|
| 15 | 2010 | FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA | NO | La estructura del informe es la siguiente: Informe Ejecutivo, Informe de auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de desarrollo rural argentino de las provincias del noroeste argentino (estados auditados, alcance, aclaraciones previas, dictamen). Informe de auditoría sobre los estados de gastos de proyecto (estados auditados, alcance, aclaraciones previas, dictamen), Informe de auditoría sobre el estado de la cuenta especial del proyecto (idem), informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del proyecto (detalle del cumplimiento o incumplimiento artículo por artículo) y un Memorando a la dirección del Proyecto.(observaciones, comentarios y recomendaciones) | SI | Registros contables preparados por la UCAR. | SI | Ejercicio 2009 |
| 16 | 2010 | FIDEICOMISO BICE                           | SI | Informe del auditor, objeto, alcance, aclaraciones previas, conclusiones, y anexo).   | SI | Registros contables                         | SI | Ejercicio 2009 |

|    |      |   |    |  |    |                     |    |                |
|----|------|---|----|--|----|---------------------|----|----------------|
| 17 | 2010 | PROYECTOS JEFES DE HOGAR                  | SI | Ficha de informe. Informe de auditoría sobre los estados financieros del proyecto (estados auditados, alcance, aclaraciones previas, dictamen). Informe de auditoría sobre las certificaciones de gastos del proyecto (estados auditables, alcance, dictamen). Informe de auditoría sobre el estado de la cuenta especial del proyecto (idem) Informe sobre cumplimiento del cláusulas contractuales del convenio del prestamos BIRF (detalle del cumplimiento o incumplimiento articulo por articulo) Memorando a la dirección del proyecto de transición del programa. | SI | Registros contables | SI | Ejercicio 2009 |
| 18 | 2010 | EMPREDIMIEN- TOS ENERGETICOS BINACIONALES | SI | Estructura: Estados contables objeto de auditoría, alcance, dictamen, información especial.  | SI | Registros contables | NO | Ejercicio 2006 |
| 19 | 2010 | FORMACIÓN CONTINUA                        | NO | Estructura: Informe de auditoría sobre los estados financieros del proyecto (estados auditados, alcance. Dictamen). Informe de auditoría sobre las certificaciones de gastos del proyecto (estados auditados, alcance. Dictamen), Informe sobre el estado de la cuenta especial del proyecto (estados auditados, alcance. Dictamen). Informe sobre cumplimiento de cláusulas contractuales del convenio (detalle del cumplimiento o  | SI | Registros contables | SI | Ejercicio 2009 |

|    |      |                              |    |  |    |   |    |                      |
|----|------|------------------------------|----|--|----|---|----|----------------------|
|    |      |                              |    | incumplimiento artículo por artículo). Memorando a la dirección del proyecto (observaciones, comentarios y recomendaciones). Declaración de procedimientos de auditoría. |    |   |    |                      |
| 20 | 2010 | FORMACIÓN CONTINUA           | SI | —  | SI | Registros contables, registros de asistencia del alumno                           | SI | Ejercicio 2009       |
| 21 | 2010 | EMERGENCIA ARGENTINA         | SI | —  | SI | —   | SI | Ejercicio 2006-2008. |
| 22 | 2010 | INTERCARGO                   | SI | Estructura: estados auditables objeto de auditoría, alcance, aclaraciones previas, dictamen, información especial requerida por disposiciones vigentes.                  | SI | Registros contables   | NO | Ejercicio 2007       |
| 23 | 2010 | CORTE SUPREMA                | SI | —  | SI | Registro de Otros Valores utilizado por la Tesorería del SAF. Registros contables | NO | Ejercicio 2007       |
| 24 | 2010 | PLAN DE TERMINACION YACYRETA | SI | —  | SI | Registros contables   | SI | Ejercicio 2009       |
| 25 | 2010 | FIDEICOMISO SUQUIA           | SI | —  | SI | Registros contables   | NO | Ejercicio 2007       |
| 1  | 2011 | BANCO NACIÓN                 | SI | No presentan índice, pero la información se encuentra dispuesta de manera lógica.  | SI |   | NO | 2007                 |

|   |      |  |    |   |    |  |    |           |
|---|------|--|----|---|----|--|----|-----------|
| 2 | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.  | SI | No presentan índice, pero la información se encuentra dispuesta de manera lógica. | SI |  | SI | 2009-2010 |
| 3 | 2011 | EECC BANCO NACIÓN.   | SI | No presentan índice, pero la información se encuentra dispuesta de manera lógica. | SI |  | SI | 2009-2010 |
| 4 | 2011 | ENTE NACINOAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD.   | SI | Respeto un orden lógico   | SI |  | SI | 2007-2009 |
| 5 | 2010 | SECRETARÍA DE TRANSPORTE   | SI | Respeto un orden lógico   | SI |  | SI | 2007-2009 |
| 6 | 2011 | BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.  | SI |   | SI |  | SI | 2009-2010 |
| 7 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE" (ARL1013) CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2005/OC-AR                          | SI |   | SI |  | SI | 2010      |
| 8 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA (CON SALVEDADES) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD Nº ARG/08/015 "APOYO AL PROGRAMA FEDERAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO SUSTENTABLE" | SI |   | SI |  | SI | 2010      |

|    |      |   |    |  |    |  |    |           |
|----|------|---|----|--|----|--|----|-----------|
| 9  | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA CO-RREDOR VIAL N° 29 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.   | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2006-2009 |
| 10 | 2011 | RECURSOS HÍDRICOS   | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2007-2010 |
| 11 | 2011 | ENTE REGULADOR DE ELECTRICIDAD  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2006-2009 |
| 12 | 2011 | PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4454-AR BIRF Y CONVENIO DE DONACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO GEF N° TF 20548         | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2010      |
| 13 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS)" CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2010      |

|    |      |   |    |  |    |  |    |   |
|----|------|---|----|--|----|--|----|---|
| 14 | 2011 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7225-AR | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2010  |
| 15 | 2011 | FIDEICOMISO BERSA   | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | NO | 2008  |
| 16 | 2011 | TRANSPORTE  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | NO | Análisis del 2003 al 2007, se aprueba la auditoría en 2009 e informe del 2011 |
| 17 | 2011 | EJECUCIÓN PRE-SUPUESTARIA   | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2011  |
| 18 | 2011 | AFIP  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2010  |
| 19 | 2011 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA"  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2010  |

|    |      |   |    |  |    |  |    |              |
|----|------|---|----|--|----|--|----|--------------|
| 20 | 2011 | PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2010         |
| 21 | 2011 | NUCLEOELÉTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA   | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2010         |
| 22 | 2011 | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. INFORME DE AUDITORÍA. PROGRAMA 20 - FORMULACIÓN Y REGULACIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2009-2010    |
| 23 | 2011 | AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA"  | SI | Presenta índice e información dispuesta lógicamente. | SI |  | SI | 2010         |
| 24 | 2011 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDUCIARIO FIDEICOMISO BERSA   | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2009         |
| 25 | 2011 | NACIÓN SEGUROS  | SI | Respeto un orden lógico                              | SI |  | SI | 2011         |
| 1  | 2012 | AGUAS ARGENTINAS  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente   | SI |  | SI | 2009 al 2011 |



|   |      |   |    |   |    |  |    |           |
|---|------|---|----|---|----|--|----|-----------|
| 2 | 2012 | YACYRETA  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2010      |
| 3 | 2012 | INSSJP  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2011      |
| 4 | 2012 | SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2010      |
| 5 | 2011 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | SI | 2010      |
| 6 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"  | NO | La información dispuesta en el informe no presenta un criterio que establezca orden | SI |  | SI | 2010-2011 |
| 7 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO - SUBPROGRAMA I: PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1865/OC-AR-BID | NO | La información dispuesta en el informe no presenta un criterio que establezca orden | SI |  | SI | 2011      |
| 8 | 2012 | EJECUCIÓN DE OBRA AUTOPISTA PILAR - PERGAMINO   | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | NO | 2006-2009 |

|    |      |   |    |   |    |  |    |           |
|----|------|---|----|---|----|--|----|-----------|
| 9  | 2011 | AFIP - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2009      |
| 10 | 2011 | INTERCARGO  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2009-2010 |
| 11 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7617-AR BIRF | NO | La información dispuesta en el informe no presenta un criterio que establezca orden | SI |  | SI | 2011      |
| 12 | 2012 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | SI | 2011      |
| 13 | 2012 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BERSA   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | SI | 2011      |
| 14 | 2012 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | SI | 2012      |

|    |      |  |    |   |    |  |    |      |
|----|------|--|----|---|----|--|----|------|
| 15 | 2012 | VIALIDAD   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | NO | 2009 |
| 16 | 2012 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS   | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente                                  | SI |  | SI | 2010 |
| 17 | 2012 | INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TIPO INFLUENZA H1N1" | NO | La información dispuesta en el informe no presenta un criterio que establezca orden | SI |  | SI | 2011 |
| 18 | 2012 | INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES - BANCO NACIÓN   | SI | La información presenta un orden lógico   | SI |  | SI | 2011 |

|    |      |   |    |  |    |  |    |           |
|----|------|---|----|--|----|--|----|-----------|
| 19 | 2012 | ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - DEPARTAMENTO CONTROL SECTOR TRANSPORTE.  | SI | Presenta índice e información ordenada lógicamente | SI |  | SI | 2004-2010 |
| 20 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO ALTEO PEDRAPALÉN VIADUCTO FERROVIARIO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE" | SI | La información presenta un orden lógico            | SI |  | SI | 2011      |
| 21 | 2012 | AGUA Y SANEAMIENTO  | SI | La información presenta un orden lógico            | SI |  | SI | 2011      |
| 22 | 2012 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN   | SI | La información presenta un orden lógico            | SI |  | SI | 2011      |
| 23 | 2012 | RENAPER   | SI | La información presenta un orden lógico            | SI |  | SI | 2009-2011 |

|    |      |  |    |   |    |    |      |
|----|------|--|----|---|----|----|------|
| 24 | 2012 | FORMACIÓN CONTÍNUA   | SI | La información presenta un orden lógico | SI | SI | 2011 |
| 25 | 2012 | NACIÓN SEGUROS   | SI | La información presenta un orden lógico | SI | SI | 2012 |
| 26 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1868/OC-AR BID "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 2"   | SI | La información presenta un orden lógico | SI | SI | 2012 |
| 27 | 2012 | ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. | SI | La información presenta un orden lógico | SI | SI | 2012 |

|   |      |  |    |   |    |  |    |           |
|---|------|--|----|---|----|--|----|-----------|
| 1 | 2013 | BANCO NACIÓN - FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | NO | 2010      |
| 2 | 2013 | YACYRETÁ   | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | SI | 2011      |
| 3 | 2012 | AEROLINEAS ARGENTINAS  | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | NO | 2009      |
| 4 | 2013 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN  | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | SI | 2009-2012 |
| 5 | 2013 | BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD   | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | SI | 2012      |
| 6 | 2013 | ANSES  | SI | Información dispuesta con orden lógico. | SI |  | NO | 2010      |
| 7 | 2013 | MINISTERIO DE SALUD  | NO |   | SI |  | SI | 2012      |
| 8 | 2013 | GESTIÓN AMBIENTAL MINERA   | SI |   | SI |  | SI | 2012      |

|    |      |  |    |   |    |  |    |           |
|----|------|--|----|---|----|--|----|-----------|
| 9  | 2013 | CUENCA MATAN-<br>ZA RIACHUELO                                | SI |   | SI |  | SI | 2011      |
| 10 | 2013 | CUENTA INVER-<br>SIÓN  | SI | No especifica<br>implícitamente<br>objeto ni alcance. | SI |  | SI | 2011      |
| 11 | 2013 | VIALIDAD   | SI |   | SI |  | SI | 2010-2012 |
| 12 | 2013 | INFRAESTRUCTU-<br>RA EDUCATIVA.                              | NO |   | SI |  | SI | 2012-2013 |
| 13 | 2013 | INSTITUTO NACI-<br>ONAL DE TECNO-<br>LOGÍA AGROPE-<br>CUARIA | NO |   | SI |  | NO | 2010      |
| 14 | 2013 | SERVICIOS AGRÍ-<br>COLAS                                     | NO |   | SI |  | SI | 2012      |
| 15 | 2013 | RADIO Y TV AR-<br>GENTINA                                    | SI |   | SI |  | SI | 2011      |
| 16 | 2013 | BANCO NACIÓN   | SI |   | SI |  | SI | 2012      |

## APÉNDICE IV: RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL TCU.

| ANÁLISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. TCU. |      |                         |            |                 |   |                                 |  |                       |       |
|---|------|-------------------------|------------|-----------------|---|---------------------------------|--|-----------------------|-------|
| N°  | AÑO  | INFORMES                | CANT. PAG. | TIPO ADUFITORIA | OBS.  | MECANISMO DE RESPONSABILIZACION |  |                       |       |
|   |      |                         |            |                 |   | ESTIMACION DE DAÑO              | OBS.   | PROPUESTA DE SAN-CION | OBS.  |
| 1   | 2009 | UNIVERSIDAD DE LA RIOJA | 88         | GESTIÓN         | Emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de la Rioja durante los ejercicios 2004 y 2005 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.   | NO                              | -----  | NO                    | ----- |
| 2   | 2009 | CONSTRUCCIÓN NAVAL      | 54         | GESTIÓN         | Analizar las operaciones llevadas a cabo en el Sector naval público desde el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006, verificando las actuaciones administrativas, mercantiles y civiles relacionadas con el proceso, sus efectos y consecuencias en especial la constitución de Sociedades, aportaciones y modificaciones en el capital, fusiones y absorciones, liquidación y privatización de los activos de los centros y actividades. | SI                              | NAVANTIA en marzo de 2005 transformó su naturaleza de sociedad limitada en sociedad anónima, aprobando una ampliación de capital por 250.000 miles de euros que fue suscrita por SEPI (...) Las pérdidas de NAVANTIA desde su creación en 2005 al cierre del ejercicio 2006 superaban los 160.000 miles. | NO                    | ----- |



|   |      |  |     |     |            |  |    |  |    |       |
|---|------|--|-----|-----|------------|--|----|--|----|-------|
| 3 | 2009 | CONTRATACIÓN<br>MUTUAS                             | MU- | 461 | GESTIÓN    | se aprobó el "Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2007" remitido a las Cortes Generales, ha realizado a iniciativa propia, una "Fiscalización sobre los procedimientos de contratación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social" | SI | LA mutua "UNIVERSAL MUGENAT" ha satisfecho indebidamente con cargo al patrimonio de la Seguridad Social, dietas a miembros integrantes de la Junta Directiva, a pesar de no haber asistido a alguna o incluso, a ninguna de las reuniones mantenidas por este órgano colegiado, por un importe t total de 136.750 euros en el conjunto de los años 2005 y 2006 | NO | ----- |
| 4 | 2009 | LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. |     | 180 | LEGAL      | se aprobó el "Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2005 por las Entidades sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas"  | NO | -----  | NO | ----- |
| 5 | 2009 | FISCALIZACIÓN<br>EXTREMADURA                       | DE  | 276 | FINANCIERA | Se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los años 2004-2005  | SI | En términos relativos destaca, como en anteriores ejercicios, la baja ejecución del capítulo 8 "activos financieros", como consecuencia de la presupuestación de remanentes de tesorería en ambos ejercicios por importes de 60.730 miles de euros en 2004 y 41.031 miles de euros en 2005   | NO | ----- |

|   |      |  |     |            |  |    |   |    |       |
|---|------|--|-----|------------|--|----|---|----|-------|
| 6 | 2008 | CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES        | 146 | GESTIÓN    | Informe de fiscalización sobre la Gestión y la contratación de la función centro nacional de investigaciones cardiovasculares Carlos III   | SI | Un incremento de su precio inicial en una cuantía de 41.831 euros adicionales (IVA excluido), que, sumados al importe del contrato principal alcanzó la cifra de 250.987 euros(...) cuantía que superó ampliamente el límite de 211.000 de euros establecido en el artículo 2.1 de TRLCAP | NO | ----- |
| 7 | 2009 | ORGANISMOS AUTÓNOMO COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | 61  | FINANCIERA | Comprobar si las cuentas anuales del Comisionado para el Mercado de Tabacos reflejan, en todos los aspectos significativos, la situación económico-financiera y patrimonial del Organismo y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.   | SI | La errónea consideración de la vida útil del edificio sede del Organismo origina un déficit en la dotación de su amortización acumulada de 60.566 euros con la correspondiente repercusión en los resultados.   | NO | ----- |
| 8 | 2009 | FISCALIZACIÓN VILLABLINO                                   | 34  | GESTIÓN    | Verificar los procedimientos de control interno aplicados con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta actuación (...) Verificar los procedimientos actuales, en relación con los existentes en el período 1998-2002, referentes a las áreas que fueron objeto de recomendaciones específicas en el anterior Informe de fiscalización. | NO | -----   | NO | ----- |

|    |      |   |    |            |  |    |   |    |       |
|----|------|---|----|------------|--|----|---|----|-------|
| 9  | 2009 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                                   | 95 | GESTIÓN    | Los objetivos de la fiscalización (...) Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad (...) Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar. Examinar la organización contable (...) Conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad... | SI | se apreciaron diferencias entre los presupuestos iniciales de los expedientes (2.991.584 y 1.151.550 euros, respectivamente) y los precios que figuran en los documentos de formalización (3.020.567 y 1.668.369 euros)   | NO | ----- |
| 10 | 2009 | SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES | 42 | GESTIÓN    | Constituye el objetivo de esta fiscalización el análisis de la contratación, en todas sus fases, de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones en el ámbito de la Administración local, la incidencia que en esta contratación ha tenido la paulatina liberalización de estos servicios y el examen del grado de cumplimiento de la normativa de contratación aplicable.  | SI | Resulta relevante la diferencia entre los importes de adjudicación que alcanzan un total, para los tres lotes, de 277.236,78 euros/año y los de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 2004 y 2005 que alcanzan los 654.967,44 y 502.460,32 euros respectivamente, sin que además se detalle el importe reconocido para cada uno de ellos pese a que el pliego obliga a la facturación separada de a cada gasto según el lote a que corresponda. | NO | ----- |
| 1  | 2010 | EXPOAGUA ZARAGOZA                                       | 57 | FINANCIERA | La fiscalización ha tenido por objeto el análisis de los activos y pasivos de la sociedad EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A   | NO | -----   | NO | ----- |

|   |      |                                     |     |            |   |    |  |    |       |
|---|------|-------------------------------------|-----|------------|---|----|--|----|-------|
| 2 | 2010 | DESARROLLO URBANÍSTICO DE CANTABRIA | 79  | GESTIÓN    | Fiscalización de la Planificación y el Desarrollo Urbanístico de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2006, se incluyó en el Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2008   | NO | -----  | NO | ----- |
| 3 | 2010 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ             | 114 | FINANCIERA | El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 28 de febrero de 2008, acordó, a iniciativa del propio Tribunal, incluir en su Programa de actuaciones para 2008, la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badajoz, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007                           | NO | -----  | NO | ----- |
| 4 | 2010 | AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA    | 71  | GESTIÓN    | El objeto de la fiscalización ha sido el análisis de las actividades desarrolladas por la Autoridad Portuaria de Cartagena (en adelante AP Cartagena) en el periodo 2002-2007, comprobando los procedimientos aplicados en su desarrollo y verificando si son acordes con los principios de legalidad, eficiencia y economía. | SI | La diferencia de 7.737 miles de euros en el ejercicio 2005 entre la previsión actualizada y lo efectivamente ejecutado fue debida al retraso de las obras de la Terminal de Gráneles Sólidos de las instalaciones en las obras de ampliación de Escombreras. | NO | ----- |

|   |      |                               |     |            |   |    |   |    |       |
|---|------|-------------------------------|-----|------------|---|----|---|----|-------|
| 5 | 2010 | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  | 276 | FINANCIERA | Se procede a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante los años 2004-2005   | SI | En los ejercicios fiscalizados se observa que la Comunidad financia modificaciones presupuestarias con cargo a remanentes d tesorería. Según el informe Anual de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2003, el remanente de tesorería del ejercicio 2003 resulta negativo en un importe de 76.171 miles de euros, y en el ejercicio 2004 el remanente que figura reflejado en la Cuenta General de la DGA también es negativo, por importe de 124.001 miles de euros. | NO | ----- |
| 6 | 2010 | INFRAESTRUCTURA FERROVIARIAIA | 118 | FINANCIERA | Análisis de las principales fuentes de financiación de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas por ADIF y por SETTSA, comprobando su adecuación a los planes y programas de financiación e inversión establecidos para esas Entidades tanto en las leyes de Presupuestos Generales del Estado como en la planificación operativa propia de ellas. | SI | El análisis de las desviaciones entre las magnitudes presupuestadas y las realizadas año a año pone de manifiesto que en el ejercicio 2005, con un total de aplicaciones y orígenes de fondos por 5.021.257 miles de euros y un importe realizado de 3.801.155 miles, se produjo una desviación de 1.220.102 miles.   | NO | ----- |

|   |      |   |     |            |  |    |  |    |       |
|---|------|---|-----|------------|--|----|--|----|-------|
| 7 | 2010 | AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA          | 96  | FINANCIERA | La fiscalización de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante el ejercicio 2007 se encontraba incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2008                                    | NO | -----  | NO | ----- |
| 8 | 2010 | FISCALIZACIÓN DE SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL | 721 | GESTIÓN    | El informe tiene como objetivo analizar a rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía. | SI | Las obligaciones reconocidas, 50.049 millones de euros en 2004 y 53.838 millones de euros en 2005, suponen un grado medio de ejecución del 79 y 77% respectivamente. Este nivel fluctúa entre el de las Entidades del País Vasco (92 y 91%) Madrid (83 y 79%) y Aragón (78 y 81%), por una parte, y el de las Corporaciones de La Rioja (63 y 60%)   | NO | ----- |
| 9 | 2010 | GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR EXTRANJERÍA        | 65  | GESTIÓN    | Informe de Fiscalización de los procedimientos, gestión y recaudación de las tasas vigentes en materia de extranjería durante los ejercicios 2004-2005 y 2008  | SI | Los incrementos que se producen en las cuantías de las tasas por la Orden 3654/2007 presentan diferencias acusadas en algunos casos, cuya justificación no ha sido posible conocer. Por ejemplo, las autorizaciones de residencia permanente pasan de 5,59 euros en 2007 (la misma tasa para todas las autorizaciones de residencia) a 20,00 euros en 2008 (278%); en cambio las autorizaciones de trabajo solo se incrementan conforme al porcentaje general estable- | NO | ----- |

| cido en las leyes de presupuestos. |      |   |    |         |  |    |  |    |       |
|------------------------------------|------|---|----|---------|--|----|--|----|-------|
| 1                                  | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | 66 | GESTIÓN | Informe de "Fiscalización de la Gestión de los gastos e ingresos de los proyectos y actividades de investigación de la agencia estatal consejo superior de investigaciones científicas en colaboración con otras entidades públicas y privadas. Ejercicio 2007 | NO | -----  | NO | ----- |
| 2                                  | 2011 | FISCALIZACIÓN DE EXPANSIÓN EXTERIOR             | 53 | GESTIÓN | Se ha llevado a cabo una fiscalización integrada sobre la actividad desarrollada por EE durante el ejercicio 2006  | SI | Se ha incurrido en una irregularidad documental para disponer de una financiación que no le hubiera correspondido a la empresa española, dado el vencimiento del período de disponibilidad, lo que hubiera ocasionado además un reintegro de la misma al ICO de la parte de anticipo que financió las citadas facturas, por 223,30 miles de euros. | NO | ----- |
| 3                                  | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD     | 75 | LEGAL   | Analizar los convenios de colaboración y los contratos celebrados por el INJUVE, verificando si su actuación en estos ámbitos ha sido acorde con la legislación vigente que resulte de aplicación en cada caso   | NO | -----  | NO | ----- |

|   |      |  |     |         |   |    |  |    |       |
|---|------|--|-----|---------|---|----|--|----|-------|
| 4 | 2011 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA     | 101 | GESTIÓN | Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, Analizar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno, Examinar la gestión contable y su adaptación, Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad | SI | En la certificación número 16, correspondiente al mes de marzo de 2009 y emitida, por tanto, fuera ya del plazo de contrato, figura un importe total acumulado de obras ejecutadas de 1.190.730 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 959.758 euros; Importe que excede por tanto, en un 24% del precio del contrato, sin que conste la previa aprobación de una modificación del contrato que pudiera justificar dicho incremento | NO | ----- |
| 5 | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER | 101 | LEGAL   | Análisis de los convenios de colaboración y contratos celebrados por el INMUGER, verificando si su actuación en estos ámbitos ha sido acorde con la legislación vigente aplicable en cada caso, y con los principios de eficacia, eficiencia y economía   | NO | -----  | NO | ----- |
| 6 | 2011 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                    | 93  | GESTIÓN | Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, Analizar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno, Examinar la gestión contable y su adaptación, Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad | SI | Las obligaciones reconocidas ascienden en 2006 a 163.981 miles de euros, un 9% superior al ejercicio 2005, con un grado de ejecución del 86%. En el ejercicio 2007 las obligaciones reconocidas suponen en un importe de 177.438 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 81%, con unos remanentes de crédito de 26.840 miles de euros y 46.466 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007                              | NO | ----- |



respectivamente.

|   |      |  |    |            |  |    |       |    |       |
|---|------|--|----|------------|--|----|-------|----|-------|
| 7 | 2011 | CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | 63 | FINANCIERA | Análisis de la actividad contractual relativa a la publicidad institucional, en cualquiera de sus aspectos o vertiente-servicios audiovisuales y/o editoriales (...) Finalmente, atendida la naturaleza y objeto de esta contratación, se verificarán las previsiones relativas a los objetivos perseguidos; los sistemas para la valoración de la consecución de estos objetivos y, finalmente, el control de esa valoración y con y con ello, de la eficacia y la eficiencia de la contratación realizada. | NO | ----- | NO | ----- |
|---|------|--|----|------------|--|----|-------|----|-------|

|    |      |  |    |         |   |    |  |    |       |
|----|------|--|----|---------|---|----|--|----|-------|
| 8  | 2011 | CENTROS DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS | 38 | GESTIÓN | Comprobar el cumplimiento de la normativa legal, comprobar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 representan adecuadamente la imagen fiel de su situación, evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión aplicados por la Fundación en el desarrollo de su actividad | SI | Para cuatro reembolsos y una suscripción de fondos de inversión (por un importe total de 637,7 y 199,0 miles de euros, respectivamente) y otras dos suscripciones del fondo de liquidez (por un total de 575,1 miles de euros) no consta la aprobación ni su posterior ratificación por el Comité de inversiones, sin que tampoco se hayan facilitado las órdenes cursadas por los apoderados de la Sociedad de Valores. | NO | ----- |
| 9  | 2011 | PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA     | 69 | GESTIÓN | La fiscalización ha tenido por objeto el análisis de los gastos derivados de la Presidencia Española de la Unión Europea del primer semestre de 2010 verificando la organización y procedimiento aplicados y comprobando su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.                      | SI | En relación con las previsiones, cabe señalar, en primer lugar, que el importe previsto, 67.525 miles de €, era inferior al de las dotaciones presupuestarias del subconcepto 22611 y del concepto 627 que sumaron 69153,6 miles de €.   | NO | ----- |
| 10 | 2011 | MANCOMUNIDADES DE AGUA DE LA RIOJA           | 60 | GESTIÓN | La presente fiscalización analiza la gestión desarrollada por estas entidades en el ámbito de los recursos hidráulicos y particularmente en lo relativo al abastecimiento del agua.   | NO | -----  | NO | ----- |

|    |      |   |    |         |  |       |   |       |       |
|----|------|---|----|---------|--|-------|---|-------|-------|
| 11 | 2011 | PLAN AVANZA.  | 76 | GESTIÓN | Análisis del procedimiento utilizado por la Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información (DGDSI), en relación con la tramitación y seguimiento de subvenciones y préstamos a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, en ejecución del Plan Avanza, verificando la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada observancia de los principios de buena gestión. | SI    | La escritura de compraventa, de fecha 29/12/2008, consigna un precio total por la adquisición de la planta quinta, letras A y B, y las cuatro plazas de garaje, de 1.918 miles de euros, importe inferior en 643 miles de euros a los importes pagados y a los importes de las escrituras de compraventa futuras de fechas 28/12/2006 (1.286 miles de euros) y 19/2/2008 (1.275 miles de euros), debido a que no ha tenido en cuenta en el precio total el importe del anticipo entregado el 28/12/2006 | NO    | ----- |
| 12 | 2011 | LOTERÍAS  | 53 | GESTIÓN | El análisis de las principales actividades realizadas por LAE, comprobando su correspondencia con la planificación establecida para la Entidad, el análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por LAE   | ----- | -----   | ----- | ----- |
| 1  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LAS FUNDACIONES CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LEY 15/1997, DE 5 DE ABRIL, SOBRE HABILITACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EJERCICIOS 2002-2004 | 61 | GESTIÓN | La fiscalización de la contratación tiene como finalidad la comprobación del sometimiento de la misma a los principios de legalidad, eficiencia y economía de la gestión de fondos públicos.   | NO    | -----   | NO    | ----- |

|   |      |   |     |              |   |    |   |    |   |
|---|------|---|-----|--------------|---|----|---|----|---|
| 2 | 2012 | INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. EJERCICIOS 2006 Y 2007   | 258 | GESTIÓN      | Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.  | SI | Respecto a los deudores extrapresupuestarios, existe un saldo a 31 de diciembre de 2007 de 136 miles de euros correspondiente a un pago indebido realizado en 2002 que debería compensarse una vez producida la declaración de la correspondiente deuda como crédito incobrable. / La deuda viva a fin de los ejercicios 2006 y 2007 es de 322,827 y de 330487 miles de euros, respectivamente.   | NO | -----   |
| 3 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 22 DE MAYO DE 2011 | 31  | CUMPLIMIENTO | Objetivo: Cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa aplicable. Representatividad de la contabilidad electoral rendida. | SI | En cuanto a irregularidades observadas respecto al cumplimiento de restricciones legales en materia de ingresos y gastos electorales, hay que destacar las correspondientes a Izquierda Unida-Verdes-Socialistas en relación con pagos realizados fuera del plazo previsto en el artículo 125,3 de la LOREG, por 44.645,95 euros, deudas pendientes de pago con proveedores sin existir disponibilidades de tesorería electoral suficientes, por 34.871,26 euros, así como fondos no ingresados y gastos no pagados con cargo a cuentas electoral por 44s645,95 euros | SI | Se propone establecer un adecuado régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas, desarrollado en todas sus fases, así como que se regule la correspondiente responsabilidad ante la falta de remisión al Tribunal de Cuentas de la información a que estén obligados a proporcionar los terceros. |

|   |      |  |     |              |  |    |   |    |       |
|---|------|--|-----|--------------|--|----|---|----|-------|
| 4 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD DEL RÉGIMEN DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO GESTIONADO POR LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. (MUFACE) | 198 | GESTIÓN      | Analizar las prestaciones económicas del Régimen del Mutualismo Administrativo gestionadas por MUFASE, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad.                            | NO | -----   | NO | ----- |
| 5 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2007                  | 446 | CUMPLIMIENTO | Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad.   | NO | -----   | NO | ----- |
| 6 | 2012 | INFORME DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2006 Y 2007.   | 322 | GESTIÓN      | Analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la estabilidad presupuestaria, la situación patrimonial desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía. | SI | Los remanentes de tesorería reflejados en al cuentas rendidas supone un importe agregado a 2.408.803 y 2.939.457 miles de euros en cada uno de los ejercicios. Las salvedades observadas supondrían minorar tales importes en 1.367.459 y 1.422.275 miles de euros, respectivamente, resultando unos remanentes de tesorería agregados al 1.401.344 y 1.517.182 miles de euros. | NO | ----- |

|   |      |  |     |              |   |    |  |    |       |
|---|------|--|-----|--------------|---|----|--|----|-------|
| 7 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2007, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES, EJERCICIO 2001". | 86  | GESTIÓN      | Analizar el funcionamiento del sistema de Control y evaluar los procedimientos de gestión económico-financiera, de inspección y sancionadoras aplicados por la Entidad en el ejercicio de sus atribuciones.   | NO | -----  | NO | ----- |
| 8 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN MISIONES INTERNACIONALES. EJERCICIOS 2009 Y 2010  | 108 | CUMPLIMIENTO | Comprobar que la liquidación presupuestaria de los créditos los que se imputan los gastos que se derivan de la participación de las FF AA españolas en misiones internacionales, referidos a los ejercicios 2009 y 2010, se ajusta a las previsiones normativas vigentes. | NO | -----  | NO | ----- |
| 9 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 22 DE MAYO DE 2011.  | 224 | CUMPLIMIENTO | Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como la normativa general aplicable y la representatividad de la contabilidad electoral rendida.   | SI | En el análisis de la justificación de las operaciones de gasto, se han observado gastos electorales en emisoras de televisión local por ondas terrestres que contraviene la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en este medio, irregularidad que afecta a cuatro formaciones por un importe total de 10.086 euros. | NO | ----- |

|    |      |   |     |         |   |    |   |    |       |
|----|------|---|-----|---------|---|----|---|----|-------|
| 10 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO | 114 | GESTIÓN | Comprobar si la gestión económica y financiera de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas se ha reflejado adecuadamente, Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos, evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico financiera y de control interno, analizar el grado de eficacia y verificar el cumplimiento de la normativa   | SI | Se observa en las subvenciones a la editorial E21 por tres proyectos que suman 21.216 euros. El certificado de la Seguridad Social aportado pone de manifiesto que la editorial no se halla inscrita como empresario, y su representante certifica que no tienen contratados trabajadores en régimen de Seguridad Social, circunstancias que evidencian la imposibilidad de la beneficiaria de editar las obras por sí misma. | NO |       |
| 11 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE ARAGÓN                         | 212 | GESTIÓN | Verificar si la cuenta general de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas, determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables, valorar el cumplimiento de las normas, comprobar si se han seguido las previsiones legales, evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas. | NO | -----   | NO | ----- |

|    |      |  |     |                  |  |    |   |    |       |
|----|------|--|-----|------------------|--|----|---|----|-------|
| 12 | 2012 | UNIVERSIDAD MENÉNDEZ PELAYO            | 83  | GESTIÓN          | <p>Comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, contrastar la fiabilidad de la información contenida en las cuentas de la UIMP, verificar la existencia de un adecuado control interno y comprobar y analizar su funcionamiento efectivo, examinar que la gestión de la UIMP se adecue a los principios de eficacia, eficiencia y economía, verificar el cumplimiento de la normativa.</p>  | SI | <p>El también insuficiente grado de ejecución del capítulo 4 "transferencias corrientes" obedece al retraso en la puesta en marcha de la actividad de la Fundación General de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo creada en 2008 y la consecuencia falta de ejecución de las transferencias previstas en la misma (3.600,0 miles de euros)</p>   | NO | ----- |
| 13 | 2012 | FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL | 424 | LEGAL/FINANCIERA | <p>Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, analizar el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales, determinar la integridad de las cuentas generales, evaluar la coherencia de la información contenida en las cuentas anuales rendidas, analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras, analizar el cumplimiento de la obligación de remisión de las relaciones de contratos</p> | SI | <p>Las entidades locales, en su conjunto, han presupuestado ingresos por un importe de 51.3 mil millones de euros, realizándose durante el ejercicio modificaciones en las previsiones iniciales por importe de 20,4 mil millones, lo que supone un 40% de las previsiones iniciales. Los derechos reconocidos han sido superiores a las previsiones iniciales de ingresos, que se ejecutaron en un 104%. Sin embargo, el porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas de ingresos fue tan sólo del 74%, lo que evidencia que las modificaciones del presupuesto fueron muy superiores a las necesarias, cuestionando la financiación de las modificaciones de crédito aprobadas.</p> | NO | ----- |



|   |      |  |    |                         |  |    |                                  |       |
|---|------|--|----|-------------------------|--|----|----------------------------------|-------|
| 1 | 2013 | <p>INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITOS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ELLOS DEPENDIENTES.</p> | 83 | Cumplimiento/Financiera | <p>Los objetivos son:<br/> 1. Comprobar que la liquidación presupuestaria de estos gastos es representativa de las operaciones efectuadas y están adecuadamente justificados de acuerdo con su naturaleza y las normas vigentes en la gestión de los fondos públicos.<br/> 2. Analizar la regularidad de la contratación celebrada para la realización de los gastos objeto de esta fiscalización y, en particular, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29/2005 en la que se establece su régimen jurídico.<br/> 3. Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la actividad derivada de las operaciones realizadas por los órganos gestores de los gastos fiscalizados.</p> | NO | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
|---|------|--|----|-------------------------|--|----|----------------------------------|-------|

|   |      |  |     |         |   |    |  |                                  |       |
|---|------|--|-----|---------|---|----|--|----------------------------------|-------|
| 2 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009. | 83  | GESTION | Objetivos:<br>1. Analizar y Evaluar la existencia y el efectivo cumplimiento del SCI implantado por el MAEC para la concesión, tramitación, seguimiento y control de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones que gestiona. 2. Comprobar si la liquidación presupuestaria de las cuotas y subvenciones comprendidas en el ámbito de la fiscalización es representativa de las operaciones efectuadas en los ejercicios fiscalizados. 3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en la gestión de los fondos públicos asignados a las cuotas subvenciones fiscalizadas. | SI | Ej.: En relación con la justificación del empleo de las subvenciones, las deficiencias más relevantes fueron: 1. en la correspondiente a 2008 hay justificantes por importe de 89.906,30 euros que no corresponden con la finalidad para la que se concedió la subvención. 2. entre los justificantes aportados en concepto de pago de honorarios al artista entre 2009 y 2011 hay facturas por importe de 1.473.684 euros, cuya procedente no ha podido determinarse. | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
| 3 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.  | 243 | GESTION | Objetivos: Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para la que se prevé el análisis de las aéreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.  | SI | EJ. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009, unos saldos negativos de 288,872 y 49,443 miles de euro respectivamente.   | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |

|   |      |   |     |         |   |    |  |                                  |   |
|---|------|---|-----|---------|---|----|--|----------------------------------|---|
| 4 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. PERIODO 2006-2009   | 109 | GESTION | Objetivo: Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa que le es de aplicación. Evaluar los procedimientos de control interno aplicados, con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta gestión económico-financiera. Analizar las causas que han determinado la pérdida del equilibrio económico-financiero en el periodo 2006-2009. Examinar la eficacia de las medidas de saneamiento financiero adoptadas por la Corporación en los ejercicios fiscalizados y su efecto en el Remanente de Tesorería. | NO | —  | No. Se realizan recomendaciones. | -----   |
| 5 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, EJERCICIO 2009, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA CORRESPONDIENTE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA RELATIVO AL EJERCICIO 2001. | 47  | GESTION | Comprobar el cumplimiento por la Entidad de la legislación vigente aplicable a su actividad económico-financiera. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados por la Entidad. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y de las resoluciones de la comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente al anterior informe de fiscalización sobre la Entidad referido   | SI | El importe neto activado correspondiente a la aplicación informática SIGRID 2, con un coste de 1,256 miles de euros y una amortización acumulada de 583 miles de euro, presentaba un exceso de amortización de 122 miles de euros. | SI                               | "Sería conveniente finalizar la integración de la gestión de los derechos por sanciones con las bases de datos contables, así como el establecimiento por escrito de los procedimientos para la tramitación de expedientes por las distintas unidades del Registro general de Protección de Datos y de la inspección de datos." |

al ejercicio 2001.

|   |      |  |     |         |  |    |  |                                  |       |
|---|------|--|-----|---------|--|----|--|----------------------------------|-------|
| 6 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. EJERCICIO 2008 Y 2009.  | 199 | GESTION | Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido. Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y económica de la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica. | SI | Las obligaciones reconocidas en 2009 se encuentran infravaloradas en 37.280 miles de euros como consecuencia de la incorrecta imputación presupuestaria de la variación neta del endeudamiento a corto plazo en dicho año. | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
| 7 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2009. | 44  | GESTION | Comprobar el cumplimiento por la Entidad de la normativa vigente aplicable a su actividad económico-financiera. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados   | NO | -----  | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |

por la Entidad.

|    |      |   |     |              |  |    |   |                                  |       |
|----|------|---|-----|--------------|--|----|---|----------------------------------|-------|
| 8  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.  | 87  | CUMPLIMIENTO | Comprobar que la tramitación contable y presupuestaria de las ayudas concedidas con cargo al FEIL se ha realizado conforme a la normativa que resulte de aplicación. Comprobar que la asignación de la inversión máxima de fondos entre las diferentes Corporaciones Locales se ha efectuado de manera proporcional a las cifras de población. | NO | -----   | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
| 9  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. EJERCICIOS 2008 Y 2009.  | 109 | GESTION      | Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos público. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.   | NO | -----   | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
| 10 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2008 | 450 | CUMPLIMIENTO | Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como que la documentación justificativa de las operaciones económico-financiera se considera suficiente y  | SI | Existen donaciones no identificadas por un total de 293.451 euros, lo que contraviene la prohibición prevista en el artículo 5 de Ley Orgánica 8/2007de que los partidos no podrán aceptar o recibir donaciones anónimas. | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |

|    |      |  |    |         |   |    |       |                                  |       |
|----|------|--|----|---------|---|----|-------|----------------------------------|-------|
|    |      |  |    |         | reúne los requisitos exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.   |    |       |                                  |       |
| 11 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. (CESCE), EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO. EJERCICIO 2009. | 65 | DEFINIR | Verificar el adecuado registro en la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2009 de las operaciones del SCE por cuenta del Estado. Evaluar los sistemas de control interno aplicados por la entidad.   | NO | ----- | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |
| 12 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. EJERCICIO 2008.   | 74 | GESTION | Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometido el Organismo. Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados. Comprobar la adecuación de los estados contables del IGME a los principios y criterios contables de aplicación al mismo, con el fin de emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran dichos estados. Verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y | NO | ----- | No. Se realizan recomendaciones. | ----- |

|  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | hombres, en todo aquello en que lo depuesto en esta norma pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|

| ANALISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. TCu. |     |          |                 |      |                  |      |
|---|-----|----------|-----------------|------|------------------|------|
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GESTION         |     |          |                 |      |                  |      |
| N°  | AÑO | INFORMES | CRITERIO AMPLIO | OBS. | BUENAS PRÁCTICAS | OBS. |

|   |      |                         |    |   |    |  |
|---|------|-------------------------|----|---|----|--|
| 1 | 2009 | UNIVERSIDAD DE LA RIOJA | SI | El alcance de la fiscalización abarca: Análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad, Análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno, análisis y revisión de la gestión docente.   | NO | -----  |
| 2 | 2009 | CONSTRUCCIÓN NAVAL      | SI | La fiscalización ha tenido por objeto analizar las operaciones llevadas a cabo en el Sector naval público desde el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 verificando las actuaciones administrativas, mercantiles y civiles relacionadas con el proceso, sus efectos y consecuencias, en especial la constitución de Sociedades, aportaciones y modificaciones en el capital, fusiones, absorciones, liquidación y privatización de los activos de los centros y actividades.                    | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y herramientas según objetivo. |
| 3 | 2009 | CONTRATACIÓN MUTUAS     | SI | De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas han sido objeto de verificación en esta fiscalización los siguientes puntos: Cumplimiento de las prescripciones legales, cumplimiento de la normativa vigente, procedimientos administrativos y de control interno, Cualquiera otras actuaciones realizadas por las Mutuas que durante el desarrollo se planteen complementarias de las anteriores, actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Ordenación, etc. | SI | Cuadro de mando y objeto acotado                               |



|   |      |   |    |   |    |  |
|---|------|---|----|---|----|--|
| 4 | 2009 | LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.  | NO | -----   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado                               |
| 5 | 2009 | FISCALIZACIÓN DE EXTREMADURA                        | SI | Verificar si la Cuenta General de la Ca y demás cuentas anuales(..) se han rendido respetando las normas que le son de aplicación; Determinar si las cuentas del respectivo sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables(..); Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico financiera(...); Comprobar si se han seguido las previsiones legales, etc.  | SI | Cuadro de mando, objeto acotado y herramientas según objetivo. |
| 6 | 2008 | CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES | SI | Consistió en analizar la gestión desarrollada y la contratación celebrada por la Fundación CNIC, verificando si su actuación en estos dos ámbitos ha sido acorde con la legislación vigente, con los principios de eficiencia y economía, predicables y exigibles de toda la gestión del gasto público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de nuestra Constitución, así como con los principios contractuales básicos de concurrencia y publicidad, que deben presidir toda contratación que se realice con cargo a fondos públicos. | NO | -----  |

|    |      |  |    |   |    |                                  |
|----|------|--|----|---|----|----------------------------------|
| 7  | 2009 | ORGANISMOS AUTÓNOMO COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | SI | Comprobar si las cuentas anuales del Comisionado para el Mercado de Tabacos reflejan, en todos los aspectos significativos, la situación económico-financiera y patrimonial del Organismo; Analizar y evaluar los procedimientos de gestión (...), Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable, etc.   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado |
| 8  | 2009 | FISCALIZACIÓN VILLABLINO                                   | SI | Verificar los procedimientos de control interno aplicados con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta actuación (...) Verificar los procedimientos actuales, en relación con los existentes en el período 1998-2002, referentes a las áreas que fueron objeto de recomendaciones específicas en el anterior Informe de fiscalización.  | NO | -----                            |
| 9  | 2009 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                                      | SI | El alcance de la fiscalización abarca: Análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad(...) Análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma (...) El análisis y revisión de la gestión docente de la Universidad   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado |
| 10 | 2009 | SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES    | SI | Los objetivos de la Fiscalización, respecto de estas contrataciones, se han extendido a los siguientes extremos: Verificar y analizar la existencia de criterios de actuación, normas internas de procedimiento, delegaciones de funciones o apoderamientos previstos en el desarrollo de la actividad objeto de la fiscalización(...) verificar y analizar el cumplimiento de la normativa aplicable(...) Verificar y analizar la implantación de la legislación liberalizadora citada de esos sectores económi- | SI | Cuadro de mando y objeto acotado |

|   |      |                                     |    |  |    |                                   |
|---|------|-------------------------------------|----|--|----|-----------------------------------|
|   |      |                                     |    | cos, en la Administración local, así como aquellas consecuencias relevantes  |    |                                   |
| 1 | 2010 | EXPOAGUA ZARAGOZA                   | NO | -----  |    | NO                                |
| 2 | 2010 | DESARROLLO URBANÍSTICO DE CANTABRIA | SI | Analizar la gestión urbanística de los ayuntamientos (...) Evaluar los procedimientos de control interno aplicados en la gestión del municipio (...) Evaluar las actuaciones realizadas por los ayuntamientos dirigidas a garantizar las infraestructuras necesarias para la satisfacción de la demanda de servicios públicos.   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 3 | 2010 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ             | SI | Evaluar los sistemas y procedimientos establecidos en el Ayuntamiento y en sus Entidades dependientes, Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, comprobar que los estados financieros del Ayuntamiento y sus Entidades dependientes representan adecuadamente en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |

|   |      |  |    |   |    |                                   |
|---|------|--|----|---|----|-----------------------------------|
| 4 | 2010 | AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA             | SI | En la fiscalización se han analizado las principales áreas de gestión de AP Cartagena (gestión de las obras del puerto, gestión de los servicios portuarios y gestión del dominio público portuario), así como los gastos e ingresos que generan sus actividades.   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 5 | 2010 | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN                 | SI | Verificar la cuenta general de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades, Determinar si las cuentas del sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables, Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera, Comprobar si se han seguido las previsiones legales y adecuadas para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, Realizar el seguimiento de recomendaciones, etc. | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 6 | 2010 | INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA                  | NO | -----   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 7 | 2010 | AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | SI | Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva desarrolladas por la DCGC. Evaluar los procedimientos aplicados por la DCGC sobre las deudas en vía ejecutiva y, en particular: La adecuada aplicación del procedimiento de apremio para la recaudación en vía ejecutiva, etc.  | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |

|   |      |   |    |   |    |                                   |
|---|------|---|----|---|----|-----------------------------------|
| 8 | 2010 | FISCALIZACIÓN DE SECTORES PÚBLICOS AUTÓNOMICO Y LOCAL | SI | El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía.  | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 9 | 2010 | GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR EXTRANJERÍA        | SI | La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los siguientes objetivos, establecidos en las Direcciones Técnicas: Comprobar la correcta aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado(...); Verificar el cumplimiento de la legalidad en el establecimiento de las tasas y en la regulación posterior de aspectos concretos; Verificar el cumplimiento de los principios de equivalencia y capacidad económica exigibles en la fijación y actualización de las tasas; Valorar los procedimientos y los sistemas d gestión y control interno.. | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 1 | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS       | SI | La fiscalización que tiene como objetivo el análisis de la gestión de los gastos e ingreso de proyectos y actividades de investigación realizados por el CSIC(...) se ha planteado los siguientes objetivos: Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno, comprobar su adecuada contabilización, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a la que está sometido el CSIC  | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |

|   |      |   |    |  |    |                                   |
|---|------|---|----|--|----|-----------------------------------|
| 2 | 2011 | FISCALIZACIÓN DE EXPANSIÓN EXTERIOR         | SI | Analizar el cumplimiento por la Sociedad de las disposiciones legales y reglamentarias, evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión implantados por la Sociedad, comprobar la adecuación de las principales partidas de los estados financieros (...), evaluar, a partir de la muestra de operaciones, la gestión de la actividad económico-financiera de la sociedad, verificar las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias... | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 3 | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD | SI | Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los contratos celebrados por el INJUVE, Analizar el contenido y el cumplimiento de los pliegos de cláusulas administrativas, verificar el grado de eficacia alcanzado por el INJUVE en su actividad, Analizar los convenios, etc.   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 4 | 2011 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA        | SI | El análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad, el análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, el análisis y revisión de la gestión docente de la universidad  | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 5 | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER    | SI | Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los contratos celebrados por el IINMUJER, Analizar el contenido y el cumplimiento de los pliegos de cláusulas administrativas, verificar el grado de eficacia alcanzado por el NMUJER en su actividad, Analizar los convenios, etc.   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |

|   |      |  |    |   |    |                                   |
|---|------|--|----|---|----|-----------------------------------|
| 6 | 2011 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                                | SI | El análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad, el análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, el análisis y revisión de la gestión docente de la universidad   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 7 | 2011 | CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | SI | Verificar el objetivo perseguido con la actuación y su adecuación a la legislación aplicable, verificar y analizar el cumplimiento de la normativa de contratación y en particular, el cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia en la contratación, examinar la dirección, control y seguimiento de la ejecución de los contratos. | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 8 | 2011 | CENTROS DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS         | SI | Los procedimientos aplicados en la presentes fiscalización han comprendido todas las actuaciones necesarias para fundamentar la opinión del Tribunal sobre las áreas fiscalizadas, habiéndose seguido en la ejecución de las mismas las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.   | NO | -----                             |
| 9 | 2011 | PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA             | NO | La fiscalización se ha centrado en el análisis de los gastos realizados con cargo a las dotaciones presupuestarias para la PEUE (.)   | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |

|    |      |   |    |  |    |                                   |
|----|------|---|----|--|----|-----------------------------------|
| 10 | 2011 | MANCOMUNIDADES DE AGUA DE LA RIOJA  | SI | Analizar si la gestión del servicio de abastecimiento de agua por las diferentes mancomunidades se ha realizado de conformidad con la normativa estatal, evaluar los procedimientos aplicados por las mancomunidades, analizar los gastos e ingresos asociados al servicio de abastecimiento de agua, evaluar las actuaciones realizadas por las mancomunidades, etc.  | NO | -----                             |
| 11 | 2011 | PLAN AVANZA.  | SI | Comprobar que el procedimiento empleado por el órgano gestor en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago, justificación y control de las subvenciones y préstamos es adecuado, comprobar que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras, comprobar que el pago de la ayuda y su registro contable y presupuestario se ajusta a la normativa de aplicación, comprobar en las ayudas otorgadas bajo la modalidad de préstamo, que se cumplen los plazos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para su amortización. | SI | Cuadro de mando y objeto acotado. |
| 12 | 2011 | LOTERÍAS  |    |  |    |                                   |
| 1  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LAS FUNDACIONES CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LEY 15/1997, DE 5 DE ABRIL, SOBRE HABILITACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EJERCICIOS 2002-2004 | SI |  | SI |                                   |



|   |      |  |    |       |    |       |
|---|------|--|----|-------|----|-------|
| 2 | 2012 | INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. EJERCICIOS 2006Y 2007   | SI | ----- | SI | ----- |
| 3 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 22 DE MAYO DE 2011  | NO | ----- | SI | ----- |
| 4 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD DEL RÉGIMEN DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO GESTIONADO POR LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. (MUFACE)   | SI | ----- | SI | ----- |
| 5 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2007  | NO | ----- | SI | ----- |
| 6 | 2012 | INFORME DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2006 Y 2007.   | SI | ----- | SI | ----- |
| 7 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2007, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES, EJERCICIO 2001". | SI | ----- | SI | ----- |

|    |      |   |    |                                 |    |  |
|----|------|---|----|---------------------------------|----|--|
| 8  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN MISIONES INTERNACIONALES. EJERCICIOS 2009 Y 2010   | NO | -----                           | NO | -----  |
| 9  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 22 DE MAYO DE 2011.   | NO | -----                           | SI | -----  |
| 10 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO   | SI | —                               | SI |  |
| 11 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE ARAGÓN   | SI | -----                           | SI | -----  |
| 12 | 2012 | UNIVERSIDAD MENENDEZ PELAYO   | SI | -----                           | SI | -----  |
| 13 | 2012 | FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL  | SI | —                               | SI |  |
| 1  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITOS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ELLOS DEPENDIENTES. | NO | Es de mero cumplimiento formal. | NO | No se plasma la opinión del auditado, no hay información acerca de la conformación del equipo auditor, no se puede detectar trabajo en equipo con el auditado y no se cuantificaron los niveles de riesgo. |
| 2  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE   | SI | -----                           | SI | Se utilizan cuadros.   |

|   |      |  |    |       |    |                      |
|---|------|--|----|-------|----|----------------------|
|   |      | COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.   |    |       |    |                      |
| 3 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.  | SI | ----- | SI | Se utilizan cuadros. |
| 4 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. PERIODO 2006-2009  | SI | ----- | SI | Cuadros.             |
| 5 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, EJERCICIO 2009, REFERIDA EN ESPECIAL ALSEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISION MIXTA CORRESPONDIENTE AL INFORME DE FISCALIZACION DE LA AGENCIA RELATIVO AL EJERCICIO 2001. | SI | ----- | SI | —                    |
| 6 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA. EJERCICIO 2008 Y 2009.  | SI | ----- | SI | —                    |
| 7 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2009.   | SI | ----- | SI | -----                |
| 8 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.   | NO | ----- | SI | -----                |

|    |      |  |    |       |     |           |
|----|------|--|----|-------|-----|-----------|
| 9  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. EJERCICIOS 2008 Y 2009.   | NO | ----- | SI  | -----     |
| 10 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2008                        | NO | ----- | SI  | -----     |
| 11 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. (CESCE), EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO. EJERCICIO 2009. | SI | ----- | ver | Un cuadro |
| 12 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. EJERCICIO 2008.   | SI | ----- | SI  | -----     |

#### ANÁLISIS INFORMES PERIODO 2009 - 2013. TCu.

| TIPO DE CONTROL |      |                         |                            |   |              |  |             |       |             |           |
|-----------------|------|-------------------------|----------------------------|---|--------------|--|-------------|-------|-------------|-----------|
| Nº              | AÑO  | INFORMES                | UTILIZACIÓN DE INDICADORES | OBS.  | CONSISTENCIA | OBS.   | COMPETENCIA | OBS.  | OPORTUNIDAD | OBS.      |
| 1               | 2009 | UNIVERSIDAD DE LA RIOJA | SI                         | Ingresos patrimoniales, activo circulante, acreedores, etc.   | SI           | Índice con información dispuesta lógicamente | SI          | ----- | NO          | 2004-2005 |
| 2               | 2009 | CONSTRUCCIÓN NAVAL      | SI                         | Capital suscrito, reserva legal, pérdidas del ejercicio, etc. | SI           | Índice con información dispuesta lógicamente | SI          | ----- | NO          | 2000-2006 |

|    |      |  |    |  |    |   |    |       |    |           |
|----|------|--|----|--|----|---|----|-------|----|-----------|
| 3  | 2009 | CONTRATACIÓN MUTUAS  | SI | Facturación, grado de dependencia, porcentaje de participación, etc.                   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | SI | 2007      |
| 4  | 2009 | LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.         | NO | -----  | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | NO | 2005      |
| 5  | 2009 | FISCALIZACIÓN DE EXTREMADURA                               | SI | Adjudicación de los contratos, procedimiento de contratación, etc.                     | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | NO | 2004-2005 |
| 6  | 2008 | CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES        | SI | Recursos humanos, gestión de recursos económicos, convenios de colaboración, etc.      | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | SI | 2007      |
| 7  | 2009 | ORGANISMOS AUTÓNOMO COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | SI | Nº de actos de liquidación, Nº de labores almacenadas, etc.                            | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | SI | 2007      |
| 8  | 2009 | FISCALIZACIÓN VILLABLINO                                   | SI | Gestión tributaria, gastos del personal, inversión, etc.                               | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | NO | 2005-2006 |
| 9  | 2009 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                                      | SI | Transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, transferencias de capital, etc.     | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | NO | 2004-2005 |
| 10 | 2009 | SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES    | SI | Telefonía, Suministro de energía eléctrica y combustibles.                             | SI | Índice con información dispuesta lógicamente  | SI | ----- | NO | 2003-2005 |
| 1  | 2010 | EXPOAGUA ZARAGOZA  | NO |  | SI | Índice con información dispuesta lógicamente. | SI | ----- | SI | 2008-2009 |
| 2  | 2010 | DESARROLLO URBANÍSTICO DE CANTABRIA                        | SI | Duración de contratos, procedimiento y forma de adjudicación, valoración de contratos. | SI | Índice con información dispuesta lógicamente. | SI | ----- | NO | 2006      |
| 3  | 2010 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ                                    | SI | Sistema contable, modificaciones presupuestarias, ejecución del presupuesto            | SI | Índice con información dispuesta lógicamente. | SI | ----- | NO | 2006-2007 |

|   |      |   |    |  |    |  |    |       |    |                  |
|---|------|---|----|--|----|--|----|-------|----|------------------|
| 4 | 2010 | AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA                      | SI | Tasas por ocupación privada del dominio público portuario, tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario, etc. | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | NO | 2002-2007        |
| 5 | 2010 | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN                          | SI | Operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | NO | 2004-2005        |
| 6 | 2010 | INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA                           | SI | Fuentes de financiación, inversiones, subvenciones, etc.   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | SI | 2005-2008        |
| 7 | 2010 | AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA          | SI | Créditos incobrables, vencimientos suspendidos, depuración de suspensiones, etc.   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | NO | 2007             |
| 8 | 2010 | FISCALIZACIÓN DE SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL | SI | Ejecución presupuestaria, recursos propios, crédito, endeudamiento, etc.   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | NO | 2004-2005        |
| 9 | 2010 | GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR EXTRANJERÍA        | SI | Costes, ingresos previstos, aplicación punto de atención al ciudadano.   | SI | Índice con información dispuesta lógicamente.            | SI | ----- | SI | 2004-2005 y 2008 |
| 1 | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS       | SI | Inversiones, subvenciones, cobros pendientes de aplicación   | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2007             |
| 2 | 2011 | FISCALIZACIÓN DE EXPANSIÓN EXTERIOR                   | SI | Selección de proveedores, sistemas y procedimientos, deudores, inversiones temporales.   | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2006             |
| 3 | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD           | NO | -----  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | SI | 2008-2009        |
| 4 | 2011 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA                  | SI | Indicadores docentes: Dedicación del alumnado, Alumnos teóricos por grupo, alumnos equivalentes, etc.                            | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2006-2007        |
| 5 | 2011 | CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE LA                    | NO | -----  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con           | SI | ----- | SI | 2008-2009        |

|    |      |  |    |  |    |  |    |       |    |                    |
|----|------|--|----|--|----|--|----|-------|----|--------------------|
|    |      | MUJER  |    |  |    | un índice  |    |       |    |                    |
| 6  | 2011 | UNIVERSIDAD DE MURCIA                                | SI | Indicadores docentes: Dedicación del alumnado, Alumnos teóricos por grupo, alumnos equivalentes, etc.                                | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2006-2007          |
| 7  | 2011 | CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | SI | convenios de colaboración, patrocinios, aplicación presupuestaria  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2005 - 2006 y 2007 |
| 8  | 2011 | CENTROS DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS         | SI | Subvenciones recibidas para la financiación de proyectos, gestión de las inversiones financieras, gestión del personal docente, etc. | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2008               |
| 9  | 2011 | PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA             | SI | Gastos de personal, contrataciones, ejecución presupuestaria.  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | SI | 2010               |
| 10 | 2011 | MANCOMUNIDADES DE AGUA DE LA RIOJA                   | SI | Aprobación de presupuesto, gastos e ingresos, rendición de cuentas anual.  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | SI | 2010               |
| 11 | 2011 | PLAN AVANZA.   | SI | Intensidad sector TIC, Empresas con conexión a internet, empresas con página web, etc.   | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | NO | 2006-2007          |
| 12 | 2011 | LOTERÍAS   |    | -----  | SI | Presenta información dispuesta lógicamente con un índice | SI | ----- | SI | 2008-2009          |

|   |      |   |    |   |    |       |    |       |    |  |
|---|------|---|----|---|----|-------|----|-------|----|--|
| 1 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LAS FUNDACIONES CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LEY 15/1997, DE 5 DE ABRIL, SOBRE HABILITACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EJERCICIOS 2002-2004 | SI | Información y documentación acreditativa sobre los criterios de actuación o normas de procedimiento, Expedientes de los contratos examinados, Relaciones certificadas comprensivas de todos los contratos celebrados, | SI | ----- | SI | ----- | NO | La fiscalización comprende el análisis de la contratación celebrada en los ejercicios 2002, 2003 u 2004. |
| 2 | 2012 | INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. EJERCICIOS 2006Y 2007  | SI | -----   | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicios 2006 y 2007   |
| 3 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 22 DE MAYO DE 2011   | NO | -----   | SI | ----- | SI | ----- | SI | Elecciones mayo 2011   |
| 4 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD DEL RÉGIMEN DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO GESTIONADO POR LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. (MUFACE)  | SI | -----   | SI | ----- | SI | ----- | SI | Análisis de prestaciones a Junio de 2011   |



|   |      |  |    |       |    |       |    |       |    |                       |
|---|------|--|----|-------|----|-------|----|-------|----|-----------------------|
| 5 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2007  | NO | ----- | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicio 2007        |
| 6 | 2012 | INFORME DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO, EJERCICIOS 2006 Y 2007.   | SI | ----- | SI | -     | SI | ----- | NO | Ejercicio 2006 y 2007 |
| 7 | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2007, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES, EJERCICIO 2001". | SI | ----- | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicio 2007        |

|    |      |   |    |   |    |       |    |       |    |                        |
|----|------|---|----|---|----|-------|----|-------|----|------------------------|
| 8  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN MISIONES INTERNACIONALES. EJERCICIOS 2009 Y 2010 | NO | -----   | SI | ----- | SI | ----- | SI | Ejercicio 2009 y 2010. |
| 9  | 2012 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 22 DE MAYO DE 2011.                                   | NO | -----   | SI | ----- | SI | ----- | SI | Ejercicio 2011         |
| 10 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO   | SI | Programas, contratos, obligaciones reconocidas                      | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008         |
| 11 | 2012 | FISCALIZACIÓN DE ARAGÓN   | SI | Avales cancelados, ejecución de obras, adjudicaciones de contratos. | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008-2009    |
| 12 | 2012 | UNIVERSIDAD MENÉNDEZ PELAYO   | SI | Incorporaciones de créditos, matrículas, dietas.                    | SI | ----- | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008         |
| 13 | 2012 | FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL  | SI | Retribución total, Nº de cargos, Sueldos, obligaciones reconocidas  | SI | _     | SI | _     | SI | Ejercicio 2010         |

|   |      |   |                                    |  |   |   |        |       |   |   |
|---|------|---|------------------------------------|--|---|---|--------|-------|---|---|
| 1 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITOS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ELLOS DEPENDIENTES. | No utilizan indicadores de Gestión | SI   | La secuencia lógica del informe responde orden los objetivos. | N<br>O  | -----  | NO    | El periodo fiscalizado comprende los años 2005, 2006 y 2007, si bien las comprobaciones, cuando se ha considerado relevante, se han extendido a los ejercicios anteriores o al momento de practicar las actuaciones fiscalizadoras. |   |
| 2 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.      | SI                                 | Se examinan y analizan: Contribuciones obligatorias a organismos internacionales. Contribuciones voluntarias a organismos internacionales. Contribuciones a operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. Subvenciones normativas y de carácter excepcional. Subvenciones de concurrencia competitiva. Transferencias a entes del sector público estatal. Subsidios a españoles en el extranjero | SI  | -----   | N<br>O | ----- | NO  | El periodo fiscalizado comprende los años 2008 y 2009. No obstante las comprobaciones se han extendido a los ejercicios anteriores o posteriores en aquellos aspectos que se ha considerado conveniente para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos. |
| 3 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.   | SI                                 | —  | SI  | -----   | N<br>O | ----- | NO  | Ejercicio 2008 y 2009   |
| 4 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. PERIO-  | SI                                 | —  | SI  | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI     | —     | NO  | Periodo 2006-2009   |

|   |      |   |    |       |    |   |    |       |    |                     |
|---|------|---|----|-------|----|---|----|-------|----|---------------------|
|   |      | DO 2006-2009  |    |       |    |   |    |       |    |                     |
| 5 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, EJERCICIO 2009, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA CORRESPONDIENTE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA RELATIVO AL EJERCICIO 2001. | SI | —     | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | —     | NO | Ejercicio 2009      |
| 6 | 2013 | INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. EJERCICIO 2008 Y 2009.   | SI | —     | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | —     | NO | Ejercicio 2008-2009 |
| 7 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2009.  | SI | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | NO | Ejercicio 2009      |
| 8 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.  | NO | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | SI | Ejercicio 2012      |

|    |      |  |    |       |    |   |    |       |    |                       |
|----|------|--|----|-------|----|---|----|-------|----|-----------------------|
| 9  | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. EJERCICIOS 2008 Y 2009.   | NO | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008 - 2009 |
| 10 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE. EJERCICIO 2008                        | NO | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008        |
| 11 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. (CESCE), EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO. EJERCICIO 2009. |    | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | NO | Ejercicio 2009        |
| 12 | 2013 | INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. EJERCICIO 2008.   | SI | ----- | SI | Hay un índice confeccionado y se respeta el orden lógico. | SI | ----- | NO | Ejercicio 2008        |

## BREVE BIO/PERFIL ACADÉMICO DE LA INVESTIGADORA

María Estela Moreno es Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires, Argentina), Magister en Auditoría Gubernamental (Universidad Nacional de San Martín, Argentina) y Magister en Alta Dirección Pública (Universidad Menéndez Pelayo, España). Actualmente se encuentra en proceso de Defensa de su Tesis en el Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración (Universidad de Murcia, España). Ha realizado posgrados en Medios de Comunicación y Opinión Pública (FLACSO), Metodología Cualitativa (CEIL - CONICET), y en Gestión Socio-urbana y Participación Ciudadana en Políticas Públicas (FLACSO) y realizó el Programa de Desarrollo de Competencias de Gestión para la Alta Dirección Pública (Universidad de San Andrés).

Se ha desempeñado y se desempeña como docente en la Universidad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Matanza, la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía de la Provincia de Tucumán, la Universidad Tecnológica Nacional, la Asociación de Profesionales de Organismos de Control (APOC), la Auditoría General de la Provincia de Salta, el Centro de Estudios La Piedad, la Universidad de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de San Martín, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), la Universidad de la Cuenca del Plata, la Universidad del Litoral, la Universidad Nacional de Cuyo, el EATC, en la ESPOL del Ecuador, en la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, el IPAP y el Centro de Estudios e Investigaciones en Políticas Públicas (CEIPP). Es la Coordinadora Académica de la Maestría en Auditoría Gubernamental de la UNSAM.

Es consultora nacional e internacional en cuestiones de control y gestión pública, para el BID, el BIRF, VNG y CAF. Su experiencia en gestión y en control se refleja en su desempeño como Directora General del Centro de Gestión y Participación Comunal 1, como Directora de Programación Operativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como Auditora Supervisora en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y como Auditora Interna de la Agencia Gubernamental de Control. Actualmente es la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.